BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, MARTES 4 DE AGOSTO DE 1925

AÑO XXXIII=Núm. 9404

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.)

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Justicia

Dirección de Instrucción Pública

Dirección Administrativa

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Marina—

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

Dirección de Justicia

Ministerio de Guerra.—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura.—

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

AVISOS

Convocatoria a Asamblea y otros de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores. — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Higiene Departamento. — Nombrando Ayudante del Instituto de Química a la señora C. Sartor de Gonin.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925.

2745. — Exp. 11.707 — H — 1925.— Hallándose vacante el cargo de Ayudante del Instituto de Química del Departamento Nacional de Higiene, por fallecimiento del titular don Mariano Alfonso Ibarborde y atento la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Ayudante del Instituto de Química del Departamento Nacional de Higiene a la señora Conradina Sartor de Gonin.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio del Interior. — Encargando del despacho de la Intervención de La Rioja, al Secretario de la misma, doctor J. Delpiano.

Buenos Aires, Junio 19 de 1925.

2746. — Visto el presente telegrama, El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase al Comisionado Nacional en la Provincia de La Rioja, doctor Manuel Mora y Araujo, para ausentarse de la misma, en viaje a la Capital Federal, por asuntos relacionados con su misión.

Art. 2º. — Encárgase interinamente de la Intervención Nacional, mientras dure la ausencia del Comisionado Nacional, al Secretario doctor José Delpiano.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio del Interior. — No se hace lugar a lo reclamado por la razón T. Devoto y Cía. Ltda.

Buenos Aires, Junio 19 de 1925.

2747. — Visto el presente expediente en el que la Sociedad Tomás Devoto y Cía. Ltda., gestiona el pago de la suma de pesos doscientos treinta y ocho mil doscientos setenta y uno con ochenta y ocho centavos ($ 238.271,88 m/n) moneda nacional, por daños y perjuicios, «en el doble carácter de daño emergente y lucro cesante», ocasionados por el incendio producido en campos de su propiedad situados en las inmediaciones de la estación «Holt» (Provincia de Entre Ríos), y

Considerando:

Que del sumario instruído por la Dirección General de Correos y Telégrafos con motivo del hecho y que fuera agregado al expediente 15.698. P. 1924 a raíz de un reclamo análogo formulado por don Rodolfo Perazzo, se desprende que el incendio de los campos situados en las proximidades de la estación «Holt» fué provocado por una chispa desprendida de un bracero que utilizaba la cuadrilla No. 3 en el arreglo de la línea telegráfica en la Provincia de Entre Ríos a tres leguas del mencionado punto;

Que en los antecedentes agregados, se comprueba tratarse de un hecho meramente casual, fuera del alcance de todo cuidado, del que no puede responsabilizarse a persona alguna;

Que aun admitiendo la posibilidad de que el incendio fuera producido por descuido, la indemnización reclamada de $ 238.271,88 m/n es en todo punto excesiva, dado que los perjuicios reales según la justipreciación del peticionante solo ascienden a la suma de $ 3.760 m/n lo que importa un verdadero «plus petito» condenable.

Por lo expuesto y atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro, El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. No ha lugar a la reclamación interpuesta por la Sociedad Anónima Tomás Devoto y Cía. Ltda., por daños y perjuicios ocasionados por incendio en campos de su propiedad situados en estación «Holt» (Provincia de Entre Ríos).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
Angel Gallardo

Neuquén Gobernación. — Licencia al agente de policía de ese Territorio, don A. Aquino.

Buenos Aires, Junio 15 de 1925.

2748. — Visto lo solicitado por la Gobernación del Neuquén; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, y de conformidad con lo establecido por decreto de 21 de Noviembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdanse seis meses de licencia con goce de sueldo, por razones de salud, al agente de policía del Territorio Nacional del Neuquén, D. Apolinario Aquino.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital. — Licencia al agente meritorio de esa Policía don J. R. Barquiza.

Buenos Aires, Junio 18 de 1925.

2749. — Exp. 762 — P — 1925.— Visto lo solicitado por la Policía de la Capital; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y de conformidad con lo establecido por decreto de 21 de Noviembre de 1924.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdanse seis meses de licencia con goce de sueldo, por razones de salud, al agente Meritorio de la Policía de la Capital, don Julio R. Barquiza.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital para su conocimiento y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital. — Licencia al agente de esa Policía don M. Castro.

Buenos Aires, Junio 18 de 1925.

2750. — Exp. 4277 — P — 1925.— Visto lo solicitado por la Policía de la Capital; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y de conformidad con lo establecido por decreto de 21 de Noviembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdanse seis meses de licencia con goce de sueldo, por razones de salud, al agente de la Policía de la Capital, don Lorenzo Castro.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital para su conocimiento y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital. — Licencia al agente de esa Policía don P. Blasco.

Buenos Aires, Junio 18 de 1925.

2751. — Exp. 8523. — P. — 1925.— Visto lo solicitado por la Policía de la Capital; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y de conformidad con lo establecido por decreto de 21 de Noviembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdanse seis meses de licencia con goce de sueldo, por razones de salud, al agente de la Policía de la Capital, don Pascual Blasco.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital para su conocimiento y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital. — Renuncia del Inspector de esa Policía don D. Indino Latorre.

Buenos Aires, Junio 10 de 1925.

2752. — Exp. 11.138 — P — 1925.— Vista la precedente renuncia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia que del cargo de Inspector de la Policía de la Capital, ha presentado don Domingo Indino Latorre.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital. — Renuncia del auxiliar don V. Martín y se nombra en su lugar a don A. Romano y en sustitución de éste a don A. Vergareche.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925.

2753. — Exp. 11.135. — P — 1925.— Vista la precedente renuncia y atentas las propuestas formuladas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar de la Policía de la Capital, don Víctor Martín, y nómbrase en su reemplazo al Inspector don Antonio Romano y en sustitución de éste al Agente de Investigaciones don Antonio Vergareche.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Trabajo Departamento. — Nombrando Inspector de ese Departamento a don J. Oscaris, en su lugar, a don C. F. Moschini y en el de éste a doña E. Metri de Ersanilli.

Buenos Aires, Abril 17 de 1925.

2754. — Vistas las propuestas que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Inspector del Departamento Nacional del Trabajo, en reemplazo de la señora Celia L. de Emery, al Oficial don Juan Oscaris, en su lugar al Bibliotecario y traductor don Carlos F. Moschini y en sustitución de éste a la señora Ernestina Metri de Ersanilli.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Trabajo Departamento. — Licencia al Escribiente de ese Departamento don F. Camarotta y se nombra en reemplazo a don F. Turco.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925.

2755. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional del Trabajo,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdase hasta el 30 de Noviembre próximo, licencia sin goce de sueldo, al Escribiente del Departamento Nacional del Trabajo, don Francisco Camarotta y nómbrase en su reemplazo mientras dure la ausencia del titular a don Francisco Turco.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Tierra del Fuego Gobernación. — Nombrando Sub-comisario a don M. A. Massey y en reemplazo de éste a don L. E. Justo.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925.

2756. — Vista la propuesta que antecede y atento las razones formuladas por la Gobernación de Tierra del Fuego,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Sub-comisario de Policía del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, al ciudadano don Miguel Angel Massey, en reemplazo del de igual jerarquía D. Luis E. Justo que fué trasladado a la Gobernación del Chaco.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Compañía «All America Cables». — Tarifas para Portugal, Azores y Madeira.

Buenos Aires, Junio 23 de 1925.

2757. — Exp. 817 — C — 1925.— Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Compañía Telegráfica «All America Cables» para aplicar las siguientes tarifas para los despachos a:

Portugal, $ 0,70 o/s por palabra.
Azores (islas) $ 0,70 o/s por palabra.
Madeira (isla), $ 1,15 o/s por palabra.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado entre esa Dirección y don M. Castro.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1925.

2758. — Exp. 8111 — C — 1925.— Visto lo solicitado en el presente expediente y atento lo informado por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum», entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y la sucesión de don Máximo Castro, por el arrendamiento de dos casas, sitas en la calle Reconquista 312 y 346 (Capital), donde funcionan algunas oficinas de esa Casa Central, por el término de tres años, a contar desde el día 1º. de Marzo de 1924, mediante el alquiler mensual de seis mil quinientos pesos ($ 6.500 m/n.) moneda nacional.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Chubut Gobernación. — Renuncia del Sub-comisario de la Gendarmería de ese Territorio don F. J. Plate y se nombra a don N. de León.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925.

2759. — Exp. 11.145 — C — 1925.— Vista la precedente renuncia y propuesta de la Gobernación del Chubut,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art 1º. Acéptase la renuncia interpuesta por el Sub-teniente del Cuerpo de Gendarmería del Territorio Nacional del Chubut, D. Federico J. Plate, y nómbrase para reemplazarlo a D. Narciso de León.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Chubut Gobernación. — Nombrando Teniente de la Gendarmería de ese Territorio a don P. A. Menvielle.

Buenos Aires, Junio 18 de 1925.

2760. — Exp. 12.153 — C — 1925.— Vista la precedente propuesta de la Gobernación del Chubut,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Teniente del Cuerpo de Gendarmería del Territorio Nacional del Chubut, a D. Pedro Aníbal Menvielle, en reemplazo de D. Joaquín Prieto que renunció.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Higiene Departamento. — Nombramiento de personal en ese Departamento.

Buenos Aires, Junio 22 de 1925.

2761. — Exp. 11,703 — H — 1925.— Hallándose vacante un cargo de Guarda Sanitario por jubilación de don Guillermo Martín, y atentas las propuestas formuladas por el Departamento Nacional de Higiene,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene el siguiente personal: Guarda Sanitario al Auxiliar de Contaduría don Arturo E. Butta, en su reemplazo al Auxiliar de la Sección Demografía, don Alfredo Battaglia, en su sustitución al Escribiente del Instituto de Bacteriología, don César Lagorio, en su lugar al Controlador don Juan Antonio Mourin Monteverde, y en sustitución de este último a don Gaspar Giordano.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Higiene Departamento. — Licencia al Auxiliar del Consejo Consultivo de ese Departamento doctor J. E. Virasoro y se nombra al doctor J. S. Alurralde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1925.

2762. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. Acuérdanse cinco meses de licencia sin goce de sueldo, a contar del 15 del corriente mes, al Auxiliar del Consejo Consultivo del Departamento Nacional de Higiene, doctor José E. Virasoro y nómbrase en su reemplazo mientras dure la ausencia del titular al doctor Julián S. Alurralde.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Higiene Departamento. — Licencia al doctor de ese Departamento don J. Quijano.

Buenos Aires, Junio 26 de 1925.

2763. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdanse tres meses de licencia con goce de sueldo, por razones de salud, al Médico de Sanidad en el Puerto de Rosario, doctor Juan Quijano.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

La Pampa, Gobernación. — Dejando sin efecto la creación de la Municipalidad de Van Praet, y se procede a formar una Comisión de Fomento para que se haga cargo de la administración comunal.

Buenos Aires, Junio 18 de 1925.

2764. — Vistas las peticiones formuladas por el Presidente de la Unión Cívica Radical y numerosos vecinos de Van Praet, (Pampa) solicitando se deje sin efecto la disposición de la Gobernación, que ha creado la Municipalidad, por cuanto ese Pueblo no reune las condiciones exigidas por la Ley 1532 y el artículo 1º del Decreto de 6 de Junio de 1924, y

Considerando:

Que la población de Van Praet, fué erigida en Municipalidad por la Gobernación teniendo en cuenta que el censo de Territorios Nacionales de 1920, arrojaba un total de 1.103 habitantes dentro del ejido municipal de 8.000 hectáreas, dando lugar esa disposición a protestas del vecindario que denunciaron irregularidades en la operación censal y que no existía el núcleo urbano de población con las condiciones necesarias para el funcionamiento de una Comuna.

Que con motivo de las peticiones de fs. 1, 7, y 33 al 35 se dispuso el levantamiento de un nuevo censo operación que se ha efectuado llenando formalidades que permiten establecer la exactitud de las cifras que arroja y de la que resulta que en el ejido del municipio solo existe una población de 813 habitantes.

Que aparte de carecer de los habitantes requeridos para tener derecho a elegir un Consejo Municipal por la Ley, el Pueblo de Van Praet no cuenta tampoco según se desprende de los datos e informaciones suministradas, con un centro urbano de la densidad de población necesaria para establecer y sostener la administración comunal,

Y atento a lo aconsejado por el Asesor Letrado,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º — Déjase sin efecto la resolución de la Gobernación de la Pampa, que creó la Municipalidad de Van Praet.

Art. 2º — La Gobernación procederá a designar una Comisión de Fomento la que se hará cargo de la administración comunal hasta tanto esa población esté en condiciones de constituir una Municipalidad efectiva.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

La Pampa, Gobernación. — Renuncia del Subcomisario de Policía de esa Gobernación don L. Palacios, y se nombra en su lugar a don V. Martínez de la Cuadra, y en el de éste a don E. Martín.

Buenos Aires, Junio 22 de 1925.

2765. — Exp. 11453 — P — 1925 — Vista la precedente renuncia y propuestas de la Gobernación de la Pampa,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por el Subcomisario de Policía del Territorio Nacional de la Pampa, don Luis Palacios, y nómbrase en su reemplazo al Oficial de Policía de la misma Gobernación don Vicente Martínez de la Cuadra, y para substituir a éste a don Enrique Martín.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Mendoza, Intervención. — Fijando viáticos a los empleados de Policía a las órdenes de esa Intervención.

Buenos Aires, Junio 23 de 1925.

2766. — Visto lo solicitado por el Señor Comisionado Nacional en la Provincia de Mendoza,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º — Fíjase los siguientes viáticos al personal de Policía a las órdenes de la Intervención Nacional en la Provincia de Mendoza, y como única retribución por esos servicios: Jefe de Policía, don Saúl Quiroga, cincuenta pesos diarios, Comisario de Ordenes, don Lorenzo Latorre, veinte pesos diarios, Auxiliar Policía Capital don Víctor L. González, veinte pesos diarios, Auxiliar Policía Capital, don Héctor Godoy, veinte pesos diarios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio del Interior. — Honores fúnebres por fallecimiento del doctor M. S. Ortiz.

Buenos Aires, Junio 22 de 1925.

2767. — Habiendo fallecido el doctor Miguel S. Ortiz, ex-Ministro del Interior, y ex-Senador Nacional; y atentos los importantes servicios que ha prestado al país en el ejercicio de los diversos cargos que ha desempeñado,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º — Durante el día del sepelio la Bandera Nacional permanecerá izada a media asta, en señal de duelo, en todos los edificios públicos, buques de la Armada y fortalezas.

Art. 2º — Desígnase al Jefe de la Guarnición Militar de Salta, Coronel don Carlos Smith, para que en el acto de la inhumación represente al Poder Ejecutivo de la Nación, y haga uso de la palabra.

Art. 3º — Por el Ministerio de Guerra se impartirán las órdenes para que en el acto del sepelio se tributen al extinto los honores militares correspondientes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio del Interior. — Aprobando los actos realizados por el doctor R. Araya, en el carácter de Interventor en la Provincia de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Junio 23 de 1925.

2768. — Visto el informe que dando cuenta de su gestión ha presentado el doctor Rogelio Araya, en su carácter de Interventor Nacional en la Provincia de Santiago del Estero,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º — Apruébase los actos realizados por el doctor Rogelio Araya, y dénsele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio del Interior. — Honores fúnebres por fallecimiento del Diputado Nacional, Ingeniero don Luis Monteverde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1925.

2769. — Habiendo fallecido en la ciudad de La Plata el Señor Diputado Nacional por la Provincia de Buenos Aires, Ingeniero don Luis Monteverde,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º — Durante el día del sepelio la Bandera Nacional permanecerá izada a media asta, en señal de duelo, en todos los edificios públicos, buques de la Armada y fortalezas.

Art. 2º — Por el Ministerio de Guerra se impartirán las órdenes del caso para que en el acto del sepelio se tributen al extinto los honores militares correspondientes.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Misiones, Gobernación. — Renuncia del Subcomisario de Policía de esa Gobernación don H. Pereyra Rego, y se nombra a don Isauro de la Torre.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925.

2770. — Exp. 11232 — M — 1925 — Vista la precedente renuncia y propuesta de la Gobernación de Misiones,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por el Subcomisario de Policía del Territorio Nacional de Misiones don Hugo Pereyra Rego, y nombrase para reemplazarlo al ciudadano don Isauro de la Torre.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Misiones y Río Negro Gobernaciones. — Autorizando la adquisición de 350 Banderas Nacionales para esas Gobernaciones.

Buenos Aires, Junio 21 de 1925.

2771. — Exp. 8801 — M — 925 — Exp. 8950 — R — 925. — Vistos estos expedientes en los que las Gobernaciones de Misiones y Río Negro, solicitan provisión de Banderas, y

Considerando:

Que en el concurso privado de precios realizado en la Oficina de Territorios Nacionales, así como del análisis practicado por la Oficina Técnica del Ministerio de Guerra, resulta más ventajosa por su precio y calidad la propuesta presentada por la Casa Boilano y Morando.

Que se trata de una provisión imprescindible para lo cual existen fondos disponibles en el Presupuesto vigente.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo aconsejado por las Oficinas Técnicas del Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Autorízase la adquisición de trescientas cincuenta (350) Banderas Nacionales con sol, para las Gobernaciones de Misiones y Río Negro, de acuerdo con el presupuesto adjunto de la Casa Boilano y Morando, que se aprueba, a los siguientes precios:

50 Banderas de 2,50 por 1,35 m. a $ 9,90 c/u $ 495,00 m/n.
100 Banderas de 2,00 por 1,05 m. a $ 6,28 c/u $ 628,00 m/n.
200 Banderas de 1,40 por 0,65 m. a $ 3,80 c/u $ 760,00 m/n.
Total $ 1.883,00 m/n.

Art. 2º — El presente gasto que asciende a la suma de un mil ochocientos ochenta y tres pesos moneda nacional ($ 1.883,00 m/n.), se imputará a la partida de eventuales para Territorios Nacionales, Anexo B, Inciso 17, Item 2, de la Ley Nº 11.260 prorrogada para el año 1925 por la Ley Nº 11.319.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Neuquén, Gobernación. — Renuncia del Gobernador de esa Gobernación Teniente Coronel F. R. Denis.

Buenos Aires, Junio 18 de 1925.

2772. — Vista la precedente renuncia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Gobernador del Territorio Nacional del Neuquén, Teniente Coronel don Francisco R. Denis y déselo las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Neuquén, Gobernación. — Renuncia del Subteniente de la Gendarmería de ese Territorio don J. R. Peralta y se nombra a don J. Prieto.

Buenos Aires, Junio 18 de 1925.

2773. — Vista la precedente renuncia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por el Subteniente del Cuerpo de Gendarmería de la Gobernación del Neuquén, don Juan R. Peralta, con anterioridad del 16 de Marzo ppdo., y nómbrase en su reemplazo a don Joaquín Prieto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital. — Nombrando escribiente de esa Policía a don Raúl N. Bustriaso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1925.

2774. — Vista la propuesta formulada por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Nómbrase escribiente de la Policía de la Capital al Agente Meritorio don Raúl N. Bustriaso, con antigüedad de 30 de Mayo último.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital. — Nombramientos en esa Policía

Buenos Aires, Junio 25 de 1925.

2775. — Exp. 12328 — P — 1925 — Vistas las propuestas formuladas por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Nómbrase en la Policía de la Capital el siguiente personal: Subcomisario al Auxiliar don José C. Torra, en su reemplazo al Inspector don Manuel J. Torres, en su sustitución al Ayudante don Pablo S. Bas, en su lugar al escribiente don Pedro L. Girado, y para ocupar esta última vacante al Agente Meritorio don Juan F. Villalba (hijo).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital. — Nombrando Inspector de esa Policía a don José Orlando López, en el lugar de éste a don Nicanor M. Tagle, y en sustitución de éste a don José Alvarez.

Buenos Aires, Junio 25 de 1925.

2776. — Exp. 12189 — P — 1925 — Vistas las propuestas formuladas por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Nómbrase en la Policía de la Capital el siguiente personal: Inspector al Ayudante don José Orlando López, en su reemplazo al Escribiente don Nicanor M. Tagle, y en sustitución de éste al Agente Meritorio don José Alvarez.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Río Negro, Gobernación. — Designando al doctor P. Piñeyro Sorondo, para que se haga cargo de la Municipalidad de Allen.

Buenos Aires, Junio 18 de 1925.

2777. — Habiendo comunicado la Gobernación de Río Negro, que el Concejo Municipal de Allen, ha quedado en acefalía por haber terminado su mandato todos los Concejales y no haberse realizado las elecciones de renovación por falta del Registro Cívico Municipal que no fué aprobado por el Juzgado Letrado; y considerando que es indispensable la designación de un Comisionado hasta tanto se verifique la elección del nuevo Concejo, a fin de que los intereses generales de la Comuna no se perjudiquen y los servicios públicos no se interrumpan,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Desígnase al Señor Doctor Patricio Piñeyro Sorondo para que se haga cargo de la Municipalidad de Allen, y ejerza las funciones que la Ley 1532 y decreto reglamentario vigente acuerdan al Presidente del Concejo Municipal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Sociedad «The Cullen Station Limited». — Autorizando el funcionamiento de la línea telefónica de uso particular que tiene instalada en el Territorio de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Junio 23 de 1925.

2778. — Exp. 1311 — C — 1925 — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Autorízase el funcionamiento de la línea telefónica de uso particular que viene instalada la Sociedad «The Cullen Station Limited», en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, de acuerdo con el recorrido consignado en el plano de fojas 4 y de conformidad a las siguientes bases:

1a. — La autorización acordada en el presente decreto queda sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Teléfonos 4408 de 1904 y de la Ley de Telégrafos Nacionales 750 1/2 de 1875.

2a. — En caso de que la línea telefónica debiera cruzarse con las del Telégrafo de la Nación, estas últimas deberán pasar por encima y a una distancia no menor de dos metros sobre aquéllas, siendo por cuenta exclusiva del propietario los gastos que con este motivo se originen.

3a. — El establecimiento de la línea queda supeditado a la fiscalización técnica de la Dirección General de Correos y Telégrafos, debiendo el propietario una vez construída, elevar a la aprobación del Poder Ejecutivo el plano detallado de la misma y la correspondiente memoria descriptiva.

4a. — La línea sólo podrá ser utilizada para el servicio particular de su propietario y únicamente podrán hacerse por ella trasmisiones de la palabra hablada por medio de la telefonía, no permitiéndose en ningún caso la trasmisión de telefonogramas, ni aplicación de dispositivos telegráficos, cualquiera sea la forma que se adopte.

5a. — El propietario no podrá transferir la presente autorización, ni establecer conexiones con otras líneas ni hacer prolongaciones de ningún género, aun cuando solo tuvieran por objeto llevar la línea a otra propiedad del mismo, sin autorización previa del Poder Ejecutivo.

6a. — La línea no podrá atravesar campos ajenos sin previa autorización escrita de sus respectivos propietarios.

7a. — Podrán hacer uso gratuito de la línea, por asuntos del servicio público, las autoridades policiales y las reparticiones nacionales existentes en la zona atravesada por la misma, así como también la Dirección General de Correos y Telégrafos, en caso de que se produjeran interrupciones en las líneas del Telégrafo de la Nación y fuera necesario ocupar el conductor telefónico para facilitar las comunicaciones públicas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Santa Cruz, Gobernación. — Nombrando Comisario de Policía de esa Gobernación a don Arturo Gómez.

Buenos Aires, Junio 25 de 1925.

2779. — Exp. 11475 — S — 1925 — Visto el presente expediente y atento a lo informado por la Gobernación de Santa Cruz,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Nómbrase Comisario de Policía del Territorio Nacional de Santa Cruz a don Arturo Gómez, en reemplazo del de igual jerarquía don Juan José Acosta que se declara cesante.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Santa Cruz, Neuquén y Río Negro Gobernaciones. — Nombramientos y traslados de empleados de Policía de dichas Gobernaciones.

Buenos Aires, Junio 25 de 1925.

2780. — Atento a razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto de Enero 15 ppdo., en el que se nombraba Comisario de Policía del Territorio Nacional del Neuquén a don Teófilo F. Borda, por no haberse presentado a ocupar su puesto y desígnase en su reemplazo al Comisario del Río Negro don Fermín R. Cuestas, quien será substituído por el de igual jerarquía de Santa Cruz, don Juan B. O. Carrasco, nombrándose en lugar de éste a don Jorge Lorea.

Art. 2º — Trasládase a la Gobernación del Chubut al actual Comisario de Policía de Santa Cruz don Simón de la Vega, en lugar del de igual jerarquía don Pedro J. Micheri, que pasó a prestar sus servicios a Río Negro.

Art. 3º — Nómbrase Comisario de Policía del Territorio Nacional de Santa Cruz en reemplazo de don Simón de la Vega, al Subcomisario del mismo don Santiago B. Stoppani, en su lugar al de igual jerarquía don Rodolfo Izzo del Neuquén, y para substituir a éste a don Manuel Santorum.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Tierra del Fuego, Gobernación. — Reconociendo los servicios prestados en esa Gobernación por don Manuel Moreno Saravia, y don Raúl Massey.

Buenos Aires, Junio 22 de 1925.

2781. — Exp. 6014 — T — 925 — Vistos estos expedientes en los que la Gobernación de Tierra del Fuego, solicita reconocimiento y pago de los servicios prestados por el Secretario y por el Jefe de Policía de esa Gobernación, Teniente de Navío Retirado don Manuel Moreno Saravia, y don Raúl Massey, respectivamente, y

Considerando:

Que dichos funcionarios fueron nombrados por el Poder Ejecutivo, el 1º por Decreto de 1º de Abril y de 1º de Junio de 1924, el segundo.

Que estos cargos fueron desempeñados por los citados, con anterioridad a las fechas de sus designaciones por el Poder Ejecutivo, el Secretario desde el 18 de Febrero de 1924 y el Jefe de Policía desde el 5 de Marzo del mismo año, autorizando verbalmente el Gobernador del Territorio para ponerlos en posesión de sus empleos por hallarse con licencia los titulares y ser imprescindibles sus servicios.

Que la prestación de servicios se halla plenamente comprobada y no sería equitativo desconocer a los reclamantes el derecho de ser remunerados.

Que este gasto puede atenderse con las partidas para eventuales de los Territorios Nacionales.

Por estas razones y atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Vuelvan estos expedientes a la Contaduría General para que con imputación al Anexo B, Inciso 17, Item 2 de la Ley de Presupuesto Nº 11.260 prorrogada por la Ley 11.319, liquide a favor de los Señores: Secretario de la Gobernación de Tierra del Fuego, Teniente de Navío Retirado, don Manuel Moreno Saravia, desde el 18 de Febrero hasta el 31 de Marzo de 1924, y Jefe de Policía de la misma, don Raúl Massey, desde el 5 de Marzo hasta el 31 de Mayo del mismo año, los servicios como tales prestados dentro de esas fechas y que se reconocen por este Decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación pertinente.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Concediendo licencia extraordinaria por dos meses, con sueldo íntegro, al Cónsul General en Lisboa, Señor Ricardo C. Acuña.

Buenos Aires, Julio 15 de 1925.

125. — Vista la nota Nº 43, fecha 10 de Junio ppdo., de la Legación de la República en Portugal, trasmitiendo la solicitud de licencia que por razones de salud formula el Cónsul General en Lisboa, don Ricardo C. Acuña,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º — Concédese licencia extraordinaria por el término de dos meses, con goce de sueldo íntegro, al Cónsul General de la República en Lisboa, don Ricardo C. Acuña, quedando el Consulado General mientras dure la licencia del titular a cargo de la Legación en esa Capital.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Autorizando al Secretario de Legación Señor Julián Enciso, a usar el título de Consejero de Legación.

Buenos Aires, Julio 15 de 1925.

126. — Vista la solicitud formulada por el Secretario de primera clase de Legación Señor Julián Enciso, y encontrándose dicho funcionario en las condiciones requeridas por el Decreto Nº 117, de 19 de Septiembre de 1919,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º — Autorízase al Secretario de primera clase de Legación, Señor Julián Enciso, a usar en los términos del referido Decreto Nº 117, el título de Consejero de Legación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Aprobando la licitación pública celebrada el 26 de Septiembre de 1924, para la provisión de artículos de ferretería, bazar, etc., con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, durante el corriente año.

Buenos Aires, Junio 2 de 1925.

92. — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública celebrada el 26 de Septiembre de 1924, para la provisión de artículos de ferretería, bazar electricidad, maderas, albañilería y pinturería, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, durante el corriente año.

Atento a lo manifestado por la Dirección del expresado establecimiento y a los informes producidos por la Contaduría General de la Nación, Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
Decreta:

Art. 1º — Apruébase la presente licitación pública y autorízase a la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, a contratar con los proveedores, Tacchi Hnos., Cabrera y Mazzini, José Luraschi, Medina y Cía., Juan Pebe y Cía., José Battaglia, Agar Cross y Cía Ltda., y Estrabou y Cía., la provisión de los artículos detallados a fs. 119 a 141 inclusive de este expediente en las condiciones y a los precios que se estipulen, con destino al mencionado establecimiento durante el corriente año.

Art. 2º — El importe de pesos 20.394,97 m/n. veinte mil trescientos noventa y cuatro pesos con noventa y siete centavos moneda nacional, a que ascienden las presentes adjudicaciones, será imputado al Inciso 11, Item 1, Partidas 68, 69, 71 y 73, Anexo C, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

ALVEAR. — Angel Gallardo. — Víctor M. Molina. — Vicente C. Gallo. — Antonio Sagarna. — M. Domecq García.

Aprobando la primera y segunda licitaciones públicas celebradas el 16 de Octubre y 30 de Diciembre de 1924, para la provisión de drogas, útiles de farmacia y materiales para la elaboración de jabón con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, durante el corriente año.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1925.

93. — Vistos los presentes expedientes relativos a la primera y segunda licitaciones públicas celebradas el 16 de Octubre y 30 de Diciembre de 1924, para la provisión de drogas, útiles de farmacia y materiales para la elaboración de jabón, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, durante el corriente año.

Atento a lo manifestado por la Dirección del expresado establecimiento y a lo informado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
Decreta:

Art. 1º — Apruébase las presentes licitaciones públicas y autorízase a la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, a contratar con los proveedores Leovigildo Yáñez, Assorti y Verga, Ratto Grun y Cía., Weskott y Cía., J. L. Salles y Carabelli Hnos., la provisión de los artículos detallados a fojas 177 a 189 inclusive del expediente Nº 1; y con Leovigildo Yáñez y Ratto, Grun y Cía., los que se especifican a fojas 94 del expediente Nº 2, con destino al mencionado establecimiento, durante el corriente año.

Art. 2º — Autorízase igualmente a la Dirección del Asilo de Oliva, para adquirir privadamente y a medida que las necesidades del establecimiento lo exijan, los artículos no adjudicados en los presentes remates, siempre que la partida a la que corresponda imputar el gasto cuente con los recursos necesarios.

Art. 3º — El importe total a que ascienden las presentes adjudicaciones, de $ 6.585,86 m/n. seis mil quinientos ochenta y cinco pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, será imputado en la siguiente forma: pesos 6.000, a la partida 82, y pesos 585,86, a la 94 del Inciso 11, Item 3, Anexo C, del Presupuesto vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pasen los expedientes respectivos a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, a sus efectos.

ALVEAR. — Angel Gallardo. — Vicente C. Gallo. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — M. Domecq García.

Autorizando a la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, para adquirir un automóvil «Buick».

Buenos Aires, Junio 9 de 1925.

94. — Vista la nota de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, en la que pide autorización para adquirir un automóvil «Buick», por ser éste indispensable a las necesidades que demanda el servicio de la repartición,

Considerando:

Que el gasto que se desea realizar está implícitamente comprendido dentro de los gastos de mudanza e instalación que se autorizaron por Decreto de fecha 2 de Diciembre de 1924, por el cual se destinaba la suma de $ 50.000 m/n. cincuenta mil pesos moneda nacional.

Que el hecho de haber quedado sin efecto, por el momento, el traslado de las oficinas como se proyectaba, no implica postergar la adquisición del automóvil a que se hace referencia.

Que la adquisición debe efectuarse a la Casa Henry W. Peabody y Cía., que es la única que introduce la marca «Buick», y que ofrece en la suma de pesos 10.450 m/n diez mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional.

Por estos fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º — Autorízase a la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, a adquirir a la Casa Henry W. Peabody y Cía., un automóvil marca «Buick», que destinará a los servicios de la Repartición, en la suma de pesos 10.450 m/n. diez mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º — La suma indicada en el artículo anterior será abonada con el importe que tiene en su poder la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, proveniente del Decreto de fecha 2 de Diciembre de 1924.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombramientos y licencias

Buenos Aires, Junio 9 de 1925.

95. — Vistas las precedentes propuestas,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º — Nómbrase:

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital; Hospital Rivadavia. Practicante Mayor, en reemplazo del Señor Raúl Pujato, que renunció, al Practicante Menor del mismo establecimiento, Señor Luis Rodríguez, y en su lugar, al Señor Alberto Bastíñez Zaballa. Practicante Menor, en reemplazo del Señor Fernando Ugarte, que renunció, al Señor Juan A. Viriot. Todos estos nombramientos son con antigüedad del 1º de Mayo ppdo., y hasta el 31 de Agosto del corriente año.

Administración General; Oficina Técnica; Inspector de Instalaciones Electro-Mecánicas, en reemplazo del Señor Carlos J. Bonanni, y con antigüedad del 1º de Mayo ppdo., al Señor Manuel Jordán.

Art. 2º — Concédese las siguientes licencias; tres meses, por razones de salud, de los cuales, cuarenta y cinco días con goce de sueldo, al Médico Inspector de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, doctor Rodolfo Quesada Pacheco. Seis meses, sin goce de sueldo, y por razones de salud, para ausentarse del país, al Ayudante de Ropería del Hospicio de las Mercedes, don Manuel Alfonso.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombramientos y licencias

Buenos Aires, Junio 10 de 1925.

96. — Vistas las precedentes propuestas,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º — Nómbrase:

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital; Hospital y Consultorio Oftalmológico; Practicante, con antigüedad del 13 de Mayo ppdo., y en reemplazo del Señor Juan Bautista Tambelli, que renunció, al Señor Aníbal O. Casals.

En el Hospicio de las Mercedes; Ayudante de Farmacia, en reemplazo del Señor Edgardo Galeano, cuya renuncia se acepta, al Señor Juan J. Pagliari.

Art. 2º — Concédese las siguientes licencias:

Cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, y por razones de salud, al Sub-Inspector de Obras de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Señor Roberto Sprecher.

Cuatro meses y medio, con goce de sueldo y por razones de salud conforme a lo dispuesto en el Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 21 de Noviembre ppdo., al Ayudante del Tenedor de Libros del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Señor Rodolfo Lavía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombramientos y licencias

Buenos Aires, Junio 16 de 1925.

97. — Vistas las propuestas presentadas por la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º — Nómbrase:

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital; Hospital Nacional de Alienadas; Médico de Sala, con antigüedad del 16 de Mayo ppdo., y en reemplazo del doctor Luis Estévez, que fué ascendido, al doctor Alfredo Huergo. Médico de Sala interino, con antigüedad de 7 de Abril ppdo., al doctor Osvaldo Loudet.

Art. 2º — Concédese tres meses de licencia, sin goce de sueldo, y por razones de salud, al Escribiente de la Administración de Subsidios, don Gustavo A. Hudson, y nómbrase en su reemplazo, mientras dure la licencia, a la Señorita Sara Formentino.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombramientos en la Lotería de Beneficencia Nacional

Buenos Aires, Junio 16 de 1925.

98. — Vista la presente nota de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, en la cual manifiesta la conveniencia de designar interinamente al personal que en la misma propone, mientras dure la licencia acordada, sin goce de sueldo, al Gerente de esa Administración, don Ernesto Casares,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º — Nómbrase en la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, con carácter interino, y mientras dure la licencia acordada, sin goce de sueldo, al Gerente de esa Administración, don Ernesto Casares; Gerente, al Jefe de Emisión Sub-Gerente, don Wenceslao Requena; en su reemplazo al Oficial Principal, Jefe de Expedientes, D. Cayetano Sotomayor; en su lugar al Jefe de Prescripción, don Ernesto A. Urien; en reemplazo de éste al Oficial 1º de Contaduría, don Jorge J. Hernández; en su lugar al Segundo Jefe de Talonación, don Rodolfo Conforte; en su reemplazo al Cajero, D. Angel Cernadas; en lugar de éste, al Oficial 1º de la Oficina de Pago de Premios, don Rodolfo Collado; en su lugar al Oficial 1º de Talonación, don Emilio Ferreres; en su reemplazo, al Auxiliar de Emisión, don Carlos A. Torre; en lugar de éste al Auxiliar de 2da. de Emisión, don Eugenio Amadeo Spinelli, y para ocupar este último cargo, a don Mariano Alfredo Avalos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando Vice-Presidenta 1a, Secretaria y Pro-Secretaria de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, recaída en las Señoras Elena Napp de Green, Rosa del Campo de Botet y Guillermina Bunge de Moreno.

Buenos Aires, Junio 19 de 1925.

99. — Vista la nota que precede elevada por la Sociedad de Beneficencia de la Capital con fecha 15 del corriente mes,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º — Apruébase la elección de Vice-Presidenta 1a, Secretaria y Pro-Secretaria de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, recaída en las Señoras Elena Napp de Green, Rosa del Campo de Botet y Guillermina Bunge de Moreno, en reemplazo de las Señoras Sofía Aráoz de Bengolea, Teodelina Lezica de Uriburu, que renunciaron, y de doña Rosa del Campo de Botet, electa Secretaria, con fecha 15 de Mayo último. Estos nombramientos son hasta el 31 de Diciembre de 1926.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Aprobando adquisición de 6.000 kilogramos de lana lavada, de primera, con destino a la Colonia Nacional de Alienados, durante el 4º trimestre del año ppdo.

Buenos Aires, Junio 24 de 1925.

100. — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública celebrada el 21 de Octubre de 1924, para la provisión de 6.000 kilogramos de lana lavada, de primera, con destino a la Colonia Nacional de Alienados, durante el 4º trimestre del año próximo pasado.

Atento a lo manifestado por la Dirección del expresado establecimiento y a lo informado por la Contaduría General de la Nación y Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º — Apruébase la adquisición efectuada por la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados, de

6.000 kilogramos de lana lavada, de primera, a la Casa Pablo Tavelli, compra efectuada en las condiciones especificadas a fojas 10 de esta expediente y que importa en total la suma de diez y siete mil cien pesos moneda nacional (pesos 17.100 m/n).

Art. 2º — El importe de esta adquisición se incluirá en las sumas relativas al déficit que ha tenido el Establecimiento, durante el año 1924.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización del contrato respectivo.

ALVEAR
Angel Gallardo

Autorizando a la Comisión Asesora para adquirir dos camiones-tanques «Ford», destinados al transporte de agua para el Hospital de Río Negro, en Allen.

Buenos Aires, Junio 25 de 1925.

101. — Vista la presente nota de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, y

Considerando:

Que hasta tanto se efectúen las instalaciones necesarias para proveer de agua potable al Hospital Común Regional del Río Negro, en Allen, es necesario la adquisición de camiones tanques para transportar del Río Negro ese elemento indispensable.

Que al efecto, la referida Comisión Asesora ha licitado privadamente la compra de esos vehículos, y aconseja la adquisición de dos camiones-tanques «Ford», de la Agencia Salinas y López, al precio de pesos 2.370 m/n. cada uno, con una capacidad de 1.000 a 1.500 litros.

Que en atención a los servicios que han de prestar los camiones citados, puede considerarse su adquisición como elementos necesarios para los servicios sanitarios del Establecimiento, y por lo tanto, atender el importe de los mismos con fondos de la Ley 4953.

Atento a lo informado por la Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para adquirir de la Agencia Salinas y López, dos camiones-tanques «Ford», al precio de pesos 2.370 m/n. cada uno, con capacidad de 1.000 a 1.500 litros, y destinados al transporte de agua, del Río Negro al Hospital Común Regional de esa localidad.

Art. 2º — El importe total de pesos 4.740 m/n. cuatro mil setecientos cuarenta pesos moneda nacional, será imputado a los fondos de la Ley 4953.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombramientos y licencias

Buenos Aires, Junio 25 de 1925.

102 — Vistas las precedentes propuestas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Nómbrase:

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital; Casa de Expósitos; Practicante Mayor, en reemplazo del Señor Alfredo Laborda, que renunció, al Practicante Menor del mismo establecimiento, Señor Antonio Langieri. Practicantes Menores, en reemplazo de los Señores Antonio Langieri, que se asciende, y Daniel Olivera César, que renunció, a los Señores Carlos A. Huergo y Alfredo Tiscornia Biaus. Todos estos nombramientos son con antigüedad del 11 de Mayo próximo pasado.

Art. 2º — Concédese las siguientes licencias:

Cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de salud, al Contador del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Señor Juan C. Neves.

Cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de salud, al Enfermero del Hospicio de las Mercedes, don Manuel Dozo.

Art. 3º — Acéptase la renuncia presentada por el Médico Interno del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, doctor Agustín F. Lázaro.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Ministerio de Hacienda

Autorizando a la Administración de Impuestos Internos, para asegurar en las Compañías de Seguros «El Comercio» y «La Estrella» las existencias en los depósitos fiscales de desnaturalizantes de alcoholes.

Buenos Aires, Julio 6 de 1925.

1165 — Exp. 3347 — I — 925 — Visto que la Administración General de Impuestos Internos solicita autorización para renovar los seguros contra incendio, en las Compañías «El Comercio» y «La Estrella», de las existencias de materias desnaturalizantes para alcoholes almacenadas en el depósito especial, cuyo valor se estima en la cantidad de pesos 100.000 m/n. atento lo informado a su respecto por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para asegurar en la cantidad de (pesos 100.000 m/n.), cien mil pesos moneda nacional, las existencias de materias desnaturalizantes de alcoholes almacenadas en el depósito especial.

Art. 2º — El seguro que se autoriza, se realizará mediante la prima de 15 º/ºº, (quince por mil) anual, por partes iguales, en las Compañías «El Comercio» y «La Estrella» a cuyo efecto, la Tesorería General entregará, previa intervención, al Habilitado de la Administración General de Impuestos Internos, la cantidad de (pesos 1.500,00 m/n.), un mil quinientos pesos moneda nacional, con cargo de rendir cuenta de su inversión, oportunamente.

Art. 3º — El gasto que se faculta se imputará al Anexo D, Inciso 6, Item 16, del Presupuesto vigente.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, anótese en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y cumplido, pase a la Contaduría General a los efectos que corresponda.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda, Ministerio. — Se suprime el último párrafo del Inciso a) artículo 2º, título IV de la Reglamentación General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Julio 6 de 1925.

1166. — Exp. 1270 — B — 1925 — 623 — V. — Visto lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos, en su precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Suprímese del Inciso a), artículo 2º, título IV, de la Reglamentación General de Impuestos Internos, modificado por Decreto Nº 173 — V— de 11 de Marzo de 1925, el último párrafo que dice así: «Cuando en una misma categoría hayan de elaborarse dos o más tipos de una misma bebida, se exigirá que se diferencien entre sí, en tres grados por lo menos».

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y fecho, dése al archivo.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Mensaje número 57. — Solicitando del Honorable Congreso, un crédito suplementario para el Departamento de Justicia e Instrucción Pública por $ 23.999.98 moneda nacional.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925.

1167.

Al Honorable Congreso de la Nación.

El Poder Ejecutivo tiene la honra de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, por la cantidad de $ 23.999.98 m/n. veintitrés mil novecientos noventa y nueve pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional de curso legal, importe de la planilla correspondiente a los meses de Noviembre y Dicbre. de 1924, por los gastos de reparación de edificios, renovación de material y publicaciones científicas de la Facultad de Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas de la Universidad de La Plata.

En los antecedentes que se acompañan, hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de ALVEAR
Víctor M. Molina

Proyecto de ley.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de.

LEY

Art. 1º — Abrese un crédito suplementario al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, por la cantidad de ($ 23.999.98 m/n) veintitrés mil novecientos noventa y nueve pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional de curso legal, para el pago de la planilla correspondiente a los meses de Noviembre y Dicbre. de 1924, por los gastos de reparación de edificios, renovación de material y publicaciones científicas de la Facultad de Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas de la Universidad de La Plata.

Art. 2º — Este gasto se atenderá de Rentas Generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Víctor M. Molina

Acuerdo Nº. 22. — Insistiendo en el Acuerdo de 22 de Mayo de 1925 sobre pago de correspondencia oficial.

Buenos Aires, Julio 8 de 1925

1168.

Visto que la Contaduría General observa el Acuerdo de Gobierno de 22 de Mayo del año en curso, por el que se estableció que los expedientes en los cuales la Dirección General de Correos y Telégrafos gestiona el pago de las estampillas suministradas a los diferentes Departamentos del P. E., y dependencias administrativas para el franqueo de la correspondencia oficial y el de los telegramas de igual carácter expedidos sin « previo pago » tramiten en la forma ordinaria y una vez comprobado su empleo en actos del servicio oficial se practicarán los descargos correspondientes en las cuentas de la citada Dirección General y

Considerando:

Que el procedimiento puesto en vigor por el Acuerdo en referencia es análogo al que, implantado por el de 31 de Enero de 1911, rigió hasta el 31 de diciembre de 1922:

Que como lo ha consagrado la práctica durante más de diez años el temperamento en cuestión es el más adecuado para resolver las demandas de pago que formula la Dirección General de Correos y Telégrafos por los timbres postales y telegramas utilizados en el servicio oficial por instituciones del Estado y tiende a regularizar el tiempo oportuno, las operaciones de contabilidad de esa repartición:

Que además como en el caso ocurrente se trata de servicios que el Estado se presta a sí mismo existe evidente ventaja en substituir el movimiento de fondos por simples operaciones de contabilidad que en nada perjudican al Erario y más aún si se tiene en cuenta que en la mayoría de los casos la Dirección General de Correos y Telégrafos no puede hacer uso de las sumas que importan sus servicios:

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Art. 1º — Vuelva a la Contaduría General para que dé cumplimiento a lo dispuesto por Acuerdo de 22 Mayo de 1925.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda.

ALVEAR.— Víctor M. Molina— Vicente C. Gallo. — Angel Gallardo. — Antonio Sagarna. — Agustín P. Justo. —M. Domecq García. — T. A. Le Bretón. — R. M. Ortiz.

Carsana Armando. — Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 7 de 1925.

1169. — Expte. 1245-I-1925. — 101. C.— De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Pase al señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra Don Armando Carsana hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 25) veinticinco pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas según boleta de deuda número 4458 de la mencionada Administración.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Caprelli Luis. — Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 7 de 1925.

1170. Exp 1245 I. 1925. 102. C.— De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.— Pase al señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra Don Luis Caprelli, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 25) veinticinco pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas, según boleta de deuda número 4457 de la mencionada Administración.

Art. 2º, — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda, Ministerio — Se reglamenta la impresión de timbres en fajas con membretes particulares.

Buenos Aires, Julio 8 de 1925.

1171 — Exp 1187 —C—1925.— 634 V. Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos manifiesta en estas actuaciones la conveniencia de dictar una disposición de carácter general, que reglamente la impresión de timbres en fajas con membretes particulares y atento a la opinión favorable emitida al respecto por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Los pedidos para el sellado de timbres postales en fajas con membretes particulares, se iniciarán ante la Dirección General de Correos y Telégrafos, la que previas las anotaciones del caso y dando a la Contaduría General la intervención correspondiente, pasará el expediente

Art. 2º. — La Casa de Moneda pro-

a la Casa de Moneda.

cederá en cada caso a la liquidación según tarifa que menciona el artículo 4º de este Decreto, de trabajo a ejecutar, y previamente a su ejecución, citará al interesado para que abone en su Tesorería el importe de la impresión.

Art. 3º. — Una vez entregados a la Casa de Moneda, por el recurrente las fajas a imprimirse, y ya verificada la impresión ésta las entregará a la Dirección General de Correos y Telégrafos con las mismas formalidades que los otros valores postales para que, previo pago según tarifa postal, las entregue a los interesados.

Art. 4º. — La Casa de Moneda someterá a la aprobación del Ministerio de Hacienda cada vez que sea necesario, una tarifa de precios a cobrar por las impresiones a que se refiere el presente Decreto, en la que deberá establecerse además las cantidades mínimas a imprimirse, el porcentaje de pérdidas y demás

circunstancias especiales en trabajos de esa índole, siendo entendido que las piezas malas o inutilizadas serán devueltas a los interesados previa inutilización del timbre por intermedio de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 5o. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Cifre, Mateo — Causa fiscal
Buenos Aires, Julio 8 de 1925.

1172 —Exp. 1291 —I— 1925.— 103 C. De acuerdo con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Pase al Señor Procurador Fiscal de Bahía Blanca, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr Mateo Cifre, hasta obtener el pago de la suma de ($ 275 m/n.) doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre naipes según resolución de la citada Administración, de fecha 17 de Marzo de 1925.

Art. 2o - Comuníquese, publíquese etc

ALVEAR
Víctor M. Molina

Mensaje No. 51 — Solicitando del H. Congreso un crédito suplementario para el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto por pesos 8030 m/n.

Buenos Aires, Junio 12 de 1925.
1173.

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene la honra de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, por la suma de ($ 8.030 m/n.) ocho mil treinta pesos moneda nacional de curso legal, mensuales, para atender el presupuesto de sueldos y gastos del Hospital Regional de Río Negro, en Allen, hasta tanto sea incluído en la Ley General de Presupuesto, de acuerdo con la distribución a que se refiere el decreto de 2 de Diciembre de 1924, aprobado por Acuerdo General de Ministros de fecha 29 de Mayo de 1925.

En los antecedentes que le acompañan (expediente No 3513 —R— 1925 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda), hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de ALVEAR
Vítor M. Molina

Proyecto de Ley

El Senado y Camara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de
Ley:

Artículo 1o. — Abrese un crédito suplementario al Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, por la suma de ($ 8.030 m/n.) ocho mil treinta pesos moneda nacional de curso legal, mensuales, para atender el presupuesto de sueldos y gastos del Hospital Regional de Río Negro, en Allen, según la distribución a que se refiere el decreto de diciembre 2 de 1924, aprobado por Acuerdo de Ministros de fecha 29 de Mayo de 1925.

Art. 2o. — Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se atenderá de Rentas Generales, imputándose a la presente.

Art. 3o. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Víctor M. Molina

Baldasare Pelegrino — Causa fiscal.
Buenos Aires, Julio 13 de 1925

1174 —Exp. 83 —B— 1920.— 104 C. —De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto el Decreto No. 188 —C— de fecha Agosto 31 de 1923, por el que se encomendaba al señor Procurador Fiscal en turno de la Capital Federal, la iniciación de un juicio contra los señores Bonomi, Baldásare y Cía.

Art. 2o. — Pase al señor Procurador Fiscal en turno de la Capital Federal, para que en representación del Fisco, inicie la acciones del caso contra don Pelegrino Baldhsare, hasta obtener el pago de la cantidad de ($ 1.805,78 m/n.) un mil ochocientos cinco pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de intereses al 6 1/2 % anual, liquidados según resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 8 de Junio de 1823.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda Ministerio — Se fija precio de mezcla desnaturalizante para alcoholes

Buenos Aires, Julio 13 de 1925

1175 —Exp 1200 —I— 1925.— 650 V. — Visto lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — De acuerdo con lo que establece el artículo 2o. de la Ley No 4293 y el artículo 105 del Título III de la Reglamentación General de Impuestos Internos, fíjase en $ 0,55 m/n. (cincuenta y cinco centavos moneda nacional) el precio del litro de desnaturalizante para alcoholes, compuesto con las sustancias a que se refiere el informe del Servicio de Desnaturalización, de fs. 1.

Art. 2o. — Comuníquese a Contaduría General, publíquese con inserción del citado informe y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Copia del informe del Servicio de Desnaturalización de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Junio 8 de 1925.

Señor Administrador General de Impuestos Internos.

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Administrador comunicándole que con fecha 2 del mes actual se ha procedido ha efectar en el Depósito Fiscal de Desnaturalización una mezcla de substancia desnaturalizante a la que se ha dado la denominación de «DO2255» (Desnaturalizante Oficial 22 de Mayo de 1925), cuyos componentes son:

Metileno Ultramar S. A. 11 de Febrero de 1925, 91.800 litros

Aceite Empireumático S/D. 30 de Octubre de 1924, 25.079 litros.

Hidrocarburo S/D. 28 de Noviembre de 1924, 1.972 litros.

El total de litros obtenidos es de (119.528) ciento diez y nueve mil quinientos veintiocho de la mezcla «DO2255» a los que corresponde pedir fijación de precio.

La diferencia entre la cantidad empleada y la obtenida debe atribuirse a evaporaciones y derrames.

Saluda al Señor Administrador General muy atentamente.

Carlos Franchini.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

"Sociedad Filarmónica Dramática Italiana Lago di Como". — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, 29 de julio de 1925.

481. — L-9-925. — Vistos: el pedido que motiva estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que los fines que se propone la asociación recurrente se hallan comprendidos en lo dispuesto por el inc. 5o. del art. 33 del Código Civil y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. Concédese personería jurídica a la asociación "Sociedad Filarmónica Dramática Italiana Lago di Como", constituída en esta Capital en el año 1868 y reorganizada el 1o. de marzo de 1876, y apruébanse sus estatutos de fs. seis (6) a diez y seis (16), con las modificaciones de fs. treinta y dos (32) a treinta y tres (33), debiendo agregarse al final del art. 47, fs. 32 vta., las palabras "igual facultad queda concedida a la C. D.".

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Sociedad Anónima "Sanatorio Buenos Aires". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 29 de julio de 1925.

482. — S-13-925. — Vistos: que las reformas cuya aprobación se solicita, han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fojas ochenta y una (81), introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Sanatorio Buenos Aires", por la asamblea realizada el 9 de junio de 1925.

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"Junghans Hermanos, Sociedad Anónima, Importación de Relojes y Alhajas". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1925.

483. — J-1-925. — Vistos: que las reformas cuya aprobación se solicita han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. Apruébanse, en la forma de fs. treinta y ocho (38) a cuarenta (40) y previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad "Junghans Hermanos, Sociedad Anónima "Importación de Relojes y Alhajas", por la asamblea realizada el 19 de mayo de 1925, según testimonio de acta de fs. treinta y dos (32).

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Sociedad Anónima "Instituto Biológico Argentino". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 29 de julio de 1925.

484. — I-24-925. — Vistos: que la reforma de los estatutos de la sociedad recurrente ha sido sancionada por asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, la reforma de fs. sesenta y siete (67), introducida al art. 5o. de los estatutos de la sociedad anónima "Instituto Biológico Argentino", por la asamblea realizada el 15 del corriente.

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"Compañía de Productos Nicolini Ltda.". — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 29 de julio de 1925.

485. — P-16-925. — Vistos: que la sociedad anónima "Compañía de Productos Nicolini Limitada", en asamblea debidamente celebrada el 28 de enero ppdo., ha resuelto su liquidación y disolución anticipada y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. Derógase el decreto de 23 de noviembre de 1920, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad anónima "Compañía de Productos Nicolini Ltda.", constituída en esta Capital el 16 de junio del mismo año.

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"Sociedad Velódromo Argentino". — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 29 de julio de 1925.

486. — V-2-925. — Vistos: que la sociedad anónima "Sociedad Velódromo Argentino", en asamblea extraordinaria, debidamente celebrada los días 23 de mayo y 19 de junio de 1925, ha resuelto su disolución y liquidación anticipada por encontrarse comprendida en lo dispuesto por el Inc. 4o. del art. 370 del Código de Comercio y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. Derógase el decreto de 14 de septiembre de 1923, por el que se autorizaba el funcionamiento de la sociedad anónima "Sociedad Velódromo Argentino", constituída en esta Capital el 17 de julio del mismo año.

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"Argentine Central Leather Company". —Se deroga el decreto que la autorizó para establecer en la República agencia o sucursal de sus operaciones.

Buenos Aires, 29 de julio de 1925.

487. — A-33-925. — Vistos: que el representante de la sociedad anónima extranjera "Argentine Central Leather Company", manifiesta que la misma ha resuelto clausurar la agencia que funciona en el país, por exigirlo así el estado de los negocios en que opera y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. Derógase el decreto de 23 de enero de 1911, por el que se autorizaba a la sociedad anónima, constituída en el Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), "Argentine Central Leather Company", para establecer en la República, agencia o sucursal de sus operaciones.

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio; devuélvase, bajo constancia, el poder de fs. sesenta y dos (62) a setenta (70) y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Registro de Contratos Públicos No. 104 de la Capital. — Se designa adscripto al Escribano Nacional señor Pedro Casado.

Buenos Aires, 29 de julio de 1925.

488. — C-1155. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180

de la Ley No. 1893 y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, de turno,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos No. 104 de la Capital, que regentea el Escribano señor Teodoro V. Blanco, al Escribano Nacional señor Pedro Casado.
Art. 2o. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición de fojas.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Sociedad Anónima "Refinería de Petróleo La Isaura, S. A.". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 30 de julio de 1925.
489. — R-13-925. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Refinería de Petróleo La Isaura, S. A." y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Refinería de Petróleo La Isaura, S. A.", constituída en esta Capital el 15 de junio de 1925, y apruébanse sus estatutos de fs. 1 (una) a nueve (9), con las modificaciones de fs. veintitrés (23) y veinticuatro (24), agregándose, en el art. 32, fs. 24, después de "artículo 354 del Código de Comercio", las palabras "con excepción del punto a que se refiere el art. 49" y substituyéndose en el inc. b del art. 38, fs. 24, "Capital realizado" por "Capital subscripto".
Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Asociación "Hermanas Terciarias Franciscanas de la Caridad". — Se aprueban nuevos estatutos.

Buenos Aires, 30 de julio de 1925.
490. — H-3-925. — Vistos: que los nuevos estatutos cuya aprobación se solicita han sido sancionados por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. Apruébanse, en la forma de fs. nueve vuelta (9 vta.), a once (11) y con las modificaciones de fs. cincuenta y una (51), los nuevos estatutos de la asociación "Hermanas Terciarias Franciscanas de la Caridad", sancionados por la asamblea realizada el 17 de febrero de 1925.
Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Dirección de Instrucción Pública

Escuela de Comercio de Tucumán. — Nombramientos

Buenos Aires, 27 de julio de 1925.
3782. Exp. 2a. 26-925. — Visto el presente expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. Nómbrase en la Escuela de Comercio de Tucumán, al siguiente personal: Ingeniero José Sorteix, en seis horas de Matemáticas; doctores Rodrigo Amotortu, en tres horas de Derecho Comercial; Joaquín Zavalía, en tres horas de Derecho Civil; Roberto Antoni, en tres horas de Economía Política; Roberto Ponasa, en cuatro horas de Finanzas y Legislación Fiscal; Antonio Torres, en tres horas de Anatomía, Fisiología e Higiene; Contador Ereclino Lemme, en cinco horas de Contabilidad; Contador Alfredo Ruta, en tres horas de Contabilidad y Profesor señor Tomás Barber, en tres horas de Matemáticas.
Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Victoria— Nombramiento

Buenos Aires, 27 de julio de 1925.
3783. — El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. Nómbrase Maestra del Taller de Corte y Confección de la Escuela de Artes y Oficios de Victoria (Entre Ríos), a la señorita María Luisa Frioni, en reemplazo de la señorita Francisca Herrera, que pasó a otro establecimiento.
Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Comercio Sud. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, 27 de julio de 1925.
3784. — 2a. 70. — Vista la renuncia que antecede y atento los informes producidos al respecto,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. Acéptase la renuncia presentada por el profesor de Estenografía (tres horas) de la Escuela Nacional de Comercio Sud, señor Italo Cacici, y nómbrase en su reemplazo al señor Carlos E. Mallada.
Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Profesional de Mujeres No. 4.— Cesantía

Buenos Aires, 27 de julio de 1925.
3785. — 2a.-14. Resultando de las presentes actuaciones que el Maestro del Taller de Dibujo y Pintura de la Escuela Profesional de Mujeres No. 4 de la Capital, señor Pedro G. Blanco, con su existencia irregular a clase, perjudica desde hace tiempo a la enseñanza, y teniendo en cuenta lo manifestado por la Inspección General de Enseñanza en el precedente informe,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. Declárase cesante en el cargo de Maestro de Taller de Dibujo y Pintura que desempeña en el citado establecimiento, al señor Pedro G. Blanco, y nómbrase en su reemplazo a la señorita María Angélica Keil.
Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Comercio Sud. — Dejando sin efecto una licencia

Buenos Aires, 27 de julio de 1925.
3786. — Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto por la Dirección de la Escuela Nacional de Comercio Sud,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. Déjase sin efecto el artículo 1o. del Decreto de fecha 16 de abril último, por el que se concedió licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, en dos horas de las cinco que dicta en el curso nocturno del citado establecimiento, el profesor señor Roberto H. Wulf y se designaba para substituirlo el señor Juan Irazu.
Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Comercio Sud.—Licencia

Buenos Aires, 27 de julio de 1925.
3787. — Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. Concédese licencia desde el 1o. de agosto próximo hasta el fin del curso escolar, al profesor de Idiomas Extranjeros de la Escuela Superior de Comercio Sud, señor Miguel Angel O'Farrel, debiendo reemplazarlo, entre tanto, el señor Ramiro Díaz Azpeitía, quien será remunerado con el sueldo del titular.
Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Comercio Sud. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 27 de julio de 1925.
3788. — Exp. 2a.-67. — Vista la solicitud que antecede y los informes producidos al respecto,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. Prorrógase por un mes, sin goce de sueldo, la licencia acordada el 16 del corriente, al profesor de Ciencias y Letras de la Escuela de Comercio Sud, señor Eugenio Badaré; y desígnase para reemplazarlo a los profesores del mismo establecimiento señores Raúl R. Rocha, Arturo Dragonetti y Antonio Calle, con tres horas cada uno los dos primeros y el último con cinco, debiendo ser remunerados con el sueldo del titular, con excepción del señor Rocha, que no percibirá sueldo alguno por encontrarse comprendido dentro del decreto de incompatibilidades.
Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése el Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Catamarca. — Nombramiento

Buenos Aires, 27 de julio de 1925.
3789. — 1a.-13. — Vista la precedente propuesta y atento lo informado al respecto,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. Nómbrase profesor de Música (cuatro horas), en el Colegio Nacional de Catamarca, al señor Mario Zambonini, cuyo sueldo se imputará al Inc. 9, Item 88 del Presupuesto vigente.
Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Junín. — Nombramiento

Buenos Aires, 27 de julio de 1925.
3790. — Ep. 1a.-19. — Visto este expediente y atento los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. Nómbrase para dictar cuatro horas de Música Coral, en el Colegio Nacional de Junín, al profesor propuesto por la Rectoría de dicho establecimiento señor Domingo Soderini, debiendo imputarse su sueldo al Inciso 9, Item 88 del Presupuesto vigente.
Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Santa Rosa. — Se declara cesante

Buenos Aires, 27 de Julio de 1925.
3791. — Exp. 1a.-15. — Visto este expediente y resultando del precedente informe de la Inspección General de Enseñanza, que el profesor de Idiomas Extranjeros (5 horas), del Colegio Nacional de Santa Rosa, señor Mario Moscarelli, observa una conducta incompatible con el cargo que desempeña, en virtud de su falta de corrección y moralidad comprobada en diversas oportunidades.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. Declárase cesante al referido profesor señor Mario Moscarelli.
Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Lenguas Vivas. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 27 de Julio de 1925.
3792. — Exp. 2a.-17. — Vista la precedente comunicación,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. Prorrógase por el término de un mes, sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de 16 del corriente, al profesor de Idiomas Extranjeros (4 horas), de la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas, doctor Eugenio Badaró, debiendo continuar reemplazándolo la señorita Nella Passini, quien será remunerada con el sueldo del titular.
Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

E. Normal de San Fernando — Licencia

Buenos Aires, 27 de julio de 1925.
3793. — P-24. — Visto que la señorita María Tonda, no puede continuar prestando servicios en substitución de la Celadora de la Escuela Normal de San Fernando, señorita Nélida Posse, en la licencia de seis meses, que le fué acordada por decreto de 29 de abril ppdo.,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. Desígnase a la señorita María Alcira Cazaubón, para reemplazar a la referida Celadora señorita Posse, durante el tiempo que resta de la licencia que se menciona, debiendo imputarse los haberes de aquélla a la partida destinada al pago de suplentes.
Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

E. Normal de San Rafael. — Licencia

Buenos Aires, 27 de julio de 1925.
3794. — Vista la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela Normal de San Rafael (Mendoza) para reemplazar al profesor señor Fausto Burgos, a quien se le ha encomendado una misión oficial,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. Desígnase al señor Eliseo Castañeda para reemplazar en 9 horas de Ciencias y Letras, al profesor del citado establecimiento, señor Fausto Burgos, durante la licencia que le ha sido concedida, debiendo ser remunerado con fondos de la partida para pago de suplentes.
Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

E. Normal de Olta. — Licencia

Buenos Aires, 27 de Julio de 1925.
3796. — Visto lo solicitado,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. Prorrógase por el término de ocho días, sin goce de sueldo, la li-

cencia acordada anteriormente, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Olta, señora Alcira V. de Dávila, debiendo reemplazarla la señorita Blanca Llanos, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Universidad Nacional de Córdoba. — Aprobando aranceles

Buenos Aires, 27 de julio de 1925.

3797. — Exp. U-364. — Vista la nota del Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba, elevando para su aprobación la ordenanza sancionada por el H. Consejo Superior de la misma, referente a modificaciones del arancel y de acuerdo con lo dispuesto en el Inc. 3o. del Art. 1o. de la Ley 1997 y lo dictaminado al respecto por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Apruébase la ordenanza de que se trata, en la siguiente forma:

	$ m|n
1o. Por derecho de matrícula, trabajos prácticos y exámenes, en calidad de regular, y por cada año de estudios para las carreras de Medicina, Ingeniería, Derecho y Ciencias Sociales, Odontología, Farmacia, Arquitectura, Doctorado en Ciencias y Doctorado en Ciencias Económicas, pagaderos en tres cuotas	150
2o. Por iguales conceptos el alumno libre pagará	200
3o. Por el mismo concepto para las carreras de Agrimensura, Notariado, Procuración, Licenciado en Ciencias Económicas y Obstetricia en calidad de regular	100
4o. id. id id. como alumno libre .	150
5o. Por derechos de inscripción, trabajos prácticos y exámenes en las Escuelas profesionales anexas a la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales	60
6o. Por exámenes de ingreso que establecerán las Facultades . .	20
7o. Por derechos de exámenes de tesis y proyectos:	
Alumnos Oficiales	150
" Libres	200
8o. Por revalidación de diplomas otorgados por Universidades o Facultades extranjeras . . .	3.000
9o. Por certificados de estudios universitarios que expidan los Secretarios de las Facultades, por cada materia	10
10. Por certificado de haberse expedido grado o título profesional	400
11. Por certificados de cursos hechos sin haberse desempeñado los exámenes correspondientes, y por cada materia	10
12. Por derechos de informes . .	10
13. Por inscripción y derechos de asistencia y exámenes en materias de cursos oficiales sin optar a título profesional o académico por curso divididos en tres cuotas	30
14. Por certificado de aprobación de esos exámenes	50
15. Por autenticación de firmas de los decanos o secretarios de las Facultades	25
16. Por copia de certificados o documentos existentes en los archivos de la Universidad o Facultades, se pagará por cada hoja o fracción	10
17. Por cada diploma que se expida	100
18. Por respaldar cada diploma de reválida en los casos en que no se expida nuevo diploma .	500
19. Por todo diploma de reválida que se otorgue	500

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional J. M. de Pueyrredón.— Nombramiento

Buenos Aires, 27 de julio de 1925.

3798. — 1a.-56. — Estando vacantes tres horas de Inglés en el Colegio Juan Martín de Pueyrredón,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Nómbrase para dictar las tres horas de Inglés mencionadas al señor Ramón F. Vázquez.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Liceo Nacional de Señoritas. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, 27 de julio de 1925.

3799. — El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Acéptase la renuncia al cargo de Profesora, con dos cátedras de Ciencias y Letras del Liceo Nacional de Señoritas de la Capital, que presenta la señora Ernestina Q. de Nelson, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2o. Nómbrase, en su reemplazo, en cinco y seis horas, respectivamente, a los doctores Arturo Vázquez Cey y Arturo Capdevila.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Rosario No. 1. — Reconocimiento

Buenos Aires, 27 de julio de 1925.

3800. — Exp. 1a.-45. — Resultando comprobada en las actuaciones que anteceden la prestación de servicios cuyo reconocimiento se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional No. 1 de Rosario, por el siguiente personal, en la forma que a continuación se expresa: Señoritas Erminda L. Benítez y Julia Roldán, cuatro horas de Ciencias y Letras, cada una, desde el 1o. de abril hasta el 30 de junio últimos, en reemplazo del profesor señor Carlos H. Adamo; señor Luis Clavell Ballesteros, cuatro horas de Ciencias y Letras, desde el 1o. de abril ppdo. hasta el 10 del corriente, en reemplazo del profesor Carlos H. Adamo y señor Andrés T. Andino, seis horas de Ciencias y Letras, desde el 26 de mayo hasta el 30 de junio último, en reemplazo del profesor señor Jorge García González.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de La Rioja.—Prórroga

Buenos Aires, 27 de julio de 1925.

3801.— 1a. 34. — Visto este expediente y atento el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Prorrógase por dos meses más, sin goce de sueldo, la licencia acordada al ayudante de gabinete del Colegio Nacional de La Rioja don Alberto Carreras, por decreto de fecha 2 del corriente, debiendo continuar reemplazándolo la actual substituta señora Dolores Gordillo de Suárez Torino, quien será remunerada con el sueldo del titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Dolores. — Prórroga

Buenos Aires, 27 de julio de 1925.

3802. — Exp. 1a.-21. — Vista la precedente comunicación y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Prorrógase por el término de tres meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de fecha 11 de mayo ppdo., al profesor de Ciencias y Letras (1 cátedra de 4 horas) del Colegio Nacional de Dolores, señor Enrique Fierrou, debiendo continuar reemplazándolo la señorita Isabel C. Rivero, quien será remunerada con el sueldo del titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Lincoln. — Nombramiento

Buenos Aires, 27 de julio de 1925.

3803. — C-201. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Nómbrase profesora de Educación Física y Estética (seis horas de Labores) en la Escuela Normal de Lincoln, a la señorita Edelmira Cesana, con imputación al inciso 10, Item 262 del Presupuesto vigente.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Azul. — Nombramiento

Buenos Aires, 27 de Julio de 1925.

3804. — El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras (seis horas) en la Escuela Normal de Azul, al Dr. Domingo Eliecgui, en reemplazo del Sr. Midonio L. Sánchez, que se jubiló.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Santa Fe. — Aprobación de servicios

Buenos Aires, 27 de Julio de 1925.

3805. — 2a. 17. — Visto lo solicitado y atento los informes precedentes,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. Apruébase los servicios prestados desde el 16 de Marzo hasta el 7 de Mayo ppdo., por los Sres. José Vicente Parpal y Edmundo Reula, en dos y tres horas de Ciencias y Letras, respectivamente, de la Escuela Normal de Santa Fe, fecha esta última en que fueron nombrados titulares de dichas horas.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras No. 7. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 27 de Julio de 1925.

3806. — 2a. 11. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. Prorrógase por el término de doce días, con goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de fecha 6 del corriente, a la profesora de Labores (cuatro horas) de la Escuela Normal de Maestras No. 7, Srta. María Nieves Recalde, debiendo continuar reemplazándola la Sra. Juana S. de Artigas, sin remuneración alguna.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Industrial de La Plata. — Nombramiento

Buenos Aires, 28 de Julio de 1925.

3807. — Exp. 2a. 13. — Visto lo solicitado por la Dirección de la Escuela Industrial de La Plata y atento lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Nómbrase en la Escuela Nocturna Anexa al citado establecimiento, los siguientes profesores: de Ciencias y Letras (seis horas), al Sr. José S. Fernández y de Educación Física y Estética (ocho horas), al Técnico Mecánico, Sr. Carlos Gómez Iparraguirre; debiendo imputarse sus haberes a la partida correspondiente.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Profesional Dolores Lavalle de Lavalle. — Nombramiento de Maestra de Taller.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1925.

3808. — El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Nómbrase Maestra de Taller en la Escuela Profesional de Mujeres, Dolores Lavalle de Lavalle, a la Auxiliar de la misma, Señorita Mercedes Gutiérrez, imputándose sus haberes al Inciso 14, Item 10. Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Instituto Nacional de Sordomudas. — Cesantía

Buenos Aires, 28 de Julio de 1925.

3809. — Exp. 2a. 9. — Resultando de las presentes actuaciones que la reclamación interpuesta por la Maestra de Grado del Instituto Nacional de Sordomudas, Srta. Sara Assalini, por malos tratamientos que dice ser objeto por parte de la dirección del mismo, carece de fundamento, y que muy al contrario el proceder de la citada dirección ha sido correcto;

Que con motivo de las informaciones producidas al respecto se ha comprobado que dicha Maestra no cumplió con la disposición reglamentaria de tomar el exámen bimestral a sus alumnas y que además ha hecho abandono de su puesto;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Declárase cesante a la Maestra de Grado del citado establecimiento, Srta. Sara Assalini.

Art. 2o. Apruébase la designación interina de la Srta. Aída Castro Walker, para reemplazar a la mencionada Maestra, a contar desde el 5 de Junio último.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Profesional de C. del Uruguay. — Licencia

Buenos Aires, 28 de Julio de 1925.

3810. — 2a. 13. — Vista la solicitud que antecede, el certificado médico que se acompaña y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 15 del corriente, a la Auxiliar de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres de C. del Uruguay (E. Ríos), Señorita Micaela Arrechea, debiendo reemplazarla, entretanto, la Señorita Elvira Pagani, quien será remunerada con la partida destinada para pago de suplentes.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal y Colegio Nacional de Tucumán. — Licencia

Buenos Aires, 28 de Julio de 1925.

3811. — 2a. 25. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 16 de Marzo ppdo., al profesor de Idiomas Extranjeros del Colegio Nacional y Escuela Normal de Tucumán, Sr. Guillermo Beckmann, debiendo reemplazarlo en el Colegio Nacional, el Sr. Félix Petit y en la Normal, el Sr. Enrique Gerard, ambos remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras de Corrientes. — Licencia

Buenos Aires, 28 de Julio de 1925.

3812. — Visto lo solicitado y el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. Concédese licencia por el término de 45 días, con goce de sueldo, a contar desde el 13 del corriente, a la profesora de Música de la E. Normal de Maestras de Corrientes, Srta. Carolina Chaine, debiendo reemplazarla la Srta. María Nélida Lotero, remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de San Fernando. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 28 de Julio de 1925.

3813. — 2a. 13. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. Prorrógase por el término de cuarenta y cinco días, sin goce de sueldo la licencia acordada por Decreto de fecha 8 del corriente, al profesor de Ciencias y Letras (ocho horas), de la Escuela Normal de San Fernando, Dr. Juan B. Castino, debiendo continuar reemplazándolo las Sras. María L. P. de Lardani, Emma F. de Libreiro y Srta. Eva García Videla, en 3, 2 y 3 horas, respectivamente, la primera y la última sin remuneración alguna, debiendo ser la Sra. de Libreiro remunerada con el sueldo del titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Dirección Administrativa

Adquisición de máquinas de escribir

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925.

79. — Exp. S. 675|925. — Visto el ofrecimiento especial que formula la S. A. La Mandataria de Ultramar, para la venta de quince máquinas de escribir marca "Mónica", al precio de ciento veinticinco pesos moneda nacional ($ 125 m|n.), cada una, destinadas a Colegios Nacionales, Escuelas Normales y Profesionales de Mujeres, utilizándolas en la enseñanza de dactilografía, en aquellos establecimientos y,

Considerando:

Que dichas máquinas de escribir son vendidas exclusivamente por la Sociedad Anónima, antes mencionada, así como su precio reducido es más bajo que el de las máquinas similares en plaza,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. Adquiérase con destino a los Colegios Nacionales, Escuelas Normales y Escuelas Profesionales de Mujeres de la Sociedad Anónima "La Mandataria de Ultramar", quince (15) máquinas de escribir marca "Mónica", al precio de ciento veinticinco pesos moneda nacional legal ($ 125 m|nl.), cada una, cif. en Buenos Aires.

Art. 2o. El importe del presente gasto que suma en total la suma de un mil ochocientos setenta y cinco pesos moneda nacional legal ($ 1.875,00 m|nl.), se imputará al inciso 14, ítem 2, anexo E del Presupuesto vigente.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Adquisición de máquinas de escribir

Buenos Aires, Mayo 30 de 1925.

80. — S. 675. — Visto el ofrecimiento especial que formula la Sociedad Anónima "La Mandataria de Ultramar" para la venta de quince máquinas de escribir marca "Mónica", al precio de un ciento veinticinco pesos moneda nacional cada una, para destinarlas a las Escuelas de Comercio, utilizándolas en la enseñanza de dactilografía en aquellos Establecimientos; y,

Considerando:

Que, dichas máquinas de escribir son vendidas exclusivamente por la Sociedad Anónima, antes mencionada, así como su precio reducido es más bajo que el de las máquinas similares en plaza,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. Adquiérase, con destino a las Escuelas de Comercio, de la Sociedad Anónima "La Mandataria de Ultramar" quince (15) máquinas de escribir marca "Mónica" al precio de ciento veinticinco pesos moneda nacional cada una, cif. en Buenos Aires.

Art. 2o. El importe de un mil ochocientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 1875 m|n.), a que asciende la adquisición dispuesta anteriormente se imputará al Inciso 14, ítem 2 del Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Cárcel de Encausados. — Se aprueba la licitación privada que realizó el 6 de Abril ppdo.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1925.

81. — C. 497. — Vistas las precedentes actuaciones elevadas por la Dirección de la Cárcel de Encausados, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, dictada en Marzo ppdo., y;

Considerando:

Que, el procedimiento de gestión administrativa previa, autorizada excepcionalmente por el Departamento del ramo, para la adquisición mediante licitación privada, fué determinado por la circunstancia imprescindible de dotar a la tropa de guardia de Cárcel del vestuario de invierno que exigía el servicio de custodia del Establecimiento mencionado en atención a la urgencia de provisión de uniformes que se expresa a fs. 1;

Que, de lo actuado resulta que en la licitación privada celebrada el 6 de Abril último, se han llenado los requisitos establecidos en los artículos 16 y 17 del Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916;

Que, de los informes y pericias producidos resulta también, la conveniencia de aceptar el temperamento de adjudicación propuesto por la Cárcel de Encausados;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1o. Apruébase la licitación privada que ha realizado la Dirección de la Cárcel de Encausados el 6 de Abril último, con destino a la adquisición de vestuario para la tropa de guardia de Cárcel que presta servicio en el Establecimiento.

Art. 2o. Autorízase, en consecuencia, a la Dirección de la Cárcel de Encausados, para adquirir de las firmas que a continuación se mencionan las prendas de vestuario que se especifican, a los precios que se fijan, conforme con las características establecidas en las propuestas presentadas:

	$ m|n.
De Angel Draveras, Sd. Anónima:	
10 (Diez) capotes para oficiales, según muestra No. 50 a $ 76 c|u.	760.—
205 (Doscientos cinco) uniformes de paño para tropa, según muestra a $ 23,50 c|u.	4.817.50
De José Barlaro e Hijos:	
205 (Doscientos cinco) capotes para tropa, según muestra X., a $ 29 c|u. . . .	5.945.—
10 (Diez) uniformes para oficiales, según muestra No. 3 a $ 69 c|u.	690.—
	12.212.50

Art. 3o. El gasto de doce mil doscientos doce pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal (pesos 12.212,50 m|n. de c|l.), a que se refiere la adquisición autorizada se imputará al Inciso .., ítem 24, partida 1, del Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 4o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y con copia del presente acuerdo vuelva a la Cárcel de Encausados, a los efectos que correspondan.

ALVEAR. — Antonio Sagarna. — Víctor M. Molina. — R. M. Ortíz. — Angel Gallardo. — Vicente C. Gallo.

Instituto Nacional de Ciegos. — Se le autoriza a disponer la construcción de dos galpones de madera.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1925.

82. — 2a. 13. — Vista la precedente nota de la Dirección del Instituto Nacional de Ciegos, pidiendo se la autorice, para disponer la construcción en el inmueble que ocupa, de dos galpones de madera, desarmables, para ampliar los locales destinados a talleres; teniendo en cuenta lo aconsejado al respecto por la Institución Argentina de Ciegos, lo informado por el Ministerio de Obras Públicas, con relación a las propuestas presentadas por las casas: John Wrigt y Sons, Tortosa Hermanos y Gorostegui Hermanos, y lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Presupuesto en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1o. Autorízase a la Dirección del Instituto Nacional de Ciegos, para disponer la construcción de dos galpones de madera, desmontables en el local que ocupa dicha Institución, de acuerdo en un todo, con los presupuestos presentados por la firma Gorostegui Hermanos, pudiendo invertir hasta la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 5.000 m|n. de c|l.).

Art. 2o. La Dirección del Instituto de Ciegos, vigilará la construcción que se autoriza en el artículo anterior, y una vez que haya sido realizada, de conformidad a la propuesta, devolverá estos obrados con la cuenta respectiva, conformada, a fin de ordenar su pago por Tesorería General, a la orden de los interesados.

Art. 3o. El presente gasto se imputará, oportunamente, al Inciso 12, ítem 11, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 4o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, llévese a conocimiento de la Institución Argentina de Ciegos y vuelva a la Dirección del Instituto de Ciegos, para su cumplimiento.

ALVEAR. — Antonio Sagarna. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — Vicente C. Gallo. — R. M. Ortiz.

Universidad del Litoral. — Aprobando la ordenanza del 27 de Mayo ppdo.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1925.

83. Vista la comunicación que antecede del Rectorado de la Universidad Nacional del Litoral, y atento lo dispuesto por el artículo 9o. del Presupuesto en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. Apruébase la Ordenanza dictada por el H. Consejo Superior de la Universidad Nacional del Litoral, con fecha 27 de Mayo ppdo., corriente a fojas uno y dos, (1 y 2) de estas actuaciones, modificando el presupuesto de sueldos y gastos de la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas, a contar del 1o. del presente mes, en lo que se refiere a sus partidas generales, sin alterar el monto global de las cantidades asignadas para el mismo fin, durante el ejercicio económico del año en curso.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda para que lo agregue a sus antecedentes.

ALVEAR
A. Sagarna

Universidad de La Plata. — Aprobando modificaciones introducidas en el Presupuesto.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1925.

84. — U. 191|925. — Vista la nota que antecede del Presidente de la Universidad Nacional de La Plata, y atento lo dispuesto por el artículo 9o. de la Ley de Presupuesto en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. Apruébanse las modificaciones introducidas al Presupuesto de la Universidad Nacional de La Plata, vigente para el presente ejercicio económico en la forma que a continuación se detalla, sin que ello altere el monto global de las cantidades asignadas a dicha Institución:

INCISO 9o.

Facultad de Medicina Veterinaria—

Item 1o. Partida 14. Un Jefe de Trabajos Prácticos, $ 180 al mes.

Item 2o. Partida 1. Gastos Generales, $ 1.500 al mes.

Item 2o. Partida 3. Sostenimiento de Gabinete y Laboratorios, $ 1.700 al mes.

INCISO XIII

Colegio Nacional—

Item 1o. Partida 4. Noventa cátedras de Ciencias y Letras, a $ 160 c|u. $ 14.400 al mes.

Item 1o. Partida 9, 10 y 11. "Sueldos desde el 15 de Marzo al 15 de Noviembre".

Item 1o. Partida 9. Siete horas de Ciencias y Letras, a $ 30 c|u., $ 210 al mes.

Item 1o. Partida 10. Treinta horas de Lenguas Vivas, a $ 30 c|u., $ 900 al mes.

Item 1o. Partida 16. Jefe de Celadores, turno de la tarde, $ 180 al mes.

Item 1o. Partida 17. Treinta y un Celadores, a $ 40 c|u., $ 1.240 al mes.

Item 1o. Partida 20. Seis escribientes, a $ 150 c|u., $ 900 al mes.

Item 2. Partida 3. Publicaciones y fomento de labor didáctica, $ 2.000 al año.

Item 2. Partida 4 (Nueva). Para Gabinetes y Laboratorios, $ 6.315 al año.

Cálculo de recursos:

Auméntase el inciso g del artículo 2o., del Presupuesto de la Universidad, en la suma de $ m|n. 9.000.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda para que lo agregue a sus antecedentes.

ALVEAR
A. Sagarna

Asociación Cooperadora de la Escuela Normal No. 1 de la Capital — Se le acuerda un subsidio de $ 10.000.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1925.

85. — S. 646. — Visto el pedido que hace la Asociación Cooperadora de la Escuela Normal de Profesoras No. 1 de la Capital, en el sentido de que se le permita el cambio de los bancos escolares, que actualmente están en uso en dicha Escuela, por otros, del tipo denominado Tamini, a cuyo efecto, solicita también una ayuda para sufragar los gastos que demandará dicha substitución, la que se estima ascenderá a la suma de $ 23.000 m|n, de acuerdo con el presupuesto formulado por la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y

Que, considerando el valor expresado, y los móviles que guían a la Asociación Cooperadora, en beneficio de la enseñanza pública, es deber del Gobierno propender a la realización de tales propósitos, contribuyendo con una suma prudencial, ya que el arbitrio que propone la Sociedad referida de disponer de los 1000 bancos en uso con el fin de enajenarlos, no es posible prestarle aprobación, por tratarse de bancos, que hallándose aún en buenas condiciones pueden ser utilizados en otros Establecimientos de Enseñanza que carecen de ellos,

Que, es de toda equidad tratar de hacer menos onerosa la adquisición de referencia, haciendo más factible la renovación de este renglón del moblaje de la Escuela, y atento por otra parte, los móviles y finalidades que se persiguen,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1o. Acuérdase a la Asociación Cooperadora de la Escuela Normal de Profesoras No. 1 de la Capital, la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n) en calidad de subsidio, con destino al cambio de los bancos escolares que actualmente están en uso en dicho Establecimiento, por los de nuevo tipo, denominados "Tamini", que dona la Asociación mencionada a dicho Establecimiento.

Art. 2o. Extiéndase orden de pago a favor de la Asociación determinada, por la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 5.000 m|n. de c|l.) como primera cuota de la suma que se acuerda, debiendo entregarse el remanente de $ 5.000 con cargo al presupuesto del año próximo, siempre que el Presupuesto de 1926 asigne una partida análoga a la que actualmente se ordena imputar el presente subsidio.

Art. 3o. Impútese al Inciso 14, item 12, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 4o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho archívese.

ALVEAR
A. Sagarna.

Prórroga de los decretos de 11 de febrero de 1924, 29 de diciembre de 1924 y 28 de marzo de 1925.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1925.

86. — P. 254. — Vistas las precedentes notas de las Direcciones de la Penitenciaría Nacional y Cárcel de Encausados, acerca de la conveniencia que existe en que se prorrogue la autorización conferida a esos Establecimientos, por los Decretos de 11 de febrero y 29 de diciembre de 1924 y 28 de marzo del corriente año, relativa al aumento de 100 gramos de carne en el suministro que se efectúa, a la población del Establecimiento en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 27 de enero de 1915 y teniendo en cuenta lo que aconseja la Comisión de Superintendencia de las Cárceles y Establecimientos de Corrección Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. Prorrógase hasta el 31 de diciembre del corriente año, la vigencia de la autorización acordada a las Direcciones de la Penitenciaría Nacional y Cárcel de Encausados por los Decretos de 11 febrero de 1924, prorrogado por los Decretos de 29 de diciembre de 1924 y 28 de marzo del corriente año, para suministrar en el racionamiento diario de la población de los citados Establecimientos 100 gramos de carne más, que la cantidad fijada en el Decreto de 27 de enero de 1915.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Comisión de Superintendencia de las Cárceles y Establecimientos de Corrección Nacionales a los efectos que correspondan.

ALVEAR
A. Sagarna

Cárcel de Tierra del Fuego — Se aprueba el temperamento seguido al resolver la segunda licitación pública.

Buenos Aires, 1o de Julio de 1925.

87. — C. 1120. — Visto lo manifestado en el telegrama precedente de la Dirección de la Cárcel de Tierra del Fuego, relativo a la desestimación de las propuestas presentadas en la segunda licitación pública celebrada para el suministro de carne, hasta fin de año, al Establecimiento; teniendo en cuenta las especialísimas circunstancias expuestas, y

Considerando:

Que, el suministro de carne a la población de la Cárcel de Tierra del Fuego, es asunto de importancia capital, cuya solución no admite demora,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1o. Apruébase, provisionalmente, el temperamento de desestimación adoptado por la Dirección de la Cárcel de Tierra del Fuego, al resolver, ad-referéndum, la segunda licitación pública, realizada en Ushuaia el 26 de junio último.

Art. 2o. Hágase saber telegráficamente al Sr. Director de la Cárcel de Tierra del Fuego, la aprobación provisional dispuesta y al mismo tiempo que se le autoriza para realizar una licitación privada, con aquel objeto, y en el caso de no adjudicarlo, previa aquella formalidad, para contratar ese suministro privadamente, elevando al Ministerio del ramo todos los antecedentes de esta gestión a fin de adoptar la resolución definitiva que corresponda.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

Colegio Nacional de Trelew — Se le asigna la suma de $ 200 para gastos de extensión universitaria.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1925.

88. — 1a. 18. — Vistos: y atenta la necesidad de arbitrar, para el año en curso, los recursos que requiere el Colegio Nacional de Trelew, para atender la práctica de extensión universitaria en el Territorio de Chubut,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1o. Asígnase para el año en curso, al Colegio Nacional de Trelew, la cantidad de $ 200 m|n c|l (doscientos pesos moneda nacional de c|l) mensual, para cubrir los gastos que demande la práctica de la extensión universitaria en el Territorio de Chubut, de conformidad a lo dispuesto por decreto de 1o. de Mayo del año ppdo.

Art. 2o. El gasto que se autoriza en el anterior artículo se imputará al Inciso 9, Item 87, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y fecho, archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

Imputación de los sueldos del personal del Conservatorio Nacional de Música.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1925.

89. — Habiéndose agotado la partida asignada para sueldos y gastos del Conservatorio Nacional de Música,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1o. A contar del 1o. del corriente mes, los sueldos del personal que presta servicios en el Conservatorio Nacional de Música, se imputarán al Inciso 12, Item 114, Anexo E. del presupuesto en vigor, como asimismo, las diferencias que resultaren de los pagos dispuestos por el mismo concepto durante el mes de Junio ppdo. y hasta tanto no se sancione el presupuesto para el corriente año, debiendo la Contaduría General formular oportunamente, las operaciones de libros correspondientes.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

Escuela Profesional de Mujeres y del Hogar de La Rioja —Aprobando contrato de locación.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1925.

90. — 2a. 2. — Vistos:

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1o. Apruébase el contrato de locación celebrado ad referéndum, entre la Directora de la Escuela Profesional de Mujeres y del Hogar de La Rioja, debidamente autorizada al efecto, y la Srta. Carolina Gordillo Villafañe, por el cual esta última cede en arrendamiento con destino al Instituto de Enseñanza indicado, la casa de su propiedad sita en la calle Libertad No. 146 de la misma ciudad, por el alquiler mensual de $ 150 m|n (ciento cincuenta pesos m|n), término de tres años y opción a una prórroga de dos más, el que regirá desde el 20 de Junio ppdo.

Art. 2o. El importe del alquiler de la casa de que se trata, se imputará a la partida que asigna el Presupuesto vigente para el pago de diferencias de alquileres del Departamento de Instrucción Pública.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en el Registro de Alquileres del Ministerio del ramo y vuelva a la Dirección de la Escuela Profesional de Mujeres y del Hogar de La Rioja para su conocimiento, efectos y notificación del propietario, previa reposición del sellado de Ley.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

Licencia al Sr. Rissotto y nombramiento del Sr. Prieto

Buenos Aires, 15 de Julio de 1925.

91. — R. 162|925. — Vistos y atentos las causales invocadas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1o. Prorrógase, por el término de seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde la fecha, la licencia concedida a D. J. Alfredo Rissotto, Escribiente de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, debiendo continuar reemplazándolo el Sr. Jacinto I. Prieto, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

Autorizando a la Dirección del Instituto de Sordomudas para hacer gastos

Buenos Aires, 17 de Julio de 1925.

92. — 2a. 11. — Vista la precedente nota de la Dirección del Instituto Nacional de Niñas Sordomudas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1o. Autorízase a la Dirección del Instituto referido a invertir las sumas siguientes:

En retribución de los servicios de un chauffeur para el auto-ómnibus del Establecimiento, a contar desde el 15 de Junio último, al mes, ($ 250 c|l) doscientos cincuenta pesos moneda nacional legal;

Locación de garage, al mes, ($ 100 c|l.) cien pesos moneda nacional legal, y Seguro del auto-ómnibus y del chauffeur, por un año, ($ c|l 680) seiscientos ochenta pesos moneda nacional legal.

Art. 2o. Los gastos que se mencionan se abonarán con imputación a la cuenta especial Producido de Talleres y de Pensiones del Instituto Nacional de Niñas Sordomudas.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, desglósese el expediente 2a. 10 para ser devuelto a la Dirección del Instituto, anótese en la Dirección Administrativa del Ministerio del ramo y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

Aprobando contrato de locación

Buenos Aires, 22 de Julio de 1925.

93. — 2a. 42|24. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1o. Apruébase el contrato de locación ad-referéndum adjunto, por el cual D. Alberto Mariño, en representación de su señora esposa doña Virginia Ramos de Mariño, cede en locación al Gobierno Nacional el local de su propiedad sito en la calle Crisóstomo Alvarez Nos. 740 y 748, en la Capital de la Provincia de Tucumán, por el término de (3) tres años, a contar desde el día 1o. del presente mes de Julio, prorrogable por (2) dos años más, por el alquiler de ($ 500 c|l quinientos pesos moneda nacional legal, al mes, con destino a la Escuela Profesional de Mujeres de la expresada localidad.

Art. 2o. El importe de la mencionada locación se abonará imputándose a la respectiva partida del Establecimiento referido.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, anótese en el Registro de Alquileres y en la Oficina de Estadística del Ministerio del ramo, dése al Registro Nacional, vuelva a la Dirección de la Escuela para su notificación al propietario y reposición del sellado de Ley, y, previa intervención de la Contaduría General, la que desglosará para su legajo el duplicado del contrato, archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

Escuela Normal Mixta de Concordia — Prorrogando contrato de locación

Buenos Aires, 22 de Julio de 1925.

94. — 2a. 17. — Visto este expediente y de conformidad con lo estipulado en el Art. 6o. del contrato de locación de fecha 5 de Junio de 1923,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1o. Prorrógase, en todas sus

partes, por el término de dos años, a contar desde el 16 de Mayo del corriente año, el contrato de locación celebrado entre el Director de la Escuela Normal Mixta de Concordia y D. Vicente Sieyra, aprobado por decreto de 30 de Junio de 1923, por el que éste último cede en arrendamiento el edificio de su propiedad en el que funciona actualmente el expresado Instituto, por el mismo alquiler mensual de $ 150 m|n. (ciento cincuenta pesos moneda nacional c|l.).

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en el Registro de alquileres del Ministerio del ramo y fecho, vuelva a la Dirección de la citada Escuela, a sus efectos y notificación del interesado, previa reposición del sellado de ley, cumplido, archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

Escuela de Artes y Oficios de Quilmes. — Aprobando contrato de locación

Buenos Aires, 23 de Julio de 1925.

Ta. — 1. — Visto:

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase, en todas sus partes, el contrato de locación "ad referéndum" celebrado entre el Director de la Escuela de Artes y Oficios de Quilmes, debidamente autorizado, y el Dr. Bernardo D. Poli, en nombre y representación del Sr. Víctor F. Fernabeja, por el cual este último cede en arrendamiento, con destino al citado Instituto de enseñanza, el edificio de su propiedad sito en las calles 9 de Julio esquina Lavalle, de Quilmes, fijándose un alquiler mensual en la suma de $ 700 m|n. (setecientos pesos m|n. de c|l.) y término de cinco años, con opción a una prórroga de dos años más el que regirá desde la fecha de su ocupación, una vez realizadas las obras convenidas.

Artículo 2o. -El importe del alquiler estipulado en el artículo anterior se imputará a la partida que para diferencia de los mismos asigna el Presupuesto vigente en el Departamento de Instrucción Pública, hasta tanto se incluya la partida correspondiente en la misma Ley.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en el Registro de alquileres del Ministerio del ramo y legajo de presupuesto; vuelva a la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Quilmes, a sus efectos, y notificación del interesado, previa reposición del sellado de Ley y cumplido elévese para ser remitido a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
Antonio Sagarna

María del Carmen Ordoñez. — Licencia

Buenos Aires, 24 de Julio de 1925.

O. — 145. — Vista la solicitud que antecede y teniendo en cuenta las razones en que se funda,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Acuérdase cuarenta y cinco (45) días de licencia, con goce de sueldo, a la Subliquidadora de la Dirección Administrativa, Señorita María del Carmen Ordónez.

Art. 2o. — Hágase saber a quienes corresponda; anótese en Estadística y publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Ministerio de Guerra

Aprobando los planos, cómputos métricos y presupuestos para la construcción de sub-suelos en las cabeceras en la cuadra que para tropa se construye en la Escuela de Artillería.

Buenos Aires, Julio 6 de 1925.

654. — Visto este expediente, (E. 1010/24, corresponde 17, D. G. I.) formulado por el Señor Director de la Escuela de Artillería, por el que solicita la construcción de sub-suelos en las cabeceras de la cuadra que para tropa construye en ese Instituto la Empresa Raggio y Ribas, de acuerdo al contrato subscripto con la Dirección General de Ingenieros, con fecha 30 de Enero ppdo., y fué aprobado por S. D. de fecha 5 de Febrero ppdo., (B. M. No 6080), atento lo informado por la expresada Dirección General

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. - Apruébanse los planos cómputos métricos y presupuestos formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la construcción de sub suelos en las cabeceras de la cuadra que para tropa construye en la Escuela de Artillería, los Empresarios Raggio y Ribas, y que asciende a la suma de $ 9.997,95 m/n.

Art. 2o. — Adjudícase la ejecución de dichas obras, a los señores Raggio y Ribas.

Art. 3o. — Autorízase al Señor Director General de Ingenieros para ampliar el contrato subscripto con los expresados Empresarios, para la ejecución de las obras mencionadas, por la suma de $ 9.997,95 m/n.

Art. 4o. — La suma de $ 11.517,62 moneda nacional, a que ascienden las obras autorizadas, incluso el 5 % para imprevistos y el 10 para la Dirección General de Ingenieros, se imputará al Anexo L, inciso 1o, item 5, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 5o. — Comuníquese, publíquese en el «Boletín Militar», la Parte dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Cesantía

Buenos Aires, Julio 6 de 1925.

655. — Visto el adjunto expediente. (Letra A. No 20.091, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o — Declárase cesante:

En la Dirección General de Arsenales de Guerra: inciso 6o, item 1, partida 4, al Escribiente don Abel R. Albino, por razones de mejor servicio.

Art. 2o. — Publíquese en el «Boletín Militar» 1a Parte, comuníquese dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia

Buenos Aires, Julio 6 de 1925.

656. — Visto el adjunto expediente. (Letra M. No 20.090. D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado:

Del Servicio Aeronáutico del Ejército: (inciso 1o, item 9, partida 55) mecánico electricista de 1a. Francisco Antonio Meza, (C. 1887, D. M. 15. M. 492).

Art. 2o. — Publíquese en el «Boletín Militar» 1a Parte, comuníquese dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 1o de 1925.

657. — Visto el expediente, (M. 981, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo en virtud de la autorización conferida por el artículo 2o del Acuerdo de Gobierno de fecha 18 de Noviembre de 1921, (B. M. No 6032), el nombramiento de un Calculista de 1a, (supernumerario), y habiendo el recurrente llenado todos los requisitos exigidos por la S. R. inserta en el B. M. No 1961, 2a Parte, de fecha 14 de Abril ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase en la Dirección General de Ingenieros, en calidad de Calculista de 1a, (supernumerario), al Señor Ingeniero Ambrosio S. Masciocchi, C. 1899, M. 1017; D. M. No 1, con la asignación de $ 15,00 m/n. (quince pesos moneda nacional), por día efectivo de trabajo.

Art. 2o. — La Dirección General de Ingenieros, formulará mensualmente las planillas correspondientes, para que previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, sea abonado de los fondos que para gastos de personal, contralor, etc., le han sido acordados por el artículo 3o del mencionado Acuerdo.

Art. 3o. — Pase a la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos, previa inserción en el B. M. 1a Parte.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 3 de 1925.

658. — Vista la nota A. No 19.387/925, de la Dirección General de Administración, y por razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase en los Cursos de Administración, a los siguientes:

Profesor de Código Civil, (1er. año) y Código Comercial 2o año), al Teniente Coronel asimilado, Doctor D. Ernesto L. Odena, en reemplazo del de igual grado Doctor D. Alfredo Laigle.

Profesor de Equitación (1o y 2o año), al Teniente 1o D. Agustín H. de la Vega, en reemplazo del Teniente D. Eners Colombo.

Art. 2o. — Publíquese en el B. M., 1a Parte y archívese en la D. G. A.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Nombramientos

Buenos Aires, Julio 6 de 1925.

659. — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército. Expediente S. No 20.035, D. G. P.,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase Profesores en el Grupo No 1 de Observación a los siguientes oficiales:

Profesores de: Armamento y Tiro, al Mayor D. Elisardo C. Pissano. Instrucción General de Observación, a Capitán D. J. Rafael Tenreiro Bravo. Servicio de Aviones de Artillería, al Teniente 1o D. José F. Bergami; Radicomunicaciones al Teniente 1o D. Germán A. Pérez; Servicio de Aviones de Infantería al Teniente 1o D. Mario Novazio; Aerofotografía, al Teniente D. Pedro Castex Lainfer. Meteorología al Teniente D. Alberto Uría Dagre (?) con la asignación mensual de cuarenta pesos moneda nacional ($ 40.00 m/n) cada uno.

Art. 2o. — Las asignaciones de este personal se imputará a la Partida 35, item 9, inciso 1o, Anexo F; del Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Publíquese en el «Boletín Militar», 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 6 de 1925.

660. — Vista la propuesta que antecede, (Expediente Letra D. 20.012. D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase:

En la Escuela Superior de Guerra, (inciso 4o, item 1, partida 32): Profesor de Francés, para los tres Cursos, al Doctor D. Armando D. Darel.

Art. 2o. — Publíquese en el «Boletín Militar» 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Relevo

Buenos Aires, Julio 6 de 1925.

661. Visto el presente expediente Q. 953. Rvdo., (D. G. P.), y lo informado por la Auditoría General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. —Concédese, a su solicitud, el relevo del puesto que desempeña como Auxiliar de la Auditoría General de Guerra y Marina, al Subteniente Retirado D. Luis R. Quiquisola, quien deberá pasar a su anterior situación de revista.

Art. 2o. — Publíquese en el «Boletín Militar» 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja de un Cadete del Colegio Militar

Buenos Aires, Julio 2 de 1925.

662. — Visto el presente expediente P. 19.903. D. G. P., iniciado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Dése de baja del Colegio Militar, a su solicitud, al Cadete de 1er. año, del Escuadrón de Caballería, Peri José L., Clase 1905, Matrícula 57 Distrito Militar No 57, debiendo pasar a la Reserva como Sargento, de acuerdo con el artículo 53 del Reglamento del mencionado Instituto.

Art. 2o. — Publíquese en el «Boletín Militar» 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Julio 2 de 1925.

663. — Vista la solicitud que antecede, expediente Q. No 16.723, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o .— De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar No 239, 1a Parte, del año 1906, declárase en situación de retiro, con anterioridad del 5 de Mayo del corriente año, al Sargento 1o Juan Quintana, Clase 1888, D. M. No 27; Matrícula 456, del Regimiento No 9 de Infantería de Línea, con goce del (60 %) sesenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez seis años seis meses y cuatro días.

Art. 2o. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el «Boletín Militar», 1a Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Retiro

Buenos Aires, Julio 2 de 1925.

664. — Vista la solicitud que antecede expediente V. No 16.701, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar No 239, 1a Parte, del año 1906, declárase en situación de retiro, con fecha 17 de Julio del corriente año, el Sargento Primero Videla, Clase 1874, D. M. No 33; Matrícula 334, del Regimiento No 5 de Infantería de Línea, con goce del (95 %) noventa y cinco por ciento del sueldo de su clase que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a veintitrés años, seis meses y cinco días.

Art. 2o.— Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el «Boletín Militar», 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Julio 2 de 1925.

665. — Vista la solicitud que antecede, expediente C. No 15.866, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo

IV, Título III de la Ley 4707 y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar Nº 269, 1a Parte, del año 1906, declárase en situación de retiro, con fecha 8 de Septiembre del corriente año, al Sargento Ayudante, artesano armero de 1a, José Cieri, Clase 1887, D. M. Nº 63, Matrícula 656, del Regimiento Nº 5 de Caballería «General Güemes», con goce del (55 o|o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados, a quince años, siete meses y veintiún días.

Art. 2º. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el «Boletín Militar» 1a Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, Julio 2 de 1925.

666. — Visto el expediente R. Nº 33.036, (D. G. P.), los informes producidos, y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — De conformidad a lo establecido en el artículo 1º, Capítulo I inciso 4º, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707 concédese, con anterioridad del 15 de Agosto de 1923, a favor de los menores Inocencia y Bernardo Ramasco, en su carácter de hijos naturales reconocidos, menor y soltera respectivamente del Cabo artesano talabartero Retirado, Enrique Ramasco, la pensión mensual de ($ 30.00) treinta pesos moneda nacional, equivalente a la mitad de la pensión que recibía el causante en su situación de retiro.

Art. 2º. — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el «Boletín Militar», 1a Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando la ejecución de diversas obras en la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones.

Buenos Aires, Julio 7 de 1925.

667. — Visto este expediente (D. 882, D. G. I.), promovido por la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones, por el que solicita se le autorice ejecutar diversas obras en el local que ocupa en «El Palomar», (F. C. P.), a fin de alojar los perros de guerra; atento lo informado por la Dirección General de Ingenieros, y disponiéndose de los fondos necesarios en el Anexo L, inciso 1º, ítem 5, partida 7 del Presupuesto del año 1924, y refuerzo asignado por Acuerdo de Gobierno de fecha 8 de Septiembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase al Señor Director de Tropas y Servicios de Comunicaciones, para que proceda, por administración licitación o como mejor convenga, a la ejecución de diversas obras en el local que ocupa en «El Palomar», (F. C. P.), a fin de alojar los perros de guerra, y que, según presupuesto adjunto, asciende a la suma de $ 9.487,46 m/n.

Art. 2º. — La Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones, solicitará de la Dirección General de Ingenieros, la inspección de las obras correspondientes, a fin de que ésta certifique el importe de los trabajos autorizados.

Art. 3º. — De la suma de pesos 9.487,46 m/n., a que ascienden las obras autorizadas, la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones, podrá imputar al Anexo L, inciso 1º, ítem 5, partida 7 del Presupuesto del año 1924, (refuerzo asignado por Acuerdo de Gobierno de fecha 8 de Septiembre de 1924), la cantidad de $ 6.952,11 m/n., cubriendo el saldo con fondos sobrantes de su asignación.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese en el «Boletín Militar», 1a Parte dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja de un Cadete del Colegio Militar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1925.

668. — Visto el presente expediente M. 20.091, (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Dése de baja del Colegio Militar, al Cadete Maranesi Enrique, Clase 1905, Matrícula 3022; Distrito Militar Nº 68, del 3er. año de estudios, de la Compañía de Infantería; debiendo pasar a la Reserva como Subteniente, de acuerdo con el artículo 68 del Reglamento del mencionado Instituto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el «Boletín Militar», 1a Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Suprimiendo en el Ejército y Armada los tratamientos de Usía y Vuecencia y todo otro actualmente en uso y no reglamentado

Buenos Aires, Julio 8 de 1925.

639.

Considerando:

Que los reglamentos militares y navales han continuado manteniendo hasta el presente las antiguas prácticas, que imponían el uso de tratamientos especiales, para determinadas jerarquías, dentro de las instituciones militares como una prerrogativa anexa al grado o cargo desempeñado, habiéndose además generalizado otros, como el de «honorable», no reglamentado.

Que efectuándose en el Ejército actualmente un examen detenido de las prescripciones reglamentarias vigentes, a fin de depurarlas de aquellas anticuadas o inapropiadas, en relación al estado actual de la Institución, corresponde entrar a considerar este punto.

Que los únicos títulos personales que se tiene derecho a usar, porque emanan de la Ley, son los del grado y los de la función desempeñada, pues, como lo establece el artículo 17 inciso 1º de la Ley de Cuadros y Ascensos del Ejército Nº. 9675, y el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Armada las prerrogativas del estado militar a este respecto, comprenden únicamente el uso de las denominaciones jerárquicas correspondientes

Que esta práctica, de asignar tratamientos a determinadas jerarquías o funciones militares, cuya conservación obedece a una simple rutina no tiene ya razón de ser dentro de nuestras instituciones armadas, en las cuales la autoridad y el prestigio no se adquieren mediante la anteposición de títulos honoríficos, sino por la naturaleza de la función misma y por los méritos personales del que la desempeña. La disciplina no se consolida con palabras, sino con hechos y la autoridad y prestigio del superior militar, no depende de los tratamientos o títulos honoríficos que se le den, sino del grado que posee y de sus aptitudes propias.

Que a los efectos de la cortesía, necesaria en las relaciones entre superiores y subalternos o subordinados, es suficiente la anteposición de la palabra «Señor», que la cultura general ha admitido como expresión suficiente para tales fines.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Quedan suprimidos en el Ejército y Armada, los tratamientos de «Usía», y «Vuecencia», y todo otro actualmente en uso y no reglamentado.

Art 2º. Por los Ministerios de Guerra y Marina se formularán las correcciones correspondientes a los reglamentos en vigor.

Art. 3º. Publíquese en el B. M. 2a Parte y en la Orden General de la Armada, comuníquese, etc

ALVEAR. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García.

Aumentando la asignación mensual para alquileres y gastos menores al Distrito Militar Nº. 15

Buenos Aires, 4 de Julio de 1925.

670. — En virtud de las constancias de este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º Acuérdase a partir del 1º. de Mayo último, al Distrito Militar Nº. 15, un aumento de pesos 100,00 m/n, en la asignación mensual que tiene fijada para alquileres y gastos menores con destino a alquileres.

Art. 2º. Impútese al inciso 2, ítem 3 del Presupuesto de Guerra.

Art 3º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y para su cumplimiento pase a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramientos

Buenos Aires 10 de Julio de 1925.

671. — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección del Servicio aeronáutico del Ejército, Expediente S. Nº. 18.689. D. G. P.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Nómbrase:

En la Escuela Militar de Aviación: Profesor de Higiene Militar y del Aviador, al Cirujano asimilado a Capitán, Doctor Agesilao Milano, con anterioridad al 23 de Junio próximo pasado, con la asignación mensual de cuarenta pesos moneda nacional (pesos 40.00 m/n).

En el Grupo Nº 1 de Observación: Profesor de Higiene Militar y del Aviador, al Cirujano asimilado a Teniente 1º, Doctor Armando López, con anterioridad al 1º. del corriente, y con la asignación mensual de cuarenta pesos moneda nacional (pesos 40.00 m/n).

Art 2º. Las asignaciones de este personal, se imputarán a la partida 95, ítem 9, inciso 1º. Anexo F. del Presupuesto vigente.

Art 3º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia

Buenos Aires, 13 de Julio de 1925.

672. — Visto el adjunto expediente (Letra A. Nº. 21813, D. G. P).

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado: De la Dirección General de Arsenales de Guerra (inciso 6º, ítem 1 partida 57): Guarda Depósito don Carlos F. Amato.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando un decreto de reincorporación de un suboficial

Buenos Aires, 8 de Julio de 1925.

673. — Visto el expediente C. Nº. 52481. (D. G. P.), y los informes producidos.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Modifícase el Superior Decreto de fecha 2 de Julio del año 1921, inserto en el Boletín Militar, Nº 6813, 1a. Parte, por el cual se reincorporó al Ejército, en situación de retiro, al ex-Sargento Julián Córdoba, debiendo liquidársele su pensión de retiro, con anterioridad del 8 de Noviembre del año 1923

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P Justo

Prórroga de licencia

Buenos Aires, 13 de Julio de 1925

674 — Vista la solicitud que antecede, Exp. C. Nº. 16.418, D. G. P:

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º Concédese tres meses de prórroga de licencia, para permanecer en Europa, al Cirujano de Regimiento, Capitán asimilado, Doctor Arturo Crocco, del Hospital Militar Central, debiendo pasar a revistar en Disponibilidad, de conformidad con lo determinado por el artículo 31, inciso 3º, de la Ley 9675

Art 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Prórroga de licencia

Buenos Aires, 13 de Julio de 1925

675. — Vista la solicitud que antecede, (Expediente P. Nº. 36.019/924, Corresponde 1º, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º Concédese prórroga de licencia, por dos meses, sin goce de sueldo, a la Dibujante de 3a. del Instituto Geográfico Militar, (inciso 1º, ítem 5, partida 32), Señorita Rosa Peralta, por razones de salud y con anterioridad del 2 de Julio del corriente año.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, 13 de Julio de 1925.

676 — Visto el presente expediente, H. Nº. 17.271, (D. G. P), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707 Título IV, artículo 12, inciso 4º, concédese, con anterioridad del 22 de Mayo ppdo, la pensión mensual de ($ 159,12 m/n), ciento cincuenta y nueve pesos con doce centavos moneda nacional equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro, el Capitán don José María Honorato, a su viuda Doña María Tránsito Moreno de Honorato, a sus hijas legítimas, solteras y menores, respectivamente, Irma, Eva y Marna Honorato.

Art 2º. Publíquese en el B. M. 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Indulto

Buenos Aires, 6 de Julio de 1925.

677. — Vista la presente solicitud de indulto, formulada a favor del soldado Carmelo Martire, (D. M. 33, O. E. Rosario, C. 1899, M. 1247), del Regimiento de Gendarmería, (Expediente M. Nº. 693/923, Corresponde 1 D. G. P.),

Atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Indúltase del tiempo que le falta para cumplir su castigo, al soldado Carmelo Martire, debiendo ser puesto en libertad y dado de baja.

Art 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
Agustín P. Justo

No haciendo lugar a un pedido de devolución de haberes formulado por un suboficial

Buenos Aires, 7 de Julio de 1925.

678. — Visto el presente expediente D. Nº. 598/922, Corresponde 2º, (D. G P.), iniciado por el Sargento, Ramón Gil Ortega, (D. M. 53, C. 1894. M. 155), perteneciente al III Batallón del Regimiento Nº. 4 de Infantería, solicitando devolución de los haberes retenidos, y remitidos a la Tesorería General de la Nación, a raíz de una condena impuesta, (B. M. Nº. 6678, 1a. Parte),

Atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. No ha lugar a lo solicitado.

Art 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando a la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército a entregar una suma al Aero Club Argentino

Buenos Aires, Julio 16 de 1925.

679. — Visto el presente expediente, (S. 256), en que la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, solicita autorización para entregar al Aero Club Argentino, una suma de dinero, como única subvención del presente año, destinada a costear parte de los gastos efectuados por dicha Institución para realizar el segundo raid a Lima, (Capital del Perú), en ocasión del Centenario de la Batalla de Ayacucho, y siendo conveniente estimular el desarrollo de la aviación civil dentro de los medios y fondos de que se disponen.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º Autorízase a la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército a entregar al Aero Club Argentino la suma de veinte mil pesos moneda nacional, como contribución a los gastos que le ha originado el segundo raid a Lima en ocasión del Centenario de la Batalla de Ayacucho, y como única subvención por el corriente año.

Art. 2º. La suma antes expresada, será imputada a la partida 99, ítem 9 inciso 1º, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 3º. Dése al Registro Nacional, publíquese en el B. M. 1ª. Parte, y vuelva a la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia y nombramientos

Buenos Aires, Julio 16 de 1925.

680. — Visto el adjunto expediente, (letra C. Nº. 29.464. D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Algebra, de la 3ª. y 4ª. División del Curso Preparatorio del Colegio Militar, Ingeniero D. José A. Alberia Amézaga.

Art. 2º. Nómbrase Profesor de Algebra de la 3ª. y 4ª. División del Curso Preparatorio del referido Instituto, en su reemplazo, al Ingeniero don Francisco La Menza, con la asignación mensual de $ 75,00 m/n. y $ 100,00 m/n., respectivamente, con cargo al producido de las pensiones que determina el Nº. 56, inciso D) del R. C. M.

Art. 3º. Nómbranse Profesores, de Construcciones para 1º. y 2º. año del Curso Superior del Colegio Militar, (inciso 4º. ítem 2. partida 46), al Ingeniero Civil don José A. Alberia Amézaga, y de Construcciones del Curso Especial, (partida 47), al Ingeniero Civil don Raúl A. Sortini.

Art. 4º. Publíquese en el B. M. 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires 13 de Julio de 1925.

681. — Terminando en la fecha el tiempo por el que pasó a revistar en Disponibilidad el causante, (B. M. 6963), y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Nómbrase Jefe del Distrito Militar Nº 18. (Bragado), al Mayor Don Facundo Millán Quiroga, de la Disponibilidad.

Art 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires 14 de Julio de 1925

682. — Vista la solicitud que antecede, Exp S. Nº. 16.723, D. G. P., El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, con fecha 15 de Agosto del corriente año, al Subdirector de Banda, asimilado a Sargento Ayudante, Bautista Sgrizzi Clase 1889, D. M. Nº. 31, Matrícula 230, del Regimiento de Infantería Montada Nº. 10, con goce del (75 %), setenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a veinte años.

Art 2º. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, 16 de Julio de 1925.

683. — Visto el presente expediente T. Nº. 15.245, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4º; concédese con anterioridad del 2 de Febrero ppdo., la pensión mensual de ($ 500,00 m/n) quinientos pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro, el Teniente Coronel don Martín Torres, a su viuda Doña Rosa Secola de Torres, a su hija soltera, Celia y a su hijo mayor de edad e inútil, Napoleón Torres.

Art 2º. Publíquese en el B. M. 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la ejecución de las obras de transformación de las caballerizas 5 y 6 en el Cuartel ocupado por el C. 1.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1925.

684. — Visto este expediente, (C. 72/24. Corresponde 94. D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando para su aprobación el contrato celebrado con los Señores Profeta y Pertierra, en razón de lo prescripto por el artículo 3º del S. D., de fecha 23 de Junio ppdo. (B. M. Nº. 7083), para la ejecución de las obras de transformación de las caballerizas 5 y 6 del Cuartel ocupado por el Regimiento Nº. 1 de Caballería, «Granaderos a Caballo General San Martín», atento lo informado, por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Apruébase el contrato celebrado con fecha 7 del corriente, entre el Señor Director General de Ingenieros, y los Señores Profeta y Pertierra, para la ejecución de las obras de transformación de las caballerizas 5 y 6 del Cuartel ocupado por el Regimiento Nº. 1, de Caballería «Granaderos a Caballo General San Martín», y cuyo monto asciende a la suma de $ 83,040,15 m/n.

Art 2º. La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la ejecución de diversas obras en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército.

Buenos Aires 17 de Julio de 1925.

685. — Visto este expediente, (D. 1350/24, corresponde 19, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando para su aprobación el contrato celebrado con los Señores Alejandro Venanzi y Cía., en razón de lo prescripto por el artículo 4º. del S. D., de fecha 16 de Junio ppdo., (B. M. Nº. 7082), para la construcción de un Pabellón w. c. y vestuario para tropa y cámara séptica en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, en El Palomar, (F. C. P.), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Apruébase el contrato celebrado con fecha 8 del corriente, entre el Señor Director General de Ingenieros, y los Señores Alejandro Venanzi y Cía. para la construcción de un Pabellón w. c., y vestuario para tropa, y cámara séptica en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, en El Palomar (F. C. P.), y cuyo monto asciende a la suma de $ 32.280,82 m/n.

Art 2º. La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la provisión y colocación de la carpintería metálica en las dos cuadras dobles que para tropas se construyen en la Ciudad de Rosario

Buenos Aires, 17 de Julio de 1925

686. — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 951, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando para su aprobación, el contrato celebrado con los Señores Pierre Gregoire y Arthur P. Jones, en representación de la Compañía Argentina de Hierros y Aceros, (Pedro Vasena e Hijos, Ltda.), en razón de lo prescripto por el artículo 3º del S. D., de fecha 19 de Junio ppdo., (B. M. Nº. 7085), para la provisión y colocación en obra de la «carpintería metálica» en las dos cuadras dobles que para tropa se construyen en la Ciudad de Rosario, atento lo informado por la expresada Dirección General

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Apruébase el contrato celebrado con fecha 8 del corriente, entre el Señor Director General de Ingenieros, y los Señores Pierre Gregoire y Arthur P. Jones, en representación de la Compañía Argentina de Hierros y Aceros, (Pedro Vasena e Hijos, Ltda.), para la provisión y colocación en obra de la «carpintería metálica», en las dos cuadras dobles que para tropa se construyen en la Ciudad de Rosario, y cuyo costo asciende a la suma de treinta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 33,254,00 m/n).

Art 2º. La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la provisión y colocación de la carpintería metálica en el Pabellón de Ensayos que se construye en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército

Buenos Aires, 17 de Julio de 1925.

687. — Visto este expediente, (D. 1157/23, corresponde 81, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando para su aprobación, el contrato celebrado con el Señor Enrique Blondel, en representación de la Compañía A. Motteau, Limitada, en razón de lo prescripto por el artículo 3º del S. D., de fecha 17 de Junio ppdo (B. M. Nº. 7083), para la provisión y colocación de la obra de «carpintería metálica», con destino al «Pabellón de Ensayos», que se construye en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, en «El Palomar», (F. C. P.), atento lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º Apruébase el contrato celebrado con fecha 8 del corriente, entre el Señor Director General de Ingenieros, y el Señor Enrique Blondel en representación de la Compañía A. Motteau, Limitada, para la provisión y colocación de la obra de «carpintería metálica» con destino al «Pabellón de Ensayos» que se construye en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, en «El Palomar», (F. C. P.), y cuyo costo asciende a la suma de ($ 3.908.00 m/n., (pesos tres mil novecientos ocho pesos moneda nacional).

Art 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la licitación pública para la reconstrucción del local para la Escuela de Herradores.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1925.

688. — Visto este expediente, (E. 1031/24, corresponde 88, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva los antecedentes de la licitación pública efectuada el día 3 de Junio ppdo., para la ejecución de las obras de reconstrucción del local para la «Escuela de Herradores» para la Escuela de Caballería en Campo de Mayo, y cuyos planos, pliegos de condiciones, cómputos métricos y presupuestos, fueron aprobados por S. D. de fecha 13 de Febrero ppdo., (B. M. Nº 6987), atento lo aconsejado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1º. Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, las siguientes firmas:

Alejandro Venanzi y Cía., proponiendo una rebaja del 2.25 % sobre el presupuesto oficial de pesos 61.526,80 m/n, $ 60.142,45 m/n.

Luis Caracio, proponiendo una rebaja del 3 % sobre el presupuesto oficial, $ 59.681,00 m/n.

Juan Drisaldi, proponiendo una rebaja del 8,07 o/o sobre el presupuesto oficial $ 56.561,59 m/n.

Angel Ballarati, proponiendo una rebaja del 7.50 o/o sobre el presupuesto oficial $ 56.912.29 m/n

Escudero, Frank y Sahis, proponiendo una rebaja del 13 o/o sobre el presupuesto oficial $ 53.528,32 moneda nacional.

Profeta y Pertierra, proponiendo una rebaja del 5.10 o/o sobre el presupuesto oficial $ 58.388.98 moneda nacional.

2º Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3º Que resultando ser más conveniente la propuesta presentada por los Señores Escudero, Frank y Sahis y satisfaciendo dos proponentes las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas corresponde le sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º Apruébase la licitación pública efectuada el día 3 de Junio ppdo. para la ejecución de las obras de reconstrucción del local, para la «Escuela de Herradores», (obra completa), en la Escuela de Caballería en Campo de Mayo.

Art. 2º Adjudícase la ejecución de las obras, a los Señores Escudero, Frank y Sahis.

Art. 3º Devuélvase a los proponentes a excepción de los Señores Escudero, Frank y Sahis, los depósitos de garantía por ellos presentados establecidos en el artículo 1º de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4º Autorízase al Señor Director General de Ingenieros, para celebrar el contrato correspondiente con los expresados Empresarios por suma de $ 53.528,32 m/n.

Art. 5º La suma de $ 61.825.20 m/n. (sesenta y un mil ochocientos veinticinco pesos con veinte centavos moneda nacional), a que as-

ciendeu las obras autorizadas, incluso el 5 o/o para «imprevistos» y el 10 o/o para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de proyectos inspección, contralor, etc. se imputará al Anexo L inciso 1º, ítem 5 partida 1 del Presupuesto de 1923 y refuerzo fijado por Acuerdo de Gobierno de fecha 8 de Septiembre de 1924.

Art. 6º Comuníquese publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando diversas obras a ejecutarse en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1925.

689. — Visto el presente expediente (H. 1160/23, corresponde 135 D G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete a la aprobación superior, algunas modificaciones que considera conveniente introducir en la obra en construcción en el Hospital Militar Central, para «Departamento de Jefes» aprobada y contratada por S. S. D. D. de fechas 15 de Abril y 12 de Mayo de 1924 (B.B. M.M. Nos, 6712 y 6762), respectivamente, y

Considerando:

1º Que las modificaciones propuestas representan una mejora evidente para el edificio en construcción sin que ella signifique un gasto desproporcionado;

2º Que el estado de las obras en construcción, permite, ejecutar aquellas sin perjudicar a lo ya hecho, ni motivar pérdidas de obra ejecutada

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Art. 1º Apruébase el plano Nº 1431 la Planilla de Especificaciones, los cómputos métricos y el correspondiente presupuesto, (Planilla Nº 1) preparados por la Dirección General de Ingenieros, por los cuales se proyecta dotar a los «Hall chicos del «Departamento de Jefes», (Plano Nº 1017)., con techos en terrazas, de estructura de hormigón armado y con cubierta de asfalto. en sustitución del techo quebrado de estructura metálica, y con cubierta de tejas, anteriormente contratado.

Art. 2º Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para convenir la ejecución de los trabajos de referencia con el Señor César Parisi empresario general de la obra completa de ese edificio, bajo la condición expresa de que ello no motivará un aumento en el precio convenido por ajuste alzado, según Superior Decreto de fecha 12 de Mayo de 1924 (B. M. Nº 6762).

Art. 3º Apruébense los trabajos propuestos por la Dirección General de Ingenieros para la construcción de los muros de parapeto, en correspondencia de los patios abiertos, en el mismo edificio en construcción del «Departamento de Jefes», así como la ejecución de un mayor metraje de revoque liso, en el interior del «Comedor» del mismo Pabellón, a efecto de dar mayor altura útil a este local, y la Planilla Nº III, en la que se justiprecian los trabajos de referencia en la suma de $ 733.33 m/n.

Art. 4º Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para encomendar al Contratista César Parisi, la ejecución de los trabajos que se mencionan en el artículo 3º, en la suma de $ 666.67 m/n.

Art. 5º La suma de $ 733.33 m/n, a que ascienden las modificaciones que se autorizan, que incluye un 10 o/o para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de proyecto, dirección y contralor, se imputará a los fondos de la partida que para la terminación de edificios en construcción en el Hospital Militar Central, asigna la Ley General de Gastos para los años 1922 y 1923 en su Anexo F inciso 1º, ítem 15, partidas 1 y 2.

Art. 6º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reglamento de Provisiones del Ejército. — Se aprueba.

Buenos Aires, Julio 17 de 1925.

690. — Visto el presente expediente del Presidente de la Comisión designada por Resolución Marzo 15 de 1924 B. B. 6717, 1a Parte, y el proyecto de Reglamento de Provisiones del Ejército, formulado por la misma; las modificaciones introducidas por el Inspector General del Ejército, y lo informado por el mismo.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º Apruébase el Reglamento de Provisiones del Ejército.

Art. 2º Por el Ministerio de Guerra se dispondrá la impresión de los ejemplares que sean necesarios.

Art. 3º Deróganse los Decretos y resoluciones que a continuación se mencionan:

D. Febrero 12 de 1908, B. M. 16, 2a Parte.
D. Marzo 7 de 1908. B. M. 27, 2a Parte.
R. Marzo 3 de 1908, B. M. 30, 2a Parte.
D. Abril 22 de 1908, B. M. 48, 2a Parte.
R Diciembre 11 de 1908, B. M. 134. 2a Parte.
R. Noviembre 19 de 1909, B. M. 93 2a Parte.
R. Marzo 10 de 1910, B. M. 6, 2a Parte.
R. Noviembre 30 de 1911, B. M. 107 2a Parte.
R. Diciembre 7 de 1911, B. M. 110 2a Parte.
R. Mayo 30 de 1912, B. M. 682, 2a Parte.
R. Septiembre 7 de 1912, B. M. 702 2a Parte.
R. Febrero 1 de 1913, B. M 735, 2a Parte.
R. Mayo 31 de 1913. B. M. 759, 2a Parte.
R. Mayo 31 de 1913, B. M. 759, 2a Parte.
R. Julio 10 de 1913 B. M. 765, 2a Parte.
R. Abril 29 de 1914, B. M 749, 2a Parte.
R. Marzo 3 de 1914, B. M. 794, 2a Parte.
R. Marzo 27 de 1914, B. M. 795, 2a Parte.
D. Julio 21 de 1914. B. M. 803, 2a Parte.
R. Agosto 13 de 1914, B. M. 811, 2a Parte.
R. Septiembre 18 de 1914. B M. 828. 2a Parte.
R. Octubre 23 de 1914, B. M 844, 2a Parte.
R. Noviembre 4 de 1914. B. M. 842, 2a Parte.
R. Enero 4 de 1915, B. M. 873, 2a Parte.
D. Enero 4 de 1915, B. M 875, 2a Parte.
R. Enero 23 de 1915, B. M. 884, 2a Parte.
R. Mayo 1 de 1915, B. M. 901, 2a Parte.
D. Marzo 8 de 1915 B. M 904, 2a Parte.
D. Marzo 8 de 1915, B. M. 906, 2a Parte.
R. Abril 1 de 1915. B. M 914, 2a Parte.
R. Junio 15 de 1915 B. M 942, 2a Parte.
R. Diciembre 14 de 1915. B. M. 1032, 2a Parte.
R. Mayo 31 de 1916. B. M. 1099, 2a Parte.
R. Octubre 4 de 1916, B. M. 1146, 2a Parte.
R. Noviembre 7 de 1916. B. M. 1152 2a Parte.
R. Noviembre 21 de 1916, B M. 1160, 2a Parte.
R. Julio 5 de 1917, B. M 1230, 2a Parte.
R. Diciembre 24 de 1917. B. M. 1269 2a Parte.
D. Abril 25 de 1918, B. M. 1299, 2a Parte.
R. Julio 5 de 1921. B. M. 1562, 2a Parte.
R. Julio 13 de 1922, B. M. 1635, 2a Parte.
R. Noviembre 14 de 1922. B. M. 1668 2a Parte.
R. Marzo 18 de 1924. B. M. 1838, 2a Parte.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2a Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Marina

Nombramiento de una Comisión

Buenos Aires, Junio 30 de 1925.

468

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. Nómbrase una Comisión presidida por el señor Contraalmirante Ismael F. Galíndez, de la que formarán parte como Vocales, el señor Director General del Material Capitán de Navío Abel Renard y los señores Directores de la Escuela Naval Militar, de la de Aplicación para Oficiales y de la de Mecánica de la Armada.

Art. 2º. La Comisión de referencia, contemplando los propósitos que se persiguen en los considerandos del presente Decreto, se expedirá respecto a cuales serían los Establecimientos que más conviene instalar en el terreno donado, aconsejando el plan más conveniente a seguir en las construcciones y distribución de los mismos.

Art. 3º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo licencia para dar cumplimiento a la Ley del servicio Militar a un operario.

Buenos Aires, Junio 30 de 1925.

469. — Visto lo informado en el expediente 4—Z—8683/925,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. Concédese licencia por el término que permanezca bajo bandera cumpliendo con la ley de Servicio Militar Obligatorio, a partir desde el 16 de Enero del corriente año con goce del 50 o/o de su jornal diario, al obrero de los talleres de la Base Naval de Puerto Belgrano Francisco Juan Zavatti, de conformidad con lo establecido por el decreto de fecha 3 de Mayo de 1924.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Ascensos en la Prefectura General Marítima

Buenos Aires, Junio 30 de 1925.

470. — Existiendo vacantes en la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. Promuévense a Ayudante de 2a al Ayudante de 3a José M. Peralta; a Ayudante de 3a, al Escribiente de 2a, Luis Di Giácomo y a Escribiente de 2a, al Escribiente de 3a, Jorge Lorthringer y nómbranse Escribientes de 3a a don Ramón Soler Eguren y don Carlos Olivieri.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo licencia a un retirado para residir en España

Buenos Aires, Junio 30 de 1925.

471. — Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º. Concédese prórroga de licencia para residir en España hasta el día 7 de Septiembre de 1927, al Sastre Segundo, Carlos Ferreiro.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Sentencia conscripto Marinero Gerónimo de Barrios

Buenos Aires, Junio 30 de 1925.

472. — Vista la sentencia firme dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada en su Acuerdo de fecha 15 del corriente, (Proceso D—144/925,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. Ejecútese la sentencia que impone al conscripto Marinero (Clase 1903) R. A. 2507 Gerónimo de Barrios por haber cometido el delito común de lesiones, la pena de dos meses de prisión, con abono del tiempo que ha permanecido en prisión preventiva.

Art. 2º. Impártanse por el Ministerio de Marina las ordenes correspondientes para la ejecución de dicha sentencia.

Art. 3º. Publíquese, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento de Prefecto en la Zona del Delta

Buenos Aires, Junio 30 de 1925.

473

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. Nómbrase Prefecto de la Zona del Delta al Teniente de Fragata (R) Armando R. Cruz.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Sentencia conscripto Furriel Constantino Alvarez Nava

Buenos Aires, Junio 30 de 1925.

474. — Vista la sentencia firme dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en su Acuerdo de fecha 19 del corriente, (proceso 4—B—1346).

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. Ejecútese la sentencia que impone al Conscripto Furriel (clase 1903) R. A. 13, Constantino Alvarez Nava, por haber cometido el delito de falsedad, con atenuantes, la pena de cinco meses de prisión menor con abono del tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, debiendo una vez que cumpla esta condena, llenar el tiempo de servicio que le falta.

Art. 2º. Impártanse por el Ministerio de Marina las órdenes correspondientes para la ejecución de dicha sentencia.

Art. 3º. Publíquese, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro a un Cabo de mar Segundo

Buenos Aires, Junio 30 de 1925.

475. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. Declárase en situación de retiro por inutilización, al Cabo Segundo de mar Doroteo Leiva con el cien por ciento del sueldo de su empleo, de conformidad con las disposiciones de los artículos 16 y 12, Título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento de un Ing. Maq. para prestar servicios en la Escuela Nacional de Pilotos.

Buenos Aires Julio 1º de 1925.

676. —

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Art. 1º Nómbrase para prestar servicios en la Escuela Nacional de Pilotos y Maquinistas Navales de la Marina Mercante, al Ingeniero Maquinista de 2a. (R.) D. Camilo Asproni,

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento de Profesores

Buenos Aires, 1º de Julio de 1925.

477. Visto el ofrecimiento hecho a la Dirección General del Personal del Departamento de Marina para dictar gratuitamente las clases que requiere el funcionamiento de los Cursos de Máquinas y Cursos libres creados en la Escuela Nacional de Pilotos y Maquinistas Navales de la Marina Mercante, por decreto de fecha 7 de Mayo del corriente año, hasta tanto la Ley de Presupuesto provea los fondos que co-

rrespondan, y atento el considerable número de solicitudes presentadas por aspirantes a cursar esas especialidades,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º Nómbrase en la «Escuela Nacional de Pilotos y Maquinistas Navales de la Marina Mercante» Profesores ad-honorem: de Trigonometría y Prácticas de Navegación y Astronomía, al Teniente de Fragata (R) Pedro M. Brau; de Máquinas Turbinas y Motores, al Ingeniero Humberto E. Stella; de Química y Física, al ex-Alferez de Navío Adolfo Bertero; de Matemáticas y Dibujo lineal, al Pilotín Manuel J. Chiapponi; de Dibujo de Máquinas, al Ingeniero Maquinista de 1a (R) Luis Díaz, y de Inglés, al Ingeniero Maquinista de 1a (R) Manuel Rapella.
Art. 2º Comuníquese, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Aumento de pensión a Daniel Brunton Heggie

Buenos Aires, Julio 1º de 1925.
478. — Vistas las constancias del presente expediente; atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º Auméntase la pensión que percibe don Daniel Brunton Heggie a la suma de trescientos veintidós pesos moneda nacional ($ m/n 322) que le corresponde por haber sido ampliado en catorce años cuatro meses y doce días de servicios posteriores al retiro el cómputo de servicios del ex-Maquinista de División (retirado) Jorge Heggie.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.
ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo renovación de patente de privilegio postal al vapor S. Cross.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1925.
479. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Prefectura General Marítima,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Concédese la renovación de la patente de privilegio de paquete postal, de conformidad con los decretos reglamentarios de 25 de Febrero, 17 de Mayo y 23 de Junio de 1907 y 30 de Junio de 1920, al vapor norteamericano «Southern Cross», del que es agente la Munson Steamship Line. (Expediente: I —M— 3976).
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Agregando varios párrafos a varios arts. del Reg. de la Escuela de Aplicación.

Para la orden general
Buenos Aires, Julio 3 de 1925.
480. — Visto lo informado por la Dirección General del Personal en expte. 4 S. Nº. 401 R.,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Agréguese los siguientes párrafos en los artículos que se indican del Reglamento de la Escuela de Aplicación para Oficiales de la Armada:
En el artículo 40. — «En el caso en que por razones ineludibles del servicio, no fuere posible integrar profesores más antiguos que los oficiales alumnos, éstos no podrán discernir las clasificaciones y conceptos especificados en los artículos 51, 52, 73, 91 y 97 del presente reglamento».
En el artículo 91. — «En el caso previsto en el segundo párrafo del art. 40, la clasificación final será únicamente la otorgada por la comisión inspectora».
En el artículo 97. — «En el caso previsto en el segundo párrafo del art. 40, los direcciones serán formulados directamente por el director de la escuela».
Art. 2º. Publíquese, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Disponiendo el pago de una cuenta.

Buenos Aires, Julio 3 de 1925.
481
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se abone al Frigorífico Armour de La Plata, la cantidad de ($ 10.833.50 m/n) diez mil ochocientos treinta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que importa la adjunta cuenta, en concepto de carne suministrada a la Armada; debiendo imputarse la cantidad expresada al Inciso 7, Item 2, Partida 3 del Presupuesto de Marina del año 1925.
Art. 2º. Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento de Profesores en la Escuela Nacional de Pilotos.

Buenos Aires, Julio 6 de 1925.
482. — 487. — Visto lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina sobre ofrecimientos para dictar clases gratuitamente en la Escuela Nacional de Pilotos y Maquinistas Navales de la Marina Mercante,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Nómbrase ad honorem a los siguientes profesores: Profesor de dibujo de Máquinas, al Ingeniero Maquinista de 1ª. (R) Angel Bendone; Profesor de Calderas Marinas, al Ingeniero Maquinista de 1ª. (R) Luis Díaz.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Liquidación de una pensión de retiro.

Buenos Aires, Julio 6 de 1925.
483. — Vistas las constancias del presente expediente; atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Liquídese la pensión de retiro del Contador de Primera Francisco Deschelli considerándosele afiliado al empleo de Teniente de Navío.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese previo desglose del expediente I. P. 3089 de 1921.
ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro a un Ingeniero Maquinista

Buenos Aires, Julio 6 de 1925.
484. — Vistas las constancias del presente expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Ingeniero Maquinista Subinspector Antonio Sciaccaluga, con el cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta y cinco años, nueve meses y veintiocho días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, Título III, de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.
ALVEAR
M. Domecq García

Retiro de un Contraalmirante

Buenos Aires, Julio 8 de 1925.
485. — 481. — Vista las constancias del presente expediente,
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:
Art. 1º. Declárase en situación de retiro, por edad, al señor Contraalmirante Juan I. Peña, con el cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a cuarenta y cinco años, cuatro meses y veintiocho días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso f) y 12, Título III de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.
ALVEAR
M. Domecq García

Acordando una pensión

Buenos Aires, Julio 8 de 1925.
486. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:
Art. 1º. Acuérdase a la señora Leonor Piñero de Ballvé, en concurrencia con sus hijos Jorge Horacio, Leonor y Héctor Horacio Ballvé y con el menor Horacio Juan Ballvé, viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Capitán de Navío (retirado) Horacio Ballvé, la pensión mensual de quinientos cincuenta pesos moneda nacional (550 m/n.) equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 5 de Mayo del corriente año, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha y reservando la parte correspondiente al menor Horacio Juan Ballvé hasta la presentación del testimonio de discernimiento de tutela, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12, Título IV, de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación, debiendo requerirse en oportunidad la rectificación de la partida de defunción del causante y la presentación de la partida del primer matrimonio del causante.
ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo 6 meses de licencia a S. F. D. Tori

(Buenos Aires, Julio 8 de 1925
487. — Atento lo informado en el expediente 4. —T— 5360/925, de Departamento de Marina,
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:
Art. 1º. Concédese licencia hasta el término de seis meses, con goce de sueldo, por razones de salud, al operario de los Talleres de la Base Naval del Río de la Plata, Señor F. D. Tori, de conformidad con lo establecido por el Decreto de fecha 21 de Noviembre de 1924.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Imposición de una pena

Buenos Aires, Julio 8 de 1925.
488. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, expediente 4 —G— 8948/ 925, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:
Art. 1º. Impónese al Ayudante de Cocina 34992 Javier Garcea, perteneciente a la dotación del Crucero «Buenos Aires», la pena de cuarenta días de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción simple prevista y penada con arreglo a lo dispuesto en los artículos 704 inciso 1º. y 707 del citado Código.
Art. 2º. Publíquese, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
ALVEAR
M. Domecq García

Acordando una pensión

Buenos Aires, Julio 8 de 1925.
489. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:
Art. 1º. Acuérdase a la señora Carmen Repetto de Navarro, en concurrencia con sus hijos, Raúl Bernardo Antonio, Carmen Ana Raquel y María Elvira Navarro, viuda e hijos legítimos, respectivamente, del extinto Ingeniero Maquinista de Segunda (retirado) Angel Navarro, la pensión mensual de ochenta y cuatro $ m/n ($ 84 m/n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 24 de Septiembre de 1923, debiendo ser liquidada a contar desde de la mencionada fecha de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), Título IV, de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.
ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro a un Sub Oficial de Mar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1925.
490. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:
Art. 1º. Declárase en situación de retiro, por edad, al Suboficial Principal de Mar, Teodoro Rodríguez, con el cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintisiete años seis meses y diez y nueve días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 y 12, Título III, de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.
ALVEAR
M. Domecq García

Imposición de una pena

Buenos Aires, Julio 8 de 1925.
491. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, expediente 4 —O— 5804/ 925, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129, 538 y 57 del Código de Justicia Militar, y atento a lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:
Art. 1º. Impónese al Conscripto Furriel (clase 1904) 4822 Agustín Otamendi, perteneciente a la dotación de la Escuela Naval Militar, la pena de cinco meses de recargo de servicios y ocho días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista y penada con arreglo a lo dispuesto en los artículos 704 inciso 1º. y 710 del citado Código.
Art. 2º. Publíquese, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
ALVEAR
M. Domecq García

Imposición de una pena

Buenos Aires, Julio 8 de 1925.
492. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, expediente 4 —V— 8747/ 925, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:
Art. 1º. Impónese al Marinero Maquinista 18711 Guillermo Vega, perteneciente a la dotación del Buque Escuela «Almirante Brown», la pena de setenta días de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista y penada por los artículos 704 inciso 1º. y 707 del Código citado.
Art. 2º. Publíquese, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
ALVEAR
M. Domecq García

Imposición de una pena

Buenos Aires, Julio 8 de 1925.
493. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, expediente 4 —S— 14084/ 925, y de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina.
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:
Art. 1º. Impónese al Conscripto (clase 1902) 6987 Ramón Sosa, perteneciente a la dotación del Guardacostas «Libertad», la pena de ocho meses de recargo de servicios y catorce días de calabozo, por haber cometido la falta de deserción simple reiterada, prevista y penada de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 704 inciso 1º., y 710 del citado Código; dejándose sin efecto el castigo impuesto por decreto de fecha 10 de octubre del año 1923 (O/C/241/-923).
Art. 2º. Publíquese, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
ALVEAR
M. Domecq García

Acordando una pensión
Buenos Aires, Julio 8 de 1925.
494. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Acuérdase a la Señora Julia Cruz de Lombardi, en concurrencia sus hijas Clara Yolanda y María Esther Lombardi, viuda e hijas legítimas, respectivamente, del Guardián de segunda (retirado), Expedicionario al Desierto, Antonio Lombardi, la pensión mensual de ciento seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 106,25 m/n.), equivalente a la mitad del haber del retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 2 de Agosto de 1921, debiendo ser liquidada a contar desde el 1º. de Enero de 1924, fecha en que se suspendió el pago a Doña Catalina Staropoli y considerar por separado la liquidación de la parte de pensión de la señorita Clara Yolanda Lombardi, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12, (inciso 4), Título IV, de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4856.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.
ALVEAR
M. Domecq García

Acordando una pensión
Buenos Aires, Julio 8 de 1925.
495. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Acuérdase a la Señora Josefa Fernández de García, viuda del Contramaestre Principal (retirado), Fernando García, la pensión mensual de ochenta y tres pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 83,43 m/n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 3 de Junio de 1923, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12, (insiso 4), Título IV, de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4856.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.
ALVEAR
M. Domecq García

Autorizando a la Prefectura General Marítima para llevar a cabo reparaciones en la Ayudantía de Yerúá.
Buenos Aires, Julio 8 de 1925.
496. — Visto el presente expediente y atento lo informado por la División Ingeniería Civil y por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Autorízase a la Prefectura General Marítima, para llevar a cabo las obras de reparación en el local de la Ayudantía de Yerúá, aceptando el presupuesto presentado al efecto por el constructor Aríspide Patrignani, quien se compromete a efectuar estos trabajos, según convenio a fojas 41, 42 y 43, en la suma de dos mil seiscientos noventa y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional (pesos 2.695,80 m/n.).
Art. 2º. Este gasto se imputará al inciso 10, ítem 5, partida 2 del anexo G.
Art. 3º. Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Prefectura General Marítima.
ALVEAR
M. Domecq García

Renovación de un permiso
Buenos Aires, Julio 8 de 1925.
497. — Visto el presente expediente por el cual la Agencia Havas, solicita prórroga al permiso que con fecha 5 de Diciembre de 1919, se le concediera para instalar en la Capital Federal, una estación receptora destinada únicamente a recibir radiotelegramas noticiosos expedidos a la Agencia Havas, de Buenos Aires; y atento a los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. — Renuévase por el término de cinco años, a título precario y bajo las mismas condiciones, el permiso que por decreto de Diciembre 5 de 1919 se otorgó a favor de la Agencia Havas, para el establecimiento de una estación receptora destinada únicamente a recibir radiotelegramas noticiosos.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etcétera.
ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro a un Mayordomo
Buenos Aires, Julio 8 de 1925.
498. — Vistas las constancias del presente expediente; y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Declárase en situación de retiro, por edad, al Mayordomo Primero, Paulino Ribolo, con el ochenta por ciento (80 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a 16 años, 4 meses y tres días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 y 12, Título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4856.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.
ALVEAR
M. Domecq García

No haciendo lugar a un pedido de indulto
Buenos Aires, Julio 8 de 1925.
499. — Vista la precedente solicitud de indulto, expediente 4—P—3433/925, formulada por el confinado de la Isla de Martín García, ex-marinero maquinista 26059, Emiliano Pérez, y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 475 del Código de Justicia Militar,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. único. — No hacer lugar a lo solicitado, anótese, publíquese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
ALVEAR
M. Domecq García

Imposición de una pena
Buenos Aires, Julio 8 de 1925.
500. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, expediente 4—P—3570/925, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 129, 538 y 557, del Código de Justicia Militar,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Impónese al Marinero Maquinista 31507, Delfín Pacheco, perteneciente a la dotación del Crucero «Buenos Aires», la pena de cien días de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción simple prevista y penada por los artículos 704, inciso 1º. y 707 del citado Código.
Art. 2º. Publíquese, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro a un Cabo Principal Artillero
Buenos Aires, Julio 8 de 1925.
501. — Vistas las constancias del presente expediente; y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Declárase en situación de retiro, por edad, al Cabo Principal Artillero, Felipe S. Romero, con el cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinte años, cuatro meses y veintiocho días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 y 12, Título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4856.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.
ALVEAR
M. Domecq García

Imposición de pena
Buenos Aires, Julio 8 de 1925.
502. — Vistas las constancias del presente sumario, expediente 4—A—4693, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 129, 533 y 513 del Código de Justicia Militar, y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Impónese al Marinero Maquinista 28381, Domingo Cecilio Alvarez, perteneciente a la dotación del Crucero Acorazado «General San Martín», un año de confinamiento, con las accesorias del artículo 703 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada prevista y penada con arreglo a lo dispuesto en los artículos 704, inciso 1º., 711, inciso 6º. y 712, inciso 3º., del citado Código.
Art. 2º. Publíquese, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
ALVEAR
M. Domecq García

Acordando una pensión
Buenos Aires, Julio 8 de 1925.
503. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Acuérdase a los menores Sabina Angela, Catalina Perla, Cataldo y Santiago Alberto Tondo, hijos legítimos del Carpintero Tercero (retirado), Vicente Tondo, la pensión mensual de ciento quince pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 115,75 m/n.) equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 20 de Septiembre de 1923, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12, (inciso 4), Título IV, de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4856.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.
ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro a un Suboficial 2º.
Buenos Aires, Julio 10 de 1925.
504. — Vistas las constancias del presente expediente; y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Segundo Mecánico Armero, Pablo García, con el cincuenta por ciento (50 o/o) del sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a quince años, cuatro meses y veintiocho días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, Título II, de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4856.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.
ALVEAR
M. Domecq García

No haciendo lugar a un pedido de indulto
Buenos Aires, Julio 10 de 1925.
505. — Vista la precedente solicitud de indulto, expediente 4—L—6768/925, formulada por el penado de la Isla de Martín García, ex-Marinero Maquinista 31217, Carlos Alberto Lamino, y habiéndose cumplimentado lo dispuesto en el artículo 476 del Código de Justicia Militar,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. único. — No hacer lugar a lo solicitado, anótese, publíquese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
ALVEAR
M. Domecq García

Disponiendo un pago
Buenos Aires, Julio 10 de 1925.
506.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. El Ministerio de Hacienda, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone a la Compañía Sudamericana de Comercio (S. A.), «Ribereña del Plata», la cantidad de ($ m/n. 35.522,73), treinta y cinco mil quinientos veintidós pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, que importa la adjunta cuenta, en concepto de carbón suministrado a la Armada, debiendo imputarse la cantidad expresada al Inciso 7, ítem 2, Partida 11, del Presupuesto de Marina vigente.
Art. 2º. Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.
ALVEAR
M. Domecq García

Imposición de una pena
Buenos Aires, Julio 13 de 1925.
507. — Vistas las constancias del la presente prevención sumaria, expediente 4—S—6125/925, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129, 533 557 del Código de Justicia Militar; y atento a lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Impónese al Marinero Maquinista 30892, Fermán A. Sena, perteneciente a la dotación del buque balizador «Alférez Mackinlay», veintitrés meses de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 703 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista y penada con arreglo a lo dispuesto en los artículos 704, inciso 1º. y 711, incisos 5º. y 6º., del citado Código, debiendo dejarse sin efecto el castigo impuesto por Decreto de fecha 3 de Enero del año 1924, (Orden General 19/924).
Art. 2º. Publíquese, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro a un Suboficial
Buenos Aires, Julio 13 de 1925.
508. — Vistas las constancias del presente expediente; y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Suboficial Primero Maquinista, Gerónimo Repetto, con el cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su empleo, de conformidad con las disposiciones de los artículos 16 y 12, Título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4856.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.
ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento de Vocales en el Consejo de Guerra para Tropa
Buenos Aires, Julio 13 de 1925.
509
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Nómbrase Vocales del Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada, al Capitán de Fragata, José M. Garibaldi, y al

Teniente de Navío Juan F. Lamarque.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
M. Domecq García

Aceptación de renuncia de un empleado y nombramiento de otro

Buenos Aires, Julio 13 de 1925.
510. — Vista la renuncia presentada por el Escribiente de 2ª. Alberto C. Díaz, [illegible] por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada con fecha 13 del corriente, por el Escribiente de 2ª. Alberto C. Díaz.
Art. 2º. Nómbrase en su reemplazo al [illegible] José J. [illegible] (Item 1, Partida 69).
Art. 3º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Acordando pensión

Buenos Aires, Julio 13 de 1925.
511. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Acuérdase a la señora María del Carmen [illegible] de González, [illegible] con sus hijos Francisco [illegible] Lucía Antonia de la Cruz y [illegible], viuda e hijos legítimos respectivamente del Maquinista Principal [illegible] Eugenio González, la pensión mensual de sesenta y seis pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 66,37 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento (1º de Marzo de 1924), debiendo ser liquidada a contar desde la fecha de su presentación, 28 de febrero del corriente año, de conformidad con los dispositivos de los artículos 1, 2 y 12, Inciso 1, Título IV, de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo una baja

Buenos Aires, Julio 13 de 1925.
512.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la Armada, a su solicitud, al Piloto de [illegible] Víctor [illegible] Grassi.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
M. Domecq García

No haciendo lugar a un pedido de indulto

Buenos Aires, Julio 13 de 1925.
513. — Vista la precedente solicitud, expediente 1 (F-7041/925, formulada por el Marinero Maquinista 227-0, Domingo Tedino, y habiéndose cumplimentado lo dispuesto en el artículo 476 del Código de Justicia Militar.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. único. — No ha lugar a lo solicitado, anótese, publíquese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Imponiendo una pena

Buenos Aires, Julio 13 de 1925.
514. — Vistas las constancias del presente sumario, expediente 4-B-19169/924, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120, 533 y 543 del Código de Justicia Militar, y atento a lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Impónese al Marinero Enfermero 29949, Ramón Emilio Valverde, perteneciente a la Base Naval del Río de la Plata, la pena de un año de confinamiento, con las accesorias del artículo 705 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de agresión, calificada, prevista y penada con arreglo a lo dispuesto en los artículos 704, inciso 1º, 711, inciso 6º, y 712, inciso 3º, del citado Código.
Art. 2º. Publíquese, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Disponiendo un pago

Buenos Aires, Julio 14 de 1925.
515. — Expte. — B — 1489/925. — Estando terminados los trabajos, según certificado adjunto, correspondientes a [illegible] de ajuste [illegible] de un depósito para alojamiento de Minas y Talleres anexo en la Zona de Polvorines que construye el Ingeniero Francisco Morsello en la Base Naval de Puerto Belgrano, y de conformidad con el contrato celebrado y aprobado por el Acuerdo de fecha 23 de Enero de 1925,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se abone al Señor Ingeniero Francisco Morsello, la cantidad de $ 33.353 m/n. (treinta y tres mil trescientos cincuenta y tres pesos moneda nacional), importe de la segunda cuota de los trabajos según certificado adjunto, de cuya cantidad deberá deducirse el 10 o/o que se retendrá en la Cuenta Especial "Valores retenidos en garantía de Obras".
Art. 2º. El presente gasto se imputará al Inciso 1, Item 6, Partida 2, del Anexo L, del Presupuesto de 1925.
Art. 3º. Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Acuerdo autorizando Reparaciones a la Ayudantía de San Fernando

Buenos Aires, Julio 14 de 1925.
516. — Visto el presente expediente y atento lo informado por la División Ingeniería Civil y por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
Decreta:
Art. 1º. Autorízase a la Prefectura General Marítima, para llevar a cabo las obras de reparación en el local que ocupa la Ayudantía de San Fernando, aceptando el presupuesto presentado al efecto por el constructor Salvador Guillé, quien se compromete a efectuar estos trabajos, según convenio de fs. 15 (15 vlta. y 16, en la suma de cuatro mil novecientos pesos ($ 1.900), moneda nacional.
Art. 2º. Este gasto se imputará al inciso 10, Item 6, partida 2 del anexo G.
Art. 3º. Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Prefectura General Marítima.

ALVEAR. — M. Domecq García. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — Angel Gallardo. — Agustín P. Justo.

Modificación de una pensión

Buenos Aires, Julio 13 de 1925.
517. — Vistas las constancias del presente expediente, y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Modifícase la pensión de retiro, acordada por decreto de fecha 18 de Septiembre de 1921, al Cabo Principal Maquinista, Antonio Siacchiotti, asignándole a contar desde la fecha de efectividad del retiro, el setenta y cinco por ciento (75 o/o), del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el nuevo cómputo de sus servicios a quince años, un mes y diez y ocho días, de conformidad con las disposiciones del artículo 12, Título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4856.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Julio 15 de 1925.
518. — Vista la presente solicitud,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Concédese licencia para residir en Europa, por el término de dos años, al Capitán de Fragata (retirado), José W. Calero.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Ministerio de Obras Públicas

F.F.C.C. del Estado — Estación Jujuy. — Aprobando presupuesto definitivo ampliación vía de acceso a la báscula para pesar vagones. — Buenos Aires, Julio 6 de 1925. — 3907. — Expte. 7-3 [illegible] 1925 —
Resultando de este expediente:
Que por resolución de fecha 3 de Febrero de 1921 la Administración de los Ferrocarriles del Estado fué autorizada para efectuar las obras de ampliación y mejor ubicación de la vía de acceso a la báscula de pesar vagones en la estación Jujuy del F. C. C. Norte Argentino, de acuerdo con el presupuesto de $ 94.157 m/n.
Que realizados esos trabajos se ha invertido una cantidad mayor que la del importe de aquel presupuesto, debido según manifiesta aquella repartición a fojas 15 al gasto de almacenes, personal y equipo, oficina, [illegible] fección de planos y empleo de rieles tipo 31 kgs en lugar de 25 kgs, en vista de lo cual la expresada Administración eleva el presupuesto definitivo de esos trabajos y solicita sea aprobado en sustitución del que lo fué por la citada resolución, y
Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º — Apruébase en sustitución del que lo fué por resolución de fecha 3 de Febrero de 1921, el presupuesto definitivo importe de mil cuatrocientos diez pesos con diez y nueve centavos ($ 1410.19 m/n) moneda nacional, de acuerdo con el cual la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha llevado a cabo las obras de que se trata.
Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Kilómetro 816/96, Línea Principal F. C. C. N. Argentino. — Ampliación de un desvío y colocación de una trampa.

Buenos Aires, Julio 6 de 1925
3906. — Exp. 14093 — M. — 1924 — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, autorizada por resoluciones de fecha 18 de Marzo de 1913, a construir en el Kilómetro 816/96 de la línea principal del Ferrocarril Central Norte Argentino un desvío para el servicio particular del Señor [illegible] Mena, y por la de 11 de Octubre de 1914, para dotar al mismo de una grúa y una báscula, somete al presente para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con cuyos documentos proyecta ampliar en 19 metros y colocar una trampa el desvío que se deja hecho referencia, trabajos éstos que serán ejecutados para el servicio exclusivo de los Señores Mena y Zabaleta.
Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo con carácter precario, de acuerdo con el presupuesto de máximo importe de mil ochocientos setenta y un pesos con setenta y cuatro centavos ($1.871.74 m/n.) moneda nacional y demás documentos presentados, que se aprueban, los trabajos a que los mismos se refieren, siendo entendido que para cubrir el importe del presupuesto mencionado, los Señores Mena y Zabaleta deberán abonar por obras y materiales, la cantidad de mil trescientos tres pesos con sesenta y cuatro centavos ($1.303.64 m/n.) moneda nacional, contribuyendo la Administración de los Ferrocarriles del Estado con el saldo de quinientos sesenta y ocho pesos con diez centavos ($ 568.10 m/n.) moneda nacional que representa el valor de los materiales que suministrará, debiendo a la terminación de estos trabajos presentar el presupuesto definitivo correspondiente y sujetarse, además la ampliación del desvío mencionado a las siguientes condiciones:

a) La Administración de los Ferrocarriles del Estado recabará de los particulares o compañías cuyas propiedades crucen con el desvío el permiso correspondiente.
b) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
c) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.
d) La Administración de los Ferrocarriles del Estado queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona, y a compartir el uso de la vía.
e) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. de Buenos Aires al Pacífico. — Ramal de Villa Mercedes a Villa Dolores. — Construcción de un desvío en el Km. 118/300 —
Buenos Aires, Julio 6 de 1925.
3905 — Exp. 11525 — F — 1925 — Visto que la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete para su aprobación el presupuesto, planos y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales propone construir un desvío para el servicio exclusivo del Señor Pedro M. Celsi, en el Kilómetro 118/300 del ramal de Villa Mercedes a Villa Dolores.
Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para llevar a cabo con carácter precario, la construcción del desvío de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, con excepción del presupuesto, ya que por tratarse de una obra para uso de un particular, deberá ser costeada por el interesado debiendo sujetarse además dicha construcción a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la empresa.
b) La empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades crucen con el desvío el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona, y a compartir el uso de la vía.

Art. 2º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Capital Aduana. — Reformando fallo apelado por G. V. López

Buenos Aires, 18 de Junio de 1925.

1961. — Exp. 3440 C. 1925. — R. V. Nº. 1122. — Vista la apelación deducida por el Señor Gustavo V. López, de la resolución de la Aduana de la Capital, que sobresee en su denuncia por falsa manifestación en papel declarado para escribir de color, hasta formato oficio y que resultó de mayor tamaño, atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que si bien se trata de un papel de color para escribir, su tamaño excede del que limitativamente fija la partida 2597 para los papeles de color.

Que por consiguiente existe una falsa manifestación.

Que en cuanto a la clasificación que corresponde al papel debe tenerse en cuenta que la determinación de tamaño hecha en la partida 2597, tiene por objeto fijar la característica de los papeles de color que sirven para escribir a fin de evitar que otros de mayor tamaño y distinto destino puedan ser despachados como aquellos.

Que por consiguiente, no existiendo partida que especialmente comprenda a los en cuestión, deben aforarse por la 2699 en que se denuncia.

Se resuelve:

Reformar el fallo, imponiéndose comiso sobre la mercadería en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

Molina

Cermesoni Ricardo. — Negando reconsideración

Buenos Aires, 18 de Junio de 1925.

1962. — Exp. 3374 C. 1925. — R. V. Nº. 1123. — Vista la presentación del Señor Ricardo Cermesoni, en la que pide se reconsidere la resolución de 18 de Abril ppdo., por la que no se hizo lugar a la devolución de lo abonado de más por diferencia en el derecho de soldaderes de bronce; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no han variado las circunstancias que motivaron la resolución recurrida, ni se ha comprobado error de hecho alguno ni vicio de nulidad únicas circunstancias que, de acuerdo con el Decreto de 30 de Junio de 1896, autorizarían la revisión pedida.

Se resuelve:

Estése a lo dispuesto.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

Molina

Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia. — Concediendo renovación de letra

Buenos Aires, Junio 18 de 1925.

1963. — Exp. 3789 C. 1925. — R. V. Nº. 1124. — Vista la presentación de la Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia, S. A., en la que pide se le permita renovar la letra Nº 496 entregada a la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a 10.122 kilos bruto hierro no especificado trabajado en chimenea, destinados a la explotación de petróleo de Comodoro Rivadavia, atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Compañía recurrente a fojas una, no le es posible presentar el certificado de inversión correspondiente, por cuanto el material de que se trata aún no ha sido empleado en las obras motivo de franquicia condicional

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra Nº. 496, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Aprobando estado hilados

Buenos Aires 18 de Junio de 1925.

1964 — Exp. 1342 C. 1925. — R. V. Nº. 1118. — Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los hilados introducidos con menor derecho condicional por la firma José Barlaro e Hijo, y empleo de los mismos durante el año 1924, atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas, resulta que los hilados en cuestión, entre los que se incluye los saldos del año 1923, han sido empleados en el destino para el que fueron introducidos con el goce de menor derecho, a excepción de 2029 kilos algodón crudo, 100 kg. lino y 53 kg., seda, que pasan como existencia al año corriente

Se resuelve:

Apruébase el estado de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota de los saldos que pasan como existencia al año 1925, y a los demás efectos.

Molina

Tucumán Gobierno de. — Denegando libre despacho de cemento portland

Buenos Aires, Junio 18 de 1925.

1965. — Exp. 4048 T. 925. — R. V. Nº. 1125. — Vista la nota del Gobierno de la Provincia de Tucumán en la que pide se permita el libre despacho de unas 1,800 toneladas, más o menos, de cemento portland, que se introducirá con destino a la construcción del muro de circunvalación de la nueva Cárcel Penitenciaría de dicha Provincia, atento lo actuado, y

Considerando:

Que, según se manifiesta, la mercadería de referencia la introducirán al país los contratistas adjudicatarios en la licitación de la obra

Que la Ley Nº. 11.281, en su artículo 4º. libera de derechos, entre otros materiales, los para obras públicas nacionales, provinciales o municipales, hechas por Administración.

Que, en consecuencia, no estando comprendido el caso dentro de esa prescripción legal, no es posible acceder a lo pedido, como lo manifiesta el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Hágase saber al Excmo. Gobierno de la Provincia de Tucumán que este Departamento se ve en la imposibilidad de acceder a lo pedido, y pase a la Aduana de la Capital para su archivo.

Molina

Blanco y Cía. Antonio. — Denegando anulación cargo

Buenos Aires, Junio 18 de 1925.

1966. — Exp. 1156 B. 925. — R. V. Nº. 1126. — Vista la presentación de la firma Antonio Blanco y Cía. en la que piden se anule el cargo Nº. 20.863, que le formula la Aduana de la Capital en concepto de multa de 5 % y doble almacenaje en que incurrió el manifiesto Nº 58.187, por demora en el retiro de las mercaderías en el documentadas, atento lo actuado, y

Considerando:

Que, cuando los interesados iniciaron los trámites exigidos por la Administración de Impuestos Internos, por tratarse de una mercadería que debía despacharse con su intervención ya se había operado el vencimiento del manifiesto Nº. 58.187.

Que, en consecuencia, el presente reclamo es infundado.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Blanco y Cía Antonio. — Renovación letra

Buenos Aires, Junio 18 de 1925.

1967. — Exp. 3555 B. 1925. — R. V. Nº. 1127. — Vista la presentación de los Señores Antonio Blanco y Cía, en la que piden se les permita renovar la letra Nº. 440 otorgada ante la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a los automóviles, marca «SPA», introducidos con el objeto de enajenarlos a la Municipalidad de la Capital; atento lo actuado, y

Considerando:

Que hallándose todavía los automóviles en cuestión, a ensayo de las oficinas técnicas de la citada Intendencia, es de equidad acordar la prórroga que se solicita,

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra Nº. 440, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Medrano Luis E. — Denegando anulación cargo

Buenos Aires, 18 de Junio de 1925.

1968. — Exp. 5311 M. 1924. — R. V. Nº. 1128. — Vista la presentación del Señor Luis E Medrano, en la que pide anulación del cargo formulado por la Aduana de la Capital en concepto de multa de 5 %, y doble almacenaje por la demora incurrida en la finiquitación del manifiesto de directo número 4335, de 1921, atento los informes producidos; oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el vencimiento del plazo para la finiquitación del manifiesto 4335, se operó el 17 de Marzo de 1921.

Que el recurrente se presentó a retirar sus mercaderías el día del vencimiento a las 16 y 45, lo que no le fué permitido por faltar solo 15 minutos para el cierre del depósito.

Que tal circunstancia justificaría la anulación del cargo si la mercadería se hubiera retirado el día 18, pero no cuando como en el presente caso, esa operación recién se efectuó con fecha 20 del mes citado.

Por lo expuesto.

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Thompson y Tiscornia. — Denegando anulación cargo

Buenos Aires, Junio 18 de 1925.

1969 — Exp. 2797 T. 925. — R. V. Nº. 1129. — Vista la presentación de los Señores Thompson y Tiscornia, en la que piden se anule el cargo Nº. 8 que les formula la Aduana del Rosario por falta de presentación del manifiesto consular por la carga que embarcó el vapor «Ceca» con destino a dicho puerto, con más la multa correspondiente, atento lo actuado, y

Considerando:

Que entre las mercaderías que condujo el buque nombrado con destino a la República, figuran 425 bultos embarcados en Tarragona con destino a Rosario, donde se desembarcaron,

Que por dichos bultos no se presentó el manifiesto consular.

Que la Ley Nº. 810, en su artículo 22º, establece que el Capitán del buque que recibiese carga para varios puertos de la República, hará tantos manifiestos cuantos sean los puertos para que conduzca carga, documentos que deben ser legalizados por el Cónsul, separadamente, en la forma establecida por los artículos 20 y 21 de la Ley citada.

Que, acreditando el documento respectivo, que esos bultos venían destinados a Rosario, no puede aceptarse la manifestación de los recurrentes como que esa carga estaba involucrada en el consular para el puerto de Buenos Aires.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro:

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Molina

Ferrario Félix A. — Cancelación de una letra

Buenos Aires, Junio 18 de 1925

1970. — Exp. 5193 F. 1924. — R. V. Nº. 1130. — Vista la presentación del Señor Félix A. Ferrario, en la que pide devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital, en concepto de derechos sobre los materiales introducidos para la construcción de un yate por los que además tiene firmada una letra en caución de los derechos; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por el expediente Nº. 3119 F. 1921 el recurrente pidió el libre despacho de doce bultos con los útiles necesarios para la construcción de un yate de más de seis toneladas, llegados en el vapor «Cordillera» entrado al puerto el 10 de Mayo de 1921;

Que tratándose de artículos sujetos a la comprobación de su empleo para gozar de la franquicia que consagra la Ley, se acordó el despacho, por resolución de 12 de Agosto del mismo año, previa caución de los derechos mediante la letra, a 180 días;

Que esto no obstante, como el recurrente tenía urgencia en retirar los materiales, abonó los derechos, cuya devolución se pide, antes de que se le permitiese hacer el despacho en la forma mencionada;

Que habiéndose otorgado después la letra caucional aludida, procede su cancelación por ser innecesaria;

Que de lo informado por la Prefectura General Marítima, se infiere que los materiales empleados en la construcción del yate, son los contenidos en los doce bultos mencionados en el Exp. Nº. 3119 F. 1921;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Cancélase la letra de que se trata.

Concédese la devolución de (pesos 1.090,90 m/n) un mil noventa pesos con noventa centavos moneda nacional abonados por el concepto que se deja expresado.

Pase a la Aduana de la Capital para que desglose el Exp. Nº. 3119 F. 1921, y el manifiesto de Directo Nº. 76057, y fecho, vuelva

Molina

Inspección General de Rentas. — Disponiendo se abra una cuenta especial, en el Banco de la Nación para el depósito de los derechos de importación y exportación que realice la Sociedad Anónima Menéndez Behety, por intermedio de la Receptoría de Río Grande

Buenos Aires 13 de Junio de 1925.

1971. — Exp. 2306 I. 1925. — R. V. Nº. 1131. — Vista la nota de la Inspección General de Rentas en la que manifiesta la conveniencia que habría en que se abra una cuenta especial en el Banco de la Nación, para el depósito de las sumas que le corresponde abonar a la Sociedad Anónima Ganadera Argentina «Menéndez Behety» en concepto de los derechos de importación y exportación correspondientes a las operaciones que realice por intermedio de la Receptoría de Río Grande, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por resolución de 23 de Noviembre de 1921, se autorizó a la firma mencionada para abonar en la Inspección General de Rentas el importe de los derechos de importación y exportación correspondientes a las operaciones que efectúe por intermedio de la Receptoría de Río Grande, con arreglo a las liquidaciones que emita esta repartición y dentro del tercero día de intimado el pago;

Que nada obsta para que éstos pagos se hagan mediante el depósito del importe en la Tesorería General de la Nación, como lo establece el artículo 26 de la Ley de Presupuesto en vigor, estableciéndose en los recibos que ésta otorgue, el concepto de las sumas ingresadas, para que este comprobante sirva a la Sociedad citada, como documento acreditativo para la cancelación de su deuda ante la Inspección General de Rentas;

Por estas consideraciones, y de conformidad por lo aconsejado por la Contaduría General,

Se resuelve:

En lo sucesivo, la Sociedad Anónima Ganadera Argentina «Menéndez Behety», abonará los derechos a que se refiere la resolución de 23 de Noviembre de 1921, por intermedio de la Tesorería General de la Nación, a cuyo efecto depositará el importe de la liquidación, cuyo pago se le haya intimado dentro del plazo establecido en la misma;

El recibo que le otorgue la Tesorería General, contendrá los datos necesarios a fin de que sirva como documento cancelatorio ante la Inspección General de Rentas.

Comuníquese y pase a la Tesorería General a sus efectos.

Molina

Lima Luis — Confirmando cargo en concepto de multa de 2 %

Buenos Aires, 18 de Junio de 1925

1972. — Exp. 5399 L. 1924. — R. V. Nº. 1132. — Vista la presen

tación del Señor Luis Lima, en la que apela de la resolución de la Aduana de la Capital que le formula un cargo en concepto de multa del 2 % por la demora incurrida en la presentación de la copia de depósito No. 3215; atento los informes producidos; oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que por el mencionado documento presentado el 29 de Enero de 1924, se pidió depositar 10 fardos de arpilleras con 6.189 kilos bruto, llegados en el vapor «Cler Makinson» entrado al puerto el 27 de Diciembre de 1923.

Que a los efectos de la liquidación del cargo, el Vista aforó la mercadería por la partida 2263 de la Tarifa, aforo que no obstante ser observado por el recurrente corresponde mantenerse en virtud de que la manifestación comprometida es incompleta y el caso en cuestión le son aplicables las disposiciones contenidas en el artículo 87 del Decreto Reglamentario de la ley 4933.

Que la circunstancia de que el reembarco de esta mercadería haya sido aceptada con menor valor del asignado en la copia de factura a depósito no autoriza la modificación del cargo desde que importaría una rectificación de la manifestación que es inalterable por disposición expresa de las Ordenanzas.

Se resuelve:

Confírmase el cargo de que se trata. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Baudizone y Cía. — Confirmando cargo en concepto de diferencia de servicios

Buenos Aires, 18 de Junio de 1925.

1973. — Exp. 1874 B. 1925. — R. V. No. 1133. — Vista la presentación de los Señores Baudizone y Cía. en la que piden se anule el cargo formulado por la Aduana de la Capital, en concepto de diferencia de los servicios correspondientes a una partida de 14 cajones caídos en condición de rezagos, cuya venta en remate no alcanzó a cubrirlos, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la mercadería de que se trata llegó en el vapor «Acosta», entrado al puerto el día 10 de Junio de 1921 y fué documentada a depósito según copia 21.221;

Que habiendo caído en condición de rezagos, la venta en subasta pública produjo la suma de $ 321,20 cantidad insuficiente para cubrir el pago de los derechos y servicios adeudados.

Que no obstante que se trata de mercaderías rezagadas, éstas se venden para cubrir los derechos y servicios adeudados, y cuando queda remanente se entrega al documentante de la misma como lo prescribe el artículo 309 de las Ordenanzas.

Que, en consecuencia, cuando el precio de venta no alcanza a cubrir lo adeudado, la diferencia debe ser cubierta por el documentante, como así lo dejó establecido en la resolución de 31 de Marzo de 1921.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

Confírmase el cargo de que se trata. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Iglesia Metodista Episcopal — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Junio 26 de 1925

1975 — Exp. 1307 I 1925 574 V.

Visto el pedido formulado por los representantes de la Iglesia Metodista Episcopal, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año a las propiedades pertenecientes a dicha institución, ubicadas en las calles Corrientes 718 Charcas 2102/30 y Junín 976, Vieytes 1721/23, Almirante Brown 1050 y Avellaneda 2534/38, en razón del destino de las mismas; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia se encuentran comprendidas dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso a) de la Ley No. 11.285 sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Sociedad Italiana de Beneficencia — Exoneración de impuesto territorial

(Buenos Aires, Junio 27 de 1925

1976 — Exp. 598 H 1925. No 578 V —Visto el pedido formulado por el Presidente de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires, Hospital Italiano, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año a las propiedades ubicadas en las calles Gazcón 448/82, Potosí Rawson y Cangallo 4196; Cangallo 4216 y Rawson; Rawson, lotes 10/11 y 5/3; Rawson y Potosí 4215 Cangallo 4260, Cangallo s/n lote 11 partida 2017, Cangallo s/n lote 10 partida 2018 y Cangallo s/n lote 9 partida 2019 en razón del destino de las mismas; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia se encuentran comprendidas dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso b) de la Ley No 11.285 sobre contribución territorial

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Sociedad de Beneficencia Damas Alemanas — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Junio 27 de 1925

1977 Exp. 1217 S 1925 — 579 V —Visto el pedido formulado por la Sociedad de Beneficencia Damas Alemanas para que se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año, a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en las calles Mansilla 2983 y Agüero 1327, atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el inciso b) del artículo 11 de la Ley No 11.285, sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado — Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

Sanucci Hnos. — Se confirma resolución apelada

Buenos Aires, Junio 27 de 1925

1978 Exp. 1086 S 1925 — 584 V —Visto que los Señores Sanucci Hnos. comerciantes en el ramo de Librería y Juguetería de la ciudad de Olavarría, se presentan apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, dictada en estas actuaciones en fecha Mayo 13 del corriente año, por la cual se les condena a pagar las sumas de $ 18 m/n. y pesos 180 m/n. en concepto de impuesto y multa respectivamente, por infracción a la Ley No. 11.252, y

Considerando:

Que en la inspección realizada al comercio de pertenencia de los recurrentes, se comprobó la existencia de 36 juegos de naipes nacionales de tamaño pequeño, que carecían de las estampillas fiscales que acreditasen haberse satisfecho el impuesto correspondiente;

Que el hecho precedentemente citado ha sido perfectamente comprobado y reconocido por los apelantes e importa una transgresión a las disposiciones legales que se mencionan en la resolución recurrida, que son las aplicables al caso;

Que los Señores Sanucci Hnos. argumentan en su descargo el haber adquirido esos naipes a Don Vicente Malero, comerciante de esta Capital, quien se los vendió estando ya en condiciones ilegales, pero tal afirmación no puede eximirlos de la penalidad que se les aplica, por cuanto ante la ley el responsable de la infracción es el poseedor de la mercadería encontrada en forma ilegal;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confirmar la resolución apelada.

—Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina

Casa de Moneda — Aprobando contratación de un seguro de incendio

Buenos Aires, Junio 26 de 1925

1979 — Exp. 3273 L 1925 — [illegible]

Visto que la Casa de Moneda eleva para su abono la cuenta por valor de $ 270 m/n. formulada por la Compañía Argentina de Seguros «La Positiva», correspondiente a la póliza No. 54.406 que comprende el seguro de las maquinarias, calderas, motores instalaciones y útiles industriales, con vencimiento al 15 de Mayo de 1926 atento lo manifestado por la Contaduría General, y

Considerando:

Que de las presentes actuaciones se desprende que la referida repartición ha procedido a contratar el seguro contra incendio a que se alude sin la previa anuencia de este Ministerio;

Que la contratación de seguros, si bien es cierto que debe ser previa, nada impide en cambio que se solicite a su debido tiempo la autorización necesaria que disponga el gasto;

Que por esta vez, en razón del motivo del gasto realizado, procede su aprobación, debiendo la Casa de Moneda, en lo sucesivo, llenar los requisitos exigidos por la Ley de Contabilidad,

Se resuelve:

Apruébase el gasto a que se hace mención en el preámbulo y en consecuencia, vuelva a la Contaduría General para que proceda a su liquidación.

Hágase saber, al mismo tiempo, a la Casa de Moneda que en lo sucesivo debe abstenerse de efectuar gasto alguno sin la previa anuencia de este Ministerio como ya se le tiene prevenido.

Molina

Legación de los Países Bajos — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 5 de 1925

1980 — Exp. 4091 P 1925 — R. D. No. 232 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación diez cajones conteniendo champagne venidos en el vapor «Lipari» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 2; al Señor Ministro de los Países Bajos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde.

Legación de Dinamarca — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 5 de 1925.

1981 — Exp. 4092 D 1925 — R. D. No. 233 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal No. 48.091 conteniendo cigarros venida en el vapor «Arlanza» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 3, al Señor Ministro de Dinamarca.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde.

Legación de Dinamarca — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 5 de 1925

1982 — Exp. 4093 D 1925 — R. D. No. 234 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal No. 48.092 conteniendo cigarros venida en el vapor «Arlanza» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 3, al Señor Ministro de Dinamarca.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde.

Legación de Dinamarca — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 5 de 1925

1983 — Exp. 4094 D 1925 — R. D. No. 235 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal No. 48.156 conteniendo camisas y cuellos venida en el vapor «Arlanza» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 3, al Señor Ministro de Dinamarca.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde.

Legación de Inglaterra — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 5 de 1925

1984 — Exp. 4095 I 1925 — R. D. No. 236 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos cajones conteniendo muebles usados venidos en el vapor «H. Loch» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 3, al Señor P. Leigh Smith, 2o Secretario de la Legación de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde.

Legación de Francia — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 6 de 1925

1985 — Exp. 4113 F 1925 — R. D. No. 237 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación las encomiendas postales Nos. 43155, 43178, 43177, 43153, 43154 43168, 43207, 43208 y 43209 venidas en el vapor «Formosa» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas once, al Agregado Militar a la Legación de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde.

Legación de los Países Bajos — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 6 de 1925

1986 — Exp. 4116 P 1925 — R. D. No. 239 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación seis cajones conteniendo botellas con vino blanco, venidos en el vapor «A. Salandrouze de Lamornais» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al Señor Ministro de los Países Bajos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde.

Legación del Paraguay — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 6 de 1925

1987 — Exp. 4118 P 1925 — R. D. No. 241 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una pieza certificada No. 696 venida en el vapor según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al Señor Ministro del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde.

PLANILLA N.º 91 — Desde el 1º al 31 de Agosto de 1925 se aplicará para el cobro de los derechos de exportación los aforos que se establecen en la presente planilla

Buenos Aires, Julio 31 de 1925.

ARTÍCULOS	UNIDAD	PRECIO BÁSICO $ o/s	AFORO $ o/s	MAYOR VALOR $ o/s	TASA DEL DERECHO SOBRE EL MAYOR VALOR $ o/s	DERECHO A COBRAR $ o/s
Bovino	uno	45.99	42.83	—	12 %	—
Afrecho y afrechillo	1000 kilos	23.71	28.45	4.74	12 »	0.5688
Avena	» »	29 32	37.64	8.32	12 »	0.9984
Bovinos congelados y enfriados	» »	228 20	210.—	—	12 »	—
Carneros »	» »	185.90	170.—	—	12 »	—
Cascajo	un »	0 2555	0.2687	0.0132	12 »	0.[illegible]015
Cueros vacunos secos	1000 »	637.57	541.29	—	15 »	
Equino	uno	58 25	64 22	5.97	15 »	0.895
Rollizos de quebracho	1000 »	15.51	21.48	5 97	12 »	0.7164
Manteca de vaca	un »	0.712	0 746	0.034	12 »	0.[illegible]040
Cueros lanares salados	1000 »	382 79	371.81	—	15 »	—
Carne conservada	» »	314 60	273.15	—	12 »	—
Maíz	» »	27.63	39.10	11.47	12 »	1.[illegible]764
Lino	» »	62 71	86.74	21.03	12 »	2.[illegible]
Cueros de cabra (1)	un »	0.600	0.791	0.191	15 »	0.0[illegible]86
Cebada	1000 »	28.68	42.10	13.42	12 »	1.6104
Trigo	» »	45.08	59 77	14.69	12 »	1.7628
Menudencias de carnes congeladas	» »	132.—	130 —	—	15 »	—
Harina de trigo	» »	76.69	91 18	14 49	12 »	1 [illegible]
Margarina y palmitina	un »	0.180	0.28	0.10	15 »	0.015
Sebo y grasa derretida	1000 »	166.98	221.50	54.52	15 »	[illegible]
Extracto de quebracho	» »	75 —	84.41	9.41	12 »	1.[illegible]
Cueros lanares sucios	»	396.—	476.88	[illegible] 88	15 »	21.[illegible]20
Lana sucia de Entre Ríos y Corrientes	» »	650.60	691.—	[illegible]0.40	15 »	[illegible]
» » de Buenos Aires, Santa Cruz y Tierra del Fuego	»	462.—	532 62	70,62	15 »	10 [illegible]
» » de [illegible], Córdoba, La Pampa, Río Negro y Chubut	»	369.60	495.53	125.93	15 »	18.[illegible]05
» » de Mendoza, San Luis y otras procedencias		217.20	[illegible].37	138·17	15 »	[illegible]

(1) Los cueros de [illegible] pagarán el 2 % de acuerdo con [illegible] de la Ley 11.2[illegible]

(Fdo.) MOLINA

Legación del Paraguay — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 6 de 1925

19[illegible]3 — Exp. 4[illegible] P 1925 — R. D. No. 2[illegible] — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón [illegible] venido en el vapor «[illegible]» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al Señor Ministro del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde.

Legación de Alemania — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 6 de 1925

[illegible] — Exp. 4[illegible] A 1925 — R. D. No. 2[illegible] — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación [illegible] cajones [illegible] de vino, venidos en el vapor «Alkona» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas [illegible] al Señor [illegible] de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde.

Legación Dominicana — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 6 de 1925

[illegible] — Exp. 4[illegible] S 1925 — R. D. No. 2[illegible] — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación la encomienda No. [illegible] conteniendo artículos de lencería, venida por vía Cordillera según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas una, al Señor Ministro de la República Dominicana.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde.

Legación de Francia — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 9 de 1925

19[illegible] — Exp. 4[illegible] F 1925 — R. D. No. 247 — Vista la nota de la Legación de Francia, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de una encomienda postal No. 49127, conteniendo folletos de publicidad destinada al Sr. Agregado Comercial, a la citada Legación, venida en el vapor «Desirade» de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad.

Se resuelve:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Legación de Francia — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 9 de 1925

1982 — Exp. 4161 F 1925 — R. D. No. 248 — Vista la nota de la Legación de Francia, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de un cajón conteniendo material de propaganda venido en el vapor «[illegible]» y destinado al Sr. Agregado Comercial a la citada Legación, y de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad;

Se resuelve:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Legación de Francia — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 9 de 1925

1983 Exp. 4162 F 925 — R. D. No. 249 — Vista la nota de la Legación de Francia trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de una encomienda postal No. [illegible] venida en el vapor «Massilia» y destinada al Sr. Agreg do Comercial a la citada Legación, de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad;

Se resuelve:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Legación de Inglaterra — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 10 de 1925

1984 — Exp. [illegible] I 1925 — R. D. No. 250 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación tres encomiendas postales Nos. [illegible]/10 y 11, conteniendo artículos de escritorio, venidas en el vapor «Avon» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, al uso de la Legación de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Inglaterra — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 10 de 1925

1985 — Exp. 422[illegible] I 1925 — R. D. No. 251 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal No. 52297, conteniendo una espada y efectos personales, venida en el vapor «Cordillera» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al Sr. Agreg do Naval a la Legación de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde.

Legación de Inglaterra — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 16 de 1925

3996 — Exp. 4311 I 1925 — R. D. No. 255 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación la encomienda postal No. 58658 conteniendo naipes venida en el vapor «Vauban» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al Señor Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde.

Legación del Paraguay — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 16 de 1925

1997 — Exp. 4117 P 1925 — R. D. No. 256 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación la encomienda No. 8198, conteniendo un cuadro, venida en el vapor «Mendoza» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al Señor Ministro del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde.

Legación de Inglaterra — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 17 de 1925

1998 — Exp. [illegible] I 1925 — R. D. No. 259 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo [illegible] venido en el vapor «[illegible]» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al Señor Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Inglaterra — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 17 de 1925

1999 — Exp. [illegible] I 1925 — R. D. No. 260 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo impresos venido en el vapor «Swinburne» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, a la Legación de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Noruega — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 17 de 1925
2000 Exp. 4361 N 1925 — R. D. No. 261 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo lencería venido en el vapor «Lipari» y destinado como lo acredita la nota de fojas una, al Secretario de la Legación de Noruega, Señor T. Kielland.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Francia — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 18 de 1925
2001 Exp. 4357 F 925. — R. D. No. 264 — Vista la nota de la Legación de Francia trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de tres encomiendas postales Nos. 53848, 54389 y 54416, conteniendo muestras y venidas en el vapor «Mendoza» y destinadas al Sr. Agregado Comercial a la citada Legación, y de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

Se resuelve:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Nunciatura Apostólica — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 9 de 1925
2002 Exp. 4161 N 1925. — R. D. No. 245 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación la encomienda postal No. 7851 venida en el vapor «Re Vittorio» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al Señor Nuncio Apostólico.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Estados Unidos — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 18 de 1925
2003 — Exp. 4309 E 1925 — R. D. No. 262 — Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos, de Norte América, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide el libre despacho de las encomiendas postales Nos. 53525 y 53524 llegadas en el vapor «Vauban» consignadas al Agregado Comercial de esa Embajada, de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

Se resuelve:

Concédese el libre despacho pedido

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Embajada de Estados Unidos — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 18 de 1925
2004 — Exp. 4358 E 925 — R. D. No. 263 — Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de tres cajones conteniendo muebles, venidos en el vapor «Pan America» y destinados al Consulado General de dicho país en esta ciudad, y de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

Se resuelve:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Embajada Argentina en Italia — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 17 de 1925
2005 — Exp. 4355 A 1925 — R. D. No. 258 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 250 251 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (53) cincuenta y tres cajones, conteniendo mueblaje y demás enseres, venidos en el vapor «Augusta» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al Sr. Teniente Coronel D. Nicolás C. Accame, ex-Agregado Militar a la Embajada Argentina en Italia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de España — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 16 de 1925
2006 — Exp. 4348 E 1925 — R. D. No. 257 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos bultos conteniendo muebles venidos en el vapor «Avon» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al Señor Embajador de España.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Estados Unidos — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 16 de 1925
2007 — Exp. 4310 E 1925 — R. D. No. 254 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación la encomienda postal, No. 52735 venida en el vapor «T. di Savoia» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al Señor Embajador de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de España — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 12 de 1925
2008 — Exp. 4219 E 1925 — R. D. No. 252 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo confecciones de niño y perfumería, venido en el vapor «Avon» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas 4, al Señor Secretario de la Embajada de España.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de España — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 6 de 1925
2009 — Exp. 4147 E 1925 — R. D. No. 240 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda conteniendo una caja con ropas venida en el vapor «Reina Victoria Eugenia» y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al Señor Agregado Militar a la Embajada de España.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Italia — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 9 de 1925
2010 — Exp. 4159 I 1925 — R. D. No. 244 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un paquete conteniendo efectos de uso personal, venido en el vapor «Arlanza» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al Señor Embajador de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Italia — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 6 de 1925
2011 — Exp. 4145 I 1925 — R. D. No. 238 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo dos timones de dirección de un hidroavión, venido en el vapor «Principe di Udine» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al Agregado aeronáutico de la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Italia — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 13 de 1925
2012 — Exp. 4248 I 925 — R. D. No. 253 — Vista la nota de la Embajada de Italia trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de un cajón conteniendo un automóvil venido en el vapor «Tommaso di Savoia» y destinado al Cav. Uf. Guido Coli Bizzarini, Real Cónsul de dicho país en La Plata, y de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad.

Se resuelve:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Van Praet (Pampa). — Declarando que el mandato de los Jueces de Paz no ha sido afectado por la supresión de la Municipalidad.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1925.

M. 355|925. — Vistos: estas actuaciones de las que resulta:

Que de acuerdo con el decreto de Marzo 26 de 1923 en que se crea la Municipalidad de Van Praet (Pampa) se procedió a efectuar el 30 de Marzo de 1924 las elecciones correspondientes para proveer los cargos de miembros del Concejo Municipal y Jueces de Paz titular y suplente de la misma, resultando electos para estos últimos puestos, respectivamente, los señores Rafael Mariani y Juan Giachello.

Que no adoleciendo de ningún vicio legal las elecciones de referencia, los Jueces prenombrados entraron a desempeñar sus funciones, permaneciendo hasta la fecha en el ejercicio de las mismas;

Que posteriormente a la elección y debido a gestiones suscitadas por algunos vecinos de Van Praet llegó a comprobarse que la población del ejido urbano no alcanzaba a la cifra requerida por la ley para la creación de la Municipalidad, lo que motivó su anulación por decreto de junio 18 del corriente año,

Que en mérito de este último decreto varios vecinos de Van Praet solicitan se deje sin efecto el mandato de los jueces designados en la enunciada elección, nombrándose en su lugar al señor Carlos M. Castell, y

Considerando:

Que los comicios en que resultaron electos los señores Mariani y Giachello se celebraron de acuerdo con la ley por estar reconocida como entidad municipal la población de Van Praet, no habiéndose objetado vicios de nulidad contra el acto electoral.

Que la resolución que ha venido a determinar con posterioridad que la población de Van Praet no reúne los requisitos legales para subsistir como entidad municipal, podrá fijar el criterio a seguir en lo sucesivo para la constitución de las autoridades judiciales, pero no invalidará el que se ha aplicado cuando actuaba como Municipio reconocido.

Que en tal virtud, no es posible dejar sin efecto mandatos conferidos por el pueblo de la Comuna obrando legítimamente en carácter de tal,

Que por otra parte, aun en la hipótesis de la procedencia del pedido de los mencionados vecinos, el Gobierno no sabría desestimar la manifestación que, en el presente, ha hecho la mayoría del electorado municipal.

Por ello,

El Ministro de Justicia e I. Pública—

Resuelve:

1o. El mandato de los Jueces de Paz y Encargados del Registro Civil titular y suplente, respectivamente, de Van Praet (Pampa), señores Rafael Mariani y Juan Giachello, designados por elección popular el 30 de marzo de 1924, no ha sido afectado por la supresión de la Municipalidad, y en consecuencia, termina conforme a las disposiciones de la Ley No. 1532, el 30 de marzo de 1926.

2o. Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

Sagarna

Ministerio de Guerra

Reasunción de cargo del Director del Hospital Militar Central

Buenos Aires, 23 de Junio de 1925.

279. — Vista la nota que antecede de la Dirección General de Sanidad, Expediente L. No. 19.023, (D. G. P.), y encontrándose de regreso al país el Director titular del Hospital Militar Central, por haber terminado la comisión que le fué confiada por Decreto de fecha 28 de Enero último, inserto en en Boletín Militar No. 6038, 1a. Parte,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Hacer saber al Ejército, que con anterioridad del 18 del corriente, se ha hecho cargo nuevamente de su puesto, como Director del Hospital Militar Central, el Cirujano de División, Teniente Coronel asimilado, Doctor Alberto Levene, y el de igual clase, Doctor Eugenio A. Galli, que desempeñaba este cargo interinamente, ha pasado a desempeñar sus anteriores funciones en el mencionado Hospital.

2o. Publíquese, en el Boletín Militar, 1a. Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Junio 24 de 1925.

280. — Visto el expediente que antecede, Rdo., R. 890, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Pase a continuar sus servicios al IV Grupo de Artillería a Caballo, el Capitán, D. Miguel A. Rodríguez, de la Batería de Acompañamiento del R. 13.

2o. Publíquese, en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pases

Buenos Aires. 24 de Junio de 1925.

281. — Vista la propuesta que antecede, Expediente O. No. 18.705, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Pasa a continuar sus servicios como Auxiliar del Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales, el Capitán Ra-

tirado, D. Evaristo Ochoa, de la 4a. División de la Dirección General del Personal, y desígnase en su reemplazo, al Capitán Retirado, D. Genaro Larcamón, Secretario de Justicia de Instrucción de la misma.

2º. Publíquese en el B. M. 1a. Parte, comuníquese y archívese.

A. P. Justo

Separando del Curso de Pilotos Militares a un oficial

Buenos Aires, 25 de Junio de 1925.

282. — Visto el expediente que antecede F. Nº. 17.935, (D. G. P.) y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º. Separar del Curso de Pilotos Militares, de la Escuela Militar de Aviación, a su solicitud, al Subteniente D. Miguel A. Fernández, debiendo volver a su anterior situación de revista en el Regimiento Nº. 11 de Infantería.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Poniendo a órdenes del Comando de la 1a. División de Ejército las Unidades aisladas que participarán en el juramento a la bandera.

Buenos Aires, 1º. de Julio de 1925.

283.

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

Las Unidades aisladas que deberán participar en el juramento a la bandera, a realizarse el día 5 del corriente, quedan desde la fecha y a dicho fin a órdenes del Comando de la 1a. División de Ejército.

A. P. Justo

Tedeum y formación de tropas en conmemoración del 109 aniversario de la Independencia Nacional.

Buenos Aires, 1º. de Julio de 1925.

281. — Debiendo celebrarse el 9 del corriente, a las 13, en la Iglesia Catedral, un solemne Tedeum y desfile de las tropas de la Armada y del Ejército, reunidas en esta Capital, en conmemoración del 109 aniversario de la Jura de la Independencia Nacional, a que asistirá el Excmo. Señor Presidente de la Nación,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º. El día 9 del corriente, a las 13, se encontrarán formadas, (Uniforme Nº. 1), las siguientes unidades:

a). Brigada de Marina

Comandante: Capitán de Navío D. Carlos A. Braña:

Escuela Naval.

Escuela de Mecánica.

Escuela de Radiotelegrafía.

Batallón de la División de Buques-Escuelas.

Batallón y Baterías de Desembarco de la Base Naval del Río de La Plata.

Batallón del Arsenal Naval Buenos Aires.

Batería de Desembarco del Arsenal de Artillería de Marina, Zárate.

b). Brigada de Institutos de Ejército:

Comandante: Coronel D. Luis Jorge García:

Colegio Militar.

Escuela de Suboficiales.

Escuela de Mecánicos.

Escuela de Infantería.

Escuela de Caballería.

Escuela de Artillería.

c). Brigada Mixta:

Comandante: Coronel D. Félix M. Toledo:

Infantería de la 1a. División de Ejército, R. 3, 4 y C. 1, «Granaderos a Caballo General San Martín»:

2º. Nómbrase Comandante de las Fuerzas, al Señor Comandante de la 1a. División de Ejército, General de División D. Eduardo Iraquea, quien será acompañado por el Estado Mayor de la misma.

3º. Para rendir honores al Excmo. Señor Presidente de la Nación, la Escuela Naval formará en la calle Rivadavia con frente al Norte, su izquierda frente a la Catedral y el Batallón de Infantería del Colegio Militar con su derecha en la Catedral con frente al Sur.

Terminados los honores, ambas Unidades, tomarán la colocación que corresponda para el desfile.

Las de las tropas, en columna sobre la Avenida de Mayo, Entre Ríos, y Callao, con su cabeza en la esquina de Avenida de Mayo y Bolívar.

4º. Terminado el Tedeum, las tropas desfilarán ante el Excmo. Señor Presidente de la Nación, por Victoria, Balcarce, Rivadavia, Avenida de Mayo y Florida, hasta la Plaza General San Martín, debiendo desfilar en columna de honor frente a la estatua del prócer y retirarse a sus cuarteles.

5º. A los efectos de los detalles referentes a la formación, todas las Unidades del Ejército que se han enumerado, quedarán a las órdenes del Señor Comandante de las Fuerzas, desde la fecha.

6º. Invítase a los Señores Oficiales y Asimilados, (Nº. 31 del R. H. R. P. D.), Guerreros del Paraguay, Expedicionarios al Desierto y Retirados, a concurrir a las 12.45, a la Casa de Gobierno, (Salón Blanco de la Presidencia), para acompañar al Excmo. Señor Presidente de la Nación, en el acto del Tedeum.

7º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Junio 27 de 1925.

235. — Habiendo terminado el tiempo por el que pasó a revistar en Disponibilidad el causante, (B. M. Nº. 7.031, 1a. Parte,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º. Pase a continuar sus servicios al III Batallón del Regimiento Nº. 4 de Infantería, el Teniente 1º. D. Justiniano Gómez, de la Disponibilidad.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Junio 27 de 1925.

236. — Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º. Pase a su anterior situación de revista, el Capitán S. R., D. Luis González Videla, de la Dirección General del Personal.

2º. Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese y archívese.

A. P. Justo

Reducción del tiempo de servicio de un soldado conscripto

Buenos Aires, 30 de Junio de 1925.

237. — Visto el presente expediente R. 17.623, (D. G. P.), iniciado por el soldado conscripto Francisco Bavassi, y habiendo el causante satisfecho las pruebas de tiro exigidas por el Superior Decreto de fecha 24 de Marzo de 1916, inserto en el Boletín Militar Nº. 1037, 2a. Parte, quedando por lo tanto comprendido en los beneficios del artículo 8, Capítulo 1. de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º. Reducir a la cuarta parte, el tiempo de servicio que por sorteo le ha correspondido, al soldado conscripto, Bavassi Francisco, Clase 1.901, Matrícula 2833, Distrito Militar Nº. 4, de la Compañía Obrera Topográfica.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte, comuníquese por la respectiva Unidad al Distrito Militar correspondiente, tómese nota por la III División de la D. G. P., y archívese.

A. P. Justo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente E-688-1922.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1922.— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. Los que subscriben, Pedro Esmoris, empleado, y Raimundo Brunetti, químico, domiciliados en esta Capital, calle Deán Funes No. 472, el primero y en calle Alsina 1133 el segundo, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la categoría primera, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuyos dueños se ignoran, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas (dos mil hectáreas), situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la forma siguiente: a partir del esquinero Sudeste del paso a nivel de la Estación Zapala y siguiendo la misma línea del alambrado Sud de la vía, se medirá una línea de un mil quinientos metros. En dicho punto, con ángulo interno de noventa grados, de acuerdo al croquis adjunto, se medirá una línea de seiscientos metros, al término de la cual se colocará el esquinero Noroeste de la zona que se solicita; siguiendo el mismo rumbo se trazará una línea de cinco mil metros al extremo de la que se colocará un mojón Sudoeste de la zona mencionada; desde ahí con ángulo interno de noventa grados, se medirá una línea de cuatro mil metros al término de la cual se colocará el mojón Sudeste; desde el cual, con ángulo interno de noventa grados, se trazará una línea de cinco mil metros, a cuyo extremo se ubicará el mojón Noreste desde el que, con ángulo de noventa grados, se trazará una línea de cuatro mil metros, hasta encontrar el mojón Noroeste, encerrando así una superficie de dos mil hectáreas. En la exploración se emplearán los elementos de trabajo necesarios para el cateo de minerales. — Es justicia: Pedro Esmoris, h., y R. Brunetti. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy primero de Febrero de mil novecientos veintidós a las catorce horas cincuenta minutos. — Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Dto. Zapala), en terrenos de propiedad particular de don José Buscazzo, domiciliado en Zapala (lotes 29 y 32). La presente zona de cateo, aproximadamente 1.910 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la siguiente forma: al Noroeste una recta que es paralela y dista 600 metros hacia el Sudeste de una recta de 1.500 metros de longitud, cuyo extremo Oeste se halla situado en el esquinero Sudeste del primer paso a nivel que se halla al Este de la Estación Zapala del Ferrocarril del Sud y su extremo Este se encuentra en el alambrado Sud de la línea del Ferrocarril citado; al Sudeste una recta paralela al límite Noroeste definido y pasa a 5.000 metros hacia el Sudeste de dicho límite; al Noreste una recta normal a la prolongación de la línea de 1.500 metros citado y trazada a 4.000 metros al Noreste del extremo Este de dicha línea; al Noroeste, Este, una recta normal al límite Noroeste definido que pasa por el extremo Este de la recta de 1.500 metros mencionada; al Sudoeste el límite homónimo del lote 32 de la Sección XI del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones. 2o. Notificar al señor José Buscazzo en su carácter de propietario del terreno (lotes 29 y 32). — Mayo 22 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor José Buscazzo en su carácter de propietario del terreno y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Sres. Pedro Esmoris y Raimundo Brunetti, bajo el No. 1665 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e4 agosto No. 5200 v17 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, presentada por los señores doctor Daniel Trumpy y doctor Carlos G. Linck. — Expediente T-6345-922.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que subscriben, Dr. Daniel Trumpy y Dr. Carlos G. Linck, de profesión Geólogo y abogado, respectivamente, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 427, y Reconquista 37, respectivamente, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y materias bituminosas en terrenos cultivados, labrados y cercados, cuyo dueño no han podido averiguar, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas más o menos, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, zona Cabo Blanco, sección I lote 12, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El límite Oeste será la línea de límite Oeste del mismo lote. El límite Norte será la línea de límite Norte del lote. El límite Sud será una línea paralela al límite Norte del permiso solicitado, distante 2.000 metros hacia el Sud del mismo. El límite Este será una línea paralela al límite Oeste del permiso solicitado distante 5.000 metros hacia el Este del mismo. Es justicia. — Carlos G. Linck, Dr. Dl. Trumpy. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy quince de Noviembre de mil novecientos veintidós, siendo la hora doce. Conste: Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922.— Pase a Minas a sus efectos. — Angel J. Lesser. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Dto. Deseado), en terrenos que, según certificados adjuntos, son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 29 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. — (Fdo.) José M. Sobral, Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Buenos Aires, Julio 1o. de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Dr. Daniel Triumpy y Dr. Carlos G. Linck, bajo el número 468 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e30 julio No. 5134 v11 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, presentada por los señores Dr. Daniel Trumpy y Dr. Carlos G. Linck. — Expediente T-6349-22.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que subscriben Dr. Daniel Trumpy y Dr. Car-

los G. Linck, de profesión geólogo y abogado, respectivamente, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 427 y Reconquista 37, respectivamente, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y materias bituminosas en terreno cultivado, labrado y cercado, cuyo dueño no han podido averiguar, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas más o menos, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Zona Cabo Blanco, Sección I, lote 5 y que deberá ubicarse en la siguiente forma: El límite Oeste será la línea de límite Oeste del mismo lote. El límite Norte será una línea paralela a la línea de límite Norte del lote, distante 6.000 metros hacia el Sud. El límite Sud será una línea paralela al límite Norte del permiso solicitado, distante 2.000 metros hacia el Sud del mismo. El límite Este será una línea paralela al límite Oeste del permiso solicitado distante 5.000 metros hacia el Este del mismo. Es justicia. — Carlos G. Linck, Dr. Dl. Trumpy. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy quince de Noviembre de mil novecientos veintidós, siendo la hora doce. — Conste: Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922.— Pase a Minas a sus efectos. — Angel J. Lexer. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Dept. Deseado), en terrenos que, según certificado adjunto, son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 29 de 1925 — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. — (Fdo.) José M. Sobral, Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Buenos Aires, Julio 1 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Dr. Daniel Trumpy y Dr. Carlos G. Linck, bajo el No. 437 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

c30 julio No. 5135 v11 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego Expediente V-107-1924

Ushuaía, Diciembre 12 de 1923. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Capital Federal. —Los que suscriben, Antonio Vesalovich y Antonio Mladinco, de profesión hacendados, domiciliados en Ushuaía, Capital del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, ante el Señor Director se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera categoría, como ser hulla, lignita, antracita, en terrenos que no se hallan cultivados, labrados ni cercados, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil (2000) hectáreas situada en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Por el Norte la cordillera Marcial; por el Sud el ejido del pueblo de Ushuaía y bahía del mismo punto como así canal Beagle; por el Este el denominado Río Grande y por el Oeste, el denominado Río Ajej. — En la exploración se emplearán los siguientes elementos de trabajo: doce palas, doce picos, seis barretas y tres carretillas de mano. — Es justicia. Antonio Vesalovich y Antonio Mladinco. — Recibido en mi Oficina la presente solicitud con un duplicado y la nota que se agrega de la Oficina de Correos de Ushuaía hoy diez y seis de Febrero de mil novecientos veinticuatro a las diez horas y cincuenta y tres minutos, acompañando un giro postal con cuyo importe de cuatro pesos se adquirieron los sellos números 2, 558, 208-9-10 y 2,553,211 que también se agrega al presente legajo por derechos de cargo en el original y duplicado. — Conste: Julio Aguirre Ceitz; El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1925. — A Minas para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. — Sobral. — Señor Director General: Elevo a Vd. el presente permiso de cateo en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego (Dep. Ushuaía) en terrenos que según el interesado son de propiedad fiscal. La presente zona de cateo de 1806 hectáreas de superficie aproximadamente, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de los límites del Ejido de Ushuaía, Territorio de Tierra del Fuego y en la siguiente forma: Al Noreste, una recta de 3200 metros y de rumbo Norte 8o. Oeste que parte de la desembocadura del Río Olivia en la Bahía de Ushuaía (Punto A); al Noroeste, una recta normal al límite Noreste definido que parte del extremo Norte de dicho límite y en dirección Sudoeste; al Sudoeste una recta paralela al límite Noreste definido que se encuentra a 6200 metros hacia el Sudoeste de dicho límite y finalmente al Sureste, una poligonal de que de Este a Oeste está definida en la siguiente forma: Partiendo del punto A. se trazará una poligonal inscripta en la costa de la Bahía Ushuaía hacia el Oeste hasta encontrar una recta de rumbo Norte. 8o. Oeste que pasa a 2200 metros hacia el Sudoeste del límite Noreste mencionado; a continuación una recta paralela al límite Noreste definido, que se halla situada a 2200 metros hacia el Sudoeste de dicho límite; el lado siguiente e paralelo al límite Noroeste citado y se encuentra a 2200 metros hacia el Sudeste de dicho límite a continuación se tomará una recta paralela al citado límite Noreste que pasa a 2200 metros hacia el Sudoeste de dicho límite y finalmente una recta que pasa a 2200 metros hacia el Sudeste del límite Noroeste mencionado y es paralelo a este último. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 5 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 9 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (fdo). José M. Sobral. Director General. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Señores. Antonio Vesalovich y Antonio Mladinco, bajo el No. 222 a fs. 131 del Libro de Exploraciones del Territorio Nacional de Tierra del Fuego. — Conste: Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

E. 30 julio No. 5130-v-11 agosto.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Horacio Maldonado. — Expediente M. 328|22.

Señor Director de Minas Geología e Hidrología: Horacio Maldonado, argentino mayor, domiciliado en la calle Lavalle 1312, al señor Director digo: Que deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquén, Departamento de Pehuenches, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse del modo siguiente: Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección N. 45o E. por cuatro mil de ancho. El lado Noroeste de dicho rectángulo, dista mil metros al Sudeste de la desembocadura del arroyo Ranquiles en el Río Barrancas, y el vértice Norte del mismo se encuentra sobre la margen derecha del Río Barrancas. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas necesarias. Será justicia. H. Maldonado. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintisiete de Junio de mil novecientos veintidós a las doce horas. Conste: Garrido. Escribano General de la Nación. — Buenos Aires. Junio 30 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. Secretario. Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Dtó. Pehuenches) en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. La presente zona para cateo, aproximadamente de 2000 hectáreas ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 1 de la fracción B. de la Sección XXX del Territorio mencionado y entre los siguientes límites: Al Nordeste, una poligonal inscripta en la margen derecha del Río Barrancas; al Noroeste, una recta de dirección Norte 45o Oeste de 5000 metros de largo que pasa a 1000 metros al Sud 45o Este de la desembocadura del arroyo Ranquiles en el Río antes citado; Al Sudeste una paralela al límite Noroeste precedentemente definido que pasa a 4000 metros al Sud 45o Este del mismo y al Sudoeste, una recta de dirección Sud 45o Este trazada por la extremidad Sudoeste del límite Noroeste ya definido. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona definida, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. Mayo 7 de 1925. F. Herpig. Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Sobral. Director General. — Buenos Aires. 2 de Junio de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Horacio Maldonado bajo el No. 1601 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén Conste: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

E. julio No. 5121 v10 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente L-1730-1923.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1923. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que subscriben, Carlos Gustavo Linck y Germán Emilio Jongewaard de Boer, de profesión abogado y comerciante, respectivamente, domiciliados en las calles Reconquista 37 y Bartolomé Mitre 427, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo materias bituminosas en terreno cultivado, labrado y cercado, cuyo dueño no han podido averiguar, solicitan el correspondiente permiso de cateo en forma de un rectángulo de 1.000 hectáreas más o menos situada en el Territorio de Santa Cruz, Zona de Cabo Blanco, Sección I, y que deberá ubicarse como sigue: El límite Norte será el límite Norte del lote 7. El límite Este será el límite Este del mismo lote. El límite Sud será una línea paralela al límite Norte del lote 7, a una distancia de 2.000 metros hacia el Sud. El límite Oeste será una línea paralela al límite Este del lote 7, a una distancia de 5.000 metros hacia el Oeste. Es justicia, Carlos G. Linck y G. de Boer. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y seis de Noviembre de mil novecientos veintitrés, siendo la hora doce. Conste: Garrido, El Escribano General de Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1923. — Pase a Minas a sus efectos. — F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Deseado), en terrenos que, según certificado adjunto, es en parte fiscal (lote 7, fracción b) y en parte de propiedad particular (al Norte de dicha fracción) de la Sociedad "La Oriental", con domicilio en la calle San Martín 296 y de don José M. Suárez, domiciliado en la calle Condarco 552. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de la fracción b, del lote 7, de la Sección I, de la Zona de Cabo Blanco, del Territorio mencionado y en terreno al Norte de la citada fracción b y que figuran en los planos de la Dirección General de Tierras a nombre de "Sociedad Agrícola Pastoril Nueva Oriental" y José M. Suárez y entre los siguientes límites: Al Norte y al Sud, dos rectas de dirección Este-Oeste, que se hallan situadas a 10.000 metros y 3.000 metros, respectivamente, al Norte del esquinero Sudeste del lote 7 citado; al Este y al Oeste los límites homónimos y sus prolongaciones hacia el Norte de la mencionada fracción b. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones. 2o. Notificar a la Sociedad "La Oriental", con domicilio en la calle San Martín 296 y a don José M. Suárez, domiciliado en la calle Condarco 552, como propietarios de la parte Norte del lote 7, fracción b del Territorio de Santa Cruz. Mayo 2 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese, a quien corresponda, notifíquese a la Sociedad "La Oriental", con domicilio en la calle San Martín 296 y a don José M. Suárez, domiciliado en la calle Condarco 552, como propietario de la parte Norte del lote 7, fracción b del Territorio de Santa Cruz, y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Junio 3 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Sres. Carlos Gustavo Linck y Germán Emilio Jongewaard de Boer, bajo el No. 426 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

c23 julio No. 5053 v3 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, presentada por los señores Gerardo A. Mallinckrodt y Willien Greiner, transferida a los señores Alberto Didden y Jorge F. Steel. — Expediente M-6341-22.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que subscriben, Gerardo A. Mallinckrodt y Willien Greiner, ambos de profesión comerciantes, domicilaidos en la calle Bartolomé Mitre 427, ante el señor Director General se presentan y exponen:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y materias bituminosas en terreno cultivado, labrado y cercado, cuyo dueño no han podido averiguar, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas más o menos, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Zona Cabo Blanco, Sección 1, lote 5, y que deberá ubicarse en la siguiente forma: El límite Oeste será la línea de límite Oeste del mismo lote. El límite Norte será una línea paralela a la línea del límite Norte del lote, distante 8.000 metros hacia el Sud. El límite Sud será una línea paralela al límite Norte del permiso solicitado, distante 2.000 metros hacia el Sud del mismo. El límite Este será una línea paralela al límite Oeste del permiso solicitado, distante 5.000 metros hacia el Este del mismo. Es Justicia. — Mallinckrodt. Otro si digo: Jan Sonneveld, por el señor Williem Greiner, en virtud del poder que me ha otorgado, firmo el presente. J. Sonneveld. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy quince de Noviembre de mil novecientos veintidós, siendo la hora doce. Conste: Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 420 del Libro de Poderes II. — Angel J. Lesser. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Dto. Deseado), en terrenos que, según certificado adjunto, son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 6 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 8 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.) José M. Sobral, Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Buenos Aires, Julio 2 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Gerardo A. Mallinckrodt y Williem Greiner, transferida a los señores Alberto Didden y Jorge F. Steel, bajo el No. 460 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e23 julio No. 5059 v3 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz

Expediente P-737-1922

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — H. E. Powell Jones comerciatne, domiciliado en la calle Alsina No. 638, ante el señor Director General se presenta y dice: Que deseando hacer exploraciones mineras en busca de minerales de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, Zona de Cabo Blanco, Sección primera, en tierras que no están cercadas ni cultivadas, y cuyo propietario según mi información, es el Fisco Nacional; solicito se me conceda el permiso de cateo que lo ubico en la siguiente manera: Sobre el límite del Territorio de Santa Cruz con el del Chubut se trazará un rectángulo dentro del Territorio de Santa Cruz cuyo vértice Noreste se situará en dicho límite a veinte kilómetros al Oeste de la costa marina y cuyos costados Norte y Sud medirán cinco mil metros por cuatro mil metros que medirán los costados Este y Oeste para encerrar así dos mil hectáreas. — Saludo al Señor Director General muy atentamente, H. E. Powel Jones. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy cuatro de Febrero de mil novecientos veintidós a las diez horas veinte minutos. — Conste: Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz Departamento Deseado, Juzgado Caleta Olivia en terrenos que según certificado adjunto son en parte fiscales y en parte (al Norte de la legua b del lote 1 de la Sección 1a. de la Zona de Cabo Blanco hasta el paralelo 46) de propiedad del Señor Antonino Piñero domiciliado en la calle Defensa No. 121. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o) ordenar el registro y las publicaciones, 2o) Notificar al Señor Antonino Piñero en su calidad de propietario de parte del terreno afectado por esta solicitud. — Mayo 6 de 1925. — F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al Señor Antonino Piñero en su calidad de propietario de parte del terreno afectado por esta solicitud y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (fdo) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 1o. de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del Señor H. E. Powell Jones y transferida al Señor Roberto Hosman bajo el No. 421 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

E. 23 julio No. 5061-v-3 agosto.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, presentada por los señores doctor Daniel Trumpy y doctor Carlos G. Linck. Expediente T-6348-22.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, doctor Daniel Trumpy y doctor Carlos G. Linck, de profesión geólogo y abogado, respectivamente, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 427 y Reconquista 37, respectivamente, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y materias bituminosas en terreno cultivado, labrado y cercado, cuyo dueño no han podido averiguar, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, más o menos, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, zona Cabo Blanco, sección I, lote 5, y que deberá ubicarse en la siguiente forma: El límite Oeste será la línea de límite Oeste del mismo lote. El límite Norte será una línea paralela a la línea de límite Norte del lote, distante 2000 metros hacia el Sur. El límite Sur será una línea paralela al límite Norte del permiso solicitado, distante 2000 metros hacia el Sur del mismo. El límite Este será una línea paralela al límite Oeste del permiso solicitado, distante 5000 metros hacia el Este del mismo. Es justicia. — Carlos G. Linck. — Dr. Dl. Trumpy. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy quince de Noviembre de mil novecientos veintidós, siendo la hora doce. Conste. — Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — Angel J. Lesser. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Deseado), en terrenos que según certificado adjunto, son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 29 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecha pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.): José M. Sobral, Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Buenos Aires, Junio 30 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Dr. Daniel Trumpy y Dr. Carlos G. Linck, bajo el No. 465 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

E. 23 julio No. 5060 v3 agosto

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, presentada por los señores Edmundo Wagenknecht (h.) y Erico J. Kinkelin. — Expediente W-2071-922

Buenos Aires, Junio 16 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Alberto E. Uriburu, abogado, con domicilio en la calle 25 de Mayo 158, por don Edmundo Wagenknecht (hijo), comerciante y por don Erico J. Kinkelin, comerciante, en virtud de poderes que se han registrado en el Libro de esa Dirección bajo los Nos. 253 y 378, respectivamente, sin revocar la substitución que de ellos he efectuado a favor del Dr. Alejandro Lastra, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno cuyos propietarios ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Colonia General Las Heras, Sección A, lote 2, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el esquinero Noreste del lote 3, se cuentan sobre la línea límite entre las Gobernaciones de Chubut y Santa Cruz, quince mil (15.000) metros al Oeste; desde allí se miden dos mil (2.000) metros al Sud. El punto así encontrado es el esquinero Noreste del rectángulo que se solicita de dos mil (2.000) metros en dirección Sud y cinco mil (5.000) metros en dirección Oeste que se marcarán en una paralela a la línea límite mencionada. Es justicia: A. E. Uriburu. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y siete de Junio de mil novecientos veintidós, a las once horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Junio 21 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos, dejando constancia de que según poderes Nos. 263 y 378, el doctor Alejandro Lastra (firma registrada), está facultado para tramitar este expediente. — A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Juzgado de Caleta Oliva, en terrenos que, según certificados, son fiscales. La presente zona para cateo, de 1.000 hectáreas de superficie, ubicóse en los planos de esta Oficina dentro del lote 2 de la fración A de la Colonia General Las Heras, del Territorio de Santa Cruz, en forma de rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección E. O. por 2.000 metros de ancho, tal que su vértice NE., se encuentra a 2.000 metros al S. de un punto situado a 5.000 metros al O. del esquinero NE. del lote 2 citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos distancia de 2.000 metros del presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 6 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) Sobral, Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Buenos Aires, Junio 1o. de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Edmundo Wagenknecht (h.) y don Erico J. Kinkelin, bajo el No. 422 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e4 agosto No. 5214 v17 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente G-2033-1920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Reconquista No. 37, en nombre de los Sres. Sebastián Chialvo, Farmacéutico, domiciliado en Buenos Aires, calle Sarmiento 1302 y Jorge Finino, comerciante, Buenos Aires, calle Corrientes 452, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos de propiedad de los Sres. Baguero y Longe, cuyo domicilio no he podido averiguar, no cultivados, ni labrados, ni cercados, situados dentro del lote 19, Sección XXXI B, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Noreste del lote 19, Sección XXXI B, 6.000 metros al Sud para llegar al punto inicial; de allí 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Este y 4.000 metros al Norte para volver al punto inicial. Es justicia, Germán Wernicke. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy quince de Octubre de mil novecientos veinte, a las diez y siete horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el número 274 del Libro de Poderes. — A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permsio de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Dto. Añelo), en terrenos que, según declaración del interesado, son de los señores Baguero y Longe, y que según la Administración General de Contribución Territorial, la contribución es abonada por doña Germana B. de Longe, domiciliada en la calle Belgrano 836. La zona de cateo ha sido registrada de acuerdo con lo so

licitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones. 2o.) Notificar a la Sra. Germana B. de Longe, en su calidad de propietaria del terreno. — Abril 23 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sra. Germana B. de Longe en su carácter de propietaria del terreno y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Sres. Sebastián Chiaivo y Jorge Finino y transferida al señor Federico Scheffel, bajo el No. 1596 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

E. 29 julio No. 5120 v10 agosto

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Celestino Poutays D. Expediente P-1201-921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Celestino Poutays D., comerciante, domiciliado en Santiago, Chile, personería que tengo acreditada ante esa Dirección, ante el señor Director digo: Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, Sección XXX en terrenos fiscales que no están labrados, cercados ni cultivados, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de diez mil metros de largo por dos mil de ancho, tal que su lado NO. coincida con el lado SE. de un cateo que en esta misma fecha solicita Pedro Poutays Lafour, y designa con la letra C. Este pedido figura con la letra D en el croquis que acompaña esta solicitud. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas generalmente usadas. Será justicia. — H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y [illegible] de mil novecientos veintiuno [illegible] y siete horas treinta minutos. [illegible] — Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que el poder a que se hace referencia corre agregado al expediente P-1[illegible] — A. C. [illegible] — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Pehuenches, Distrito Minero de Tilhué, en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. La presente zona de cateo se ha ubicado en los planos de esta Oficina de la siguiente forma: Al NO. y al SE. dos rectas de dirección N. 45o E. (la primera de [illegible] metros de longitud), distantes [illegible] ocho mil metros S. 45o E. [illegible] de un punto que se [illegible] sobre la margen izquierda del [illegible] a 2000 metros al NO. del [illegible] de la fracción D de la Sección [illegible] Territorio del Neuquén; [illegible] de dirección S. 45o E. que pasa [illegible] extremo S. del límite NO. [illegible] una recta de dirección [illegible] que pasa a [illegible] metros al E. de la desembocadura del Arroyo Tilhué, en el Río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos distancia de 2000 metros del presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libres, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —Mayo 12 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): Sobral, Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Celestino Poutays, bajo el No. 1602 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

E. 29 julio No. 5122 v10 agosto

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. (Expediente B-1777-921), presentada por don Manuel Bianchi Gundian.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Manuel Bianchi Gundian, comerciante, domiciliado en Santiago, Chile, personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director digo: Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, solicito el correspondiente permiso de cateo que deberá ubicarse en forma triangular, cuyos límites son: Al SE. una línea de dirección S. 45o O., que pasa a seis mil metros al N. 45o O. de la desembocadura del Arroyo Ranquiles, en el Río Barrancas; al Nordeste una serie de líneas no mayores de mil metros cada una, siguiendo la ribera del Río Barrancas y al Oeste una línea recta de dirección N.-S., que cortando los límites anteriores, encierre dos mil hectáreas. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas generalmente usadas. Será justicia. — H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy primero de Agosto de mil novecientos veintiuno, a las doce horas. Conste: Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 1o. de 1921. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 3.5 del Libro de Poderes. — A. C. Birabén. —Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Dto. Pehuenches), en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. La presente zona de cateo, de aproximadamente 2000 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en la siguiente forma: al Sudeste una recta de 4800 metros de largo de rumbo Sur 45o Oeste, que pasa a 6000 metros al Norte 45o Oeste de la desembocadura del Arroyo Ranquiles, en el Río Barrancas; al Nordeste, una poligonal cuyos lados no son mayores de 1000 metros, inscripta en la margen derecha del Río Barrancas, y al Oeste, una recta de dirección Norte-Sur, que pasa por el extremo Sudoeste del límite Sudeste anteriormente definido. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros del presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 6 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): Sobral, Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Manuel Bianchi Gundian, bajo el No. 1599 del Registro de exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

E. 29 julio No. 5123 v10 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz — Expediente M-6338-1922.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Gerardo A. Mallinckrodt y Willem Greiner, ambos de profesión comerciantes, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 427, ante el Señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y materias bituminosas en terreno cultivado, labrado y cercado, cuyo dueño no han podido averiguar, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas más o menos, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Zona Cabo Blanco Sección I lotes 5 y que deberá ubicarse en la siguiente forma: El límite Oeste será la línea del límite Oeste del mismo lote. El límite Norte será la línea de límite Norte del lote. — El límite Sud será una línea paralela al límite Norte del permiso solicitado, distante 2000 metros hacia el Sud del mismo. — El límite Este será una línea paralela al límite Oeste del permiso solicitado, distante 5000 metros hacia el Este del mismo. — Es justicia. G. A. Mallinckrodt. Otrosí digo: Juan Sonneveld por el Señor Willem Greiner, en virtud del poder que me ha otorgado firmo el presente. J. Sonneveld. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy quince de Noviembre de mil novecientos veintidós siendo la hora doce. — Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 429 del Libro de Poderes II. — Angel J. Lesser. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Dto. Deseado) en terrenos que según certificado adjunto es de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente y [illegible] [illegible] la primera [illegible] [illegible] libre, según los planos de esta Oficina, la zona [illegible] corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Julio 2 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) José M. Sobral: Director General. — Buenos Aires, Julio 8 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de los Sres. Gerardo A. Mallinckrodt y Willem Greiner, transferida a los Sres. Alberto Didden y Jorge F. Steel, bajo el No. 471 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell; Escribano de Minas.

E. 31 julio No. 5151 v12 agosto.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. Expediente M-6337-1922.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1922. —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Gerardo A. Mallinckrodt y Willem Greiner, ambos de profesión comerciantes, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 427, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y materias bituminosas en terreno cultivado, labrado y cercado, cuyo dueño no han podido averiguar, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas más o menos, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, zona Cabo Blanco, Sección I, lote 5, y que deberá ubicarse en la siguiente forma: El límite Oeste será la línea del límite Oeste del mismo lote. El límite Norte será una línea paralela a la línea de límite Norte del lote, distante 4000 metros hacia el Sur. El límite Sur será una línea paralela al límite Norte del permiso solicitado, distante 2000 metros hacia el Sur del mismo. El límite Este será una línea paralela al límite Oeste del permiso solicitado, distante 5000 metros hacia el Este del mismo. Es justicia. — G. A. Mallinckrodt. — Otrosí digo: Juan Sonneveld, por el señor Willem Greiner, en virtud del poder que me ha otorgado, firmo el presente. — J. Sonneveld. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy quince de Noviembre de mil novecientos veintidós, siendo la hora doce. Conste. — Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. —Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 429 del Libro de Poderes II. — Angel J. Lesser. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1925. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos de propiedad del Estado. La zona solicitada, de 1000 hectáreas de superficie, se ha ubicado en los planos de esta Oficina, en las fracciones a y d del lote 5 de la Sección I, de la zona de Cabo Blanco y dentro de los siguientes límites: al Norte y al Sur dos rectas de dirección E.-O., que pasan a 6000 y 4000 metros, respectivamente, al Norte del esquinero SO. del lote 5 [illegible] el [illegible] y al Oeste, los límites [illegible] de las citadas fracciones a y d. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Según los planos de esta Oficina, la zona [illegible] [illegible] [illegible] — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. [illegible] — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. [illegible] — (Fdo.): José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, Julio 8 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Gerardo A. Mallinckrodt y Willem Greiner, transferida a los señores Alberto Didden y Jorge F. Steel, bajo el No. 470 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

E. 31 julio No. 5152 v12 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz — Expediente M-2218-1922.

Buenos Aires, Abril 28 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — S|D.. Los que subscriben, Carlos Menéndez Behety, abogado, y Carlos Alberto A. Ferzenaar, comerciante, domiciliados San Martín 296: Ante el señor Director se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera categoría, petróleo y agua en terreno cercado y poblado de propiedad fiscal y Sociedad Anónima Nueva Oriental, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas que deberá ubicarse en la siguiente forma: En el lote No. 8, Sec. I de la Zona de Cabo Blanco, del Territorio de Santa Cruz, la zona a que se refiere el pedido de cateo tiene su vértice SE. ubicado a 5.000 metros al Norte del ángulo SO. del lote fiscal No. 7 (de la misma zona). Desde ese vértice se mide 2.000 metros hacia el Oeste por 5.000 metros hacia el Norte. Cuadrando así la superficie pedida de mil hectáreas. Autorizamos al señor Enrique del Castillo para que nos represente en la tramitación de la presente solicitud. Saludamos atte. al Sr. Director General: C. Menéndez Behety y C. A. A. Ferzenaar. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy seis de Mayo de mil novecientos veintidós, a las once horas cincuenta minutos. — Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén — Señor Director General: Elevo a Vd la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Dto. Deseado), en terrenos que son en parte fiscal y parte de propiedad de la S. A. Nueva Oriental, con domicilio en la calle San Martín 296. La presente zona de cateo ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de la legua b del lote 8 de la Sección I de la Zona de Cabo Blanco y dentro del lote 10 de la fracción A de la Sección IV del Territorio mencionado, entre los siguientes límites: al Sud el límite Sud de la legua b del lote 8 citado; al Este el límite Este (y su prolongación hacia el Norte) de la legua b del mismo lote 8 al N. una recta de dirección Este-Oeste que pasa a 10.000 mts. al Norte del esquinero Sudoeste del lote 7 de la Sec. I de la Zona de C. Blanco y al Oeste una recta de dirección Norte-Sud, que pasa a 2.000 metros al Oeste del esquinero Sudoeste del lote 7 mencionado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente y se considerarán instalados los trabajos cuando la primer máquina lo esté. Estando libre, según los planos de esta Oficina, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones. 2o. Notificar a la S. A. Nueva Oriental en su calidad de propietaria en parte del terreno. — Junio 4 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 5 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la S. A. Nueva Oriental, en su carácter de propietaria de parte del terreno y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 30 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Sres. Carlos Menéndez Behety y Carlos Alberto A. Ferzenaar, transferida a los Sres. Carlos G. Linck y Gerardo A. Mallinckrodt y a su vez por este último al señor Alberto Didden, bajo el No. 468 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e30 julio No. 5133 v11 agosto

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz presentada por los señores Gerardo A. Mallinckrodt y Willem Greiner, transferida a los señores Alberto Didden y Jorge F. Steel. — Expediente M. 6389|922.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1922. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que subscriben Gerardo A. Mallinckrodt y Willem Greiner, ambos de profesión comerciantes, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 427, ante el señor Director se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y materias bituminosas en terreno cultivado, labrado y cercado, cuyo dueño no han podido averiguar, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas más o menos, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz. Zona Cabo Blanco, Sección 1, Lote 12, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El límite Oeste será la línea del límite Oeste del mismo lote. El límite Norte será una línea paralela a la línea de límite Norte del lote distante 200 metros hacia el Sud. El límite Sud será una línea paralela al límite Norte del permiso solicitado, distante 2000 metros hacia el Sud del mismo. El límite Este será una línea paralela al límite Oeste del permiso solicitado, distante 5000 metros hacia el Este del mismo. Es justicia. Mallinckrodt. Otro sí digo: Jan Sonneveld por el señor Willem Greiner, en virtud del poder que me ha otorgado, firmo el presente. J. Sonneveld. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy quince de Noviembre de mil novecientos veintidós, siendo la hora doce. Conste: Garrido. Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 420 del Libro de Poderes II. Angel J. Lesser. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Dto. Deseado) en terrenos que según informe de la Dirección General de Tierras en el certificado número 66 son fiscales. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente y se considerarán instalados los trabajos cuando la primera máquina inicie su perforación. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Mayo 5 de 1925. F. Herpig. Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a Minas a sus demás efectos.(fdo.): Sobral. Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Buenos Aires, Junio 18 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Gerardo A. Mallinckrodt y Willem Greiner transferida a los señores Alberto Didden y Jorge F. Steel, bajo el No. 451 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell. Escribano de Minas.

e30 julio No. 5128 v11 agosto.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz Expediente B-3921-1922

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. —Los que suscriben, Tomás Bell, Estanciero, y B. A. Gazzolo, comerciante, domiciliados en Maipú 187, ante el Señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de una mina de petróleo en terreno inculto y sin cercar y cuya propiedad presumimos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte Sud, por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Noreste coincide con el mojón esquinero Noreste del lote 2 A. de la Sección VIII (hoy zona de San Julián, Sección D). Es justicia, B. A. Gazzolo y Tomás Bell. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos veintidós a las quince horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — Previa citación del señor B. Gazzolo para que registre su firma pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1925. —Señor Director General. — Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Corpen Aiken) en terrenos que según informe de la Administración General de Contribución Territorial, agregado al expediente A-3913-22, son propiedad de la Sociedad Anónima The Lai Aike Sheep Farming Company Limited, domiciliada en San Julián, Territorio de Santa Cruz. — La presente zona para cateo de 1000 hectáreas de superficie quedó ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 2 de la fracción A. de la Sección VIII (Zona San Julián, fracción D) del Territorio de Santa Cruz, en forma de rectángulo de 5000 metros de largo en dirección N. S. por 2000 metros de ancho, tal que su vértice S. O. se encuentre a 8000 metros al E. del esquinero N. E. del lote 41 de la fracción D. de la Zona de San Julián citada. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. —A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones. 2o. Notificar a la Sociedad Anónima The Lai Aike Sheep Farming Company Limited, en su calidad de propietaria del terreno. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. —Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sociedad Anónima The Lai Aike Sheep Farming Company Limited en su calidad de propietaria del terreno y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — Repóngase los sellos. — (fdo) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 3 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Señores Tomás Bell y B. A. Gazzolo, bajo el No. 427 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

E. 3 agosto No. 5170-v-14 agosto.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz Expediente B-3917-1922

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Tomás Bell, Estanciero y B. A. Gazzolo, comerciantes, domiciliados en Maipú 187, ante el Señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de una mina de petróleo en terreno inculto y sin cercar y cuya propiedad presumimos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte Sud, por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Noreste coincide con el mojón esquinero Noreste del lote 9 A. de la Sección VIII (Hoy Zona de San Julián, Sección D). — Es justicia, B. A. Gazzolo, Tomás Bell. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos veintidós a las quince horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido, El Escribano General de Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — Previa citación al Señor B. Gazzolo para que registre su firma, pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1925. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Corpen Aiken) en terrenos que según informe del Registro de la Propiedad de la Capital, pertenecen a la Sociedad Anónima The Lai Aike Sheep Farming Company Limited domiciliada en San Julián (Territorio de Santa Cruz). — La presente zona para cateo de 1000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 9 de la fracción A. de la Sección VIII (Zona de San Julián, fracción D) del Territorio de Santa Cruz, en forma de rectángulo de 5000 metros de largo en dirección N. S. por 2000 metros de ancho, tal que su vértice N. O. se encuentre a 5000 metros al S. de un punto situado a 8000 metros al E. del esquinero N. E. del lote 41 de la fracción D. de la Zona de San Julián citada. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. — A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente.—Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde. 1o) Ordenar el registro y las publicaciones, 2o) Notificar a la Sociedad Anónima The Lai Aike Sheep Farming Company Limited. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. —Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sociedad Anónima The Lai Aike Sheep Farming Company Limited y fecho pase a Minas a sus demás efectos. — (fdo) Sobral, Director General. —Buenos Aires, Junio 10 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Señores Tomás Bell y B. A. Gazzolo, bajo el No. 452 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

E. 3 agosto No. 5171-v-14 agosto.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente B-3933-1922.—

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922. — Señor Director General de Minas, Geo-

logía e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, E. G. L. Berry, periodista, y Guillermo Slee, ingeniero, domiciliados en Maipú 187, ante el Sr. Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de una mina de petróleo, en terreno inculto y sin cercar y cuya propiedad presumimos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte-Sud, por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Nor-Este coincide con el mojón esquinero Nor-Este del lote 10 A de la Sección VIII (hoy zona de San Julián, Sección D). Es justicia. E. G. L. Berry y Guillermo Slee. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos veintidós, a las quince horas cuarenta minutos. Conste. Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. Previa citación al señor E. Berry para que registre su firma, pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Departamento Corpen Aiken), en terrenos que según informe de la Dirección General de Tierras agregado al Expediente A-3909-22, son propiedad del señor Thom Robbie, cuyo domicilio se ignora. La presente zona para cateo, de 1000 hectáreas de superficie, quedó ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 41 de la fracción D. de la zona San Julián, del Territorio de Santa Cruz, en forma de rectángulo de 5000 metros de largo en dirección N. S. por 2000 metros de ancho, tal que su vértice N. E. se encuentre a 5000 metros al S. del esquinero homónimo del lote 41 citado. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones; 2o. Notificar al señor Thom Robbie en su calidad de propietario del terreno, o al ocupante del lote 41 arriba citado, mitad Norte-Sección D. de la Zona San Julián, por intermedio de la Oficina de Correos de San Julián. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Thom Robbie, en su calidad de propietario del lote 41 o al ocupante de dicho lote, Mitad Norte, Sección D. de la zona San Julián, por intermedio de la Oficina de Correos de San Julián, fecho, pase a Minas a sus demás efectos. (Fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 24 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores E. G. L. Berry y Guillermo Slee, bajo el No. 458 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e3 agosto 5172 v14 agosto.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente G-3920-1922.—

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Tomás Bell, estanciero y B. A. Gazzolo, comerciante, domiciliados en Maipú 187, ante el señor Director General, se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de una mina de petróleo en terreno inculto y sin cercar, y cuya propiedad presumimos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo, en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte-Sud, por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste está situado a seis mil metros al Este del mojón esquinero Nor-Oeste del lote 3 A de la Sección VIII, (hoy zona de San Julián, Sección D.). Es justicia. B. A. Gazzolo. Tomás Bell. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos veintidós, a las quince horas cuarenta minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. Previa citación del señor B. Gazzolo, para que registre su firma, pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Departamento Corpen Aiken), en terrenos que según informe de la Administración General de Contribución Territorial, de fecha 2 de Abril ppdo., agregado al expediente A-3911-22, son propiedad de la Sociedad Anónima The Lai Aike Sheep Farming Company Limited, domiciliada en San Julián, (Territorio de Santa Cruz). La presente zona para cateo, de 1000 hectáreas de superficie, quedó ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 3 de la fracción A. de la Sección VIII, (Zona de San Julián, fracción D), del Territorio de Santa Cruz, en forma de rectángulo, de 5000 metros de largo en dirección N. S. por 2000 metros de ancho, tal que su vértice S. O. se encuentre a 16.000 metros al E. del esquinero N. E. del lote 41 de la fracción D. de la zona de San Julián citada. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o. ordenar el registro y las publicaciones; 2o. notificar a la Sociedad Anónima The Lai Aike Sheep Farming Company Limited, en su calidad de propietaria del suelo. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sociedad Anónima The Lai Aike Sheep Farming Company Limited, en su calidad de propietaria del suelo, y fecho, pase a la Sección Minas a sus efectos. (Fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 17 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Tomás Bell y B. A. Gazzolo, bajo el No. 448 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e3 agosto No. 5173 v14 agosto.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente D-3947-1922.—

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Juan A. Drysdale y Robert Borthron Gregg, consignatarios, domiciliados en Maipú 187, ante el señor Director General se presentan y exponen: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de una mina de petróleo, en terreno inculto y sin cercar, y cuya propiedad presumimos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros de largo, en dirección Norte-Sur, por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Sud-Este, está situado a dos mil metros al Oeste del mojón esquinero Sud-Este del lote 1 A de la Sección VIII (hoy zona de San Julián, Sección D.). Es justicia, Juan A. Drysdale y R. B. Gregg. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos veintidós, a las quince horas cuarenta minutos. Conste. Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. Previa citación al señor Borthron Gregg para que registre su firma, pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Departamento Corpen-Aiken), en terrenos que según informe de la Dirección General de Tierras, de fecha 30 de Marzo ppdo., agregado al expediente A-3909-22, son propiedad del señor Thom Robbie, cuyo domicilio se ignora. La presente zona para cateo, de 1000 hectáreas de superficie, quedó ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 41 de la fracción D. de la zona San Julián, del Territorio de Santa Cruz, en forma de rectángulo, de 5000 metros de largo en dirección N. S., por 2000 metros de ancho, tal que su vértice N. E. se encuentre a 2000 metros al O. del esquinero homónimo del lote 41 citado. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones; 2o. notificar al señor Thom Robbie,, en su calidad de propietario del terreno, o al ocupante del lote 41 arriba citado, mitad Norte, Sección D. de la zona de San Julián, por intermedio de la Oficina de San Julián. (Fdo.): F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Thom Robbie en su calidad de propietario del terreno, o al ocupante del lote 41, mitad Norte, Sección D., de la Zona San Julián, por intermedio de la Oficina de Correos de San Julián y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. (fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 26 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Juan A. Drysdale y Robert Borthron Gregg, bajo el No. 462 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e3 agosto 5174 v14 agosto.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente D-3944-1922.—

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Juan A. Drysdale y Robert Borthron Gregg, cosignatarios, domiciliados en Maipú 187, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de una mina de petróleo, en terreno inculto y sin cercar y cuya propiedad presumimos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros de largo, en dirección Norte-Sud, por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Sud-Oeste está situado a seis mil metros al Este del mojón esquinero Sud-Oeste del lote 3A de la Sección VIII (hoy zona de San Julián, Sección D). Es justicia. Juan A. Drysdale y R. B. Gregg. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos veintidós, a las quince horas cuarenta minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. Previa citación al señor Borthron Gregg R., para que registre su firma, pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de San Cruz, (Departamento Corpen Aiken), en terrenos que, según informe de la Administración General de Contribución Territorial, agregado al expediente A-3911-22, son propiedad de la Sociedad Anónima The Lai Oike Sheep Farming Company Limited, domiciliada en San Julián, Territorio de Santa Cruz. La presente zona para cateo, de 1000 hectáreas de superficie, quedó ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 3 de la fracción A de la Sección VIII, (zona San Julián, fracción D.), del Territorio de Santa Cruz, en forma de rectángulo de 5000 metros de largo en dirección N. S. por 2000 metros de ancho, tal que su vértice N. O. se encuentre a 16.000 metros al E. del esquinero N. E. del lote 41 de la fracción D de la zona San Julián, citada. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones; 2o. Notificar a la Sociedad Anónima The Lai Aike Sheep Farming Company Limited, en su calidad de propietaria del terreno. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sociedad Anónima The Lai Aike Sheep Farming Company Limited, en su calidad de propietaria del terreno y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 25 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Juan A. Drysdale y Robert Borthon Gregg, bajo el No. 461 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e3 agosto No. 5175 v14 agosto.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente B-3919-1922.—

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Tomás Bell, estanciero, y B. A. Gazzolo, comerciante; domiciliados en Maipú 187, ante el señor Director General se presentan y exponen: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de una mina de petróleo, en terreno inculto y sin cercar, y cuya propiedad presumimos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte Sud, por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Sud-Oeste, está situado a dos mil metros al Este del mojón esquinero Sud-Oeste del lote 3A, de la Sección VIII (hoy zona de San Julián, Sección D.). Es justicia. B. A. Gazzolo y Tomás Bell. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos veintidós, a las quince horas cuarenta minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. Previa citación al señor, B. Gazzolo, para que registre su firma, pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la

presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Corpen Aiken), en terrenos que según informe de la Administración General de Contribución Territorial, agregado al expediente A-3911-22, son propiedad de la Sociedad Anónima The Lai Aike Sheep Farming Company Limited, domiciliada en San Julián, (Territorio de Santa Cruz). La presente zona para cateo, de 1000 hectáreas de superficie, quedó ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 3 de la fracción A de la Sección VIII (Zona de San Julián, fracción D), del Territorio de Santa Cruz, en forma de rectángulo de 5000 metros de largo en dirección N. S. por dos mil metros de ancho, tal que su vértice N. O. se encuentre a 12.000 metros al E. del esquinero N. E. del lote 41 de la fracción D. de la Zona San Julián citada. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones; 2o.) Notificar a la Sociedad Anónima The Lai Aike Sheep Farming Company Limited, en su calidad de propietaria del terreno. F. Herpig: Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sociedad Anónima The Lai Aike Sheep Farming Company Limited, en su carácter de propietaria del terreno, y fecho, pase a Minas a sus efectos. (Fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 9 de 1925. Inscribiése la solicitud de permiso de cateo de los señores Tomás Bell y B. A. Gazzolo, bajo el No. 455 del Registro de Exploraciones del Territorio de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e3 agosto 5176 v14 agosto.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente B-3918-22.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Tomás Bell, estanciero, y B. A. Gazzolo, comerciante, domiciliados en Maipú 187, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de una mina de petróleo en terreno inculto y sin cercar, y cuya propiedad presumimos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros de largo, en dirección Norte-Sud, por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Noroeste coincide con el mojón esquinero Noroeste del lote 9 A de la Sección VIII (hoy Zona de San Julián, Sección D). — Es justicia, B. A. Gazzolo, Tomás Bell. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos veintidós a las quince horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1922. — Previa citación al señor B. Gazzolo para que registre su firma, pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1925.— Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Corpen Aiken), en terrenos que, según informe de la Dirección General de Tierras, agregado al expediente A-3910-22, son fiscales. La presente zona para cateo de 1.000 hectáreas de superficie, quedó ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 42 de la fracción D de la Zona de San Julián, Territorio de Santa Cruz, en forma de rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección N. S., por 2.000 metros de ancho, tal que su vértice NO. se encuentre a 5.000 metros al S. del esquinero NE. del lote 41 de la fracción D de la Zona de San Julián citada. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 22 de 1925. — Inscribiése la solicitud de permiso de cateo de los Sres. Tomás Bell y B. A. Gazzolo, bajo el No. 453 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e3 agosto No. 5181 v14 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente B-3922-1922.

Buenos Aires 31 de Julio de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Tomás Bell, estanciero, y B. A. Gazzolo, comerciante, domiciliados en Maipú 187, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de una mina de petróleo en terreno inculto y sin cercar, y cuya propiedad presumimos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte-Sud, por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Noroeste, coincide con el mojón esquinero Noroeste del lote 2 A de la Sección VIII (hoy Zona de San Julián, Sección D). — Es justicia, B. A. Gazzolo y Tomás Bell. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos veintidós a las quince horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1922. — Previa citación al señor B. Gazzolo para que registre su firma, pase a Minas a sus efectos.—Luis F. Drago. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1925. Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Corpen Aiken), en terrenos que según informe de la Dirección General de Tierras en el certificado No. 54, son fiscales. La presente zona para cateo de 1.000 hectáreas de superficie, se ha ubicado en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 34 y 42 de la fracción D de la Zona San Julián del Territorio de Santa Cruz, en forma de rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección NS. por 2.000 metros de ancho, tal que su vértice SO. coincida con el esquinero NE. del lote 41 de la fracción D de la zona San Julián citada. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 17 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Sres. Tomás Bell y B. A. Gazzolo, bajo el No. 447 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e3 agosto No. 5182 v14 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. Expediente D-3919-1922.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Juan A. Drysdale y Robert Berthron Gregg, consignatarios, domiciliados en Maipú 187, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de una mina de petróleo en terreno inculto y sin cercar y cuya propiedad presumimos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo, en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte-sur por dos mil metros de ancho cuyo vértice Noroeste está situado a dos mil metros al Este del mojón esquinero Noroeste del lote 8A de la Sección VIII (hoy Zona de San Julián. Sección D). Es justicia. — Juan A. Drysdale y R. B. Gregg. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos veintidós a las quince horas cuarenta minutos. Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. —Previa citación al señor Berthron Gregg, para que registre su firma, pase a Minas a sus efectos. —Luis F. Drago. — Buenos Aires, Mayo 14 de 7925. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Corpen-Aiken), en terrenos que según informe de la Administración General de Contribución Territorial de fecha 2 de Abril ppdo., agregado al expediente A-3907-22, son propiedad de la Sociedad Anónima "The Lai Aike Sheep Farming Company Limited", domiciliada en San Julián, Territorio de Santa Cruz. La presente zona para cateo de 1000 hectáreas de superficie, ubicóse en los planos de esta Oficina dentro del lote 8 de la fracción A de la Sección VIII (Zona San Julián, fracción D), del Territorio de Santa Cruz, en forma de rectángulo de 5000 metros de largo en dirección N.-S. por 2000 metros de ancho, tal que su vértice NO. se encuentre a 5000 metros al S. de un punto situado a 12.000 metros al E. del esquinero NE. del lote 41 de la fracción D de la Zona de San Julián citada. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada corresponde: 1o. ordenar el registro y las publicaciones; 2o. Notificar a la Sociedad Anónima "The Lai Aike Sheep Farming Company Limited", en su calidad de propietaria del terreno. — (Fdo.): F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese a la Sociedad Anónima "The Lai Aike Sheep Farming Company Limited", en su calidad de propietaria del terreno, y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 4 de 1925 —Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Juan A. Drysdale y Robert Berthron Gregg, bajo el No. 428 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste.— Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

E. 3 agosto No 5178 v14 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. Expediente B-3934-1922.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, E. G. L. Berry, periodista, y Guillermo Slee, ingeniero, domiciliados en Maipú 187, ante el señor Director General, se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de una mina de petróleo en terreno inculto y sin cercar, y cuya propiedad presumimos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte-Sur, por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Nordeste está situado a cuatro mil metros al Oeste del mojón esquinero Nordeste del lote 10 A de la Sección VIII (hoy Zona de San Julián, Sección D). Es justicia. — E. G. L. Berry y Guillermo Slee. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos veintidós, a las quince horas cuarenta minutos. Conste. — Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — Previa citación al señor E. Berry, pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1925. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Corpen Aiken), en terrenos que según informe de la Dirección General de Tierras de fecha 20 de Marzo ppdo., en parte son propiedad del señor Thom Robbie (parte Norte del lote 41), cuyo domicilio se ignora, y en parte fiscales (parte Este del lote 40). La presente zona para cateo de 1000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 40 y 41 de la fracción D de la Zona San Julián, del Territorio de Santa Cruz, en forma de rectángulo de 5000 metros de largo, en dirección N.-S., por 2000 metros de ancho, tal que su vértice NE. se encuentre a 5000 metros al S. de un punto situado a 4000 metros al O. del esquinero homónimo del lote 41 citado. Los interesados no posen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o. ordenar el registro y las publicaciones; 2o. Notificar al señor Thom Robbie u ocupante de la mitad Norte del lote 41, Sección D, Zona de San Julián, por intermedio de la Oficina de Correos de San Julián. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notififíquese al señor Thom Robbie, en su calidad de propietario del terreno o al ocupante de la mitad Norte del lote 41, Sección D de la Zona San Julián, por intermedio de la Oficina de Correos de San Julián y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): Sobral, Director

General. — Buenos Aires, Junio 24 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores E. G. L. Berry y Guillermo Slee, bajo el No. 459 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

E. 3 agosto No. 5179 v14 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente B-3929-1922.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, E. G. L. Berry, periodista, y Guillermo Slee, ingeniero, domiciliados en Maipú 187, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que seando efectuar exploraciones mineras en busca de una mina de ptróleo en terreno inculto y sin cercar y cuya propiedad presumimos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte-Sud por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Noroeste coincide con el mojón esquinero Noroeste del lote 3 A de la Sección VIII (hoy zona de San Julián, Sección D). — Es justicia, E. G. L. Berry, Guillermo Slee. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos veintidós, a las quince horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — Previa citación del señor E. Berry para que registre su firma, pase a minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1925. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Corpen Aiken), en terrenos que, según informe de la Dirección General de Tierras, agregado al expediente A-3913-22, son fiscales (parte Oeste del lote 2) y en parte, según informe de la Administración General de Contribución Territorial, agregado al expediente A-3911-22, propiedad de la Sociedad Anónima "The Lai Aike Sheep Farming Company Limited" (lote 3) domiciliada en San Julián (Territorio de Santa Cruz). La presente zona para cateo de 1.000 hectáreas de superficie, quedó ubicado en los planos de esta Oficina, dentro de los límites de los lotes 2 y 3 de la fracción A de la Sección VIII (antigua subdivisión) del Territorio de Santa Cruz, en forma de rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección N.-S. por dos mil metros de ancho, tal que su vértice SO. se encuentre a 10.000 metros al E. del esquinero NE. del lote 41 de la fracción D de la Zona de San Julián citada. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones. 2o. Notificar a la Sociedad Anónima "The Lai Aike Sheep Farming Company Limited", en su calidad de propietaria del lote 3. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sociedad Anónima "The Lai Aike Sheep Farming Company Limited" en su carácter de propietaria del lote 3 del terreno y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. (Fdo.) Sobral Director General. — Buenos Aires, Junio 16 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Sres. E. G. L. Berry y Guillermo Slee, bajo el No. 446 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e3 agosto No. 5177 v14 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. Expediente B-3918-1922.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Tomás Bell, estanciero, y B. A. Gazzolo, comerciante, domiciliados en Maipú 187, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de una mina de petróleo, en terreno inculto y sin cercar y cuya propiedad presumimos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte-Sur, por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Sudeste está situado a cuatro mil metros al Oeste del mojón esquinero Sudeste del lote 2 A de la Sección VIII (hoy zona de San Julián, Sección D). Es justicia. — B. A. Gazzolo y Tomás Bell. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos veintidós, a las quince horas cuarenta minutos. Conste. — Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — Previa citación al señor B. Gazzolo, para que registre su firma, pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1925. —Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Corpen Aiken), en terrenos que según informe de la Dirección General de Tierras, en el certificado No. 57, son fiscales. La presente zona para cateo de 1000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los límites del lote 42 de la fracción D de la Zona de San Julián, del Territorio de Santa Cruz, en forma de rectángulo de 5000 metros de largo en dirección N.-S., por 2000 metros de ancho, tal que su vértice NO. se encuentre a 4000 metros al E. del esquinero NE. del lote 41 de la fracción D de la Zona San Julián citada. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 18 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Tomás Bell y B. A. Gazzalo bajo el No. 449 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

E. 3 agosto No. 5180 v14 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, presentado por los señores Alberto J. Austerlitz y Miguel Angel Esclapez y transferida a los señores José F. Uriburu y José R. Lastra. — Expediente A-3021-921.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Alberto J. Austerlitz, de profesión rentista, domiciliado en la calle 25 de Mayo 611 y Miguel Angel Esclapez, de profesión empleado, domiciliado en la calle Manuel Castro 446, Lomas de Zamora, al señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno cercado, de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 (mil) hectáreas situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Sudoeste del lote 3 (tres) se cuentan 4.160 (cuatro mil ciento sesenta) metros al Norte. El punto así encontrado forma el esquinero Sudoeste del rectángulo solicitado, de 2.800 (dos mil ochocientos) metros en dirección al Este y de 3.550 (tres mil quinientos cincuenta) metros en dirección al Norte. Es justicia. — Miguel A. Esclapez. Alberto J. Austerlitz. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintiuno a las diez y siete horas diez minutos. Conste: Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Dto. Deseado), en terrenos que, según certificado adjunto, son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 8 de 1925. — F. Herpig. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos — (Fdo.) Sobral, Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Buenos Aires, Junio 2 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Alberto J. Austerlitz y Miguel Angel Esclapez y transferida a los señores José F. Uriburu y José R Lastra, bajo el No. 423, del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e4 agosto No. 5215 v17 agosto

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz presentada por los señores Gerónimo Juan Goenaga y Alberto J. Austerlitz transferida a los señores José F. Uriburu y Alberto E. Uriburu.

Expediente G-3022-921

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1921 — Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Gerónimo Juan Goenaga de profesión militar, de estado civil, casado, domiciliado en la calle Bulnes 1844 y Alberto J. Austerlitz, de profesión rentista, domiciliado en la calle 25 de Mayo 611, al Señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terreno cercado, de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 (mil) hectáreas situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, Sección Primera de la Zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Noroeste del lote 3 (tres) se cuentan dos mil doscientos noventa metros (2290 m) al Sud. El punto así encontrado forma el esquinero Suroeste, del rectángulo solicitado de 2800 (dos mil ochocientos metros) con dirección al Este y de 3550 (tres mil quinientos cincuenta metros) con dirección al Norte. Es justicia.— Gerónimo J. Goenaga. Alberto J. Austerlitz. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintiuno, a las diez y siete horas diez minutos. — Conste, Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. —Juan R. Montes de Oca. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Deseado) en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Mayo 26 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. — (fdo) José M. Sobral. — Director General de Minas Geología e Hidrología. — Buenos Aires, Julio 26 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Señores Gerónimo Juan Goenaga y Alberto J. Austerlitz transferida a los Señores José F. Uriburu y Alberto E. Uriburu, bajo el No. 463 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste. Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

E. 4 agosto No. 5216-v-17 agosto.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz presentada por los Señores Gerónimo Juan Goenaga y Alberto J. Austerlitz transferida a los Señores José F. Uriburu y Alberto E. Uriburu.

Expediente G-3023-921

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Gerónimo Juan Goenaga, de profesión militar, de estado civil casado, domiciliado en la calle Bulnes 1844 y Alberto J. Austerlitz, de profesión rentista, domiciliado en la calle 25 de Mayo 611, al Señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terreno cercado, de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 (mil) hectáreas situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, Sección Primera de la Zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El esquinero Sudoeste del lote 3 (tres) forma el esquinero Sudoeste del rectángulo solicitado de 2400 (dos mil cuatrocientos) metros con dirección al Este, y de 4160 (cuatro mil ciento sesenta metros) con dirección al Norte. — Es justicia. — Gerónimo J. Goenaga. —Alberto J. Austerlitz. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintiuno a las diez y siete horas, diez minutos. — Conste, Garrido. — Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. Juan R. Montes de Oca. Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. (Departamento Deseado) en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos

de dos mil metros de la presente. — A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 26 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pese a Minas a sus demás efectos. (fdo) José M. Sobral. — Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Buenos Aires, Junio 27 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Señores Gerónimo Juan Goenaga y Alberto J. Austerlitz, transferida a los Señores José F. Uriburu y Alberto E. Uriburu, bajo el No. 464 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

E. 4 agosto No. 5217-v-17 agosto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

El día 3 de Agosto de 1925

Por venta de Boletines . . .	4.—
" subscripción	21.—
" marcas	264.—
" avisos varios	1.289.60
" adicional	97.—
	1.675.60

Lorenzo Ponce de León
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|n; ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n: ídem ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem ídem, si ocupara más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias afines. — Concurso para proveer de Profesores suplentes en los cursos universitarios.

Llámase a la inscripción, por el término de quince días, a contar desde la fecha (22 de Julio de 1925), a los interesados que aspiren a las suplencias de las siguientes Cátedras Universitarias en esta Facultad:

Agronomía:

1. — Mecánica General y Aplicada a la Agricultura.
2. — Física y Meteorología Agrícola (Comprende Climatología).
3. — Agrología.
4. — Horticultura, Parques y Jardines.
5. — Botánica (Teórico-Práctico).
6. — Zoología Agrícola y Entomología.
7. — Complementos de Matemáticas y Trigonometría.
8. — Dibujo.
9. — Agricultura General.
10. — Histología y Fisiología Vegetal (Teórico-Práctico).
11. — Zootecnia General y Alimentación del Ganado (de correlación).
12. — Química Analítica Cualitativa y Cuantitativa.
13. — Agricultura Especial.
14. — Química Agrícola Industrial.
15. — Zootecnia Especial e Higiene del Ganado (de correlación).
16. — Patología Vegetal.
17. — Industrias Agrícolas y de Fermentaciones.
18. — Cultivos Industriales y Praticultura.
19. — Silvicultura y Explotación Forestal.
20. — Construcciones Rurales e Hidrología Agrícola.
21. — Geografía Agrícola y Contabilidad.
22. — Maquinaria Agrícola y Motores.

Veterinaria:

1. — Botánica y Química Farmacéutica.
2. — Anatomía Descriptiva y Comparada de los Animales Domésticos (1a. parte).
3. — Anatomía Descriptiva y Comparada de los Animales Domésticos (2a. parte).
4. — Histología Normal y Embriología.
5. — Fisiología.
6. — Patología General.
7. — Patología Especial Médica (Comprende Semiología).
8. — Patología Especial Quirúrgica (Comprende Bodología y A. de Herrar).
9. — Terapéutica.
10. — Anatomía Patológica General y Especial.
11. — Microbiología Técnica y General (de correlación).
12. — Clínica Médica y Quirúrgica.
13. — Enfermedades Contagiosas y S. Policía Sanitaria.
14. — Parasitología.
15. — Enfermedades Parasitarias y S. Policía Sanitaria.
16. — Inspección de Carne y de Produc. Alimenticio de O. Animal.
17. — Obstetricia.
18. — Anatomía Topográfica y Medicina Operatoria.

Los interesados podrán dirigir sus solicitudes de inscripción hasta el día 15 de Agosto de 1925, en papel sellado de un peso moneda nacional, adjuntando títulos, antecedentes profesionales y docentes relacionados con las asignaturas del concurso.

La Secretaría de la Facultad dará las informaciones que se soliciten sobre la reglamentación en vigencia.

Corrientes, Julio 12 de 1925. — L. P. Marpegán, secretario.

v7 agosto

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias afines. — Concurso para proveer de Profesores titulares en los cursos universitarios en las Cátedras vacantes.

Llámase a la inscripción por el término de treinta días, a contar desde la fecha (22 de Julio de 1925), a los interesados que aspiren dictar Cátedras Universitarias titulares en esta Facultad, de acuerdo a las siguientes vacantes:

Agronomía:

1. — Silvicultura y Explotación Forestal.
2. — Botánica (Teórico-Practica).

Los interesados deberán dirigir la solicitud dentro de este término, en papel sellado de un peso moneda nacional acompañando títulos, antecedentes profesionales y docentes relacionados con las materias del concurso.

En Secretaría de la Facultad se darán las informaciones que se soliciten sobre la reglamentación vigente.

Corrientes, Julio 21 de 1925. — L. P. Marpegán, secretario.

v26 agosto

DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional correspondiente al segundo semestre del año en curso.

ADVERTENCIA

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas, en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1o. Que de conformidad con el artículo 5o. de la Ley No. 10,273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina, caduca "ipso-facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2o. Que en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas, deberán concurrir a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle Maipú No. 1241, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos, ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3o. Que de acuerdo con el artículo 8o de la misma Ley No. 10.273, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al segundo semestre del año 1925, (respondiendo su estado hasta el 30 de Junio de 1925), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 30 de Junio del año 1925 y el importe del canon para el segundo semestre de 1925.

v11 agosto.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los [varios] que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1903.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 idem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD MUSICAL DE SOCORROS MUTUOS

Rodríguez Peña 254

De conformidad con el artículo 86 de los Estatutos, se convoca a los señores consocios a la Asamblea Ordinaria, para el día lunes 10 del mes de Agosto, a las 14 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Balance del primer semestre del año 1925.

2o. Informe del señor Presidente.

3o. Proposición a la Honorable Asamblea del nombramiento de varios socios protectores.

4o. Nombramiento de Vicetesorero y Vicesecretario.

5o. Proposición y nombramiento de una comisión especial para estudiar y reformar en bien de los socios el reglamento.

6o. Nombramiento de dos socios para revisar y firmar el acta. — A. Sammartino, Presidente. — Pedro Sanguinetti, Secretario.

E. 4 agosto No. 5194 v4 agosto

LA CANTABRICA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con el art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el sábado 22 del corriente a las 14 y 30, en el local de la Sociedad, calle Moreno 765, y tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al 23o. ejercicio económico de 1924-1925.

2o. Elección de tres directores por dos años, en reemplazo de los señores Vicente Sánchez, José G. Llamazares y Sebastián Urquijo, que terminan su mandato y los Síndicos titular y suplente por un año, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que efectúen el escrutinio, asistan a la confección del Acta de la Sesión y la firmen en representación de la Asamblea, juntamente con el Directorio, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que según el art. 10 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. —Vicente Sánchez, Presidente. — José P. Soto, Gerente.

E. 4 agosto No. 5195 v22 agosto

BANCO POLICIAL ARGENTINO

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria y Ex-

traordinaria, a los señores accionistas, para el día 22 de Agosto de 1925, a las 15 y 16 horas, respectivamente, en las oficinas del Banco, calle Moreno 1455, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Asamblea Ordinaria

1o. Discusión de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio del 13o. año.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cinco Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores doctor Francisco Durá, doctor José S. Oderigo, Lorenzo Flores, Avelino Molina y Ramón Buisel Quintana, que terminan su mandato y de dos suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Rodolfo S. Almanza y Augusto Martínez, que finalizan su período.

Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para escrutinio y firma del acta en nombre de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

Discusión y aprobación de las reformas a los Estatutos, propuesta por el Directorio.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben pasar por las oficinas del Banco, por lo menos con tres días de anticipación, a retirar la tarjeta de entrada para este acto (Art. 40 Est.).

Buenos Aires, Agosto de 1925.—Francisco Condamnes, Prosecretario.

E. 4 agosto No. 5196 v22 agosto

ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS "ORDENANZAS UNIDOS"

Alsina 553

Buenos Aires, Julio de 1925.

Señor consocio:

Se invita a usted a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el sábado 8 de Agosto próximo, en nuestra Secretaría Social Alsina 553, a las 16 horas (4 p. m.), a fin de tomar en consideración el proyecto que se adjunta de modificaciones, anulación y agregado de articulados al Estatuto en vigencia, presentado por la comisión designada al efecto y conforme a lo resuelto en la Asamblea Ordinaria celebrada últimamente.

Como se trata de un asunto de la mayor importancia y que conviene no descuidarlo por tratarse de la carta orgánica de la Asociación, rogamos a usted su puntual asistencia para el día y hora indicada.

Saludamos a usted muy atentamente. —Honorio Cordero, Presidente. — Luis Peyregne, Secretario.

E. 4 agosto No. 5197 v5 agosto

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio, celebrará el día 19 de Agosto a las 16 horas, en la calle Rivadavia 1235 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2o. Informe del Síndico.

3o. Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato, señores Ing. Carlos Agote, doctor Ernesto Aguirre, Pedro Lacau y Manuel Cerini y de un suplente por dos años, en substitución del señor Ramiro Fernández de Villota.

4o. Elección del Síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 1235 (altos), depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en depósito, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles, de 16 a 17 y los sábados de 10 a 11 horas.

Buenos Aires, Julio de 1925. — El Directorio.

E. 4 agosto No. 5202 v19 agosto

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MOZOS Y COCINEROS DE SOCORROS MUTUOS.

La Comisión Directiva invita a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria, que de acuerdo con los artículos 80 y 3o. de nuestros Estatutos, se celebrará el día 10 del corriente, a las 15 horas, en nuestro local social, Méjico 1230, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta anterior.

2o. Autorizar a la C. D. una hipoteca de 30.000 pesos en la propiedad de la calle Méjico 1230.

3o. Autorizar la compra de un servicio para banquetes.

4o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — El Secretario.

Nota: La Asamblea quedará constituída con la presencia del cuarenta por ciento del total de socios (Art. 3o.), de lo contrario, en segunda convocatoria, de acuerdo con el artículo 82.

E. 4 agosto No. 5203 v10 agosto

"PUERTO SAN NICOLAS"

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 1035; 3er. piso

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Agosto a las 16 horas, en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo esquina Sarmiento, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico al 30 de Junio de 1925 y resolución correspondiente.

2o. Aplicación de utilidades.

3o. Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los Titulares señores Dr. Ricardo C. Aldao, Carlos R. Rossi, Héctor Dellepiane y Horacio Mackinlay, y de dos Suplentes en reemplazo de los señores Constantino Rizzo y Vicente S. Lezama.

4o. Elección de Síndico Titular y dos Suplentes.

5o. Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas a los efectos de la Asamblea, lo establecido en los siguientes artículos de los Estatutos: Art. 24: Los Accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la Asamblea, personalmente o por delegación, mediante carta - poder auténticada en la forma que decida el Directorio. — Art. 28: Para tener derecho a votar, los Accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. Este depósito podrá ser substituído por certificados bancarios de la existencia de las Acciones. En los boletos de entrada se hará constar el número de votos que corresponde a cada Accionista.

Buenos Aires, Agosto de 1925. — El Secretario.

e4 agosto No. 5207 v21 agosto.

CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por disposición de la Junta Directiva y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Agosto de 1925 a las 21 horas, en el Departamento Central de Policía de la Capital.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido.

2o. Elección para integrar la Junta Directiva, de cuatro titulares por tres años, dos suplentes por tres años, y Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3o. Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores socios que de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán proveerse personalmente de una tarjeta de entrada que facilitará la Gerencia de la Caja, hasta 24 horas antes de que se realice la Asamblea, la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por las disposiciones emanadas de los Estatutos.

Nota: — De acuerdo con lo que establece el Art. 39 de los Estatutos, 2o. párrafo, la Asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurra.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1925. — El Secretario.

e4 agosto No. 5212 v20 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA "LA UNION AGRARIA"

Sarmiento 643

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Agosto corriente, a las 15 horas, a celebrarse en el local de la Sociedad, Sarmiento 643, Escritorio 524, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1925.

2o. Elección de tres Directores por un año.

3o. Nombramiento de Síndicos Titular y Suplente, para el próximo ejercicio.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1925. — Horacio Ball, Vicepresidente.

e4 agosto No. 5219 v22 agosto

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

Compañía de Seguros

De acuerdo con los Artículos 20 y 21 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Agosto de 1925, a las 16 horas, en el local de la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre 836, con el objeto de tratar los siguientes asuntos contenidos en la,

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al sexto ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1925, y aplicación de las utilidades.

2o. Nombramiento de tres Directores por tres años, en reemplazo de los salientes, Sres. Vicente B. Otamendi, Pablo Guinea y Castor García Yáñez.

3o. Nombramiento de cuatro Directores suplentes, Síndico titular y dos suplentes de Síndico, todos por un año.

4o. Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Sres. Accionistas la disposición del Artículo 25 de los Estatutos sociales, según lo cual deben depositar con anterioridad a lo menos de tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 975. — El Directorio.

e3 agosto No. 5185 v28 agosto

EL PETROLEO ARGENTINO DE SAN RAFAEL

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 519 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 19 y 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, que se realizarán el 25 de Agosto del corriente año, la primera a las 16 horas y la segunda a las 16,30 horas, respectivamente, en el local calle San Martín 132, altos, a fin de considerar la siguiente,

Orden del Día de la Asamblea Ordinaria

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1925.

2o. Elección de tres Directores titulares.

3o. Elección de tres Directores suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de tres Accionistas, de acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos para suscribir y aprobar el acta.

Orden del Día de la Asamblea Extraordinaria

1o. Consideración de una propuesta de arreglo con el señor Eddis.

2o. Resolver sobre la disolución y liquidación de la Compañía.

3o. Nombramiento de la Comisión Liquidadora y determinación de sus facultades.

4o. Determinación de la forma en que debe reemplazarse los miembros de la Comisión Liquidadora.

5o. Designación de tres Accionistas, de acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos para suscribir y aprobar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1925.— El Directorio.

e3 agosto No. 5186 v21 agosto

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la décimanovena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Agosto a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1268, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925, e Informe del Síndico.

2o. Resolver la propuesta de Dividendo a repartir.

3o. Donación de tierras.

4o. Elección de dos Directores titulares por tres años.

5o. Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.

6o. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la misma Asamblea.

Buenos Aires, Julio 30 de 1925. — El Directorio.

e3 agosto No. 5187 v21 agosto.

STAVENHAGEN Y REISS SOCIEDAD LANERA LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 21 de Agosto de 1925, en su local social, calle 25 de Mayo No. 305, escritorio No. 445, a las 17 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos escrutadores que junto con el Director que preside, firmen el acta de la Asamblea.

2o. Resolver la disolución y liquidación de la Sociedad.

3o. Nombramiento de la Comisión Liquidadora. — El Directorio.

e3 agosto No. 5188 v21 agosto.

"COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA"

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1925, a las 15, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 776 (3er. piso).

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1925 y la proyectada distribución de utilidades. — 2o. Lectura del dictamen del Síndico. — 3o. Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. Eugenio Leonardini, Francisco A. Vila, Juan L. Piccardo e I. Rodolfo Casellas, que terminan su mandato; de tres Directores suplentes, de Síndico titular y dos síndicos suplentes. — 4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.— Buenos Aires, Julio 28 de 1925. — Por el Directorio José Cassini (secretario), Federico Devoto (presidente). — Nota: Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario que justifique la propiedad de dichas acciones, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de un delegado, mediante carta-poder. (Artículo 15 de los Estatutos). — Otra: Los accionistas presentes acreditarán su asistencia firmando un libro ad-hoc y la Gerencia anotará al margen los votos que les correspondan por derecho propio o por representación (artículo 18 de los Estatutos). — Federico Devoto, presidente.

e3 agosto No. 5183 v25 agosto

LA UNION GENERAL AGRICOLA SEGUROS COOPERATIVOS GRANIZO.

Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 28 y 36 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Agosto próximo, a las 17, en el local social, Avenida de Mayo 665, 5o piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al 12o ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1925.

2o. Elección del Directorio, Síndico y suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán presentar en la Administración sus acciones o títulos provisorios, hasta tres días antes de la asamblea para su respectiva anotación, retirando la corespondiente boleta de entrada.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — El Directorio.

E. 1o. agosto No. 5165-v-20 agosto.

COMPAÑIA MERCANTIL Y DE TRANSPORTES DOMINGO BARTHE

(SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De acuerdo con el art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 18 de Agosto próximo a las 17 horas, en su local social, Avenida de Mayo 580, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección por terminación de mandatos, de tres Directores y un suplente de Director, de un Síndico y un suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en esta Asamblea, deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 31 de 1925. — El Presidente.

e1o. agosto No. 5169 v18 agosto

S. A. GANADERA E INDUSTRIAL DE TUCUMAN

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 30 de Julio, se convoca nuevamente para el día 14 de Agosto a las 15 horas, en la oficina de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, escritorio No. 25, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo 1925.

2o. Renovación del Directorio por un nuevo período de tres años.

3o. Elección de Síndico y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de un Banco en el cual consta el depósito en la Tesorería de la Sociedad, hasta una hora antes de la fijada para la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, la Asamblea será considerada legalmente constituída con los accionistas que concurran, cualquiera que sea su número.

Buenos Aires, 1o. Agosto de 1925. — El Directorio.

e1o. agosto No. 5166 v14 agosto.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria que se celebrará el 18 de Agosto próximo a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, Avda. de Mayo 981, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Lectura y aprobación de la memoria y balance general; fijar la remuneración del Síndico; acordar la distribución de beneficios; elegir cuatro Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico y dos suplentes de Síndico; nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. Para tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, del 12 al 14 de Agosto de la hora 13 a las 14.45. Julio 31 de 1925, por orden Pedro Aguirre, Gerente.

e31 julio 5147 v18 agosto.

CLUB SOCIAL BUENOS AIRES

San Juan 2264

Se comunica a los señores socios del Club Social Buenos Aires, que la Asamblea Ordinaria anual, tendrá lugar el día 12 de Agosto a las 21 horas, en su local San Juan 2264. — José L. Orlando, Secretario.

e31 julio No. 5148 v12 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA CAYETANO GRAZIOSI Ltda., JAMONES FOX

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 6 de Agosto de 1925, a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle Coronel Díaz No. 2285, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discutir, aprobar o modificar el inventario, balance general, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, memoria e informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio social, vencido el 30 de Abril de 1925.

2o. Elección de dos Directores por dos años en reemplazo de los señores Antonio Graziosi y Luis Graziosi, que terminan su mandato.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Secretario.

e20 julio No. 5016 v5 agosto

MIGUEL CAVIGLIA, SOCIEDAD INMOBILIARIA Ltda.

Sociedad Anónima

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos sociales, y de acuerdo con las disposiciones del artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la primera Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 18 de Agosto a las 21 horas en la sede social Rivadavia 5890, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación del inventario, balance general y memoria al 30 de Abril de 1925 e informe del señor Síndico.

2o. Nombramiento de dos Directores y de un Síndico suplente, (artículo 9 y 16 de los Estatutos).

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 19 de los Estatutos. — Los Accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con un día de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la reunión. — Miguel Caviglia, Presidente.

E. 29 julio No. 5124 v17 agosto

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COMERCIO

Ex Compañía General de Tabacos

(SOCIEDAD ANONIMA)

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Agosto de 1925, a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 580, 6o. piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del capital social.

2o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio económico de 1924.

3o. Elección de tres Directores y un suplente, Síndico y suplente de Síndico para el corriente año.

Julio 23 de 1925. — Rodolfo P[illegible], presidente.

E. 24 julio No. 5070 v11 agosto

ESTANCIAS Y COLONIAS "RODOLFO TAUREL, S. A.

Cooperativa Limitada. — Santa Fe 3137 — Buenos Aires. — Asamblea Ordinaria de Accionistas.—

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrán lugar el día 14 de Agosto de 1925, a las 11 horas, en el local social calle Santa Fe 3137, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1925, e informe del Síndico.

2o. Dividendo a repartir.

3o. Elección del Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Ingeniero Luis F. Taurel y don Ireneo [illegible] Collado.

4o. Designar dos accionistas para que con el Presidente, Síndico y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1925. — El Directorio.

E. 23 julio No. 5053 v13 agosto

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LTDA., SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1925 a las 15 horas, en el local Galería Güemes, escritorio 416, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración de la Memoria y del Balance correspondientes al 14o. ejercicio vencido el 30 de Abril de 1925.

2. Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores W. H. Gardom, Santiago Ortí y Juan D. M[illegible]les, que terminan su mandato.

3. Elección de un Síndico.

4. Fijación de honorarios del Directorio y Síndico (arts. 23 y 24 de los Estatutos).

5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que las acciones deberán depositarse tres días antes de la fecha fijada.

E. 21 julio No. 5023 v8 agosto

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria anual, que se celebrará en los salones del Club, calle Bartolomé Mitre 476, el viernes 14 de Agosto a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la memoria y balance.

2o. Elección de tres (3) titulares y de siete (7) suplentes para reintegrar el número que establecen los Estatutos.

3o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — El Secretario.

e31 julio No. 5149 v14 agosto.

ASOCIACION AMATEURS DE FOOTBALL

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

El Consejo Directivo de la Asociación Amateurs de Football, ejerciendo la facultad que le confiere el artículo 30, inciso A del Estatuto, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 13 del corriente mes a la hora 20.30, en el local social de la calle Viamonte No. 1376, a efectos de: "Considerar el informe de los delegados de la institución ante el Consejo Superior del Football Argentino, sobre las gestiones realizadas, y resolver lo que se considere pertinente a este respecto".

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1925. — Enrique J. Uhart, Carlos F. García, secretarios.

e1o. agosto No. 5163 v13 agosto

VAN ROOSMALEN Y DE WIT LTDA.

Soc. Anón. Exportación de Pieles

El Directorio convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de Agosto de 1925, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Perú 569, para tratar los siguientes asuntos:

1. Considerar la situación creada por la actitud de un Director, y tomar una resolución al respecto, incluída la designación del reemplazante, si, por resolución de la Asamblea, hubiera lugar a ello.
2. Elección de un Director en reemplazo del señor Jorge Saunes, fallecido.
3. Nombrar 2 accionistas presentes para firmar el acta respectiva.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1925. — El Presidente.

e1o. agosto No. 5164 v20 agosto

PRUDENCIA, COMPAÑIA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinari para el día 8 de Agosto próximo a las 15 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Cangallo No. 301, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2o. ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., distribución de utilidades e informe del Síndico.

2o. Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el art. 22 de los Estatutos.

3o. Elección de cuatro Directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Mario J. Rossi, Luis Palma, Fernando Peres y Alberto Winter, que terminan sus mandatos y de Síndico y Síndico suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la compañía, sus certificados o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 21 julio No. 5027 v8 agosto

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 22 de Agosto de 1925

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Agosto de 1925, a las 16 horas, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista No. 157 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 49o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Dividendo a distribuir.

4o. Nombramiento de tres Administradores por tres años.

5o. Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires, o en sus Sucursales hasta el día 18 de Agosto inclusive.

E. 4 julio No. 4786 v22 agosto

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA", COMPAÑIA DE SEGUROS

Convocatoria

De conformidad con el art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Agosto próximo a las 15 y 30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Cangallo No. 301, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 15o. ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., distribución de beneficios e informe del Síndico.

2o. Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el art. 19 de los Estatutos.

3o. Elección de tres Directores titulares por el término de tres años, en reemplazo de los señores Mario J. Rossi, Manuel Facorro y Manuel Gomez Veiga, que terminan su mandatos, y de Síndico y Síndico suplente por un año.

Los accionistas que hayan de toma parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la compañía sus acciones o resguardo de instituciones bancarias o de firma aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 21 julio No. 5028 v8 agosto

COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO

Martín García 473

1a. CONVOCATORIA

Buenos Aires, Julio 27 de 1925.

Estimado consocio:

Por resolución del Directorio, se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 12 de Agosto, a las 9 horas, en el local social Martín García 473, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del Directorio y Balance.

2o. Elección de un Síndico suplente.

3o. Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea.

Saluda a usted atte. — Nicolás Repetto, Presidente.

E. 28 julio No. 5161 v12 agosto

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE

Cangallo 824

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 10 de Agosto próximo a las 16 (4 p. m.), en la calle Cangallo 564, 2o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, del Inventario, Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o. Resolver sobre el reparto de utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares, dos por dos años y uno por un año, en reemplazo, respectivamente, de los señores Alejandro F. Lértora, doctor Eduardo F. Maglione, que terminan su mandato, y doctor Jorge H. Guerrico, que ha renunciado; elección de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Ricardo Frías y Adolfo J. Schwelm, cuyo mandato ha terminado; elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 21 de 1925. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Cangallo 824, todos los días hábiles de las 10 a las 16 horas), hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

E. 22 julio No. 5046 v10 agosto

SOCIEDAD ANONIMA COOPERATIVA LIMITADA, AGRICOLA DEL VALLE.—

Convocatoria Extraordinaria

El Consejo de Administración, en uso de las facultades que le acuerdan el Art. 40, inc. s, y Art. 57 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el sábado 8 de Agosto próximo, a las 14 horas (2 de la tarde), en el local de la Sociedad, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria y balance.
2. Liquidación de la Sociedad en vista del Decreto del P. E. de fecha 25 de Agosto de 1924.

Dolavon, Julio 7 de 1925. — Pablo García, Presidente. Santos Muniain, Secretario.

e29 julio No. 5105 v8 agosto.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA, SOCIEDAD ANONIMA

San Martín 132. — 2a. Convocatoria

No habiéndose depositado en el plazo señalado por el artículo 28 de los Estatutos, la cantidad de acciones exigidas por el artículo 30 para quórum de la 30a. Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 31 del corriente mes, se cita nuevamente a los señores accionistas para el día 14 de Agosto a. c., a las 16 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1925.

2o. Elección de un Director titular y tres Directores suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, esta Asamblea funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de votos presentes, media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Julio 28 de 1925. — El Directorio.

e29 julio 5106 v14 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL

Cangallo 434

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en su local Cangallo 434, el día 14 de Agosto, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al 14 Ejercicio, fenecido el 30 de Junio último.

2o. Resolución sobre distribución de las utilidades del Ejercicio.

3o. Elección de siete Consejeros para completar el número de nueve que establece el Art. 5o. de los Estatutos reformados.

4o. Elección de dos Síndicos de acuerdo con el mismo Art. 5o.

5o. Designar a dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, Julio 28 de 1925. — Enrique T. Sojo, Presidente; Genaro L. Osorio, Secretario.

e28 julio No. 5102 v14 agosto.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Reconquista No. 200, el día 12 de Agosto próximo a las 15,30, con los siguientes objetos:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 56 ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2o. Aplicación de utilidades.

3o. Elección de cinco Directores por el término de dos años, en reemplazo de los señores don Timoteo Balbín, don Domingo Braceras, don Ramiro Fernández de Villota, doctor don Celedonio V. Pereda y don Guillermo A. Udaondo, salientes por haber terminado su mandato. Elección de dos Síndicos y dos Suplentes de Síndicos.

4o. Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los Señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 26 de los estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para celebrar aquélla. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1925. — Ramón Cabezas, Presidente, Jorge A. Santamarina, Secretario.

E. 8 julio No. 4836 v10 agosto

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS ROJAS LIMITADA

Asamblea General Ordinaria del 8 de Agosto de 1925

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Victoria 1350.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1925.

2o. Elección de dos Directores titulares por el término de dos años, de Síndico y Síndico suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar, con no menos de tres días de anticipación del señalado para la Asamblea, sus acciones en la Administración de la Sociedad, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio de 1925. — El Presidente.

E. 21 julio No. 5021 v7 agosto

LIGA AGRARIA JACINTO ARAUZ

Soc. Coop. Mutua Agraria Limitada. — Jacinto Aráuz, F. C. S. — Primera convocatoria.—

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo que determinan los Estatutos, se convoca a los señoras accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local social, el día 20 de Agosto del corriente año, a las 13 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio del corriente año.

2o. Reforma del inciso K. del Artículo 34 y del Artículo 53 de los Estatutos, propuesta por el Directorio y autorizar al Presidente, para tramitar ante el Poder Ejecutivo, de las reformas que se sancionen y aceptar cualquier modificación que el Poder Ejecutivo pudiera exigir.

3o. Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Augusto Gonnet, Juan D. Gonnet y Enrique Schonhoff, por terminación del mandato y de dos Directores suplentes.

4o. Elección de Síndico titular y suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Jacinto Aráuz, Julio de 1925. — El Directorio.

e31 julio No 5158 v19 agosto.

STANDARD OIL COMPANY

Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo trece de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los accionistas, a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el diez y siete (17) del mes de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña, número quinientos sesenta y siete (567).

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

2. Considerar el proyecto de reforma de los artículos 19, 20 y 21 de los Estatutos, que se refieren a la composición, renovación e integración del Directorio.

3. Designar dos accionistas para firmar el acta. — p.: el Directorio, B. R. Edmunds.

e30 julio No. 5132 v 17 agosto.

CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL

Primera convocatoria

Por disposición de la Junta Directiva y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de Agosto de 1925 a las 21, en el Departamento Central de Policía de la Capital.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido.

2o. Elección para integrar la Junta Directiva de cuatro titulares por tres años, dos suplentes por tres años, y Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3o. Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores socios, que de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán proveerse personalmente de una tarjeta de entrada que facilitará la Gerencia de la Caja hasta 24 horas antes de que se realice la Asamblea, la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por las disposiciones emanadas de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 17 de 1925. — El Secretario.

e18 julio No. 4939 v3 agosto

INSTITUTO FRENOPATICO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Agosto de 1925 en el Instituto Frenopático, Avenida Montes de Oca No. 625, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del Balance y Memoria correspondiente al Ejercicio 1924 - 1925.

2o. Ratificación de la elección del Director, Dr. Eliseo Ortiz en reemplazo del Dr. Julio V. Uriburu, que renunció.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Horacio Beccar Varela, Presidente; Rafael Ramos Mejía, Secretario Tesorero.

e31 julio No. 5145 v19 agosto.

"MINERVA"

Compañía Argentina de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día sábado 8 de Agosto de 1925, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo No. 179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la prórroga del mandato del Síndico hasta el 30 de Junio de 1925.

2o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio y de la distribución de utilidades propuesta.

3o. Nombramiento de dos accionistas, de acuerdo con el art. 40 de los Estatutos para que actúen de escrutadores y firmen el acta de la Asamblea.

4o. Elección de tres directores titulares por el término de tres años, en reemplazo de los señores Ernesto A. Ándueza, Esteban R. Pérez e Ignacio Pillitz, que cesan en sus cargos por sorteo.

5o. Elección de cinco directores suplentes por un año, en remplazo de los señores Alfredo De Pico, Luis Ramos, Luis Gritti y Angel Malato, que terminan su mandato.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la Compañía los recibos provisorios de acciones o resguardos equivalentes de instituciones bancarias, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha precitada (Art. 38).

Buenos Aires, Junio 30 de 1925. — El Secretario.

E. 20 julio No. 5009-v-8 agosto.

COOPERATIVA DE CONSUMOS ENTRE EL PERSONAL DEL F. C. B. A. AL PACIFICO LIMITADA.—

Citación

Buenos Aires, Julio 14 de 1925.

Señor Consocio. — Se convoca a los asociados de la Sociedad Cooperativa de Consumos Ltda, entre el Personal del F. C. B. A. al Pco., a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 14 de Agosto próximo, a las 17 horas y 30 minutos, en el Salón del Restaurant de la Compañía de Hoteles Sud-Americanos, edificio del F. C. B. A. al Pco., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos asociados que firmarán el acta.

2o. Aprobación de la memoria y balance general.

3o. Elección de:

Presidente; 7 Consejeros titulares; 6 Consejeros suplentes; 3 Síndicos titulares; 2 Síndicos suplentes; 1 Representante titular del F. C. B. A. al Pco.; 1 Representante suplente del F. C. B. A. al Pco.

4o. Proposición del voto general para el aumento del capital, de acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos. — Luis Negretto, Presidente.

e29 julio 5110 v14 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el sábado 15 de Agosto a las 14 y 30, en el local de la Sociedad "Lago di Como", calle Cangallo No. 1756, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del informe del Síndico.

2o. Designación de dos señores accionistas para que aprueben y subscriban el acta de la Asamblea.

3o. Elección de cuatro Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes por un año, Síndico titular y suplente también por un año.

Nota: Se previene a los señores accionistas que el día 11 de Agosto próximo, a las 18, se cerrará el Registro de depositantes, a los efectos de la Asamblea a realizarse, de conformidad con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, que se transcribe a continuación:

"Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o títulos provisorios para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan. A los mismos efectos, se admitirán los recibos de acciones o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y número de cada título".

Secretaría, Lavalle No. 3200. Horario: de 10 a 12 y de 15 a 18.

Buenos Aires, Julio 27 de 1925. — El Directorio.

E. 28 julio No. 5099 v14 agosto

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el miércoles 12 de Agosto a las 15 (3 p. m.), en las oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el vigésimo primer ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2o. Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Rufino R. Landívar, Martín E. Arano y doctor Luis María Campos Urquiza, que han terminado su mandato. Además y por un año los tres Directores suplentes y los Síndicos titular y suplente.

3o. Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V y especialmente en los artículos siguientes:

Art. 39. Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera convocatoria con la presencia, por lo menos, de una cuarta parte de los socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43. Los accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los arts. 38 y 40, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 32 del acuerdo reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45. Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso deberá depositar en la Gerencia, al solicitar la boleta del socio ausente, la carta-poder que lo habilite para este acto. Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno.

Buenos Aires, Julio 13 de 1925. — Rufino R. Landívar, Presidente. — S. Elizagaray, Gerente-Secretario.

E. 20 julio 5013 v12 agosto

FUNDICION Y TALLERES "LA UNION", (S. A.).

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 21 de Julio de 1925, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea de segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 11 de Agosto de 1925, a las 16 horas, en la calle Reconquista 314 (3er. piso), escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1925.

II. Distribución de utilidades.

III. Elección de dos Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

IV. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan a la Sociedad a este objeto y otorgarán el recibo correspondiente.

Buenos Aires, Julio 22 de 1925. — El Directorio.

E. 23 julio No. 5052 v10 agosto

PRODUCTOS QUIMICOS URIZ

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 13 de Agosto a las 15 horas, en su local de la calle Solís 1240, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el día 30 de Junio de 1925.

Distribución de utilidades.

Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1925. — El Presidente.

E. 22 julio No. 5045 v8 agosto

CENTRO DE CABOTAJE ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 7 de Agosto de 1925, a las quince horas, en el local social calle 25 de Mayo No. 158, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general del décimo ejercicio de su fundación del 1o. de Julio de 1924 al 30 de Junio de 1925.

2o. Elección de Presidente y Secretario, en reemplazo de los señores Luis Dodero y Jorge Mac Lean, que terminan su mandato.

3o. Elección de un vocal, en reemplazo del señor Emilio Vallebona, cuyo mandato ha terminado.

4o. Designación de Delegado suplente a la Asociación del Trabajo, por el término de un año, en reemplazo del señor Federico C. Tobal, que ha terminado su mandato.

5o. Considerar la conveniencia de fundar dos premios anuales en dinero efectivo para ser adjudicados a los dos marineros de la Prefectura General Marítima, que más se distingan en el cumplimiento de su deber.

6o. Designar dos socios para que en unión del Presidente y Secretario firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: los miembros de la Comisión son reelegibles (Art. 12 de los Estatutos). — La Comisión Directiva.

E. 28 julio No. 5100 v7 agosto

SOCIEDAD ANONIMA DE GANADERIA Y AGRICULTURA "EL SOSNEADO"

(EN LIQUIDACION)

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Agosto a las 11 horas, en la calle Cangallo No. 315 (5o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Dar cuenta del resultado de la liquidación y ratificación de la actuación de los señores G. T. Crane, R. E. Bailey y A. J. David.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Los Liquidadores.

E. 21 julio No. 5019 v7 agosao

ARGENTINE AMERICAN FILM CORPORATION

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles doce de Agosto de mil novecientos veinticinco, a las diez y siete horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes [illegible], para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria del Directorio y aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio finalizado el veintiocho de Febrero de mil novecientos veinticinco.

2o. Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas que suscriban el acta de la Asamblea. — P. V. S. Naón, Presidente. C. Zander, Tesorero.

e23 julio No. 5055 v10 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria para el día miércoles 5 de Agosto de 1925 a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa No. 542, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1925.

2o. Elección de los miembros del Directorio.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la oficina de la Sociedad, calle Defensa 542.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1925. — El Presidente.

e18 julio No. 4967 v4 agosto

"PATRIA", COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a celebrarse el día sábado 22 de Agosto de 1925, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo No. 580, 3er. piso, para someter a su consideración y resolución los asuntos que se detallan en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. La Memoria, Inventario y Balance General, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el 2o. ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1925.

2o. Autorización al Directorio para cerrar el próximo ejercicio el día 31 de Diciembre de 1925, o sea comprendiendo un período de seis meses, a fin de uniformar el número de ejercicios con el de años transcurridos desde la constitución legal de la Compañía.

3o. Designación de dos escrutadores para efectuar la elección, mencionada más adelante, y de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, pudiendo recaer en los mismos accionistas ambas designaciones.

4o. Elección de ocho Directores titulares, (de los cuales tres por el término de tres años, dos por el término de dos años y tres por el término de un año), y cinco Directores suplentes por un año. Nombramiento de Síndico por un año y de dos Síndicos suplentes, también por un año.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título respectivo y especialmente en el artículo siguiente:

Art. 27: Para que los accionistas puedan concurrir a las Asambleas y tengan derecho de voto, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o los certificados provisorios nominales con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada en que la Secretaría General hará constar las acciones depositadas. — Por el Directorio: Angel E. Levanti.

e1o. agosto No. 5162 v22 agosto

GANADERA E INDUSTRIAL DEL CHUBUT

(Sociedad Anónima)

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado la cantidad necesaria de acciones, se cita nuevamente por resolución del Directorio, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de Agosto a las 14 horas, en el Teatro Verdi, de Trelew, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General anterior.

2o. Lectura de la Memoria y Balance General correspondiente al 3o. ejercicio fenecido el 31 de Marzo y aprobación de los mismos.

3o. Elección de cuatro Directores y Síndicos salientes, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

4o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Tesorero firmen el acta. — El Directorio.

e25 julio No. 5080 v10 agosto.

TINTORERIA "LOS MIL COLORES", S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de los Estatutos y resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Herrera 568, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1925. — El Presidente.

e18 julio No. 5000 v4 agosto

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

De acuerdo con los artículos 11 y 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local del Banco, calle Corrientes 562, el día 14 de Agosto de 1925 a las 18 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925, e informe del Síndico.

2o. Elección de dos Directores por dos años y dos Directores por tres años, un Síndico y un Síndico suplente por un año, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea, suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos, que manda depositar las acciones en las cajas del Banco o acreditar su depósito en otros Bancos, hasta tres días del fijado para la convocatoria, a fin de poder tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1925. — Gaspar Cornille, Presidente. Jorge Casares, Director-Secretario.

E. 23 julio No. 5048 v10 agosto

SOCIEDAD ARGENTINA DEL NAFTEROL, Sdad. ANONIMA

25 de Mayo No. 257. — Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en el local social, calle 25 de Mayo 267, a las quince horas, el día 20 de Agosto del corriente año, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar el estado de los negocios sociales hasta ahora realizados y la conveniencia de emprender nuevas operaciones comprendidas dentro del objeto social y resolver, en su caso, la forma y procedimiento bajo las cuales se llevarán a cabo dichos negocios.

2o. Designar dos accionistas para que acepten y firmen el acta de práctica.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario. — El Director Secretario.

e30 julio No. 5129 v18 agosto.

GALERIA GENERAL GÜEMES, LIMITADA, (SDAD. ANONIMA)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día 10 de Agosto próximo a las quince horas, en su local social Florida 171, — Galería General Güemes, — Departamento No. 200, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades.

2o. Elección de un Director, de un Síndico propietario y de un Síndico suplente.

3o. Designación de un accionista para que en carácter de Secretario firme con el Presidente el acta de la Asamblea y las copias auténticas de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en Secretaría sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para celebrar la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925. — David Ovejero, Presidente.

e23 julio No. 5062 v10 agosto.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. I. 81|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

0562

Compañía de Seguros "La Holando Sudamericana"

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Maipú N° 265 — Capital Federal

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 21 de Octubre de 1918

SEGUROS CONTRA: INCENDIO, AUTOMÓVILES, ROBO

Capital autorizado .... $ m/n 1250000 —
» subscripto .... » » 275000 —
» realizado .... » » 258750 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

Sujeto a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas a celebrarse el 27 de Marzo de 1925.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas		21250 —
Acciones		9785000 —
Caja		4995 98
Bancos		88462 81
National City	5817 0?	
Boston Bank	22033 6	
Italo Belga	678 05	
Germánico	25749 76	
Alemán	26 57	
Argentino	69 34	
Español	119 07	
Comercial del Azul	29469 39	
Nación	5000 —	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta		36466 32
200 Acciones de la Compañía Internacional de Seguros (Panamá)	15954 54	
880 Acciones de la Compañía Italiana dei cavi Telegrafici Sottomarini	20511 78	
Valores diversos		—
Préstamos hipotecarios		—
Préstamos sobre valores		—
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		73 80
Mobiliario y material		11156 45
Sucursales y Agencias		—
Primas vencidas a cobrar		—
Deudores por premios		81033 77
Compañías reaseguradoras		163780 93
» » (Garantías)		63520 38
Deudores varios		5828 61
Intereses y alquileres vencidos		—
Comisiones descontadas - Secc. Vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
Cuentas de orden (acciones dep. en garantía)		5625 —
		1456691 95

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital		1250000 —
Reservas legales		10494 27
Reservas técnicas		123146 43
Sección Incendio	48320 58	
» Automóviles	60075 51	
» Robo	14750 34	
Reservas facultativas		—
Beneficios de los asegurados Vida		—
Rentas vitalicias y seguros Vida-vencidos		—
Siniestros pendientes		12000 —
Secc. Incendio	8000 —	
» Automóviles	2000 —	
» Robo	—	
» Marítima	2000 —	
Sucursales y Agencias		—
Dividendos pendientes		150 —
Acreedores varios		19290 51
Compañías reaseguradoras		11261 28
» » (Garantías)		20052 14
Cuentas de orden (títulos en depósito)		5625 —
Ganancias y Pérdidas		4672 32
		1456691 95

J. Mitchell de las Carreras, presidente. — E. Bosio, gerente. — H. F. C. Dates, síndico

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas
al 31 de Diciembre de 1924

DEBE	$ m/n.	$ m/n
Sección Incendio		
Siniestros pagados menos porción reasegurada		51405 35
» pendientes		8000 —
Reaseguros cedidos		62247 54
Anulaciones		14396 71
Reservas de riesgos en curso		48320 58
Gastos de explotación		39826 38
Impuestos y contribuciones		6910 02
Saldo que pasa a la cuenta Administración		40135 45
		271242 03
Sección Robo		
Siniestros pagados menos porción reasegurada		11646 28
» pendientes		—
Reaseguros cedidos		29055 43
Anulaciones		5483 56
Reservas de riesgos en curso		14750 34
Gastos de explotación		20608 74
Impuestos y contribuciones		3587 86
Saldo que pasa a la cuenta Administración		8789 47
		93916 13
Sección Automóviles		
Siniestros pagados menos porción reasegurada		13225 92
» pendientes		2000 —
Reaseguros cedidos		748 06
Anulaciones		18421 19
Reservas de riesgos en curso		60075 51
Gastos de explotación		58473 93
Impuestos y contribuciones		3785 45
Saldo que pasa a la cuenta Administración		26407 57
		218087 13
Sección Marítima (En liquidación)		
Siniestros pagados menos porción reasegurada		15698 57
» pendientes		2000 —
Saldo que pasa a la cuenta Administración		4338 43
		22037 —
Cuenta Administración		
Gastos Generales		66126 15
Impuestos y contribuciones		200 —
Organización de Agencias		1545 13
Otros quebrantos		12237 30
Amortizaciones		—
Créditos incobrables		—
Redescuentos de intereses		—
Saldo de utilidades		4672 32
		84780 90

HABER	$ m/n.	$ m/n
Sección Incendio		
Primas del ejercicio		221605 97
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		2000 —
Reservas de riesgos en curso del ejercicio anterior		45635 41
Intereses		2000 65
		271242 03
Sección Robo		
Primas del ejercicio		71414 84
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		1000 —
Reservas de riesgos en curso del ejercicio anterior		18465 58
Intereses		3035 71
		93916 13
Sección Automóviles		
Primas del ejercicio		195335 77
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		1500 —
Reservas de riesgos en curso del ejercicio anterior		13363 05
Intereses		3825 61
		218087 13
Sección Marítima (En liquidación)		
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		20000 —
Reservas de riesgos en curso del ejercicio anterior		2037 —
		22037 —
Cuenta Administración		
Saldo que pasa de la Secc. Incendio		40135 45
» » » » » Robo		8789 47
» » » » » Automóviles		26407 37
» » » » » Marítima		4338 43
Intereses y alquileres		2860 49
Otras utilidades		2249 69
		84780 90

J. Mitchell de las Carreras, presidente. — E. Bosio, gerente. — H. F. C. Dates, síndico

Buenos Aires, 26 de Junio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2° Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 4 agto. N 5199 v.4 agto.

1070

Calera Argentina

Sociedad Anónima

Calle 25 de Mayo n.º 158 Buenos Aires,
Autorizada por Decreto del P. E. con fecha 9 de Noviembre de 1922
Capital autorizado e integrado .... $ m/n 250.000.—
Dividido en 5 series cada uno de .... » » 50.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 29 de Abril de 1925:

ACTIVO	$ m/n
Inmuebles	206601 66
Maquinarias y útiles	115873 46
Cuentas a cobrar	42046 10
Productos	32427 04
Depósitos de acciones del Directorio	30000 —
Ganancias y pérdidas	11837 58
	438785 84
PASIVO	
Capital	250000 —
Fondo de reserva	1000 —
Hugo Stinnes Ltda. S. A.	84395 60
Acreedores	73390 24
Depositantes de Acciones del Directorio	30000 —
	438785 84

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
A: Gastos de administración	48962 06
	48962 06
HABER	
Por Saldo del año anterior	5090 07
Explotación	32034 41
Pérdidas	11837 58
	48962 06

S. E. u O.
Edmundo Wagenknecht, presidente. — Carlos G. Linck, síndico.
Buenos Aires, 26 de Mayo de 1925.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. Luis M. Fernández. 2º Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E, 4 agto N 5201 v-4 agto.

1520

W. M. Jackson, Inc.

Domicilio de la Agencia: Bartolomé Mitre 1092—B. Aires
Con asiento principal en Nueva York (E. U. de N. A.)
Inscripta en el Registro Público de Comercio
de la Ciudad de Buenos Aires
con fecha 27 de Septiembre de 1923
Capital asignado para esta Agencia.............. $ c/s 10000 —

Balance General al 30 de Junio de 1925

Agencia en la Argentina
(Sin aprobación de Asamblea)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Caja y Bancos	28842 13	
Muebles y útiles	14467 23	
Mercaderías	230712 57	
Cuentas deudoras	932819 93	
Capital		22727 27
Casa Matriz		1153993 72
Varias cuentas acreedoras		30120.87
	1206841 86	1206841 86

Buenos Aires, 13 de Julio de 1925
El abajo suscripto declara ser de nacionalidad español
p. p. W. M. Jackson, Inc.: Tomás Aznar
Buenos Aires, Julio 23 de 1924
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 4 agto Nº. 5189 V-4 agto.

1367

Banco Holandés de la América del Sud

25 DE MAYO Nº. 81
Domicilio de la Casa Matriz: Amsterdam
Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 6 de Julio de 1914
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Agosto de 1914
Capital autorizado .... Fls. 35 080.000.—
» subscripto .... » 17.580.000.—
» realizado .... » 17.580.000.—
Capital asignado correspondiente a la Rep. Argentina Fls. 9.350.000.—

Balance Mensual al 30 de Mayo de 1925

ACTIVO	$ oro	$ papel
Accionistas		—
Caja:		
En efectivo	578 44	4793863 92
Depositado en otros Bancos	—	98803 68
Clearing	20086 02	1314515 30
Descuentos y efectos a cobrar		17694239 74
Valores descontados—Letras de Tesorería		13000000 —
Adelantos		13038782 91
Deudores en gestión y mora		593936 91
Deudores hipotecarios		690185 37
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		6275 43
Sucursales en el Extranjero		701948 49
Corresponsales en el Extranjero		3847179 66
Letras a recibir		—
Operaciones en suspenso		34559 88
Inmuebles		770939 26
Títulos en cartera		639934 75
Valores diversos		180000 —
Muebles y útiles		—
Cartas de crédito		—
Gastos de iniciación		—
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		370621 23
Dividendo provisorio		—
Otras cuentas		200150 82
Metalización		39246 14
CUENTAS DE ORDEN		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		—
» » títulos en custodia		19346711 68
» » valores recibidos en caución		14263398 25
Emisión de cartas de crédito		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		6666949 66
Documentos en garantía		—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		35931098 11
	20664 46	134018341 19
PASIVO		
Capital asignado a la Sucursal		8854166 65
Fondo de reserva estatutario		—
Reservas para deudores en gestión y mora		312640 42
Fondos de reservas facultativas		—
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	3396 17	14209630 10
» a plazo		6258899 78
» en Caja de Ahorros		4326751 61
» diversos		3421 20
Redescuentos exterior e interior		5658023 02
Letras y obligaciones en circulación		23913 52
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el Extranjero		1091799 79
Corresponsales en el Extranjero		2913132 45
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		747916 16
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		228661 22
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		—
Dividendos a pagar		—
Banco de la Nación Argentina—Letras de Tesorería		13000000 —
Otras cuentas		271827 77
Metalización	17268 29	
CUENTAS DE ORDEN		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		—
» » títulos en custodia		19346711 68
» » títulos en garantía		14263398 25
Sucursales y Corresponsales—Cuenta cartas de crédito		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		6666949 66
Documentos en garantía		—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		35931098 11
	20664 46	134018341 19

Buenos Aires, 19 de Junio de 1925.
por Banco Holandés de la América del Sud
E. R. Beukers.—E. Stemberg.
Buenos Aires, 13 de Julio de 1925.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. agto. N. 5213 v-4 agto.

1426

— GANADERA VALLE HUEMULES —

SOCIEDAD ANONIMA

PAÍS DE ORIGEN: NACIONAL

Domicilio: Calle San Martín Nº 296 (Capital Federal)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 5 de Julio de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de Noviembre de 1920

Capital autorizado, subscripto y realizado .... $ m/n 1.000.000 —

Balance General al 31 de Marzo de 1925

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Junio de 1925

ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales por Capítulo $ m/n
I—Activo fijo:			
Tierras: 29.984 Hts. 14 Areas, 25 Cent. (80) De. de propiedad. en la Sección F. III, Territorio del Chubut...		467833 65	
Edificios................................	$ 66213 17		
Amortización 10 %....................	» 6621 32	59591 85	
Alambrados y cercos....................	$ 32955 77		
Amortización 12 %....................	» 3954 45	28999 32	
Caballares de trabajo....................	$ 9525 —		
Amortización 10 %....................	» 952 50	8572 50	
Mulares de trabajo....................	$ 11960 —		
Amortización 10 %....................	» 1196 —	10764 —	
Maquinarias....................	$ 4374 55		
Amortización 20 %....................	» 875 91	3498 64	
Muebles y Útiles:....................	$ 16312 39		
15 % Gastos generales por roturas.....	» 2446 86		
	$ 13865 53		
Amortización 10 %....................	» 1386 55	12478 98	
Auto Ford....................	$ 3003 —		
Amortización 25 %....................	» 750 50	2252 50	
Acciones Frigorífico Puerto Deseado:			
Valor de 75 acciones totalmente pagadas..............		75000 —	
Hacienda yeguariza....................		3182 —	
» mular....................		4658 50	
» lanar....................		240808 25	917640 19
II—Activo circulante:			
Hacienda vacuna....................		9610 60	
Almacén....................		12646 21	
Mercaderías rurales....................		18732 04	
Productos varios....................		650 49	
Cueros lanares....................		2347 60	
Lanas....................		108078 —	
Específicos para baños....................		10942 47	
Combustibles....................		654 20	163661 59
III—Activo disponible:			
No existe....................			
IV—Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente....................		148432 55	
Arreo capones....................		1171 78	149604 33
V—Activo transitorio:			
No existe....................			
VI—Activo nominal:			
No existe....................			
Pérdidas:			
No existen....................			
Cuentas de orden:			
No existe....................			
Total..............			1230906 11

PASIVO	Parciales $ m/n	Totales por Capítulo $ m/n
I—Pasivo no exigible:		
Capital autorizado, subscripto y realizado..............	1000000 —	
Fondo de reserva legal....................	25611 52	
» » previsión....................	56123 80	
» » » para nuevas adquisiciones..........	7126 26	1088861 58
II—Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente....................		36503 34
III—Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar del ejercicio 1924/25..............	2777 35	
Ordenes de pago....................	8294 15	
Dividendos a pagar....................	4000 —	15071 50
Ganancias....................		90469 69
Cuentas de orden:		
No existen....................		
Total..............		1230906 11

— GANANCIAS Y PERDIDAS —

DEBE	Parciales $ m/n	Totales Por Capítulo $ m/n
1—Saldo anterior:		
No existe....................		
2—Amortizaciones:		
S/ edificios 10 %....................	6621 32	
S/ alambrados y cercos 12 %....................	3954 45	
S/ caballares de trabajo 10 %....................	952 50	
S/ mulares de trabajo 10 %....................	1196 —	
S/ maquinarias 20 %....................	875 91	
S/ muebles y útiles 10 %....................	1386 55	
S/ auto Ford 25 %....................	750 50	15737 23
3—Gastos generales:		
Provisiones, carne, antisárnicos, materiales, combustibles, envases, materiales, muebles y útiles, semillas, forrajes, impresos, franqueo, telegramas, publicaciones, avisos, subvención correo, gastos embarque, guías, pasajes; seguros ley jubilaciones, g/viaje, arreos, gastos administración, gastos automóvil, salarios, transportes y acarreos		99873 72
4—Intereses....................		802 33
5—Patentes e impuestos....................		2060 —
6—Saldo:		
Utilidad del año....................		90469 69
Total..............		208942 97

HABER	Parciales $ m/n	Totales Por Capítulo $ m/n
1—Saldo anterior:		
No existe....................		
2—Utilidad que arrojan las siguientes cuentas:		
Almacén, hacienda lanar, caballar, mular y vacuna, lanas, cueros lanares, productos varios....................		204625 03
3—Intereses....................		4317 94
4—Arrendamiento, alquileres:		
No existen....................		
5—Pérdidas:		
No existen....................		
Total..............		208942 97

Alejandro Menéndez, vicepresidente—C. A. A. Ferzenaar, gerente—C. Menéndez Behety, síndico.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 4 agto. N. 5218 v 4 agto.

0788

- - Lavadero y Tintorería de Flores - -

SOCIEDAD ANONIMA

Suipacha No. 544, Buenos Aires

Aprobación de los Estatutos por Superior Decreto, el 25 de Noviembre de 1902 y 27 de Septiembre de 1910

Capital autorizado e integrado......... $ o|s 84000.—

Balance General

al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 31 de Marzo de 1925

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Terrenos y construcciones	93000 —	
Máquinas y útiles	42000 —	
Muebles y útiles	400 —	
Carros y caballos	2000 —	
Utiles		7000 —
Combustibles		6314 54
Forrajes		375 94
Drogas		9340 93
Anilinas		11032 33
Tinta de marcar		498 —
Seguros		6167 70
Caja		11556 82
Bancos		5474 66
Cuenta deudores		60583 39
Existencia en Sucursales		26336 50
Camiones	1000 —	
Cuenta de conversión	29251 15	
	167651 13	144680 81
PASIVO		
Capital (autorizado e integrado)	84000 —	
Fondo de reserva	39583 08	
Cuenta renovación maquinarias	17000 —	
Cuenta en suspenso		23601 07
Gastos anticipados		23233 62
Cuenta de acreedores		31366 28
Cuenta de conversión		66479 84
Ganancias y pérdidas	27068 05	
	167651 13	144680 81

Ganancias y Pérdidas

	DEBE		HABER	
	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Saldo al 31-12-1924			1078 93	
Terrenos y construcciones	872 09			
Máquinas y útiles	6599 69			
Muebles y útiles	688 27			
Carros y caballos	1388 03			
Cuenta instalación	247 12			
Utiles		16742 85		
Combustible		102051 10		
Forrajes		11016 88		
Drogas		64949 19		
Anilinas		50636 52		
Tinta de marcar				46 60
Seguros		11284 59		
Cuenta deudores		78 98		358 59
Camiones	807 82			
Gastos camiones		4205 30		
Cuenta previsión		1528 8		
Gastos generales		5164 77		
Seguros de obreros		4560 23		
Gastos de propaganda		8263 93		
Impuestos y patentes		6233 70		
Comisiones		7025 —		
Sueldos y jornales		412147 07		
Intereses y descuentos				2510 97
Gastos judiciales		81 71		
Cuenta renovación maquinarias			8000 —	
Mercadería				256 —
Lavadero				225945 33
Taller de planchado				100178 81
Tintorería por mayor				241017 58
Tintorería Sucursales				199388 80
Cuenta de conversión		63732 13	28042 14	
	10053 02	769702 68	37121 07	769702 68
			10053 02	
			27068 05	

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924

El Directorio: Carlos Baur, presidente —Ernesto Roth, secretario.—Felipe Bendinger, gerente. – Narciso Viader, síndico.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2º. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 4 agto N. 5193 v. 4 agto

1436

Percy Grant y Company Limited

PAIS DE ORIGEN : INGLATERRA

Domiciliados en la calle 25 de Mayo N.º 489

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional con fecha 12 de Septiembre de 1911

Capital autorizado £ 75000 esterlinas o sean $ 378000 oro sellado

BALANCE GENERAL

al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General celebrada en Londres, Gran Bretaña el 3 de Junio de 1925

	£. s. d.	£. s. d.	$ o/s	$ o/s
ACTIVO				
Caja y Bancos		2085.11.11		10511 40
Llave del negocio y títulos de renta		56791. 9.10		286229 13
Obligaciones a cobrar		2820. 0. 8		14212 98
Deudores varios		12829. 9. 5		64660 52
Mercaderías		6554. 6. 3		33033 73
Depósitos en garantía		46. 9. 2		234 14
Muebles y enseres		414. 7. 3		2088 40
				410970 30
PASIVO				
Capital autorizado	75000. 0. 0		378000 —	
Acciones a emitir	9450. 0. 0		47628 —	
Capital suscripto e integrado		65550. 0. 0		330372 —
Fondo de reserva		1811. 8. 6		9129 59
Obligaciones a pagar		2394.16. 4		12069 88
Acreedores varios		11589.15. 5		58412 45
Ganancias y pérdidas		195.14. 3		986 38
				410970 30

Hemos examinado el balance que antecede en conjunción con los libros de la Compañía, llevados en Buenos Aires, y hemos obtenido todas las informaciones y aclaraciones que hemos requerido. En nuestra opinión, tal balance está debidamente formulado y exhibe una vista correcta y real del estado de los asuntos de la Compañía, de acuerdo con lo mejor de nuestras informaciones y las aclaraciones dadas y también según lo que muestran los libros de la Compañía

Deloitte, Plender, Griffiths y Co.: síndicos

Ganancias y Pérdidas

Ejercicio de 1924

	£. s. d.	£. s. d.	$ o/s	$ o/s
Saldo del ejercicio anterior	629 0. 9		3170 35	
Comisiones, ganancia sobre mercaderías, etc.		9992.15. 7		50363 61
Gastos generales, etc.	8300.11. 2		41834 82	
Honorarios Directorio	400. 0. 0		2016 —	
Depreciación y castigos	467. 9. 5		2356 06	
Saldo al Balance General	195.14. 3		986 38	
	9992.15. 7	9992.15. 7	50363 61	50363 61

Buenos Aires, 3 de Julio de 1925

p. p. Percy Grant y Co. Ltd.: N. H. Nimmo — G. de Bourbel

Buenos Aires, Julio 16 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 4 agto. N.º 5169 v. 4 agto.

1366

"LA RECIPROCA"

Sociedad Mutual Cooperativa Limitada entre Empleados de las Obras Sanitarias de la Nación

Domicilio, calle Charcas Nº 1840

Capital autorizado: .... Ilimitado
» subscripto .... $ m/n 425.200 —
» realizado .... » » 387.386 —

Balance Trimestral de saldos (cuarto trimestre)

al 31 de Mayo de 1925

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Capital		500000 —
Fondo de reserva		14911 54
Panteón social		1604 45
Dividendo		1862 02
Ganancias y Pérdidas		450 —
Acciones	71800 —	
Banco Nación Argentina — Caja de Ahorros	208 80	
„ „ „ — Cuenta Corriente	173 72	
Banco Provincia Buenos Aires — Caja de Ahorros	208 56	
„ „ „ „ — Cuenta Corriente	13527 88	
Caja	44082 76	
Subsidio, Seguro y Asistencia		137829 73
Accionistas	37814 —	
Caja de Ahorros		188906 74
Caja de Ahorros — Familia		29984 74
Obligaciones a Cobrar	620518 —	
Intereses		86147 22
Gastos Generales	20058 45	
Acreedores Varios		804 79
Deudores Varios	3273 62	
Bonos Hipotecarios del Banco de la Provincia Bs. As.	39267 04	
Acciones del Banco "El Hogar Argentino"	39968 35	
Intereses y dividendos de títulos y acciones		2534 45
	964535 68	964535 68

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1925

Antonio Paitovi, presidente. — Arístides de Mattey, secretario. — Francisco Trovati, tesorero. — Manuel Aráoz de Lamadrid, síndico

Buenos Aires, Julio 17 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 4 agto. N. 5181 v-7 agto.

1254

Compañía Petrolífera Anglo-Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

(Explotación Comercial e Industrial de Petróleo)

Domicilio: Cangallo 666 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 20 de Julio de 1923

Capital autorizado .... $ m/n 1000000.—
(dividido en 10000 acciones de $ 100 m/n cada una)
» suscripto .... » » 291300.—
» integrado .... » » 289560.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 16 de Mayo de 1925

ACTIVO		$ m/n
Concesiones mineras y perforaciones		453028 —
Maquinarias, cañerías, útiles, muebles, etc	60368 05	
Petróleo	2904 97	63273 02
Cuotas a cobrar, Accionistas		1740 —
Caja y Bancos		24 69
Deudores varios		4473 95
Cuenta gastos de formación		20250 —
Acciones en depósito		43500 —
Cuenta Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior	54743 50	
Ejercicio 1924	45222 92	99966 42
		686256 08

PASIVO		
Capital autorizado	1000000 —	
Acciones a emitir	708700 —	
Capital suscripto		291300 —
Vendedores:		
Saldo de precio de concesiones v. 7. 11. 24.		300000 —
Acreedores varios		51456 08
Directorio, según Art. 8 «B»		43500 —
		686256 08

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Administración y gastos generales	23886 01	
Impuestos	1500 —	
Comisiones	250 —	
Sueldos y gastos en la explotación	18896 —	
Deudores morosos	2318 28	
Depreciación gastos de formación	2250 —	
Petróleo en la explotación y ventas		3868 07
Intereses		9 30
Saldo		45222 92
	49100 29	49100 29

Alfonso G. Spandri, presidente.—E. H. Grimsditch, director.—Miguel Caballero, síndico.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2º. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 4 agto. N. 5168 v-4 ag'o

1109

"CECA"

Compañía Exportadora de Carnes Argentinas

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Reconquista 37 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. Nacional por Decreto del 11 de Diciembre de 1923

Capital autorizado .... $ c/l 2.000.000 —
» subscripto .... » » 2.000.000 —
» realizado .... » » 600.000 —

Correspondiente a la 1a. 2a. y 3a. serie

Balance General Anual al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria el día Mayo 30 de 1925 — Segundo Ejercicio

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	1400000 —	
Acciones en depósito	50000 —	
Caja y Bancos	4679 23	
Muebles y útiles	456 35	
Deudores varios	724870 08	
Letras en curso contra embarques	1556400 16	
Participaciones en Empresas Comerciales	147529 05	
Acciones y títulos	313085 12	
Adelantos para ejercicios futuros	45386 37	
Capital autorizado		2000000 —
Acciones del Directorio		50000 —
Letras giradas		1556400 16
Acreedores varios		458873 40
Comisiones a pagar		45317 95
Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio		11615 09
Fondo de reserva		3911 73
Fondo de previsión		100000 —
Ganancias y Pérdidas		16238 03
	4242356 36	4242356 36

Buenos Aires, 8 de Junio de 1925

Martín Meyer, presidente.— Carlos Meyer Pellegrini, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria Mayo 30 de 1925

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Gastos generales	54247 92	
Intereses	10779 80	
Gastos de propaganda	17799 —	
Cambios	137180 78	
Saldo ganancia	16238 03	
Comisiones		44312 20
Embarques mercaderías y varios		163954 30
Saldo del ejercicio anterior		7979 09
	216245 59	216245 59

Buenos Aires, 8 de Junio de 1925

Martín Meyer, presidente.—Carlos Meyer Pellegrini, síndico

Buenos Aires, 6 de Julio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 4 agto. N. 5209 v-4 agto.

1368

Banco del Foro Argentino

DOMICILIO LAVALLE 1471

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo o por el Juez de Comercio: Abril 16 de 1924.—Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Julio 24 de 1924.

Capital autorizado	$	500.000.— m/n
» subscripto	»	418.900.— »
» realizado	»	125.820.— »

Balance Mensual al 31 de Enero de 1925

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	293080 —	
Caja:		
En efectivo	30690 83	
Depositados en otros Bancos	108536 53	
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	2910 —	
Adelantos		
Deudores en gestión		
» hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República	870 —	
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	8979 85	
Títulos en cartera		
Valores diversos	43 41	
Muebles y útiles	11602 08	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación	21383 08	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)	13400 58	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	26231 41	
Metalización		
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia		
» » valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)		418900 —
Fondo de reserva Estatutario		
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de Jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		
» » plazo		
» Caja de Ahorros		78338 51
» diversos		
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero		
Ganancias y Pérdidas (Intereses y Comisiones, Activos, Cambios y Beneficios diversos)		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		172 —
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		
Metalización		256316 96
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia		
» » » garantía		
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
	753727 27	753727 27

Buenos Aires, Marzo de 1925

M. Alvarez Quintana, presidente.—L. F. Pagola, gerente.—Por contador, Carlos R. Pagola, T. de L.—Vo Bo: A. Montes de Oca, síndico.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 4 ag. N. 5148 v-4 ag.

1370

Banco del Foro Argentino

Domicilio, Lavalle 1471

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo o por el Juez de Comercio: Abril 16 de 1924.—Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Julio 24 de 1924

Capital autorizado	$	500.000.— m/n
» subscripto	»	427.880.— »
» realizado	»	146.750.— »

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1925

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	281050 —	
Caja:		
En efectivo	29316 57	
Depositados en otros Bancos	107098 28	
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	5080 —	
Adelantos		
Deudores en gestión		
» hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República	11680 —	
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	14016 95	
Títulos en cartera		
Valores diversos	43 41	
Muebles y útiles	11607 88	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación	22102 53	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc)	18561 19	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	512678 39	
Metalización		
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia		
» » valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)		427880 —
Fondo de reserva Estatutario		
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de Jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		
» a plazo		
» en Caja de Ahorros		78338 31
» diversos		
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		247 15
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		
Metalización		50[illegible]879 67
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia		
» » » » garantía		
Sucursales y Corresponsales, Cuenta Cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
	1013265 13	1013265 13

Buenos Aires, Marzo de 1925

M. Alvarez Quintana, presidente.—L. J. Pagola, gerente.—Por contador, Carlos R. Pagola, T. de L.—Vº Bº: A. Montes de Oca, síndico.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 4 ag. N. 5148 v-4 ag.

1470

Compañía Hispano Americana de Electricidad

SOCIEDAD ANONIMA — MADRID

Sucursal en Buenos Aires, Balcarce 181

Autorizada por el Superior Gobierno fecha 4 de Agosto de 1921

Capital autorizado, subscripto y realizado........ $ m/n 54.545.454.55

Esta Sucursal no tiene capitales asignados

Balance Anual de la Casa Matriz en Madrid

al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en Madrid el 25 de Mayo de 1925

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Caja, Bancos y valores		20181290 23
Varios deudores		9836515 72
Fianzas		564631 89
Accionistas (Dividendo pagado a cuenta)		1892240 34
Fábricas de electricidad (concesiones, inmuebles, instalaciones, redes de cables, conexiones, contadores, existencias de combustibles y otros materiales)		157726910 84
Participaciones en otras empresas y anticipos concedidos a las mismas		39653674 32
Fondo municipal de renovación según cláusula de concesión depositado en el Banco de la Nación Argentina		2918426 26
		232771719 10
PASIVO		
Capital acciones		54545454 55
Obligaciones 6 %:		
Total creado	22727272 78	
A deducir, amortizadas	860000 —	
	21867272 73	
Menos: obligaciones en cartera	5322954 55	16544318 18
Bonos de renta:		
Total creado	81076563 64	
A deducir: amortizados	3083109 09	77993454 55
Fondo de reserva estatutario		1633430 93
Amortización por depreciación general de los valores del Activo		42560685 66
Fondo de socorros para empleados y obreros		1701983 59
Valores vencidos pendientes de pago:		
Dividendos	236183 89	
Cupones obligaciones 6 %	234490 60	
» bonos de renta	2547833 64	
Bonos amortizados	31143 18	
Obligaciones amortizadas	23913 45	3073519 76
Fianzas		1638280 23
Varios acreedores		19277527 86
Ganancia año 1924	13547188 38	
Remanente del ejercicio anterior	255925 41	13803113 79
		232771719 10

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondientes al año 1924

DEBE	$ m/n	$ m/n
Gastos generales e impuestos		1483797 03
Intereses obligaciones 6 %		998215 91
» bonos de renta		5076385 69
Amortizaciones:		
Amortización por depreciación general de los valores del Activo	15364162 88	
Abono al fondo de socorros para empleados y obreros	68181 82	15432344 70
Saldo ganancia año 1924	13547188 38	
Remanente del ejercicio anterior	255925 41	13803113 79
		36793857 12
HABER		
Remanente del ejercicio anterior		255925 41
Sobrante de explotación, dividendos, intereses y otros ingresos		36537931 71
		36793857 12

Es transcripción del original, habiendo convertido los valores de pesetas en moneda argentina al cambio de 2,20

Compañía Hispano Americana de Electricidad
S. A. Madrid

Francisco de A. Cambó y Batlle, vicepresidente. Miguel Vidal y Guardiola, secretario.
Directores: Arturo Dunzelmann, Eugenio Mautner, Pablo Wiguy
Buenos Aires, 16 de Julio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 4 agto. N. 5193 v.4 agto.

1467

The Standard Life Assurance Company

Representante legal: P. R. Boyd, Moreno 750/762—Buenos Aires

CASA MATRIZ: EDIMBURGO (ESCOCIA)

Aprobada por el Superior Gobierno Nacional s/Decreto del 20 de Noviembre de 1897

Ramos que explota: Seguros de Vida (Ha dejado de operar)

Casa Matriz:
Capital autorizado y subscripto .... £ 500.000.—
» integrado .... » 175.000.—
La Agencia no tiene capital asignado — Total de fondos: £ 14.119.728

Balance del 2º Trimestre al 15 de Mayo de 1925

DEBE	$ o/s	$ m/l
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	66528 —	—
Caja y Bancos	—	4190 25
Propiedades inmuebles	160428 53	—
Títulos de renta y valores varios	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	73664 96	236387 —
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	389 30	—
Diversos deudores	—	—
Gastos de organización	—	—
Cuentas de orden		
	301010 79	240577 25
HABER		
Casa Matriz: cuenta general	234482 79	231783 14
» » (Cuenta de títulos en depósito)	66528 —	—
Reservas	—	—
Siniestros pendientes	—	—
Diversos acreedores	—	—
Caja y Bancos	—	8794 11
Cuentas de orden		
	301010 79	240577 25

Banco de Londres y América del Sud (antes Río de la Plata), saldo débito $ 8794 11
» » » » (id. Londres y Brasil), id. crédito » 4190 25

S. E. u O.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1925

p. p. The Standard Life Assurance Company

P. R. Boyd

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondiente al 2o. Trimestre al 15 de Mayo de 1925

DEBE	$ o/s	$ m/l
Corretajes	—	—
Gastos generales	774 96	1322 17
Siniestros y cesiones	323884 56	54741 15
Reaseguros locales pasivos	—	—
Conversión	4196 10	694372 01
	328855 62	750435 33
HABER		
Primas	12980 65	27997 30
Patentes y sellos	—	—
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	—	—
Intereses y alquileres	2568 —	3441 23
Conversión	305523 69	9536 56
Saldo	7779 28	709460 24
	328855 62	750435 33

S. E. u O.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1925.

p.p. The Standard Life Assurance Co.

P. R. Boyd

Buenos Aires, 21 de Julio de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 4 ago. N 5208 v.4 agto.

1261

Andes Petroleum Corporation (S. A.)

Domicilio: Sarmiento 643

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 13 de Diciembre de 1923

Capital autorizado.......................... $ m/n 2.000.000 —
» subscripto.......................... » » 1.481.960 —
» integrado.......................... » » 1.229.641 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 23 de Mayo de 1925

ACTIVO	$ c/l
Concesiones	426859 90
Pozo No 1	242248 67
Títulos y acciones	6348 70
Muebles y útiles oficinas Buenos Aires	3368 90
Acciones	518040 —
Maquinarias, materiales, instalaciones y M. y útiles R. C.	155079 37
Acciones en caducidad	80000 —
Casas desmontables Covunco	10000 —
Accionistas	259319 —
Caja y Bancos	83570 72
Mensuras y varios	29026 93
Inmuebles	25669 10
Ganancias y Pérdidas	169860 61
	2001882 90
PASIVO	
Capital	2000000 —
Derechos de accionistas morosos y varios	1882 90
	2001882 90

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ c/l
Ganancias y Pérdidas: Saldo año 1923	80649 14
Financiación del capital	88509 96
	169159 10
HABER	
Intereses	98 49
Ganancias y Pérdidas: Saldo año 1924	169860 61
	169159 10

Enero de 1925

Andes Petroleum Corporation

Tomás E. Stephens, director-gerente. — J. Cecilio López Buchardo, presidente. U. Romero, síndico

Buenos Aires, 3 de Julio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 4 ag. N. 5158 v-4 ag.

2806

Sociedad Anonima "Estancia Esperanza"

Esperanza, Rio Gallegos

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 17 de Mayo de 1916
Capital autorizado subscripto e integrado.... $ o/s 750.000. —

Balance General al 30 de Setiembre de 1924

Aprobado por los accionistas en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 16 de Diciembre de 1924.

ACTIVO	$ o/s
Bienes muebles R/ Gallegos	2500 —
Inversiones	5778 75
Obligaciones a cobrar	1275000 —
Depósitos a plazo	35108 80
Dividendo interino	120000 —
Banco Anglo S. A., Esterlina	20446 70
Jacomb Hoare & Co.	5452 95
Productos por realizar	2500 —
Banco Anglo S. A., $ m/l	413 50
» » Esterlina P/A	51 15
	1467246 35
PASIVO	
Capital	750000 —
Fondo de reserva	40646 46
Cuentas Corrientes	3578 70
Acreedores Varios	559517 95
Ganancias y pérdidas	113503 24
	1467246 35

Cuenta de Ganancias y Pèrdidas

DEBE	$ o/s
A Casa grande	1132 60
» Sueldos	36810 88
» Gastos manutención personal	4787 20
» » Generales	18391 25
» Materiales	9919 60
» Saldo — Ganancia	113503 24
	184844 75
HABER	
Por cueros lanares	11645 —
» Arriendes	191 65
» Productos varios	402 55
» Intereses y comisiones	4649 85
» Lana	159519 50
» Productos 1923	8438 20
	184844 75

A. N. Gallie, presidente. — W. H. Smith, director. — Ducan M. Aitchison, síndico

Buenos Aires, 14 de Julio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 4 ag. N 5154 v 4 ag.

1240

Instituto Biológico Argentino

Sociedad Anónima.

Avenida de Mayo 1287

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 7 de Enero de 1909

Capital autorizado.......................... $ m/n 2000000 —
» subscripto.......................... » 1100000 —
» realizado.......................... » 1100000 —

Balance General

al 28 de Febrero de 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 23 de Mayo de 1925

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Acciones	902400 —	
» en depósito	16000 —	
Terrenos en Florencio Varela	191450 91	
Terreno en Plaza del Congreso (Bs. Aires)	416376 68	
Edificios en Florencio Varela	563961 65	
Edificio en Plaza del Congreso	35458 05	
Plantaciones	3 —	
Instrumentos y aparatos	1 —	
Muebles y útiles	1 —	
Estampillas Impuestos Internos	8834 70	
Animales	20093 90	
Caja y Bancos	1083989 65	
Deudores varios	200058 85	
Mercaderías	150033 06	
Obligaciones a cobrar	695 13	
Depósito en garantía	130 —	
Marcas y Patentes	1 —	
Títulos	62718 28	
Capital		2000000 —
Directores Cta. Depósito de Acciones		16000 —
Fondo de reserva		1127256 99
Dividendos a pagar		3939 56
Acreedores varios		7649 79
Accionistas cuenta dividendo		2400 —
Ganancias y pérdidas		498940 —
	3656186 34	3656186 34

Dr. Luis H. Lenzi, presidente. — Julio Landi, administrador. —
Lorenzo M. San Agustín, contador. —
Félix Abrate, síndico

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Plantaciones	274 50	
Marcas y Patentes	659 55	
Instrumentos y aparatos	22211 94	
Muebles y útiles	72338 47	
Gastos de administración, propaganda, impuestos, etc.	584261 93	
Comisiones	44361 —	
Deudores varios	29178 63	
Saldo	498940 —	
Mercaderías		1143745 01
Intereses, descuentos y alquileres		36693 17
Análisis		71787 84
	1252226 02	1252226 02

Dr. Luis H. Lenzi, presidente. — Julio Landi, administrador. —
Lorenzo M. San Agustín, contador. —
Félix Abrate, síndico

Buenos Aires: Julio 2 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E, 4 ag. N. 5156 v-7 agto.

976

— La Inmobiliaria —

SAN MARTIN 235

Fecha de autorización del P. E. — 12 de Mayo de 1888
Ramos en qué opera: Vida, Incendios, Granizo, Marítimo-fluviales Infortunios (Accidentes del Trabajo, Individuales y Cristales)
Capital autorizado, suscripto y realizado........ $ m/n 2000000 —
BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1925

(3er. Trimestre)

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Accionistas			
Caja y Bancos		837 28	206368 98
Propiedades inmuebles			9654923 13
Títulos de renta y valores diversos		44881 20	570068 02
Préstamos hipotecarios y sobre valores			24000 —
Préstamos sobre pólizas-Vida		33586 —	858361 —
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material			50351 —
Diversos deudores		44635 52	1351154 58
Comisiones descontadas «Sección Vida»			
Gastos de organización a amortizar			
Cuentas de explotación		15632 32	2064526 31
Siniestros		20242 12	821975 20
Cuentas de orden			100000 —
Conversión		64893 02	96298 58
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):			
Títulos depósito de garantía	42500 —		
Diversos deudores	233557 19		
Cuentas de explotación	279278 83		
Siniestros	381597 74		936933 76
		224707 46	16734960 56

PASIVO		$ o/s	$ m/n
Capital			2000000 —
Reservas		180100 94	7870126 89
Beneficios asegurados Vida		5175 05	835777 87
Siniestros pendientes			104000 —
Diversos acreedores		708 81	696492 49
Cuentas de orden			100000 —
Cuentas de explotación		46351 63	3652884 82
Dividendos de Certificados de socios fundadores en suspenso			146341 44
Conversión		42371 03	147484 16
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):			
Reservas	450000 —		
Siniestros pendientes	65000 —		
Diversos acreedores	260 96		
Cuenta de explotación	666591 93		1181852 89
		224707 46	16734960 56

Angel Ambrosetti, vicepresidente.—J. A. Calcagnino, gerente.—D. Buzzi, contador. — P. Hrenández, síndico suplente
Buenos Aires, Junio 5 de 1925
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 4 ag. N. 5142 v7 agto.

0080

Sociedad Anónima Ganadera "Reynard Domange"

GAÑADON DE LAS VACAS — SANTA CRUZ

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 30 de Junio de 1916
Capital autorizado, subscripto e integrado..... $ o/s 250.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1924

Aprobado por los Accionistas en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 19 de Diciembre de 1924, sin modificación.

ACTIVO	$ o/s
Bienes Inmuebles	88980 —
Edificios e Instalaciones	41259 35
Muebles y útiles y Maquinaria	36815 92
Ganado	55986 50
Inversiones	750 —
Bancos y Caja	80946 65
Dividendo Interino	20000 —
Materiales y Provisiones	7500 —
Varios Deudores	57886 90
	338925 32
PASIVO	
Capital	250000 —
Fondo de Dividendos	1841 10
Fondo de Reserva	16496 37
Operaciones en Suspenso	1958 80
Bancos	12 10
Varios Acreedores	4715 70
Ganancias y Pérdidas	63871 75
	338925 32

Cuenta de Ganancias y Pèrdidas

DEBE	$ o/s
A Materiales y Provisiones	8723 85
» Sueldos	21607 —
» Gastos generales	5325 80
» Manutención Personal	3031 50
» Saldo - Ganancia	63871 75
	102558 90
HABER	
Por Ganado vacuno	870 —
» Ganado caballar	423 25
» Ganado lanar	18191 10
» Productos varios	394 40
» Cueroo lanares	1656 50
» Productos por realizar	5192 90
» Lana	75621 50
» Intereses	789 25
	102558 90

Hugh Denniston, presidente.—A. N. Gallie, director.—Duncan Aitchison, síndico
Buenos Aires, 16 de Julio de 1925.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 4 ag. N. 5155 v.4 ag.

1324

La Metalúrgica Argentina Limitada "Lametal"

DOMICILIO LEGAL: MORENO 970—BUENOS AIRES
Aprobada el 7 de Marzo de 1922
Capital autorizado, subscripto y realizado .... $ m/n 1.000.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

Por el Ejercicio 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1924

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Caja	14911 99	
Letras a cobrar	141161 51	
Bancos	208891 81	331875 31
Deudores varios	2505810 44	
Deudores judicial	24450 32	2530260 76
Inmuebles		475535 25
Mercaderías por cuenta propia y en consignación		2058525 83
Construcciones, instalaciones, maquinarias, muebles, útiles, marca y archivo		146826 66
Acciones depositadas por el Directorio		80000 —
		5601023 81
PASIVO		
Capital autorizado, subscripto y realizado		1000000 —
Acreedores varios y por consignación		3714588 06
Depositantes Directorio		30000 —
Reservas:		
Fondo de reserva legal	17738 93	
» para deud. judic.	24450 32	
» » amortiz.	110000 —	
» de reserva espc.	149826 85	302016 10
Ganancias y pérdidas, saldo del Ejerc. año 1923		60000 —
Beneficio		494419 65
		5601023 81

Carlos Meyer Pellegrini, presidente.—A. zum Felde, director-gerente.—Raúl Beruti, síndico suplente.

Cuenta Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1924
Por el Ejercicio 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1924

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Gastos generales	487597 24	
Reserva para deudores judic.	21450 32	
Amortización: 15 % sobre construcciones, instalaciones, maquinarias, muebles, útiles, marca y archivo y guinche	25910 59	
Beneficio	494419 65	
Intereses		26810 15
Mercaderías, ganancia bruta		1005567 65
	1032377 80	1032377 80

Carlos Meyer Pellegrini, presidente.—A. zum Felde, director-gerente.—Raúl Beruti, síndico suplente.
Buenos Aires, 16 de Julio de 1925.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 4 ag. N. 5150 v.4 ag.

1368

Banco del Foro Argentino

Domicilio: Lavalle N.º 1471

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo o por el Juez de Comercio: Abril 16 de 1924.—Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Julio 24 de 1924

Capital autorizado	$	500.000.— m/n
» subscripto	»	456.400.— »
» realizado	»	183.660.— »

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1925

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	272740 —	
Caja:		
En efectivo	426774 47	
Depositados en otros Bancos	77373 44	
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	89538 25	
Adelantos		
Deudores en gestión		
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República	17540 —	
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extanjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	19625 58	
Títulos en cartera		
Valores diversos		
Muebles y útiles	15482 04	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación	22753 13	
Ganancias y Pérdidas y Cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc)	27189 53	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	37541 82	
Metalización		
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia		
» » valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden	677780 50	
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)		456400 —
Fondo de reserva Estatutario		
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de Jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		509641 —
» a plazo		
» en Caja de Ahorros		9224 31
» diversos		
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero		
Ganancias y Pérdidas, (Intereses y Comisiones, Activos, Cambios y Beneficios diversos)		2535 78
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		28777 17
Metalización		
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia		
» » » garantía		
Sucursales y Corresponsales, Cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		677780 50
	1684358 76	1684358 76

Buenos Aires, Junio de 1925

M. Alvarez Quintana, presidente.—Mario González Olmedo, secretario.—T. Vallini, contador-asesor.—Alberto J. Rodríguez, síndico.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 4 ag. N. 5143 v.4 ag.

1165

Banco del Foro Argentino

DOMICILIO: LAVALLE 1471

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo o por el Juez de Comercio: Abril 16 de 1924.—Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Junio 4 de 1924

Capital autorizado	$	500.000.— m/n
» subscripto	»	427.800.— »
» realizado	»	157.480.— »

Balance Mensual al 30 de Abril de 1925

	Activo $ m/n	Pasivo $ m/n
Accionistas	270370 —	
Caja:		
En efectivo	374361 76	
Depositados en otros Bancos	104002 25	
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	26447 71	
Adelantos		
Deudores en gestión		
» hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República	8790 —	
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	17512 38	
Títulos en cartera		
Valores diversos		
Muebles y útiles	13866 49	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación	22655 63	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc)	22472 42	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	33029 15	
Metalización		
Cuentas de Orden:		
Depósito de Acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia		
» » valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden	547480 —	
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)		427800 —
Fondo de reserva Estatutario		
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de Jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		440921 57
» a plazo		
» en Caja de Ahorros		5227 31
» diversos		
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero		
Ganancias y Pérdidas (Intereses y Comisiones, Activos, Cambios y Beneficios diversos)		719 42
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		18839 42
Metalización		
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia		
» » en garantía		
Sucursales y Corresponsales, Cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		547480 —
	1440937 78	1440937 78

Buenos Aires, Mayo de 1925

Máximo Alvarez Quintana, presidente.—Luis F. Pagola, gerente.—T. Vallini, contador-asesor.—Alberto J. Rodríguez, síndico.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 4 a. N. 5143 v.4 ag.

1392

La Rural de Buenos Aires

Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo Nº 559

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 16 de Julio de 1913

Opera en: Seguros contra Granizo

Capital autorizado.... $ 1.000.000.—
» subscripto.... » 700.000.—
en 7000 Acciones
» realizado..... » 700.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MAYO DE 1925

4º. TRIMESTRE (12º. ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas................	
Caja y Bancos..........	978175 08
Propiedades e inmuebles...	
Títulos y valores de renta	
Préstamos hipot. y s/valores	
Obligaciones a cobrar.....	8687 62
Mobiliario y material.	
Varios deudores..........	123214 62
Comisiones descontadas Vida	
Gastos de organización a amortizar.......	
Gastos de explotación y reaseguros................	290001 59
Siniestros................	30169 57
Cuentas de orden.....	18000 —
	1448248 48

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto y realizado........................	700000 —
Reservas................	110712 65
Beneficios asegurados Vida..	
Siniestros pendientes.......	
Diversos acreedores........	91136 53
Cuentas de explotación (Primas, intereses, etc.)......	525034 86
Cuentas de orden...........	18000 —
Ganancias y Pérdidas (Saldo del 11º Ejercicio)......	3364 46
	1448248 48

S. E. u O

Buenos Aires 12 de Junio de 1925

Carlos A Pueyrredón presidente interino- Jaime Begg, gerente. - Julio Wildberger, contador.— Julio Hosmann, síndico.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández 2º. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 4 agto Nº 5192 v-7 agto.

1360

Sociedad Comercial Feit & Olivari Ltda.

BELGRANO 881 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 30 de Noviembre de 1921

Capital autorizado.... ...... $ m/n 2000000.—
» subscripto............ » » 2000000.—
» realizado .... » » 1952500.—

Balance General al 31 de Marzo de 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 20 de Junio de 1925

ACTIVO			$ o/s	$ m/n
I.—Activo fijo:				
Propiedad Belgrano 873-887				922453 79
Maquinaria industrial..........	1530 —	30379 21		
Amortización.............		10000 —	1530 —	20379 21
Muebles y útiles........................		17460 —		
Amortización..........................		4000 —		13460 —
II.—Activo circulante:				
Mercaderías generales................................			44921 90	122561 82
Colecciones y muestras........	928 99	2950 52		
Amortización.............		2950 52	928 99	
III.—Activo disponible:				
Caja..................................		7090 90		
Bancos (saldos en cuenta corriente):				
Nación Argentina........................		42915 30		
Alemán Transatlántico....................		9129 14		
Español y Río de la Plata		10592 71		
First National of Boston..		4269 40		
National City of New York		16493 71		
Provincia de Buenos Aires		41328 79		
Británico de la América del Sud		86981 61		218706 56
IV.—Activo exigible:				
Deudores varios en cta. cte..	73283 06	283186 19		
Deudores hipotecarios		2000 —		
Letras a cobrar..................		3916 19		
Accionistas (saldo suscripto)...		47500 —	73283 06	336602 29
V.—Activo transitorio:				
Comis. de ventas Ejerc. próx............		7000 —		
Seguros Ejercicio próximo		741 60		7741 60
VI.—Activo nominal:				
Marcas registradas y llave (no amortizadas)...				800000 —
Conversiones				282985 48
			120663 95	2704890 25

PASIVO			$ o/s	$ m/n
I.—Pasivo no exigible:				
Capital social............................		2000000 —		
Reserva legal............................		60143 64		2060143 64
II.—Pasivo exigible:				
Martín Feit (cuenta particular)		89507 22		
Eduardo Olivari id.		108987 59		
Acreedores varios........... .		74414 03		
Letras a pagar...............	1850 17	10000 —	1850 17	282908 34
III.—Pasivo transitorio:				
Cuentas pendientes del Ejercicio...			3100 —	19417 77
Ganancias................................		343910 70		
Gratificaciones anticipadas....		1490 70		342420 —
Conversiones....			115713 78	
			120663 95	2704890 25

Demostración anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Aprobada por la Asamblea del 20 de Junio de 1925

DEBE		$ o/s	$ m/n
Amortizaciones:			
Maquinaria industrial........................	10000 —		
Muebles y útiles.............................	4000 —		
Colecciones y muestras......................	2950 52		
Gastos constitución Sociedad (saldo).......	2000 —		18950 52
Gastos generales....			56358 45
Malos créditos del Ejercicio..............		288 62	20510 82
Bonificaciones y descuentos...........................			2357 74
Intereses...			9841 04
Diferencias de cambio................................		46 54	748 —
Saldo (utilidades):			
Gratificaciones al personal.............	33616 92		
Administradores delegados..................	24000 —		
Reserva especial (Edificio Social)..........	10000 —		
Reserva legal 10 %..	27629 37		
Directorio 10 %.........................	27629 37		
Síndico 2 %....	5525 86		
Accionistas (10 % dividendo)............	195250 —		
Reserva de previsión......................	20000 -		
A nuevo ejercicio........................	259 18		343910 70
Conversiones..			761 73
		335 16	453439 —
HABER			
Saldo anterior			10989 82
Malos créditos anteriores realizados.....................			908 15
Alquileres......................................	70418 58		
Mercaderías generales (beneficios).........	371122 45		441541 03
Conversiones..		335 16	
		335 16	453439 —

M. Feit, presidente.—R. Olivari, vicepresidente.—E. Olivari, secretario.— Ricardo Pedezert, síndico.

INFORME DEL SINDICO.

Señores Accionistas de la Sociedad Comercial Feit & Olivari Ltda.

He revisado el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas que anteceden, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo 1925 y hallándolos de acuerdo con los libros de la Sociedad, invito a Vds. a darles su aprobación.

Saludo a Vds. muy atentamente

Ricardo Pedezert, síndico.

Buenos Aires, Julio 13 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 4 agto N. 5213 v. 4 agto.

1375

Compañía Americana de Luz y Tracción

DOMICILIO LEGAL: CORRIENTES 651 — BUENOS AIRES

Fechas de aprobación de los Estatutos por el P. E. 12 de Enero de 1914 y 9 de Septiembre de 1913

Capital autorizado........................ $ 2.000.000.— c/l
» subscripto y realizado .... » 1.840.200.— »
Debentures autorizadas, interés 7 o/o anual » 2.100.000.— »

Balance Mensual de Saldos

al 30 de Abril de 1925

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Acciones a emitir	—	159800 —
Debentures a emitir...	—	729000 —
Caja y Bancos...	8203 01	5923 95
Cuentas corrientes..	60586 78	286262 01
Propiedades, tranvías, maquinarias, redes, instalaciones, materiales y varios	1583222 17	764903 33
Letras a cobrar..	—	228 80
Acciones y títulos	81 16	64784 09
Muebles y útiles...	—	1 —
Amortización de Debentures....................................	—	110000 —
Acciones depositadas por los Directores.......................	—	50000 —
Cuentas varias	3672 56	213058 58
Conversión	—	3752295 14
	1655765 71	6136256 90

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital Social..	—	2000000 —
Debentures	—	2100000 —
Fondo de reserva legal	—	29172 01
Fondo de amortización...	—	186513 05
Depósito de Acciones de los Directores........................	—	50000 —
Saldo dividendos a pagar......................................	—	130 —
Letras a pagar	—	1490000 —
Cuentas corrientes..	2882 81	278940 65
Cuentas varias..	1873 04	1501 19
Conversión..	1651009 86	—
	1655765 71	6136256 90

Atanasio Iturbe, vicepresidente.— Juan B. Rivara, síndico

Buenos Aires, 17 de Julio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2º. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 4 ag'o. N. 5204 v 4 agto.

1146

—La Casa Popular Propia—

Sociedad Mutua Cooperativa Limitada

Calle Victoria 2101 — Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno Nacional el día 23 de Abril de 1906

Capital autorizado.......................... $ c/l 50000000 —
» subscripto.......................... » » 357800 —
» realizado.......................... » » 350290 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria que tuvo lugar el día 24 de Abril de 1925

DEBE	$ m/n
Bienes raíces	362389 —
Muebles y útiles	1000 —
Depósitos judiciales	2790 10
Acciones	900 —
Acciones Cooperativa Telefónica	400 —
Acciones (serie C.)	50000 —
Acciones recibidas en pago	56300 —
Acciones de Impulso Social	42700 —
Hipotecas a cobrar	19516 41
Obligaciones	50000 —
Obligaciones a cobrar	917 10
Títulos de acciones c/ caución	18400 —
Banco Alemán Transatlántico	13192 58
Banco Británico	168 06
Banco de la Nación	865 70
Socios Activos	457 —
Accionistas	6110 —
Caja	3306 95
Adquirentes de terrenos	22781 41
Cuentas corrientes	82076 56
Obras Sanitarias	863 35
Construcciones	92595 01
Deudores sobre hipoteca	240335 73
	1068564 96
HABER	
Capital	450000 —
Afirmado	7475 34
Arquitecto	544 81
Intereses a liquidar	66998 —
Alquileres a cobrar	26813 —
Intereses a acciones de Impulso Social	33 —
Directorio	634 15
Gastos judiciales a pagar	879 —
Fondo de reserva	25162 —
Socios Activos c/depósito	1200 —
Dividendos	203175 —
Intereses a acciones fundadoras	8930 —
Municipalidad de la Capital	20344 20
Obligaciones de Capital	82200 —
Fondo de garantía	110000 —
Directorio c/ depósito	17200 —
Cuentas corrientes	6996 10
Intereses por obligaciones	7316 85
Impuestos a pagar	90 —
Utilidad a realizar	17196 —
Utilidad para 1925	15377 51
	1068564 96

Francisco Lamberti, presidente.—E. Bozzi, director general.—José Garrote, contador.— E. Tognini, tesorero.— Sgo. B. Zaccheo, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

HABER	$ m/n	$ m/n
Bienes raíces	6695 82	
Utilidad para 1924	20409 48	
Intereses a liquidar	8066 24	
Derechos de ingreso	20 —	
Títulos de acciones	4 —	
Derechos de transmisión	123 —	
Alquileres	8319 —	
Utilidad a realizar	6529 80	
Intereses y descuentos	5523 92	
		55691 26
DEBE		
Alumbrado, agua y barrido	3680 82	
Gastos judiciales	1531 78	
Gastos generales	29239 60	
Gastos de propaganda	1147 10	
Descuentos por integración	10 —	
Muebles y útiles	117 75	
Refacciones	45 70	35772 75
		19918 51
Utilidad Neta:		
Menos intereses a acciones fundadoras	2808 —	
» » » » de impulso social	25 —	
Fondo de reserva, 10%	1708 —	4541 —
Utilidad para el año 1925		15377 51

Francisco Lamberti, presidente. — E. Bozzi, director general. — José Garrote, contador, — E. Tognini, tesorero. — Sgo. B. Zaccheo, síndico

Buenos Aires, 12 de Junio de 19.5

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E 4 agto N. 5206 v.4 agto.

1586

Tranvía Eléctrico y Balneario de Quilmes

—Sociedad Anónima—

DOMICILIO: FLORIDA 316

Aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Agosto de 1918

Capital autorizado.............. $ 1.500.000 —
» subscripto.............. » 1.150.000 —
» realizado.............. » 1.091.652 38

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Mayo de 1925

DEBE	$ m/l
Caja y Bancos	6341 09
Acciones a suscribir	350000 —
Chalet « Los Sauces »	4267 99
Terrenos « Villa Luján »	134581 74
Vía permanente	352504 53
Vías y zorras Decauville	3107 70
Caballadas y guarnición	90 —
Gastos concesión	930 53
Accidentes	4500 —
Utiles del Balneario	22417 28
Seguros	2280 34
Establecimiento Balneario	485610 39
Edificio estación	68832 31
Muebles y útiles	4381 59
Maquinarias y herramientas	9957 90
Material rodante	140657 48
Línea aérea	62912 42
» telefónica	1526 62
Accionistas—Saldo a integrar	58347 62
Mercaderías	31645 23
Intereses y descuentos	5072 65
Gastos explotación monte, avisos, tráfico, arena, generales balneario, Aministración y conservación de vías	191821 23
Letras a cobrar	1312 50
Alambrados monte	159 43
	1948258 57
HABER	
Capital	1500000 —
Fondo de amortización	18883 36
» » reserva	18883 36
» » previsión	5553 20
Antonio y Pedro Fiorito	8347 62
Dividendo de ejercicios anteriores	18275 96
Comisiones	101 95
Boletos	147296 85
Expresos	2814 50
Explotación monte	10676 23
» arena	7927 95
Corriente eléctrica	2979 89
Cuentas varias	4902 07
Explotación avisos	7784 —
Alquileres	20696 —
Baños	10080 04
Boletería Balneario	19367 95
Teléfono Cooperativa	1 68
Cuentas corrientes	112987 71
Abonos	24893 25
	1948258 57

Lorenzo Pellerano, presidente.—Julian Moreno (hijo,) secretario.—Alejandro Bryce, gerente.—Pedro D. Fiorito, tesorero.—Andrés Basart, síndico

Buenos Aires, 15 Julio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 4 agto. Nº 5211 v.7 agto.

1417

The First National Bank of Boston

SUCURSAL BUENOS AIRES

Fianza 99

DOMICILIO DE LA CASA MATRIZ: BOSTON, MASS. E. U. A.

Fecha de autorización por el Juez de Comercio: 20 de Junio de 1917

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 10 de Julio de 1917

Casa Matriz:

Capital autorizado	$ oro am.	20.000.000.—
» subscripto	» » »	20.000.000.—
» realizado	» » »	20.000.000.—

Capital asignado correspondiente a la Rep. Argentina: $ m/n 4.710.909.09

Balance Mensual al 30 de Junio de 1925

ACTIVO		$ oro sell	$ m/n
Accionistas			
Caja:			
En efectivo	8311408 31		
Depositado en otros Bancos	7224716 80		
Clearing	3779227 71		14815352 82
Descuentos y efectos a cobrar			42067884 16
Adelantos			29478755 84
Deudores en gestión			100748 48
» hipotecarios			1013348 26
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			20573714 05
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso			459915 14
Inmuebles			19157 18
Títulos en cartera			16140541 43
Valores diversos			
Muebles y útiles			309833 13
Cartas de crédito			865208 95
Gastos de iniciación			
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias, (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)			
Dividendo provisorio			
Otras cuentas			1548321 58
Metalización			
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			
Depósito de títulos en custodia		5337301 44	21399260 75
Depósito de valores recibidos en caución		272972 —	34585765 87
Emisión de cartas de crédito		2309877 84	2139318 67
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		3771759 —	2733604 98
» en garantía		527188 65	301363 37
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros			
Otras cuentas de orden		18810503 14	518105 —
		31029601 07	188065070 61

PASIVO		$ oro sell	$ m/n
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)			4710909 09
Fondo de reserva estatutario			
Fondos de reservas facultativas			
Fondo de jubilac. y auxil., para empleados			19503 55
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	39826817 45		
» a plazo	16967077 57		
» en Caja de Ahorros	13332744 13		
» diversos	6865167 96		76991807 11
Redescuentos			
Letras y obligaciones en circulación			1219694 61
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			1698814 80
Corresponsales en el extranjero			18406625 91
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)			
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo			830318 06
Dividendos a pagar			
Otras cuentas			743152 84
Metalización			
Casa Matriz, cuenta dólares en oro, depositado orden Legación Argentina Washington			6477500 —
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			
Depositantes de títulos en custodia		5337301 44	21399260 75
Depositantes de títulos en garantía		272972 —	34585765 87
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		2309877 84	2139318 67
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		3771759 —	2733604 98
» en garantía		527188 65	301363 37
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros			
Otras cuentas de orden		18810503 14	518105 —
		31029601 07	188065070 61

Buenos Aires, Julio 1 de 1925

G. A. Lanús, gerente.—H. J. Wiltshire, contador.—

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Anexa al Balance General del Ejercicio correspondiente al 2º trimestre del año 1925

DEBE		$ m/n
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Sobre deudores en gestión y morosos		69125 35
Muebles y útiles		60000 —
Gastos de iniciación		
Otras amortizaciones		322 36
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres		619448 50
Intereses, comisiones y cambios		831671 88
Patentes e impuestos		60062 13
Metalización		
Utilidad del 2º. trimestre:		
Transferido a Casa Matriz	$ 214390 22	214390 22
Dividendo provisorio		
		1855020 45

HABER		$ m/n
Saldo anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	$ 1109917 19	
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo	» 830318 06	579599 13
Descuentos, intereses, y cambios provenientes del ejercicio anterior		1251854 30
Dividendos e intereses sobre títulos		
Alquileres		
Beneficios diversos		23567 02
Pérdida del año		
		1855020 45

G. A. Lanús, gerente.—H. J. Wiltshire, contador.—

Buenos Aires, Julio 21 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández 2º. Jefe de la Insp. Grl. de Justicia.

E, 4 agto. N. 5205 v-4 agto

2672

Mercados Generales de Haciendas de la Pcia. de Bs. As.

Sociedad Anónima

Sarmiento 643 — 2º. piso

Personería jurídica concedida por Decreto del P. E. de la Nación en 24 de Febrero de 1911

Capital autorizado	$ m/n	1.250.000 —
» subscripto y realizado	» »	1.000.000 ..

Balance General al 31 de Octubre de 1924

Aprobado sin observación ni modificación alguna en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de Noviembre de 1924

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones	250000 —	
» rescatadas en custodia Banco Prov.	200000 —	
Terreno Avellaneda en venta	220000 —	
Concesiones e instalaciones	385552 94	
Deudores tierra Avellaneda (venta a plazos)	815820 —	
Enseres y útiles	4684 46	
Banco Provincia cuenta corriente	21221 86	
Caja	1262 25	
Gastos generales	63244 64	
Varios deudores	46770 62	2005556 77

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital	1250000 —	
Accionistas	200000 —	
Fondo de reserva	100000 —	
Fondo de previsión	293790 43	
Sobrante de dividendo	1887 02	
Piso de lanares	98951 11	
Varios acreedores	36747 60	
Arrendamientos	18848 40	
Ganancias y pérdidas	5873 85	
Intereses	8 36	2005556 77

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Enseres y útiles	468 45	
Gastos generales	63244 64	
Sobrante dividendo		1887 02
Arrendamientos		18848 40
Piso de lanares		98951 11
Ganancias y pérdidas		5873 85
Intereses		8 36
	63713 09	125018 74
Utilidades	61305 65	
	125018 74	125018 74

DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES

Utilidades............	» $ 61305 65	
7 % al Directorio y síndico..		$ 3920 —
93 % a 8.000 acciones a $ 7 % c/u....		» 56000 —
Sobrante que pasa a nuevo ejercicio..		» 1385 65
	$ 61305 65	$ 61305 65

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1924

por Soc. Anónima Mercados Gles. de Haciendas de la Prov. de Bs. As.

L. Lasalle, presidente — A. Nottebohm, tesorero. — Vo Bo: C. C. Corti, síndico

Buenos Aires, 18 de Julio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 94 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 4 agto. N. 5190 v-4 agto.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 6 de Agosto próximo a las 14 horas, para la provisión de 84 pares de botas de cuero, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso

Buenos Aires, Julio 28 de 1925. — El Secretario.

e28 julio s|pp. o|1739 v6 agosto

Llámase a licitación pública para el día 6 de Agosto próximo a las 14 y 30 horas, para la construcción de techos de zinc en la Usina de Basuras, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Julio 28 de 1925. — El Secretario.

e28 julio s|pp. o|1742 v6 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Agosto próximo a las 15 horas, para la instalación de cañerías de gas en el Hospital Rawson, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Julio 28 de 1925. — El Secretario.

e28 julio s|pp. o|1745 v6 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Agosto próximo a las 15 y 30 horas, para la construcción de un Jardín de Infantes en las calles Gaona, Espinosa y Acevedo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Julio 28 de 1925. — El Secretario.

e28 julio s|pp. o|1749 v6 agosto.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 118.922-L-925, llámase a licitación para la provisión de hielo químicamente puro. Tendrá lugar el día 4 de Agosto pmo. a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Julio 24 de 1925. — El Secretario.

E. 27 julio s|p.p. o|1540 v4 agosto

De acuerdo con lo resuelto en el expediente 110741-A-925, llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles destinados a las dependencias sanitarias. Tendrá lugar el día 4 de Agosto próximo a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Julio 24 de 1925. — El Secretario.

E. 27 julio spp. o|1543 v4 agosto

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 14 horas, para la provisión con destino al Departamento de Obras Públicas, de 1.000 palas anchas de palear, con destino al Departamento de Obras Públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o piso.

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1925. — El Secretario.

E. 1o. agosto s|p.p. o|1754-v-10 agosto

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de artículos de escobería, con destino al Departamento de Obras Públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1925. — El Secretario.

E. 1o agosto s|p.p. o|1757-v-10 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 15 y 30 horas, para la provisión de artículos de ferretería, herramientas, etc. con destino al Departamento de Obras Públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1925. — El Secretario.

E. 1o agosto s|p.p. o|1760-v-10 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 16 horas, para la provisión de hierros, aceros, remaches, chapas, bulones, etc. con destino al Departamento de Obras Públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1925. — El Secretario.

E. 1o agosto s|p.p. 1763-v-10 agosto.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a segunda licitación pública hasta el día 3 de Agosto próximo a las trece (13) horas, para la provisión de dos mil (2000) kilos de clorhidrato de quinina en comprimidos azucarados de 0.50 y 0.25 gramos en partes iguales, que necesitará este Departamento para dar cumplimiento a la ley 5195 durante el corriente año. Pliegos de condiciones a disposición de los interesados, en la Sección Administrativa, Sarmiento 961, 1er. piso, todos los días hábiles de 12 a 18. Sábados de 9 a 12.

Buenos Aires, Julio de 1925. — Juan A. Lowry, Oficial Mayor del Ministerio del Interior.

v3 agosto.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase por segunda vez a licitación pública por el término de treinta días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de impresos, útiles de escritorio, para imprenta, artículos telegráficos, herramientas, repuestos para máquinas y artículos varios, destinados a los servicios de la Repartición durante el resto del corriente año.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 5 de Agosto próximo, a las 13 horas.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1925.—Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v5 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el 5 de Agosto de 1925 a las 15, 15 y 15, 15 y 30 y 15 y 45 para la provisión de legumbres secas, harinas, jabón amarillo y negro, y aceite de oliva. Informes Reconquista 269. — La Secretaria.

v-5 agosto.

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, papas, fideos, harina de trigo, leche, manteca, huevos, hacienda vacuna en pié, ropería, materiales de zapatería, combustibles, drogas y demás artículos de farmacia, fotografía, escritorio, escuela, imprenta, semillas, ferretería, bazar electricidad, maderas, albañilería y pinturería, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1926. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales (Calle Alsina 2650, Capital Federal) el día 21 de Agosto de 1925, a las 13 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados.

Torres, julio 21 de 1925.—El Director.

v-21 agosto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Septiembre de 1925, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: drogas y otros artículos de farmacia, durante todo el año mil novecientos veintiséis. Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301 Bs. A.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, F. C. Bs. As. al Pacífico.

Open Door, Julio .. de 1925. — El Director.

v1o. septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Septiembre de 1925, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: artículos de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas, materiales de construcción y pinturería, durante todo el año mil novecientos veintiséis. Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, F. C. B. A. al P.

Open Door, Julio .. de 1925. — El Director.

v1o. septb.

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Septiembre de 1925, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: ropería en general, lana lavada y materiales de zapatería, durante todo el año mil novecientos veintiséis. Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, F. C. Bs. As. al P.

Open Door, Julio .. de 1925. — El Director.

v1o. sepb.

Ministerio de Hacienda

Contaduría General

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la provisión de libros, impresos, útiles de escritorio y demás implementos que necesitará la Contaduría General de la Nación durante el transcurso del próximo ejercicio de 1926, de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Secretaría de esa repartición.

Las propuestas, que serán presentadas de acuerdo a lo establecido en dicho pliego, serán abiertas el día 1o. de Septiembre del año en curso, a las quince horas, en el despacho del señor Secretario, en presencia de los interesados que deseen concurrir y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Julio 31 de 1925. — C. Monteverde, Subsecretario.

v1o. septiembre

Llámase a licitación pública por el término de noventa días a contar desde la fecha para la ejecución, provisión y colocación de la estantería y muebles de acero a instalarse en los Archivos Generales del Banco (Flores, Capital Federal).

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363, y las propuestas que deberán ser presentadas en la misma en sobre cerrado con sello de lacre, serán abiertas a las 15 horas del día 14 de Septiembre próximo en presencia de

los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, Junio 17 de 1925. — **Los Gerentes.**

v-14 septiembre.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir de la fecha, para presupuestar la construcción de la obra destinada a Talleres y Depósito de Casa Matriz, en la propiedad del Banco Hipotecario Nacional, sita en la calle Méjico Nos. 1256|58, Capital.

Los interesados podrán obtener los planos y pliego de condiciones, previo pago de veinte pesos moneda nacional ($ 20 m|n), en la Dirección General de Construcciones, del Banco, calle 25 de Mayo No. 245, de 11 a 16 horas.

Las propuestas se presentarán en sobre lacrado, en la Gerencia General de Casa Matriz, las que se abrirán ante el escribano del Banco, en acto público, el día 18 de Agosto de 1925, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Julio 18 de 1925. — El Gerente General.

v18 agosto.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a partir de la fecha, para presupuestar la ejecución de las obras de Instalaciones de Electricidad y Calefacción, correspondientes al edificio en construcción para la sucursal La Plata.

Los interesados podrán obtener los planos y pliegos de condiciones, previo pago de quince y veinte pesos moneda nacional ($ 15 y $ 20 m|n), respectivamente, por obra, en la Dirección General de Construcciones del Banco, calle 25 de Mayo No. 245, de 11 a 16 horas, o en la sucursal de referencia.

Los propuestas se presentarán en sobre lacrado, en la Gerencia General, hasta el día de apertura o en la sucursal La Plata, hasta el día anterior y se abrirán todas en Casa Matriz ante el escribano del Banco, en acto público, el día 19 de Agosto de 1925 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran

Buenos Aires, Julio 18 de 1925. — El Gerente General.

v19 agosto.

Inspección General de Rentas

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, para la provisión de uniformes de verano y calzado con destino al personal de los Resguardos de la Capital, Rosario, La Plata, Bahía Blanca y Policía Aduanera Terrestre y de Embarcaciones, de conformidad con el pliego de condiciones que corre agregado al expediente No. 3816-I-1925 de la Ofic. de Contabilidad, que puede consultarse en las Oficinas de la Inspección General de Rentas (Belgrano y Azopardo, edificio de la Aduana de la Capital).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 17 de Agosto próximo, en el despacho del señor Inspector General de Rentas, a las quince horas, en presencia de éste y de los interesados que deseen concurrir, con la concurrencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Julio 15 de 1925. — C. Monteverde, Subsecretario.

v17 agosto

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación

Se hace saber a los interesados que el día 5 de Agosto próximo a las 14,30 horas tendrá lugar la licitación correspondiente al vencimiento del 1o. del actual de los siguientes Bonos de Pavimentación:

Ley 4391 Empréstito de Pavimentación de 1904 m$l. 45.000, con cupón de Octubre 1o. de 1925.

Ley 9142 Empréstito de Pavimentación de 1910 m$l. 368.700, con cupón de Enero 1o. de 1926.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

Los bonos serán pagaderos hasta los 30 días después de la aprobación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 27 de 1925. — El Secretario.

v15 agosto

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909, que el día 17 de Agosto entrante a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Septiembre próximo, siendo el fondo amortizante de o$s 537.500, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers & Co. Ltd., Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 24 de 1925. — El Secretario.

v17 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a segunda licitación para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Agosto próximo, de 13.000 kilos de carne.

La licitación se llevará a cabo el 6 de Agosto próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Es imprescindible acompañar a cada propuesta un papel sellado de un peso moneda nacional.

Por más datos, pliegos de condiciones, dirigirse al local del Establecimientos, Paseo 2113, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

v7 agosto.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Prorrógase la licitación para la construcción de Canchas de Pelota y Frontón en el Nuevo Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima, hasta el día 5 de Agosto de 1925.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima calle Cangallo 1154, en o antes del 5 de Agosto próximo, a las 15 horas, las que se abrirán en ese sitio día y hora, en presencia de los interesados que concurran.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Los que deseen retirar copia de dichos documentos podrán hacerlo en el estudio del Arquitecto Juan Waldorp (hijo), calle Florida 524, todos los días hábiles de 11 a 12 horas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Julio 17 de 1925. — P. G. Alemandri, Secretario Honorario.

E. 18 julio No. 5008-v-5 agosto.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días contados hasta el 23 de Agosto próximo, a las 15 horas, para la adquisición de artículos de librería, papelería, ferretería, pinturería, bazar, lencería, tapicería, tienda mercería y droguería, para las Escuelas de la Capital, Territorios y Provincias durante el curso de 1926. Datos en la D. Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v23 agosto.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 17 de Agosto próximo, para la adquisición de planillas, registros y formularios para la Dirección de Personal y Estadística. Datos en la D. Administrativa, Rod. Peña 935. 1er. piso. — El Secretario General.

v17 agosto.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 3 de Agosto próximo, para la impresión de la Revista "El Monitor de la Educación Común".

Datos en la D. Administrativa, Rod. Peña 935. — El Secretario General.

v3 agosto.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la ejecución de las obras de ampliación del edificio de la Universidad, calle Ayacucho 482.

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de la Universidad.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sellos de lacre en la Secretaría de la Universidad antes de las 14 horas, del día 4 de Agosto de 1925, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurrán al acto.

Tucumán, Julio 4 de 1925.

v-4 agosto

Ministerio de Guerra

Llámase a la presentación de propuestas hasta el 5 de Noviembre de 1925 a 15 horas, para la instalación de una fábrica de pólvoras en el país.

Las bases podrán ser retiradas en la Sección Tiro, Santa Fe 2861, mediante un depósito de $ 100 m|n en papel sellado, que será devuelto a la presentación de la propuesta y siempre que se acredite tener la representación de una fábrica de pólvoras y haber efectuado en el Banco de la Nación, a la orden de la Dirección General de Arsenales, el depósito de $ 20.000 m|n que prescribe el Art. 17 de las bases. La no presentación de propuesta, implicará la inutilización de los sellos.

v5 noviembre

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 3 de Agosto próximo, a las horas que se especifican a continuación para la ejecución de las siguientes obras en el edificio que para la Sala de Operaciones se construye en el Hospital Militar Central, sito en la calle Pozos y Caseros de esta Capital.

Hora 14. — Para la ejecución de las Obras Sanitarias Domiciliarias.

Hora 14,20. — Instalación de luz eléctrica.

Hora 14,40. — Para la provisión y colocación de la Carpintería Metálica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Dirección General de Ingenieros (Santa Fe 3727), donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1925. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

v-3 agosto.

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 19 de agosto próximo, a las 15 horas, para la provisión de cueros y paños destinados a la confección de calzado y uniformes para la tropa del ejército, durante el año 1926.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV. División de esta Dirección General de Administración, (Paseo Colón No. 1407) cualquier día hábil de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

Fdo.: Tomás Martínez, Coronel-Secretario.

v-19 agosto

Especificaciones y pliego de condiciones para la construcción de un edificio destinado a Estación Radiotelegráfica "Trelew".

BASES DE LICITACION

Artículo 1. — Hasta el día 18 de Agosto próximo a las 16 horas, se recibirán en la División Ingeniería Civil, (Defensa 269), Capital Federal, y en las Oficinas del Juez Letrado de Rawson, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la construcción por "ajuste alzado", de un edificio de mampostería, de ladrillos destinado a la Estación Radiotelegráfica que se instalará en Trelew. A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, en el despacho del Jefe de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), Capital Federal, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2. — Los interesados en presentar propuestas, podrán consultar los documentos para la licitación en las Oficinas del Juez Letrado de Rawson. Si deseasen obtener copias de dichos documentos, podrán obtenerlos en las Oficinas de la Subprefectura de Madryn, o bien en la División Ingeniería Civil, Capital Federal.

Art. 3. — La primera foja de cada propuesta, se presentará en papel sellado de cinco pesos, las siguientes en pa-

pel sellado de un peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas, si lo creyera conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Art. 6. — Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos nacionales, debiendo, en este último caso, calcularse el valor de aquél en base a la cotización de los títulos en la Bolsa, el día en que se verifique el depósito, el cual deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa, del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar el trabajo y el depósito establecido en el Art. 3.

De acuerdo con lo establecido en e Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7. — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha en que se comunique al contratista que han sido depositados en la obra los materiales que proveerá el Ministerio de Marina. Se los terminará en un plazo total de diez meses, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la de la antedicha comunicación. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de cien pesos moneda nacional.

Art. 8. — El pago se efectuará en dinero efectivo, en cuatro cuotas, cuyo monto se fijará al formular el contrato. En cada pago se descontará el diez po ciento que quedará en garantía hasta l fecha de la recepción definitiva.

Art. 9. — La recepción provisional de las obras se hará no bien éstas se hayan terminado satisfactoriamente. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras no tengan defectos que sean imputables al contratista.

Art. 10. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución del depósito de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el Art. 7, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 12. — En caso de que el contratista desease hacerse cargo de los trabajos y proveer, además los materiales que según el Art. 1 del Pliego de condiciones, debería proveer el Ministerio de Marina; podrá también indicar en su propuesta el precio global por el edificio completamente terminado, incluyendo todos los materiales, mano de obra completa y la pintura general del edificio, de la carpintería y de la herrería.

v18 agosto

Llámase a licitación pública para el día 4 de Agosto de 1925, a las 14 horas, para la provisión de 10.000 mantas matras para caballo, que se necesitan en el corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la División Compras de la Dirección General de Arsenales de Guerra (Pozos 1765), cualquier día hábil de 12 y 30 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas. — Manuel Saracho, Mayor, Jefe de Div. Compras.

v4 agosto

Ministerio de Agricultura

Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de los útiles, libros, formularios y demás impresos que ha menester la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para el ejercicio de 1926, con arreglo al pliego de condiciones agregado al expediente No. 3851-C-1925, de la Ofic. de Contabilidad, que puede consultarse en las oficinas de la citada repartición (San Martín No. 561).

La apertura de las propuestas tendrá efecto el día 17 de Agosto próximo, a las quince horas, en el despacho del señor Administrador General, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Julio 15 de 1925. — C. Monteverde, Subsecretario.

v17 agosto

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para el día 17 de Agosto, a las 14 horas, para la provisión de una máquina tipográfica impresora y una máquina de biselar clisés, con destino a los Talleres Gráficos del Ministerio.

Las bases y condiciones de la licitación se entregarán en la Biblioteca del Ministerio (Casa de Gobierno, 1er. piso).

v16 agosto

Dirección General de Agricultura

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Agosto de 1925, a las 16 horas, para adjudicar la construcción de un pabellón destinado a vivienda del personal inferior de la Escuela de Agricultura de Casilda (Santa Fe). Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Agricultura, calle Lima número 287 y en el Juzgado Federal de Rosario.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1925.

v23 agosto

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de forrajes para el año 1925, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el 31 de Agosto próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 28 de 1925. — Juan Ivaldi, Secretario.

v30 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de forrajes para el año 1925, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el 31 de Agosto próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v29 agosto.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 100 toneladas de nitrato de sodio para la fabricación de ácido sulfúrico, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 13 horas.

Las propuestas podrán presentarse hasta las 15 horas del día 17 de Agosto próximo, en la Secretaría del Directorio. Charcas 1840, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 15 de 1925. — J. Ivaldi, Secretario.

v14 agosto

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 18 de Agosto próximo a las 14 y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Pinto a Bandera, zona de los FF. CC. Central Argentino y del Estado, Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Julio 18 de 1925.

v18 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Agosto próximo a las 14 horas, para la construcción de un puente sobre el arroyo Frías, en el camino de estación Lagos a Pueblo Alvear, zona del F. C. Central Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Julio 28 de 1925.

v26 agosto

Llámase a licitación pública para el día 18 de Agosto próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Ordóñez al Norte, zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

v18 agosto.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Laboratorios de ensayos de materiales

Llámase a concurso para la provisión del cargo de Jefe del laboratorio de ensayos mecánicos. Para la opción del cargo señalado es indispensable acreditar las condiciones estipuladas en uno de los tres incisos siguientes:

a) Diploma de ingeniero civil, mecánico o industrial expedido por universidades nacionales.

b) Títulos de la especialidad otorgados por institutos de estudios técnicos superiores extranjeros.

c) Certificación que justifique clara y precisamente que el aspirante es un especialista por cargos desempeñados durante un tiempo suficiente trabajos y publicaciones efectuadas.

La inscripción deberá hacerse en los laboratorios de ensayos de materiales de los FF. CC. del Estado, sito en la cabecera Sudeste del dique 4 del Puerto de esta Capital, quedando ésta cerrada el día 15 de Agosto próximo. En este acto se les impondrá de las condiciones que regirán para este concurso. — La Administración.

v15 agosto

Llámase a licitación para la ejecución de los trabajos "Movimiento de Tierra, Enrieladura y Línea Telegráfica", en la línea de Km. 448 (S. A. O.) arroyo Pescado, en una extensión de 40 kilómetros.

Los documentos respectivos pueden retirarse hasta el 8 de Agosto, en el Departamento Técnico, calle Perú No. 674, Oficina de Presupuestos. La apertura de las propuestas se efectuará el 10 de Agosto de 1925, a las 15 horas. — La Administración.

v8 agosto

Llámase a presentación privada para el día 6 de Agosto próximo a las 14.20 horas, para la provisión de 56.530 kgs. de bulones de acero, para vía, para riel tipo 30.68 kgs. por m|1, de acuerdo al plano No. 30254, y 4.110 kgs. anillos de resorte de acero, de acuerdo al mismo plano y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios a que corresponden al expediente O. C. 3288|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados por el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 agosto

Llámase a licitación pública para el día 24 de Agosto de 1925, a las 15 hs., para la provisión de 15.000 toneladas de carbón de piedra para vapor de primera calidad a granel, cuyas bases y demás prescripciones están indicadas en los pliegos de condiciones que corren agregados al expediente OC. 5177|25. Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, P. Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v24 agosto

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de 350 toneladas de cemento portland.

Las propuestas serán abiertas el día 4 de Agosto próximo, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planillas de propuestas, a disposición de los interesados, en la Sección Compras de la Dirección General de Irrigación, Belgrano número 124, 1er. piso.

o|5687 v4 agosto

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el art. 1059 de las Or-

denanzas, se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, la sentencia recaída en los autos caratulados Ruiz Rodolfo contra E. Kabagasky, del corriente año, que se tramitan ante la Oficina del suscripto, cuya parte dispositiva, dice así:

"Se resuelve: Comisar la mercadería en cuestión, a beneficio del aprehensor y sin perjuicio de los derechos fiscales. Fdo.: R. Lupo".

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Julio 29|925.

v4 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte No. 1828 R. o 495 M. o 78 M. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 23 de Junio del año 1912.

Marca Fosca Rohuseli, sin número, 1 paquete, vapor Re Vittorio, serie Z. 201, fecha de entrada Febrero 3 de 1925.

Marca Antonio Carmelo, sin número, 1 paquete, vapor Re Vittorio, serie Z. 204, fecha de entrada Febrero 3 de 1925.

Marca Mercedes Cid, sin número, 1 cajón, vapor S. Morena, serie Z. 220, fecha de entrada Febrero 3 de 1925.

Marca Herminio Pereyra, sin número, 1 lío, vapor Avón, serie Z. 243, fecha de entrada Febrero 12 de 1925.

Marca Pedro Rodríguez, sin número, 1 lío, vapor Cap Norte, serie Z. 267, fecha de entrada Febrero 14 de 1925.

Marca Pedro Rodríguez, sin número, 1 barril, vapor Cap Norte, serie Z. 268, fecha de entrada Febrero 14 de 1925.

Marca Juan Zelfina, sin número, 1 paquete, vapor G. Césare, serie Z. 292, fecha de entrada Febrero 13 de 1925.

Marca Narciso Romero, sin número, 1 damajuana, vapor I. I. de Borbón, serie Z. 376, fecha de entrada Febrero 23 de 1925.

Marca Massa Aniello, sin número, 1 cajón, vapor P. Giovanna, serie Z. 390, fecha de entrada Febrero 28 de 1925.

Marca Causimo Pascuale, sin número, 1 cajón, vapor Vauban, serie D. 7889, fecha de entrada Enero 31 de 1925.

Marca Ferrer S. Bauck, sin número, 1 cajón, vapor Plata, serie D. 801, fecha de entrada Febrero 2 de 1925.

Marca Z. Padilla Cía. sin número, 1 paquete vapor Baronesa, serie D. 925, fecha de entrada Febrero 4 de 1925.

Marca S. y Winkler, sin número, 1 cajón, vapor Ferra, serie D. 926, fecha de entrada Enero 30 de 1925.

Marca López, Pons y Cía. número 1, 1 cajón, vapor American Legión, serie D. 982, fecha de entrada Febrero 3 de 1925.

Marca Padilla Cía. sin número, 1 paquete, vapor Valdivia, serie D. 1041, fecha de entrada Febrero 9 de 1925.

Marca B. Greshabe, sin número, 1 paquete, vapor Amstelland, serie D. 1256, fecha de entrada Febrero 10 de 1925.

Marca Cantón Hnos. Orden, número 1, 1 paquete, vapor Vestris, serie D. 1269, fecha de entrada Febrero 15 de 1925.

Marca Kodak Argentina, número 134, 1 paquete, vapor P. América, serie D. 1336, fecha de entrada Febrero 18 de 1925.

El Jefe.

v- 21 agosto

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el art. 1059 de las Ordenanzas, se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **E. Kabagasky**, la sentencia recaída en los autos 199-R, del corriente año, que se tramitan ante la oficina del suscripto, cuya parte dispositiva, dice así:

"Se resuelve: Comisar la mercadería en cuestión, a beneficio del aprehensor y sin perjuicio de los derechos fiscales. Fdo.: R. Lupo".

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Julio 29|925.

v4 agosto.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Mariana Duggan de Chodasiewicz, por sí y sus hijos menores Concepción, Roberto Adolfo, María Teresa y Constantino Miguel Chodasiewicz, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Impuestos Internos don Constantino Miguel Chodasiewicz.

Buenos Aires, Julio 31 de 1925 — El Secretario.

v5 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Lombardi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1925. — El Secretario.

v4 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Charles Gravosky o Groslasky, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — El Secretario.

v-17 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aristo Pedro Goñi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — El Secretario.

v18 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Verdinelli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 7 de 1925. — El Secretario.

v13 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Caugran, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1925. — El Secretario.

v4 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Porta que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1925. — El Secretario.

v3 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, es hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Petrona Ríos, en su carácter de madre del ex-Empleado de la Escuela Nacional de Artes y Oficios de La Banda, don Clodomiro Ríos.

Buenos Aires, Julio 30 de 1925. — El Secretario.

v4 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde al fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Magdalena Racca de Martina, en su carácter de viuda del ex-Obrero de las Obras Sanitarias de la Nación, don José Martina.

Buenos Aires, Julio 30 de 1925. — El Secretario.

v4 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Camilo Tapia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1925. — El Secretario.

v18 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. José Margarito Montivero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — El Secretario.

v-17 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Pancheri, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 27 de 1925. — El Secretario.

v4 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión don Esteban Ceferino Minnes, en su carácter de hijo natural del ex jubilado don Ceferino Minnes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1925. — El Secretario.

v5 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María Elvira Ruiz de Roses, en su carácter de viuda del ex jubilado don Enrique Roses.

Buenos Aires, Julio 31 de 1925. — El Secretario.

v5 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Lydia Passarge de Rolff, en su carácter de viuda del ex jubilado don Carlos Rolff.

Buenos Aires, Julio 31 de 1925.

v5 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Martina Castillo de Sabor, en su carácter de madre del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Eduardo J. Sabor.

Buenos Aires, Julio 31 de 1925. — El Secretario.

v5 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Ga..., que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1925. — El Secretario.

v25 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Nicanor Delfín Mendoza**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de

la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1925. — El secretario.

v-11 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Víctor Fermín Guzmán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1925. — El Secretario.

v6 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Bautista Ibarra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1925. — El Secretario.

v27 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Beltrán Pearisteguy (o Pearistegui), que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 29 de 1925. — El Secretario.

v7 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Arregin, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 11 de 1925. — El Secretario.

v19 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José M. Suárez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1925. — El Secretario.

v10 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Delia María Alves, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e15 julio s|p.p. 2192 v19 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Sara Lipovich, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1925. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 julio s|pp. 2156 v6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ramón Verella, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e8 julio s|pp 2170 v12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Julio R. Lemos, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 3 de 1925. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e8 julio s|pp 2172 v12 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Manuel José Piyoant, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 2 de 1925. — Juan Bernabé Molina (hijo), secretario.

e8 julio s|pp 2168 v12 agosto.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Evaristo Chavas, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e15 julio s|p.p. 2191 v19 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los prófugos Angel L. Giusti, acusado de quiebra y Jesusa Villar, acusada de falso testimonio, para que comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, 1o. de Julio de 1925. — Miguel Jantus, secretario.

e8 julio s|pp 2171 v12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Abdal Abraham para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 3 de 1925. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e8 julio s|pp 2173 v12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar, desde la primera publicación del presente a don José Giordano; para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación de la menor Cayetana Giordano, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Buenos Aires, Julio tres de mil novecientos veinticinco. — Daniel J. Frias (hijo). secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

E. 8 julio s|p.p. 2175 v-12 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Martín Gómez, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 5 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. 8 julio s|p.p. 2176 v-12 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Dalmiro Polero, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e2 julio s|p.p. 2159 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Horacio Suceiro, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si en el término indicado no compareciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3o. piso.

e2 julio s|p.p. 2152 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Juliana Vacherot, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 24 de 1925. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e2 julio s|pp. 2153 v6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Atilio Miguel Gotelli, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 2 junio s|p.p. 2151 v-6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Luis Vainer, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1925. — Horacio Ortiz Roquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e2 julio s|pp. 2155 v6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Sergio Julián Fernández, de estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e2 julio s|pp. 2157 v6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Castellanos, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si en el término indicado

no compareciere. Palacio de Justicia 3er. piso.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

E. 2 julio spp. 2139 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Nicolás Widinoff, Nicola Widenoff, Nicolás Vidinoff o Nicolás Vidianoff, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1925. — Julio E. Padilla, secretario.

E. 2 julio spp. 2140 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Cayetano Viapiano, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 2 julio spp. 2141 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Julio Milciades Godoy, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que subscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo doce de 1925. — Juan C. Delheye, Aníbal F. Leguizamón, secretarios.

E. 2 julio spp. 2142 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Jesús Baliño, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1925.— Julio E. Padilla, secretario.

E. 2 julio spp. 2143 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Marcos, acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e15 julio s|p.p. 2185 v19 agosto

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la prim[illegible] publicación del presente, a todos l[illegible] que se consideren con derecho a los [illegible]enes dejados por don Luis Rampani o Rampon., ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del subscripto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio diez y ocho de 1925. — J. F. Oderigo, secretario.

E. 2 julio spp. 2144 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a María Inés Haedo, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 18 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E. 2 julio spp. 2145 v6 agosto

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor don Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Cirilo Morales, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Junio 23 de 1925. — Alberto C. Eguren, secretario.

e4 julio s|p.p. 2162 v8 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Pedro Scotti, a fin de que dentro de [illegible] plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

e2 julio s|p.p. 2149 v6 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Avelino Pereyra, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye con motivo de su quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1925. — A. Speroni, secretario.

e2 julio s|p.p. 2151 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Marcos Rossi, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, junio veintiseis de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 2 julio s|p.p. 2159 v-6 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Manuel Rodríguez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e15 julio s|p.p. 2194 v19 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a David Sangari, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e15 julio s|p.p. 2190 v19 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José Alvarez y Manuel Alvarez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e15 julio s|p.p. 2193 v19 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Antonio Rodríguez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e15 julio s|p.p. 2195 v19 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Manuel Romay, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

Buenos Aires, Junio 20 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 julio s|p.p. 2146 v6 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José E. García, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e15 julio s|p.p. 2196 v19 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Antonio Roigle, de estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa mencionada bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3o. piso.

E. 2 julio s|p.p. 2158 v-6 agosto

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Carlos Pellini, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 12 de 1925. — T. D. Casares, secretario.

E. 2 julio spp. 2138 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos Walter Mauken, acusado de defraudación y Mauricio Donskoy, por quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Junio 30 de 1925. — Carlos F. Figueroa, secretario.

e8 julio s|pp 2169 v12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Nicolás de Mayo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no lo hiciera.

Buenos Aires, Junio 24 de 1925. — David Uriburu, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e2 julio s|pp. 2154 v6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Eduardo Antonini, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 15 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e15 julio s|p.p. 2183 v19 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Máximo Laubrich, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defrau-

dación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e15 julio s|p.p. 2189 v19 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado Nicolino Lamattina, para que se presente ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de abuso deshonesto cometido en la persona de la menor Angela Lamattina, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso, s|Tucumán al centro.

e4 julio s|p.p. 2166 v8 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Manuel Becerra, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribo a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 5 de 1925. — J. C. Fox, secretario.

e4 julio s|p.p. 2167 v8 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Dalmiro Pelero o Pellero, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si en el término indicado no compareciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3o. piso.

e2 julio s|p.p. 2148 v6 agosto

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor don Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Augusto Marín, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Junio 23 de 1925. — Alberto C. Eguren, secretario.

e4 julio s.p.p. 2163 v8 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita, y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Francisco Agra, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribo, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio tres de 1925. — Fioro Conde, secretario.

E. 15 julio spp. 2177 v19 agosto

Por disposición del Sr. Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Antonio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Ríos Pujol, acusado de estafa, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 4 de 1925. — Carlos A. López Lecube, secretario.

E. 15 julio spp. 2178 v19 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se cita y emplaza por medio del presente, que se publicará por treinta días, a los encausados Federico Bellomotti y Antonio Cerqueira, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falsificación de estampillas del impuesto interno nacional, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 139, 141 y 148 del Cód. de Proc. en lo Criminal. Los autos tramitan por la secretaría a cargo del infrascripto.

La Plata, Junio 30 de 1925. — Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 15 julio spp. 2179 v19 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del doctor Oro y Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Sarco o Smith, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y atentado a la autoridad, bajo apercibimiento, si no compareciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

e4 julio s|p.p. 2165 v8 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Preciso (a) Pigullo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si en el término indicado no compareciere.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso.

E. 2 julio s|p.p. 2160 v-6 agosto

Por disposición del Sr. Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a Eleuterio Pereletegui para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por denuncia del Inspector de la División de la Defensa Agrícola, don César Canale, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación, bajo los apercibimientos de ley.

Paraná, Junio 6 de 1925. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e2 julio s|p.p. 2147 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a Feliciano Mogavero, para que dentro de dicho término comparezca a éste Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1925. — Jose F. Calvo, secretario.

e8 julio s|pp 2174 v12 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Eugenio Armando Bourraud, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio siete de 1925. — B. del Castillo Quesada, secretario.

E. 15 julio spp. 2180 v19 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Julio Maril, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 8 de 1925. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 15 julio spp. 2181 v19 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Julio González Garay, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e15 julio s|p.p. 2186 v19 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capita Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julia Medina o Alegre, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — M. Frías Padilla, secretario.

e15 julio s|p.p. 2187 v19 agosto

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente P. 3528 c. v. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones encontradas abandonadas en jurisdicción de la Subprefectura de Posadas:

1o. Canoa, denominada "Brígida" de 6,30 mts., de eslora; 1,45 mts. de manga y 0,50 mts. de puntal. Con 9 pares de curvas; proa taco, popa de espejo y forro de cedro. En regular estado.

2o. Canoa sin nombre ni número de matrícula; eslora 6,30 mts., manga 4,60 mts. y puntal 0,50 mts. Con 10 pares de curvas, proa taco, popa de espejo, forro de cedro. En regular estado.

3o. Canoa sin nombre ni número de matrícula 5 metros de eslora, 1 metro de manga y 0,50 de puntal. Con 5 pares de curvas, proa y popa de espejo, forro de cedro. En regular estado.

4o. Canoa denominada "G. H.", eslora 5,30 mts., manga 4,40 mts. y 0,45 metro de puntal, proa y popa de taco, con 11 pares de curvas, forrada de cedro, en regular estado.

5o. Canoa sin nombre ni número de matrícula, eslora 3,60 mts., manga 1,20 mts. y puntal 0,45 metro. Con 6 pares de curvas, proa de taco y popa de espejo, forro de timbo y en regular estado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1925. — Añacarsis Blanco, Oficial 1o.

v13 agosto

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I, Hermelo, en el expediente J. 13390 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonaddo en el dique 2 del Puerto de la Capital, que se supone sea el auxiliar de la chata Sam cuyas dimensiones y características son las siguientes.

Eslora 3.85 mts.; manga 1.32 mts., y puntal 0.85 mts. Casco de madera, construcción lisa, pintado exteriormente, al parecer, de colorado, notándose visiblemente en la parte de la proa, las iniciales S. A. M., en color negro y el número 27139.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1o.

v3 agosto.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente S. 6287 c.b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, sin número de matrícula, denominada Nueva Constitución, cuyas dimensiones y característica son las siguientes:

Eslora: 4.30 mts; manga 1.32 mts. y puntal 0.60 mts. Construída en madera de cedro de 1|2" de espesor con 6 pares de curvas de algarrobo, proa aguda y popa de taco, castillete a proa. Está pintada de miño y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 1o. de julio de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1o.

v3 agosto

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta No. 108.424

Furor

Julio 14 de 1925. — Gebr. Noelle. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 8.209.

v4 agosto

"RECIARIO"

9 de Junio de 1921. — González Hnos. —Para distinguir bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. (Substituída en Julio 20 de 1925). — Aviso Nro. 8331.

v- 8 agosto

Acta Nro. 88.403

"BIENVENIDA"

16 de Junio de 1922. — Cosme González. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. (Substituída en Julio 23 de 1925). — Aviso número 8330.

v- 8 agosto

Acta Nro. 101.683



11 de Julio de 1924. — Antonio Camean. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. (Substituída en Julio 24 de 1925). — Aviso número 7122.

v- 8 agosto

Acta Nro. 108.491



Julio 17 de 1925. — Luis Tirasso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Corregida en Julio 22 de 1925). — Aviso Nro. 8288.

v- 8 agosto

Acta Nro. 98.322

"PERFECTA"

4 de Enero de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. (Substituída en Julio 24 de 1925). — Aviso Nro. 8402.

v- 8 agosto

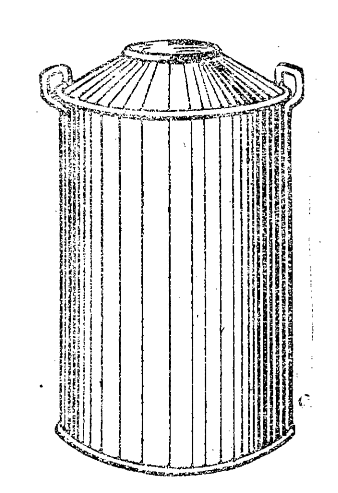
Acta Nro. 103.369



8 de Octubre de 1924. — Antonio Haddad e Hijos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. (Modificada en Julio 24 de 1925). — Aviso Nro. 8399.

v- 8 agosto

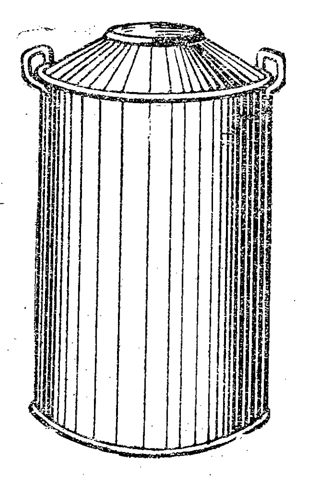
Acta Nro. 108.511



Julio 17 de 1925. — H. H. Schoenberg. —Para distinguir una materia impermeabilizada, usada en la edificación; de la clase 3 (envase). (Corregida en Julio 22 de 1925). — Aviso Nro. 8308.

v- 8 agosto

Acta Nro. 108.512



Julio 17 de 1925. — H. H. Schoenberg. —Para distinguir hidrófugos; de la clase 10 (envase). (Corregida en Julio 22 de 1925). — Aviso Nro. 8307.

v- 8 agosto

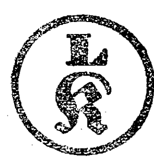
Acta Nro. 108.529

"FIDEGLUTINES"

Julio 20 de 1925. — Antonio Austi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 8160.

v- 8 agosto

Acta Nro. 108.531



Julio 20 de 1925. — Lojo Kalkverk Aktiebolag. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso número 8173.

v- 8 agosto

Acta Nro. 108.532

"MANZANILLA VERUM"

Julio 20 de 1925. — Juan Jiménez Cabrera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 8339.

v- 8 agosto

Acta Nro. 108.533



Julio 20 de 1925. — Desidero Defosaez. —Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 8223.

v- 8 agosto

Acta Nro. 108.535

"BAUL"

Julio 20 de 1925. — Azevedo y Cía. —Para distinguir yerba mate en general; de la clase 22. — Aviso Nro. 8335.

v- 8 agosto

Acta Nro. 108.536

"OREMA"

Julio 20 de 1925. — Tomás Boero. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22, con excepción de vinagres. — Aviso Nro. 8334.

v- 8 agosto

Acta Nro. 108.537

"GOUTTES DE VIOLETTES"

Julio 20 de 1925. — Karlsruher Parfumerie & Toiletteseifen Fabrik F. Wolff & Sohn G. m. b. H. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso número 8337.

v- 8 agosto

Acta Nro. 108.538

"ROYAL"

Julio 20 de 1925. — Pablo de Vooght. —Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 8358.

v- 8 agosto

Acta Nro. 108.541

EBERLE

Julio 20 de 1925. — J. N. Eberle & Co., A. G. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso número 8327.

v- 8 agosto

Acta Nro. 108.542

EBERLE

Julio 20 de 1925. — J. N. Eberle & Co., A. G. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso número 8326.

v- 8 agosto

Acta Nro. 108.543

EBERLE

Julio 20 de 1925. — J. N. Eberle & Co., A. G. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nro. 8338.

v- 8 agosto

Acta Nro. 108.544

"FINIS"

Julio 20 de 1925. — J. N. Eberle y Co. A. G. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso número 8330.

v- 8 agosto

Acta Nro. 108.545

"FINIS"

Julio 20 de 1925. — J. N. Eberle & Co., A. G. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nro. 8329.

v- 8 agosto

Acta Nro. 108.546

"EL ARTE DE LA MADERA"

Julio 20 de 1925. — Félix D. Molinas. —Para distinguir una revista; de la clase 13. — Aviso Nro. 8312.

v- 8 agosto

Acta Nro. 108.547

"PARTICULAR"

Julio 20 de 1925. — Francisco Quintas y José Quintas. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 8340.

v- 8 agosto

Acta Nro. 108.549

"MILAGRO"

Julio 20 de 1925. — Sociedad Anónima Frigorífico Anglo. — Para distinguir artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 8342.

v- 8 agosto

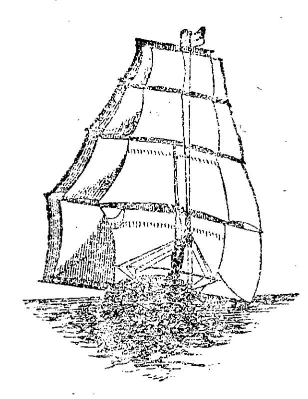
Acta Nro. 108.548

"CAMPAÑA"

Julio 20 de 1925. — Sociedad Anónima Frigorífico Anglo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso número 8341.

v- 8 agosto

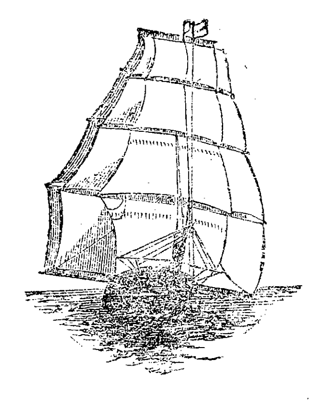
Acta Nro. 108.550



Julio 20 de 1925. — Price's Patent Candle Company Limited. — Para distinguir aceites y glicerinas; de la clase 3. — Aviso Nro. 8320.

v- 8 agosto

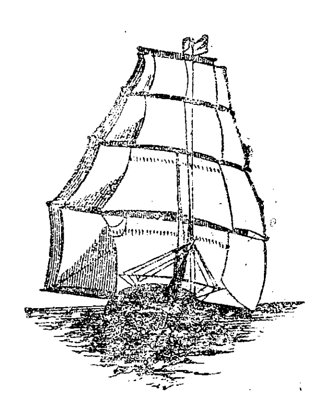
Acta Nro. 108.551



Julio 20 de 1925. — Price's Patent Candle Company, Limited. — Para distinguir jabones, glicerina y preparaciones farmacéuticas; de la clase 2. — Aviso 8318.

v- 8 agosto

Acta Nro. 108.552



Julio 20 de 1925. — Price's Patent Candle Company, Limited. — Para distinguir candelas, velas y bujías; de la clase 3. — Aviso Nro. 8317.

v- 8 agosto

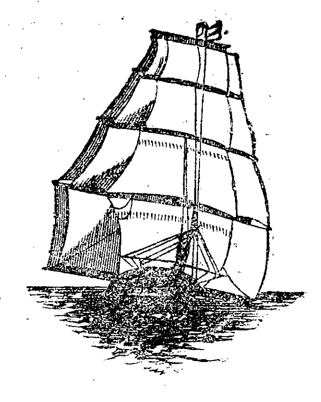
Acta Nro. 108.556



Julio 20 de 1925. — Waterbury Clock Company. — Para distinguir aparatos para medir el tiempo en general; de la clase 8. — Aviso Nro. 8322.

v- 8 agosto

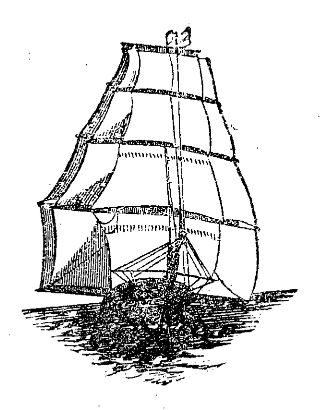
Acta Nro. 108.553



Julio 20 de 1925. — Price 's Patent Candle Company, Limited. — Para distinguir jabones para la industria y uso doméstico, substancias para lejivar, blanquear, limpiar y quitar manchas; de la clase 14. — Aviso Nro. 8316.

v- 8 agosto

Acta Nro. 108.554



Julio 20 de 1925. — Price's Patent Candle Company, Limited. — Para distinguir jabones, extractos, esencias, per- [illegible] la clase 16. — Aviso Nro. 8315.

v- 8 agosto

Acta Nro. 108.555



Julio 20 de 1925. — Storey Brothers & Company, Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 8321.

v- 8 agosto

Acta Nro. 108.557

LINERITE

Julio 20 de 1925. — The B. F. Goodrich Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nro. 8314.

v- 8 agosto

Acta Nro. 108.558

"CURARTRITIS"

Julio 20 de 1925. — Pedro Juan Mc. Cargo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 8346.

v- 8 agosto

Acta Nro. 108.559

"SAGAZ"

Julio 21 de 1925. — Alfredo Kaumitz y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso número 8343.

v- 8 agosto

Acta Nro. 108.561

FERREYRA

Julio 21 de 1925. — Badaracco y Bardín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 8358.

v- 8 agosto

Acta Nro. 108.562

FERREYRA

Julio 21 de 1925. — Badaracco y Bardín. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicas y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nro. 8361.

v- 8 agosto

Acta Nro. 108.563

"NARIZAL"

Julio 21 de 1925. — Badaracco y Bardín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 8363.

v- 8 agosto

Acta Nro. 108.564

"FIBROQUIN"

Julio 21 de 1925. — Badaracco y Bardín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 8359.

v- 8 agosto

Acta Nro. 108.565

"YODOCAL"

Julio 21 de 1925. — Grebe y Diebel. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 8265.

v- 8 agosto

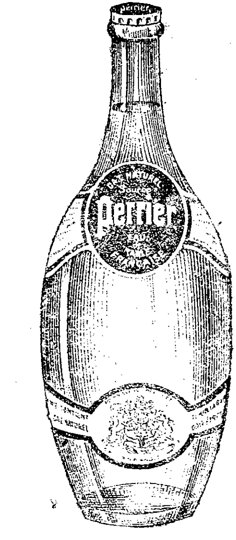
Acta Nro. 108.566

"FAMOUS"

Julio 21 de 1925. — Blas. E. Gómez. —Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso número 8364.

v- 8 agosto

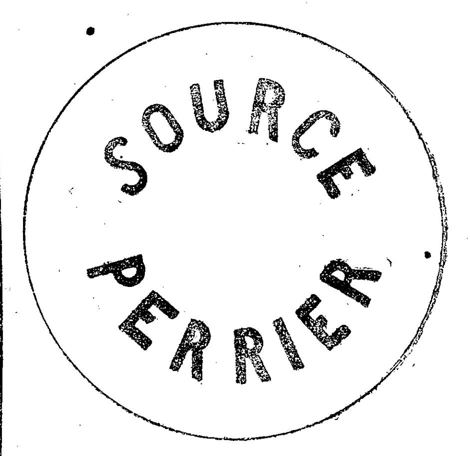
Acta Nro. 108.569



Julio 22 de 1925. — Compagnie de la Source Perrier. — Para distinguir agua mineral y gaseosa; de la clase 23 (gaseosa). — Aviso Nro. 8372.

v- 8 agosto

Acta Nro. 108.570



Julio 22 de 1925. — Compagnie de la Source Perrier. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nro. 8373.

v- 8 agosto

Acta Nro. 108.573

"SOPROS"

Julio 22 de 1925. — P. Deshayes. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 8383.

v- 8 agosto

Acta Nro. 108.574

VERIGOOD"

Julio 22 de 1925. — F. Plata y Plata. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enzeñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 8384.

v- 8 agosto

Acta Nro. 108.572

"SOPROS"

Julio 22 de 1925. — P. Deshayes. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso número 8382.

v- 8 agosto

Acta Nro. 108.571



Julio 22 de 1925. — Compagnie de la Source Perrier. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 8374.

v- 8 agosto

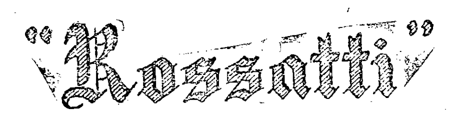
Acta Nro. 108.575

"HATARSOL"

Julio 22 de 1925. — Francisco Boquete. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 8385.

v- 8 agosto

Acta No. 108.576



Julio 22 de 1925. — Rossatti y Santoro. — Para distinguir máquinas y paratos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso No. 8386.

v- 8 agosto

Acta No. 108.577

"ORO"

Julio 22 de 1925. — Grandes Panaderías Sud Americanas S. A. — Para distinguir pan en general; de la clase 22. — Aviso No. 8387.

v- 8 agosto

Acta No. 108.578



Julio 22 de 1925. — Jean Ramet. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso No. 8388.

v- 8 agosto

Acta No. 108.582

TEXTUFF

Julio 22 de 1925. — Food Flavour Preservation Process Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 8392.

v- 8 agosto

Acta Nro. 108.580



Julio 22 de 1925. — Guillermo Moya. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 8390.

v- 8 agosto

Acta No. 108.583



Julio 22 de 1925. — Food Flavour Preservation Process Limited — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 8393.

v- 8 agosto

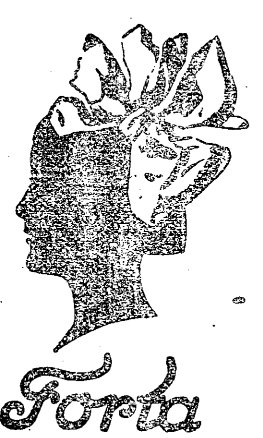
Acta No. 108.584

OPERADIO

Julio 22 de 1925. — The Operadio Corporation. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos, y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso No. 8394.

v- 8 agosto

Acta No. 108.585



Julio 22 de 1925. — Schulthers y Co. Aktiengesellschaft. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No 8395.

v- 8 agosto

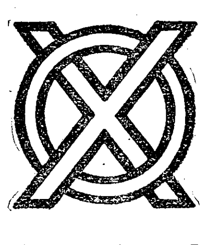
Acta No. 108.590

"CHESTER"

Julio 22 de 1925. — Antonio Vilar. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No. 8369.

v- 8 agosto

Acta No. 108.586

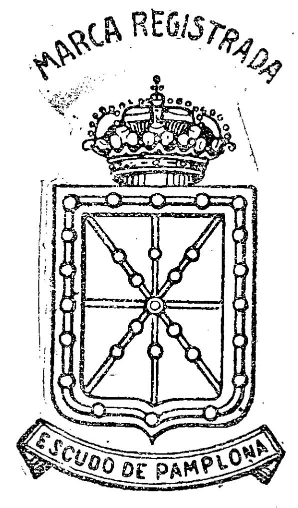


OXYLO

Julio 22 de 1925. — The Gandy Belting Company. — Para distinguir bandas y correas de trasmisión, de la clase 10. — Aviso No. 8367.

v- 8 agosto

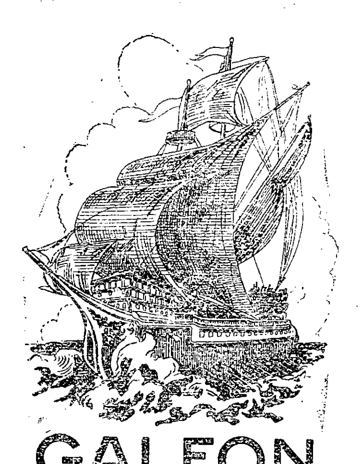
Acta No. 108.587



Julio 22 de 1925. — J. M. Arandigoyen y Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 8365.

v- 8 agosto

Acta No. 108.588

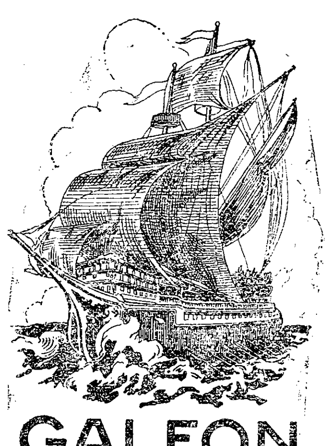


GALEON

Julio 22 de 1925. — Polledo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 8244.

v- 8 agosto

Acta No. 108.589

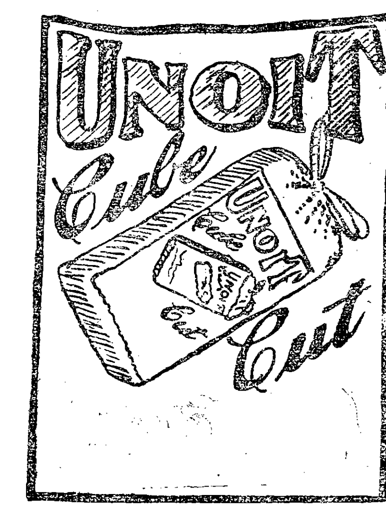


GALEON

Julio 22 de 1925. — Polledo y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 8243.

v- 8 agosto

Acta No. 108.591



Julio 22 de 1925. — Leoncio Fernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No.

v- 8 agosto

Acta No. 108.592

"TANIOL"

Julio 22 de 1925. — Francisco M. Suárez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 8376.

v- 8 agosto

Acta No. 108.593

"PECTOSAN"

Julio 22 de 1925. — Francisco M. Suárez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 8377.

v- 8 agosto

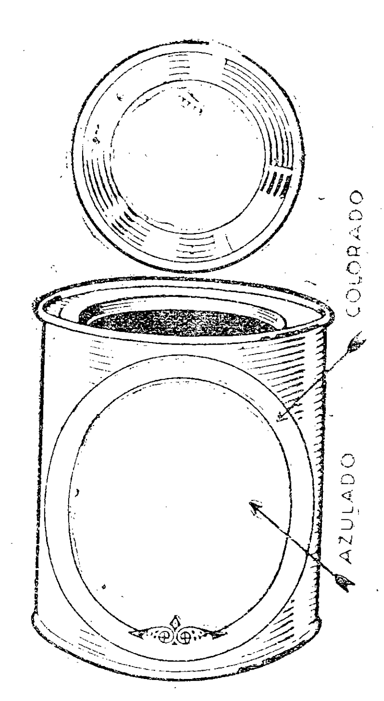
Acta No. 108.595

"MERVEILLE"

Julio 22 de 1925. — The South American Stores "Gath y Chaves", Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso No. 8368.

v- 8 agosto

Acta No. 108.598



Julio 23 de 1925. — H. H. Schoenberg. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso No. 8397.

v- 8 agosto

Acta No. 108.594

"ANGELICA"

Julio 22 de 1925. — Santiago Depaoli. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro - plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso No. 8378.

v- 8 agosto

Acta No. 108.599

"BRONCO-NEUMOL"

Julio 23 de 1925. — Andrés June. — Para distinguir productos y substancias usadas en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, de la clase 2. — Aviso No 8.400.

v- 8 agosto

Acta No. 108.600



Julio 24 de 1925. — Luis Tirasso. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso No. 8.405.

v- 8 agosto

Acta No. 108.601

"SENADOR"

Julio 24 de 1925. — Luis Tirasso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 8.404.

v- 8 agosto

Acta No. 108.602





Julio 24 de 1925. — M. Gigy O'Farrell. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3, menos aceites, esencias, grasas, velas, bujías y mariposas en general. — Aviso No. 8.408.

v- 8 agosto

Acta No. 108.603

"NAVEGACION VELOCE ITALIANA"

Julio 24 de 1925. — Puente Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 8.406.

v- 8 agosto

Acta No. 108.604

"NAVEGACION ITALIANA"

Julio 24 de 1925. — Puente Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 8.407.

v- 8 agosto

Acta No. 108.605

"SPORTIVA"

Julio 24 de 1925. — Jesús J. Molares. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso No. 8.420.

v- 8 agosto

Acta No. 108.606



Julio 24 de 1925. — José Ma. Díaz de Souza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.411.

v- 8 agosto

Acta No. 108.608

"CAMPESTRE"

Julio 24 de 1925. — Sociedad Anónima Elowson y Wester Ltda. Cía. Industrial Agropecuaria. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 8.421.

v- 8 agosto

Acta No. 108.609

"LA PAÑERA"

Julio 24 de 1925. — Bignone Hnos. y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 8.398.

v- 8 agosto

Acta No. 108.614

"WONDERSIGN"

Julio 24 de 1925. — W. F. J. Strong. — Para distinguir toda especie de aparatos para avisos, con letras movibles y sus similares, accesorios y componentes en general, de la clase 18. — Aviso número 8.429.

v- 8 agosto

Acta No. 108.613

"FIRESNOW"

Julio 24 de 1925. — W. F. J. Strong. — Para distinguir toda especie de extinctores de incendio y similares, de la clase 3. — Aviso No. 8.432.

v- 8 agosto

Acta No. 108.612

"TRIUNFO"

Julio 24 de 1925. — Fortea y Cía. — Para distinguir vinos argentinos, de la clase 23. — Aviso No. 8.444.

v- 8 agosto

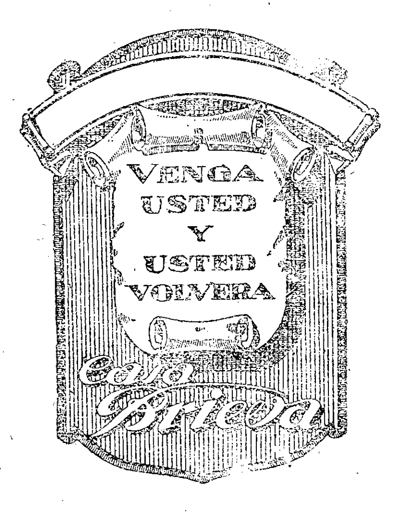
Acta No. 108.615



Julio 24 de 1925. — Compte Alsina y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 8.430.

v- 8 agosto

Acta No. 108.616



Julio 24 de 1925. — Brieva Hermanos. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso No. 8.431.

v- 8 agosto

Acta No. 108.617

"ERECTRON"

Julio 24 de 1925. — Sociedad Anónima Les Fils de L. Braunschweig, que comercian bajo el nombre de Fabrique Election de La Chaux de Fonds. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso No. 8.433.

v- 8 agosto

Acta No. 108.618

"GLORIA"

Julio 24 de 1925. — Balbiani y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 8.436.

v- 8 agosto

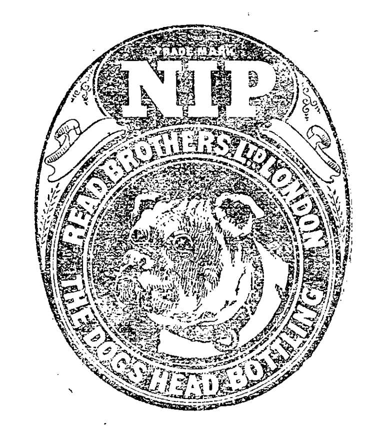
Acta No. 108.620

"ELMO"

Julio 24 de 1925. — José Minetti Colombo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 8.439.

v- 8 agosto

Acta No. 108.621



Julio 24 de 1925. — Read Brothers Limited. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 8.441.

v- 8 agosto

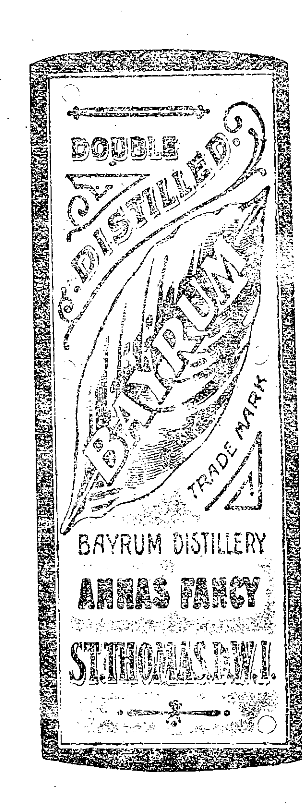
Acta No. 108.625

"S.T.A.C."

Julio 24 de 1925. — Sociedad Argentina de Tubos y Aglomerados de Cemento, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso No. 8.434.

v- 8 agosto

Acta No. 108.632



Julio 24 de 1925. — Gran Fábrica Argentina de Perfumes, Sociedad Anónima. — Para distinguir una loción para el cabello, de la clase 16. — Aviso No. 8459.

v- 8 agosto

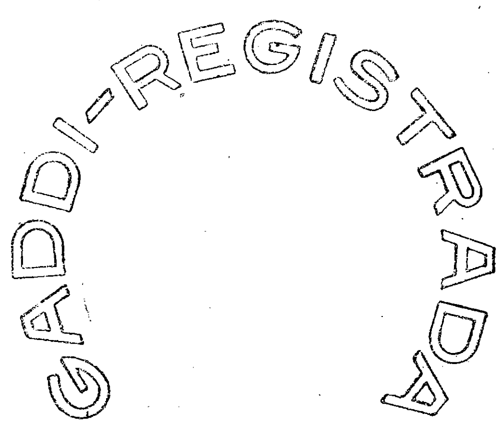
Acta Nro. 93.505



7 de Abril de 1923. — Juan Vallés. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. (Substituída en Julio 21 de 1925). — Aviso Nro. 8347.

v- 8 agosto

Acta Nro. 108.530



Julio 20 de 1925. — Miguel Luis Gaddi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 8154.

v- 8 agosto.

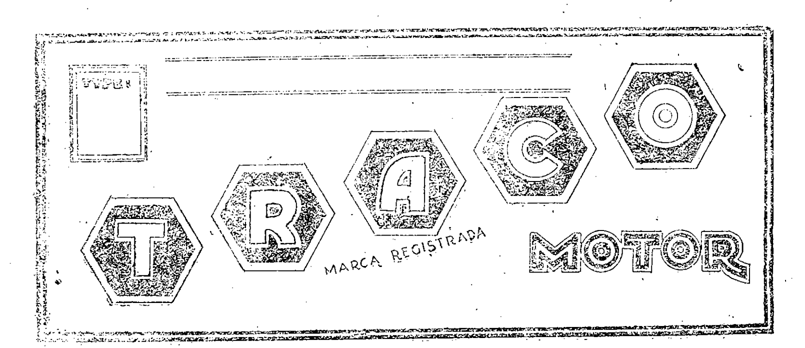
Acta Nro. 108.534



Julio 20 de 1925. — Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Domingo Tomba. — Para distinguir bebidas en general; de la clase 23. — Aviso Nro. 8336.

v- 8 agosto

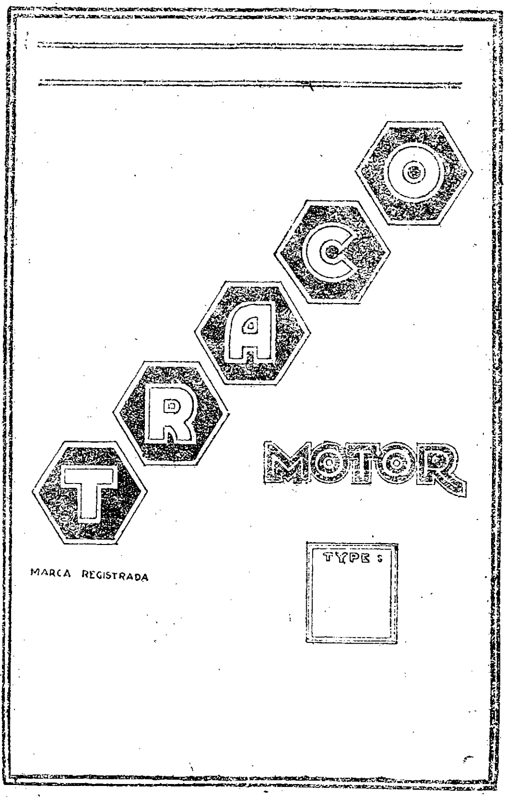
Acta Nro. 108.540



Julio 20 de 1925. — Compañía Comercial "Traco" S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 2.— Aviso Nro. 8332.

v- 8 agosto

Acta Nro. 108.539



Julio 20 de 1925. — Compañía Comercial "Traco" S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3.— Aviso Nro. 8333.

v- 8 agosto

Acta Nro. 108.560

"La Hija de Madame Larsac"
(El Film de Versailles)

Julio 21 de 1925.—Arthur M. Marx. —Para distinguir película cinematográfica; de la clase 6.—Aviso Nro. 8305.

v- 8 agosto

Acta Nro. 108.567

SARCOLACTINE

Julio 22 de 1925. — Laboratoires Brandt S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 8344.

v- 8 agosto

Acta Nro. 108.568

BLANC
IDA

Julio 22 de 1925. — Carlier Fréres. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.—Aviso Nro. 8357.

v- 8 agosto

Acta Nro. 108.579

"JOFFRE"

Julio 22 de 1925. — Próspero Joffre. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 8389.

v- 8 agosto

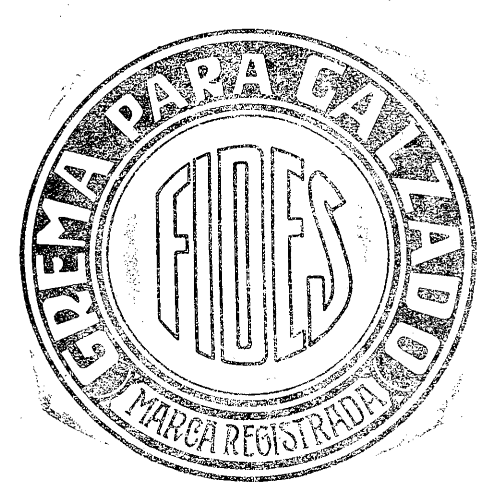
Acta No. 108.596

"EL RIEL PORTEÑO"

Julio 23 de 1925. — Compañía de Tranvías Anglo - Argentina, Limitada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 8325.

v- 8 agosto

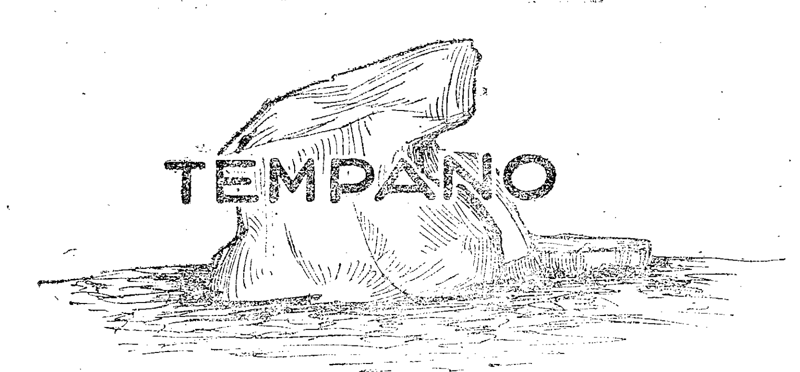
Acta No. 108.597



Julio 23 de 1925. — Fides, Sociedad Anónima Antonio Brunetti y Cía., Ltda. — Para distinguir crema para el calzado; de la clase 14. — Aviso No. 8381.

v- 8 agosto

Acta No. 108.607



Julio 24 de 1925. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir máquinas, aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso No. 8.403.

v- 8 agosto

Acta No. 108.610



Julio 24 de 1925. — Romeo Urban. — Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejigatorios, desinfectantes, jabones y aceites medicinales, medicamentos veterinarios, antisárnicos, gasas, vendas y algodones medicinales, insecticidas, sales, ye..., granos, plantas y cortezas medicinales, de la clase 2. — Aviso No. 8.362.

v- 8 agosto

Acta Nro. 108.581

CONTATORE MOD: "MURATORI"

Julio 22 de 1925. — Eugenio Cantono. — Para distinguir contadores eléctricos; de la clase 20.—Aviso Nro. 8391.

v- 8 agosto

Acta No. 108.611



Julio 24 de 1925. — Oriol Hermanos y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 8.445.

v- 8 agosto

Acta No. 108.619





Julio 24 de 1925. — Balbiani y Cía. — Para distinguir una bebida aperitiva, de la clase 23. — Aviso No. 8.435.

v- 8 agosto

Acta No. 108.622

REAL SMYRNA

Julio 24 de 1925. — López, Goya y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 8.438.

v- 8 agosto

Acta No. 108.623

REAL BRUSELAS

Julio 24 de 1925. — López, Goya y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 8.437.

v- 8 agosto

Acta No. 108.624



Julio 24 de 1925. — Jean Georges Dintilhac. — Para distinguir lubrificantes de todas clases, de la clase 3. — Aviso No. 8.443.

v- 8 agosto

Acta No. 108.630



Julio 24 de 1925. — M. Alfredo Gastaud y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 8.449.

v- 8 agosto

Acta No. 108.631



Julio 24 de 1925. — M. Alfredo Gastaud y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrere ría, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, merce ría, guantería, perfumería, tafiletería; re la clase 16. — Aviso No. 8.450.

v- 8 agosto

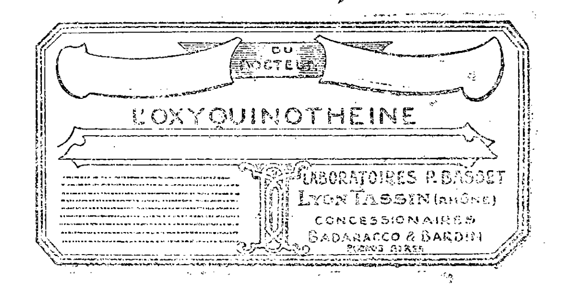
Acta No. 108.633



Julio 25 de 1925. — Oña y Alvarez. — Para distinguir cafés, únicamente, de la clase 22. — Aviso No. 8.246.

v- 8 agosto

Acta No. 108.634



Julio 25 de 1925. — Badaracco y Bardín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farma cia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Avi so No. 8.360.

v- 8 agosto

Acta No. 108.629



Julio 24 de 1925. — Pedro Numa Córdoba. — Para distinguir artículos y ma terial de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 8.366.

v- 8 agosto

Acta No. 108.628

"ROE"

Julio 24 de 1925. — Reo Motor Car Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso No. 8.428.

v- 8 agosto

Acta No. 108.626

"MINTEX"

Julio 24 de 1925. — British Belting y Asbestos Limited. — Para distinguir materiales de asbestos impregnados, tales como anillos, cintas u hojas para intercalar entre ejes, frenos, ruedas, paragolpes y objetos similares, de la clase 3. — Aviso No. 8.440.

v- 8 agosto

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ahutstche, secretario.

Talleres Gráficos de la P. Nacional